FILM AG-AG34

3213

Leyes

1762-1771

21.

Leyes

1762-1771

Archivo
de la
Real y Pontificia Universidad
Literaria y Estudio General
Luliano del antiguo Reino
de
Mallorca

Años

Nº 63

+

Rubrica de Bachillerator, y Grados de Canones, y Leyes.

Rubrica de Bachilleratos y Grados de Canones y Leyes

Folios

1 ..... Bachiller del Lic.do D.n Agustin Ruiz

1 B ..... Auto sobre Bachiller del Lic.do D.n Juan Bisquerra.

2 B ..... Bachiller del Lic.do D.n Nicolas Campanes.

3 B ..... Puntos del Lic.do D.n Agustin Ruiz.

4 B ..... Licion de Puntos del Lic.do D.n Agustin Ruiz.

5 B ..... Grado del Lic.do D.n Agustin Ruiz.

6 B ..... Puntos del Muy Ill.re S.r D.n Nicolas Vilallonga y Cruyols Pbro y Canonigo de la S.ta Iglesia.

7 B ..... Puntos del Lic.do D.n Nicolas Campanes.

9 ..... Licion de Puntos y Grados de Bachiller en Dros. y de D.r y Maestro en Canones del Muy Ill.re S.r D.n Nicolas Vilallonga y Cruyols Pbro. y Canonigo de la S.ta Iglesia.

10 ..... Licion de Puntos del Lic.do D.n Nicolas Campanes.

11 ..... Grado del Lic.do D.n Nicolas Campanes.

11 B ..... Bachiller del Lic.do Juan Bisquerra y Segui.

12 ..... Puntos del Lic.do D.n Juan Bisquerra y Segui.

14 ..... Licion de Puntos del Lic.do D.n Juan Bisq.a y Segui.

15 ..... Bachiller del Lic.do D.n Joseph Monrells, y Ponse.

16 B ..... Grado del Lic.do D.n Juan Bisquerra, y Segui.

17 ..... Puntos del Lic.do D.n Joseph Monrells.

18 ..... Licion de Puntos del Lic.do D.n Joseph Monrells.

19 ..... Grado del Lic.do Joseph Monrells.

20 ..... Bachiller del Lic.do Miguel Borras, y Rossello.

21 ..... Puntos del Lic.do Miguel Borras, y Rossello.

22 B ..... Licion de Puntos del Dho. Miguel Borras, y Rossello.

23 B ..... Grado del Dho. Lic.do Miguel Borras, y Rossello.

24 B ..... Bachiller del Lic.do Enrique Alendosa.

26 B ..... Bachiller del Lic.do Dario de Rivis.

26 B ..... Puntos del Lic.do Enrique Alendosa.

27. B. Lición de Puntos del Lic.do Enrig.e Mendoza.
29. Puntos del Lic.do Juan.co Rius, y Mabres.
Lición de Puntos del dicho Rius, y Mabres.
+31. B. Grado del dicho Rius, y Mabres.
33. Puntos del Lic.do Enrique Mendosa
34. B. Lic.a de Puntos del tho. Mendosa.
35. B. Grado del tho Mendosa y Matheu
36. B. Bachiller del Dor en Phta. Miguel Fexnex.
37. B. Puntos del tho Dor Miguel Fexnex
38. B. Lición del tho Dor Miguel Fexnex
39. B. Grado del tho Dor Miguel Fexnex 1766
40 B Bachiller del Lic.do Lorenzo Fiol y Estade.
41 B Puntos del tho Fiol y Estade
42 B Lición de Puntos del antedicho Lorenzo Fiol y Estade.
43 B Grado del tho Fiol y Estade.
44 B Bach.r del Lic.do Juan Rogen y Reus.
45 B Bach.r del Lic.do Bart.e Antich y Oronas.
46 Bach.r del Lic.do Miguel Cayetano Solen.
47 Puntos del Lic.do Juan Rogen y Reus.
48 Lic.on de Puntos del tho Rogen y Reus.
49 Puntos del Lic.do Bart.e Antich y Oronas.
50 Puntos del Lic.do Mig.l Cayetano Solen y Rebassa.
51 B Lic.on de Puntos del Lic.do Bart.e Antich y Oronas.
52 B Lic.on de Puntos del Lic.do Mig.l Cayetano Solen y Rebassa.
53 Grado del Lic.do Juan Rogen y Reus.
54 Grado del Lic.do Bart.e Antich y Oronas.
55 Grado del Lic.do Miguel Cayetano Solen y Rebassa.
56 Bach.r del Seminario Bart.e Bennassar y Bisquerra.
56 B Puntos del dho Bart.e Bennassar y Bisquerra.
58 Lic.on de Puntos del antedho Bart.e Bennassar y Bisquerra.
59 Grado del mencionado Bart.e Bennassar y Bisquerra.

60 Bachiller del Lic.do D.n Mariano Fabregues y Mesquida.
60 B Bach.r del Lic.do Bart.e Socias y Garau.
61 Bach.r del Lic.do Nicolás Truyols y Dezcallar.
62 Bach.r del Lic.do Antonio Cortey
62 B Bach.r del Lic.do Nadal Espinosa.
63 B Puntos del Lic.do D.n Mariano Fabregues y Mesquida.
64 B Lic.on de Puntos del tho D.n Mariano Fabregues.
65 B Puntos del Lic.do Bart.e Socias y Grau.
66 B Lic.on de Puntos del tho Socias
67 B Grado del Lic.do D.n Mariano Fabregues y Mesquida.
68 B Grado del Lic.do Bart.e Socias y Grau.
69 B Puntos del Lic.do Antt.o Cortey y Roca.
70 B Puntos del Lic.do Nadal Espinosa y Armengol.
71 B Lic.on de Puntos del Lic.do Antt.o Cortey y Roca.
72 Lic.on de Puntos del Lic.do Nadal Espinosa y Armengol.
72 B Grado del Lic.do Antt.o Cortey y Roca
73 B Grado del Lic.do Nadal Espinosa y Armengol
74 B Bach.r del Lic.do Seb.n Joaq.n Ballaster
75 Bach.r del Lic.do Juan Fiol.
76 Bach.r del Lic.do Pedro Ramis.
76 B Bach.r del Lic.do Jorge Andreu
77 Bach.r del Lic.do Antonio Fornes
78 Puntos del Lic.do Seb.n Joaq.n Ballaster
79 Puntos del Lic.do Juan Fiol.
80 Puntos del Lic.do Pedro Ramis.
80 B Lic.on de Puntos del Lic.do Seb.n Joaq.n Ballaster
81 B Lic.on de Puntos del Lic.do Juan Fiol.
82 Lic.on de Puntos del Lic.do Pedro Ramis.
83 Puntos del Lic.do Jorge Andreu.

84 ..... Grado del Dor Sebn Joaq.n Ballester

85 ..... Dor.n de Puntos del Dor Jorge Andreu

85 ..... B .... Grado del Dor Juan Fiol

86 ..... B .... Grado del Dor Pedro Ramis

87 ..... Grado del Dor Jorge Andreu y Sala

88 ..... Bach.r del Dor Gn Mig.l Anto Serra y Bennassar

89 ..... Bach.r del Dor Dn Miguel Mabanes y Serra

89 ..... B .... Puntos del Dor Dn Mig.l Anto Serra y Bennassar

90 ..... B .... Puntos del Dor Dn Miguel Mabanes y Serra

91 ..... B .... Dor.n de Puntos del Dor Dn Mig.l Anto Serra y Benn.r

92 ..... Dor.n de Puntos del Dor Dn Mig.l Mabanes y Serra

93 ..... Puntos del Dor Dn Anto Fornari

94 ..... Dor.n de Puntos del Dor Dn Antonio Fornari

95 ..... Grado del Dor Dn Anto Fornari

96 ..... Grado del Dor Dn Mig.l Mabanes y Serra

97 ..... Grado del Dor Dn Mig.l Serra y Bennassar

1769

98 ..... Bach.r del Dor Dn Bart.e Castello

98 ..... B .... Bach.r del Cr en Phil.a Juan Boyer

99 ..... Puntos del Dor en Phil.a Juan Boyer

100 .... B .... Dor.n de Puntos del dho Dr Boyer

101 ..... Grado del mismo Boyer

102 ..... Bach.r del Dn en S. Th.a Ant.o Evinent Pno

103 ..... Bach.r del Dor Guillermo Amer

103 .... B .... Bach.r del Dor Pasqual Nicolas Simonelli

104 .... B .... Bach.r del Dor Sebastian Mulet

105 ..... Puntos del Dor Sebn Mulet

106 .... B .... Dor.n de Puntos del Dor Sebn Mulet

107 ..... Grado del Dor Sebastian Mulet

108 ..... Bach.r del Dor Juan Colom

109 ..... Puntos del Dor Juan Colom

110 ..... Dor.n de Puntos del Dor Juan Colom

111 ..... Grado del Dor Juan Colom

112 ..... Puntos del Lic.do Duitt.no Amer

113 ..... Lic.on de Puntos del Lic.do Duitt.no Amer

114 ..... Grado del Lic.do Duitt.no Amer

115 ..... Puntos de Bachiller del Lic.do Anto.o Leyals

115 .... B .... Lic.on de Puntos del Lic.do Anto.o Leyals

116 .... B .... Puntos del Lic.do Anto.o Leyals p.a el Grado ma.r

117 .... B .... Lic.on de Puntos del Lic.do Anto.o Leyals

118 .... B .... Grado del Lic.do Anto.o Leyals

119 ..... Puntos del Lic.do Mathias Bauçá

120 ..... Licion de Puntos y Bach.r de Mathias Bauçá

121 ..... Puntos de dho. Bauçá

122 ..... Licion de Puntos del mencionado Bauçá

123 ..... Grado del referido Bauçá

124 ..... Conclusiones del Lic.do Dn Pedro Jph Gacías

124 .... B .... Puntos p.a el Bach.r del Lic.do Pedro Joseph Gacías

125 ..... Licion de Puntos y Bach.r del Lic.do Dn Pedro Jph Gacías

126 .... B .... Licion de Ptos p.a el Grado ma.r del Lic.do Gacías

127 ..... Licion de Ptos p.a el Grado ma.r del dho Gacías

128 .... B .... Grado del Lic.do Dn Pedro Joseph Gacías

Finis.

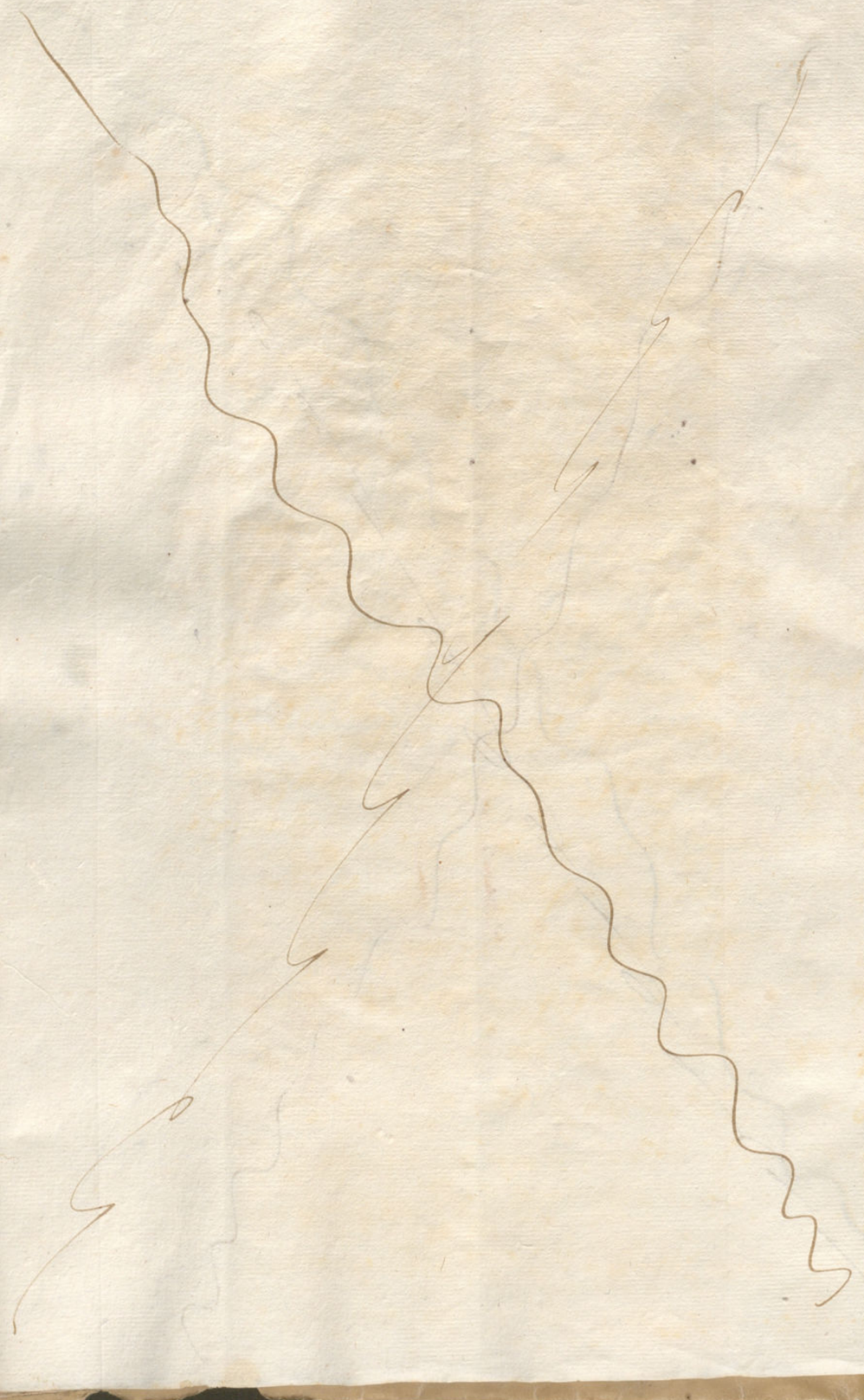

Ma. Cop. Dita die

Die p. Mens. Nov. bis anno
â Nat.e Dom.ni M.DCC.LXX.

Bachiller del
dic.do D.n Ag.n Ruiz

Auiendo acabado el Curso de Canones, y
Leyes en esta Capilla la Suficiencia de Literatura,
Grado de Bachiller en Sagrados Canones el Rmo. P.e Mro. Fr. Antonio
Ramon Ferrer Lector Jubilado, Regente de Estudios, Examinador Synodal
del Obispado, Calificador del Tribunal de la Inquisicion, Comendador
del Convento de Nra. Sra. de la Merced de esta Ciudad, y Vicario
Provincial de esta Provincia de Cathaluña, Presidente de este Acto
de Conclusiones, y Grado de Bachiller en Sagrados Canones el Dho.
D.n Agustin Ruiz haviendo precedido los Exercicios de Ley, y
Estatutos de esta Real Capilla, en la Tarde de Ayer, y hoy Mrcs. 2 Dcr.
Dias en Presencia del Rmo. P.e Mro. Fr. Guillermo Bestard del Orden
de Predicadores, Lector Jubilado, y Regente de Estudios, Examinador
Synodal del Obispado, Calificador del Tribunal de la Inquisicion,
Comendador del Convento de Nra. Sra. de la Merced de esta Ciudad,
y Vicario Provincial de esta Provincia de Cathaluña, Presidente
de este Acto de Conclusiones, y Grado de Bachiller en Sagrados
Canones el Dho. D.n Agustin Ruiz haviendo precedido los Exercicios
de Ley, y Estatutos de esta Real Capilla, en la Tarde de Ayer, y hoy
Mrcs. 2 Dcr. Dias en Presencia del Rmo. P.e Mro. Fr. Guillermo Bestard
del Orden de Predicadores, Lector Jubilado, y Regente de Estudios,
Examinador Synodal del Obispado, Calificador del Tribunal de la
Inquisicion, Comendador del Convento de Nra. Sra. de la Merced de esta
Ciudad,

Auto sobre Bachiller de Dn Juan Bisquerra y Seguí

Bartholome Juan Provedel de ella âfin y effecto de con-
ferir el Grado de Bachiller en Derechos al Dho Dn
Juan Bisquerra, y Seguí haviendo sido de antes exa-
minado y tentado por los Mags.cos Dres Dn Antonio
Serra y Maura Cathedratico, y Dn Nicolas Sala
Colegiato, assistiendole de Padrino el Mag.co Dor Dn Joa-
quin Fiol y Estada Cathedratico para cuya funcion
assistieron los siguientes.

Dor Dn Antonio Serra y Maura	Dor Dn Nicolas Mayol
Dor Dn Guillermo Bestard	Dor Dn Nicolas Sala
Dor Dn Miquel Rapo	Dor Dn Juan.co Fluxa
Dor P.M. Fr. Juan Serra Carm.ta	Dor Dn Vicente Gonzalez
Dor Dn Joaquin Fiol y Estada Pno	Dor Dn Antonio Sedal
Dor Dn Jayme Fiol y Cañellas	Dor Dn Dn Bartl Garau Ciutat.

Haviendo defendido el acto de Conclusiones â que
le han arguhido los Mags.cos Dres Dn Antonio Ser-
xa y Maura, y Dn Guillermo Bestard Cathedrati-
cos P.M. Fr. Juan Serra Carmelita, y Dn Nicolas
Sala Colegiatos el Dho Muy Ille.e Sor Rector y Pro-
cancelario ha mandado que salieren de la Capilla
el mencionado Dor Dn Juan Bisquerra y su Padrino
y dixo â los del Dho Colegio de Canones y Leyes que
havian assistido en el acto de Conclusiones para votar
que juraren â Dios, y â sus Sagrados Evangelios q.e
tenian presentes que no darian su voto por sobor-
no, sino segun Dios y sus Consiencias y si halla-
van al Dho Dic.do Juan Bisquerra digno del Grado
de Bachiller en ambos Derechos le aprobasen quan-
do no le reprobasen, y prestado el Juramento han
dado sus votos con Abas blancas, y negras

â Dios, y â sus Sagrados Evangelios que tenian pre-
sentes que no darian su voto por soborno sino se-
gun Dios y sus Consiencias, y si hallavan al Dho
Dic.do Dn Agustin Ruiz digno del Grado de Bachi-
ller en Derechos le aprobasen quando no le reprobas-
sen y prestado el Juramento han dado sus votos
con Abas blancas, y negras, y recogido los votos se ha
hallado quedar aprovado. Entonces Dho Muy Ille.e Dor
Rector y Procancelario ha mandado llamar al Dho Dn
Agustin Ruiz y su Padrino y les ha participado la
resolucion del Dho Colegio, y le ha conferido el dicho Gra-
do de Bachiller en Derechos mandandole subir â la
Cathedra con borla, haviendo primero hecha la profes-
sion de la fee, y prestó el Juramento acostumbrado
y de estilo. De todo lo qual continue el presente Auto
siendo presentes por Testigos Juan Gregorio Official
de la Contaduria Universal, y Bartholome Juan
Provedel de dha Univ.d de que doy fee.

Dn Antonio Ferrer por Juan Armengol
Not. Publ. de dicha Univerd. Luliana

Die x. Mensis Novem.r anno
â Nat.e Domini MDCCLxij.

Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes
en la Capilla de la Casa de la Universidad Litera-
ria y Estudio General Luliano del Reyno de Mallor-
ca de orden del Muy Ille.e Sor Dn Francisco Ignacio
Cuyolas Pre y Canonigo de la Santa Iglesia Cathe-
dral Dor en artes y Sagrada Theologia Rector, y
Procancelario de dha Universidad por medio de

y se ha hallado no quedar aprobado para el referido Grado de Bachiller en ambos Derechos. En cuya vista se acordó por el Dho Colegio le concediese el termino de seys meses para imponerse en las materias y que âfin de ello pudiese presentarse, otra vez con las mismas Conclusiones para defenderlas, y obtener el dho Grado de Bachiller precediendo la aprobación del expresado Colegio sin nuevas propinas por los Concurrentes en el presente acto. Y que esta resolucion se participe âsu Padrino el Dor Dn Joaquin Diol y Estada, y al dho dor Dn Juan Busquexra para su inteligencia: E inmediatamente hize saber el contenido de esta resolucion â los mencionados Dor Dn Joaquin Diol, y Estada, y dor Dn Juan Busquexra que estavan dentro de la Sacristia de dha Capilla. De todo lo qual continue el presente auto siendo presentes por testigos Juan Gregorio Oficial de la Contaduria Univ.d y Bartholome Juan Provedel de dha Univ.d de que doy fee.

Fn

Dn Antonio Serra por Juan Armengol
Rl Univ.d Secret.o de dha Univ.d Lulliana

Dé vº Mensis Desembris anno
a Nat.e Domini MDCCLvij

Bachiller del dor Dn Nicolas Campanes

Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Universidad Litteraria y Estudio General Lulliano del Rno de Mallorca de orden del muy Yltre Sor Dn Francisco Ignacio Truyols Pbro y Canonigo de la Sta Iglesia Doctor en artes y Sagrada Theologia Rector y Procancelario de dha Univ.d por medio de Bartholome Juan Provedel de

ella âfin y effecto de conferir el Grado de Bachiller en ambos Derechos al dor Dn Nicolas Campanes habiendo sido antes examinado y tentado por los Magcos Dos Dn Guillermo Serra Cathedratico, y Dn Vicente Gonzales Colegiato, asistiendole de padrino el Magco Dor Dn Joaquin Diol y Estada Cath.co Para cuya funcion asistieron los siguientes

Dor Dn Antonio Serra y Estada — Dor Dn Pedro Mt. Juan Serra
Dor Dn Guillermo Serra — Dor Dn Nicolas Sala
Dor Dn Joseph Antonio Diol y Estada — Dor Dn Vicente Gonzales
Dor Dn Pedro Domingo Mut — Dor Dn Nicolas Mayol
Dor Dn Antonio Nadal — Dor Dn Juan Bpta Garau
Dor Dn Miguel Rapo — Dor Dn Magin Vallbona

Y habiendo defendido el Acto de Conclusiones â que le han arguido los Magcos Dos Dn Antonio Serra y Mallorca y Dn Guillermo Serra Cathedraticos, Dn Vicente Gonzales, y Dn Miguel Rapo Colegiatos, el dho muy Yltre Sor Rector y Procancelario mandado salir â los circunstantes dixesse de la Capilla el dho dor Dn Nicolas Campanes se apartò de su Padrino, y dixo â los del dicho Colegio que le havian asistido en el Acto de Conclusiones para votar â Dios, y â sus sagrados Evangelios y â los que estavan presentes que no diran su voto por sobornado sino segun Dios y sus conciencias, y si hallavan al dho dor Dn Nicolas Campanes digno del grado de Bachiller en ambos Derechos le aprobavan que no le reprobavan, y prestado el Juramento han dado sus votos en tres Cannas, y negras y recogida aquellas se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante para el Grado de Bachiller en dicha Facultad. Entonces dho muy Yltre Sor Rector

y Procancelario ha mandado llamar al referido Dn Nicolas Campaner, y su Padrino, y les ha participado la resolucion del dho Colegio, y le ha conferido el mencionado Grado de Bachiller en Canones y Leyes, mandandole subir á la Cathedra con borla, haviendo primero hecho la Profession de la Feé, y puesto el Juramento acostumbrado y de estilo. De todo lo qual contienen el presente auto á que lo fueron por Testigos Bartholome Juan Provedel de dha Vnid y Juan Verd Official de la Casa de la Ciudad de que doy fee.

Juan Antonio del Moral Secretr. de S.M. de dicha Vnid Luliana.

Die 6. Mensis Decembris Anno á Nat.e Domini Millesimo

Juntos el Dr Dn Agn Pueyo

Congregado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Vnid litterania y Estudio general Luliano del Reyno de Mallorca de orden del muy Yltre Sr Dn Francisco Ignacio Tomas Pueyo Dor y Canonigo de la Sta Yglesia Cathedral Dr en ambos derechos y Sagrada Theologia Rector y Procancelario de dha Vnid por medio de Bartholome Juan Provedel de ella á fin y effecto de señalar Puntos al dho Dn Agustin Ruiz para el Grado de Br y examen en Canones y Leyes que pide, haviendo sido de antes examinado y tentado por los vtos DDres Dn Antonio Serra y Maura y Dn Guillermo Bestard Catedraticos P. M. Fr Juan Serra Carm.ta y Dn Jayme Campaner Colegiatos, asistiendole de Padrino el Mag.co Dn Dn Joaquin Fiol y Estada Cath.co para cuya funcion asistieron los siguientes.

Dn Dn Antonio Serra y Maura — Dn Dn Miguel Rapo
Dn Dn Guillermo Bestrand — Dn P. M. Fr Juan Serra Carm.ta
Dn Dn Joaquin Fiol y Estada — Dn Dn Nicolas Sala
Dn Dn Jayme Ant.o Fiol y Cañellas — Dn Dn Vicente Gonzales
Dn Dn Pedro Domingo Mas y Ramis — Dn Dn Nicolas Mayol
Dn Dn Antonio Sedal — Dn Dn Juan Bau.ta Garau y Mulet

Rezada la oracion al Spiritu Santo fue dado al Muy Yltre Sr Rector y Procancelario delante de todos un libro intitulado Digestum Vetus y sorteado fue picado por un Muchacho menor de edad con tres agujas y le salieron los tres puntos siguientes

Primum Punctum á lege Sivim Septima, libri septimi titu lo quinto De usufructu earum rerum, usque ad legem duodecimam tituli octavi ejusdem libri de usu, et habitatione.

Secundum Punctum á lege Spignus octava libri vigessimi titulo quarto Qui potiores in pignore usque ad legem septimam tituli quarti ejusdem libri de distractione Pignorum.

Tertium punctum á lege undecima libri vigessimi quarti, titulo secundo De divortijs, et repudijs usque ad finem.

Del Libro de las Decretales los tres siguientes.

Primum punctum á Capite ad nostram tertiam libri primi titulo quarto usque ad Caput undecimum de consuetudine

Secundum Punctum á Capite tam litteris trigessimo tertio libri secundi titulo vigessimo usque ad Caput dilecto filio quadragessimum De testibus.

Textum Puntum â Capite eos litteris septimum, usque
ad Caput vigessimum primum, libri quarti tituli pri-
mo. De Sponsalijs, et Matrimonijs.
Y tomada inspecion de los Puntos Sorteados selefu-
eron señalados por los Puntuantes del libro Septimo
titulo quinto la Ley qui vsumfructum tertia, Si vsus
fructus petitur, Y del de las Decretales el Capitulo
quanto quarto del libro primero titulo quarto De
Consuetudine para tener mañana âlas nueve la
hora de su Licion, y responder âlos argumentos
y dificultades que le han de proponer. De todo lo
qual he continuado el presente auto â que lo fue-
ron por Testigos Juan Vera Off.l de la Casa
de la Ciudad y Barthalome Juan Provedel
de dha Vniu.d de que doy fee.

Juramento de non comunicando argumenta
D.r D.n Ant.e Serra y Maura } Cath.s D.r D.n Nicolas Sala, y Vicel.o
D.r D.n Guillermo Bezcard } D.r D.n Vic.te Gonzalez

Juan Ximenez del Nov. Secret.o por S. Mag.d
de dicha Vniu.d Luliana.

Fee vij. Mensis Dec.bris Anno
â Nat.e Domini M.DCC.LXVij.

Licion de Puntos del Lic.do D.n Ag.n Ruiz fol.o

Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes
en la Capilla de la Casa de la Vniu.d Litterania, y
Estudio General luliano del Reyno de Mal-
lorca el Muy Ill.re S.r D.r Francisco Ignacio Trumbols
Pbro y Canonigo de la S.ta Iglesia Cathedral Doctor
en Antes, y Sagrada Theologia Rector y Procancela-
rio de dha Vniu.d y los que asistieron ayer al sor-
teo de los Puntos para el Grado de Doctor y Mai-
estro en ambos Derechos que pide el Lic.do D.n
Agustin Ruiz y Bachiller en dha facultad
hallandose presentes los siguientes,

D.r D.n Ant.e Serra y Maura
D.r D.n Joaquin Fiol y Estada
D.r D.n Jayme Ant.e Fiol y Canellas
D.r D.n Pedro Dom.o Mas y Ramis
D.r D.n Antonio Nadal
D.r D.n Miguel Rapo
D.r D.n Pedro Fr.co Juan Serra
D.r D.n Nicolas Sala
D.r D.n Vicente Gonzalez
D.r D.n Nicolas Mayol
D.r D.n Juan Bau.ta Saxau
D.r D.n Magin Vallbona

Ha lehido el dho Lic.do D.n Agustin Ruiz y Ba-
chiller en Canones y Leyes asistiendole por Padrino el
Mag.co D.r D.n Joaquin Fiol y Estada Cath.co la hora de
los Puntos que le salieron ayer por suerte que le se-
ñalaron los Puntuantes del libro Septimo Digestum
Vetus titulo quinto la Ley qui vsumfructum tertia,
Si vsus fructus petitur, Y del de las Decretales
el Capitulo quanto quarto del libro primero tit.
quarto De Consuetudine.

Respondido â los quatro argumentos que le han
hecho los Puntuantes los Mag.cos D.s D.n Antonio
Serra y Maura Cath.co D.n Nicolas Sala, y D.n
Vicente Gonzalez Colegiatos todo el tiempo que han
querido, y acabados los argumentos el dho Muy
Ill.re S.r Rector y Procancelario ha mandado
que salieren de la Capilla el dho Lic.do D.n Agust.n
Ruiz y su Padrino, y dixo âlos del dho Co-
legio de Canones y Leyes que havian asistido en la
licion de Puntos, y argumentos para votar que
juraven â Dios y â sus Santos Evangelios que
tenian presentes que no darian su voto por sobor-
no sino segun Dios y sus Consienzias, y si ha-
llavan al dho Lic.do D.n Agustin Ruiz digno del
Grado de Doctor y Maestro en Canones y Leyes
le aprobasen quando no le reprobasen. Y prestado

el Juramento, con Abas blancas, y negras han da-
do sus votos, y recogido aquellos se ha hallado
quedar aprovado para
Tentonces dho Muy Yltre Sr Rector y Procancela-
rio ha mandado llamar al dho Lic.do Dn Agustin
Ruiz, y su Padrino, y les ha participado la re-
solucion del dho Colegio de Canones y Leyes, y les
dixo que le confería el Grado de Doctor, y
Maestro en dicha facultad quando seles se-
ñalaria Dia. Detodo lo qual continue el pre-
sente Auto á que lo fueron por Testigos Juan
Vera official de la Casa de Ciudad, y Dn Juan
Juan Provedel de dha Univ.d de que doy fée.
dp.m

Juan Antonio Moras. Secretr.o p.r S.M.
de la Univ.d Literaria Luliana.

Dép.r Mensis Dec.bris anno a
Nat.e Domini M DCC 8p.ij.

Grado del Lic.do Dn Ag.n Ruiz

Convocados y juntados los Claustros y Colegios de
la Universidad Litteraria, y Estudio General Lulli-
ano del Reyno de Mallorca en la Capilla de la
Casa de dicha Universidad de orden del Muy Yltre
Sr Dn Francisco Ignacio Truyols pre.o y Canonigo de
la santa Iglesia Dor en antes y Sagrada Theologia
Rector y Procancelario de dicha Universidad por
medio de Bartholome Juan Provedel de ella á fin
y effecto de conferir el Grado de Dr y Maestro en
Canones y Leyes al Lic.do Dn Agustin Ruiz y Ore-
ga ya Bachiller en dha facultad para las Conclu-
siones que ha defendido. Haviendo de antes pasa-
do por los examenes y Ticion de Puntos que se
manda en las Constituciones de dha Universidad, y
assi mesmo attender á las Calidades, y agregarle
al Colegio de Canones y Leyes. Para cuya funcion
han acistido los Decanones de cada Claustro siguí-
entes.

En el Colegio de Theologia
Dor Dn Joseph Borras pre Cathedratico
En el de Canones y Leyes
Dor Dn Guillermo Bestard Cathedratico
En el de Medicina
Dor Dn Miguel Riera Cathedratico Jubilado
En el de Philosophia
Dor Dn Bartholome Vera pre

Thaviendo defendido el acto de Conclusiones á que
le han arguido quatro Doctores del Claustro y Co-
legio de Canones y Leyes el dho Muy Yltre Sr
Rector y Procancelario ha mandado á los Doctores
del mismo Colegio votassen sobre la agregacion al
Colegio y Claustro de Canones y Leyes del dho Lic.do
Dn Agustin Ruiz, y prestado el Juramento de
estilo han dado sus votos con Abas blancas, y negras
y recogido aquellos se ha hallado quedar aprova-
do nemine discrepante para la dicha agregacion.
Tentonces dho Muy Yltre Sr Rector y Procancelario
ha mandado al Mag.co Doctor Dn Joaquin Fiol y
Estada Cath.co su Padrino le vistiese y pusiesselas
insignias Doctorales, y le confirio el dho Grado de
Doctor y Maestro en Canones y Leyes haviendo
hecho la Profession de fee, y prestó el Juramento
acostumbrado y de estilo. Detodo lo qual continue
el presente auto siendo presentes por testigos

Baxtholome Juan Provedel de dha Vniv.d y Gaspar Font y Roig Criado del dho muy Ill.re S.r Rector

qp.m de que doy fee.

Juan Antonio del Rod.o Secret.o p. S.M. de dicha Univ.d Lit.ria Lulliana.

Die iij. Mensis Januarij anno a Nate Domini Mdccxpuj.

Puntos del Ill.re J.S.r D.n Nicolas Vila-llonga y Truyols Pbro y Canonigo

Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Universidad Literaria y Estudio General Lulliano del Reyno de Mallorca de orden del muy Ill.re S.r D.n Francisco Ignacio Truyols Pbro y Canonigo de la S.ta Iglesia D.r en artes y Sag.a Theologia Rector y Procancelario de dha Universidad por medio de Baxtholome Juan Provedel de ella afin y effecto de señalar Puntos al muy Ill.re S.r D.n Nicolas Vilallonga y Truyols Pbro y Canonigo de dha S.ta Iglesia D.r en Artes y Sag.a Theologia para los Grados de Bachiller en Derechos y D.r y Maestro en Canones que pide asistiendole de Padrino el Mag.co Doctor D.n Guillermo Bestard Cathedratico para lo qual asistieron los siguientes:

D.r D.n Antonio Serra y Ribera
D.r D.n Nicolas Sala
D.r D.n Guillermo Bestard Pbro
D.r D.n Jayme Campanes
D.r D.n Antonio Bisquerra
D.r D.n Vicente Gonzales
D.r D.n Joaquin Fiol
D.r D.n Juan.co Fluxa
D.r D.n Jayme Ant.o Fiol
D.r D.n Pedro Dom.o Mas y Ramis
D.r D.n Nicolas Mayol
D.r D.n Juan Ramis.

Rezada la Oracion al Spiritu S.to fue dado al muy Ill.re S.r Rector y Procancelario un libro intitulado de las Decretales y Sexto fue picado por un muchacho

menor de edad con tres agujas y le salieron los tres puntos siguientes

Primum puntum à Capite Consului vigessimo quarto libri primi tituli vigessimi nom. De officio et potestate Judicis Delegati, usque ad Caput quarenti vigessimo sexto ejusdem libri, et tituli.

Secundum puntum à Capite adversario decimo tercio libri secundi tituli vigesimi quinti de exceptionibus usque ad caput nihil prodest secundum tituli vigessimi sexti de prescriptionibus.

Tertium puntum à capite nostro decimo quinto libri quinti tituli trigessimi Octavi de penitentijs, et remissionibus usque ad Caput Sivero quartum tituli trigessimi noni de Sententia excomunicationis ejusdem libri.

Del Libro Digestum Vetus los tres siguientes.

Primum puntum à Lege um Usufructuarius secundo agessima quarta libri septimi tituli primi De usufructu et quemadmodum quis fruatur usque ad Legem quamquam primum tituli tertij quando Dies usufructus legati cedat ejusdem libri.

Secundum puntum à lege dedi tibi penultimam decima sexta libri duodecimi tituli quarti de condictione causa data, usque ad legem nam hoc decimam quartam de condictione indebiti tituli sexti ejusdem libri

Tertium puntum à lege in venditionibus nona libri decimi octavi tituli primi de contrahenda emptione usque ad legem si in emptione trigessimam quartam ejusdem libri, et tituli

Tomada inspeccion de los Puntos sorteados sele fueron señalados por los Puntuantes del libro delas Decretales el tercer punto el Capitulo nostro

decimum quintum de pententijs, et remissionibus.
Y el libro Digestum Vetus el tercer punto el para-
grafo quod si ego primo de la ley Diagininice de
contrahenda emptione para leher mañana â las
ocho y media la hora de su dicion y responder â
los argumentos y Difficultades que se le han de pro-
ponex. Detodo lo qual contenue el presente auto
á que lo fueron por testigos Barthole Juan
Provedel de dha Univ.d y Gaspar Font y Roig
Criado de que doy fee

Juramenta de non com.da argumenta

D.or d.n Ant.o Bisquerra Cath.s D.or d.n Jayme Campanex Cath.s
D.or d.n Joaquin Fiol ~ D.or d.n Nicolas Sala

Juan Armengol Mor.d Secret.o por S. M
de dicha Univ.d Scl.ar ia Sulliana.

Die vij. Mensis Januarij anno a
Nat.e Domini MDCCxxij.

Puntos del Lic.do d.n Nicolas Campanex

Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Universidad Literaria y Estudio General Luliano del Reyno de Mallorca de orden del Muy Ill.re S.or d.n Francisco Ygnacio Truy-ols Pre.o y Canonigo de la S.ta Yglesia D.or en artes, y sag.d Theologia Rector y Procancelario de dha Uni-versidad por medio de Barthole Juan Provedel de ella â fin y effecto de señalar Puntos al Lic.do d.n Nicolas Campanex para el Grado de Doctor y Ma-estro en Canones y Leyes que pide, haviendo sido de antes examinado y tentado por los Mag.cos D.res d.n Antonio Serra y Mauxa, y d.n Guillermo Bestard Catheraticos, Muy Ill.res S.res d.n Juan Antonio Axtiques, y d.n Jayme Serra y Medal Colegiatos, acis-tiendole por Padrino el Mag.co D.or d.n Joaquin Fiol y Estada Catheratico, para cuia funcion acistiexon los siguientes.

D.or d.n Antonio Serra y Maura D.or d.n Nicolas Sala
D.or d.n Guillermo Bestard D.or d.n Vicente Gonzales
D.or d.n Antonio Bisquerra D.or d.n Juan.co Fuxa
D.or d.n Joaquin Fiol Padrino D.or d.n Pedro Dom.o Mas
D.or d.n Jayme Ant.o Fiol D.or d.n Juan Ramis
D.or d.n Nicolas Mayol D.or d.n Magin Salbona

Rezada la oracion al Spiritu S.to fue dado al Muy Ill.re S.or Rector y Procancelario un libro intitulado Digestum Vetus y sexado fue picado por un Muchacho menor de edad contres agujas y le salie-xon los tres Puntos siguientes.

Primum Puntum â lege si sub hac vigessima sexta, li-bri quinti tituli secundi: De inofficioso testamento usque ad legem quod si in diem decimam sextam in paragrapho Julianus quarto ejusdem libri quin-ti tituli texij: de hæreditatis Petitione,

Secundum Puntum â lege si Stichi sij octava para-grafo his qui primo libri octavi tituli sexti quem-admodum servitutes amittuntur, usque ad legem itaque quartam, paragrafo leo duodecim tabula-rum primo, libri noni, tituli secundi, ad legem aqui-liam.

Tertium Puntum â lege summa cum ratione viges-sima prima in paragrafo Emptor autem secundo libri decimi quinti, tituli primi de peculio, usque ad legem quoties quadragessimam septimam, in para-grafo Si creditor texto eorumdem libri et tituli

Y del libro de las Decretales los tres siguientes,
Primum puntum â capite ex parte tua vndecimo, libri primi tituli trigessimi secoti. De transaccionibus usque ad caput, um pro Causa sectum, ejusdem libri primi tituli vigessimi octavi de procuratoribus. Secundum puntum â Capite Literas vestras nono, libri textij, tituli octavi, de Concessione Prebende et dcc.e non vacantis, usque ad caput illa devotionis sinceritas secundum ejusdem libri textij, tituli noni. de sede vacante aliquid innovetur,
Tertium puntum â capite cum in dcc.e coxpoxe novo libri quinti, tituli textij de Simonia ett.a usque ad caput ex tua paternitatis vigessimum eorum dem libri et tituli
Y tomada inspecion de los puntos sorteados sele fueron señalados por los Puntuantes del libro Digestum vetus del primer punto la Ley veluti tertia de hoeriditatis Petitione. Y del de la ley Decretales del tercer punto el Capitulo insinuatux decimum testium de Simonia. Para leher mañana â las nueve la hora de su licion, y responder â los argumentos, y dificultades que se le han de proponer. De todo lo qual continue el presente auto â que lo fueron por testigos Bartholome Juan Provedel de dha vniversidad, y Gaspar Font y Roig Criado de que doy fee.

Juramenta de non revelanda argumta

D.r Dn Antonio Serra y Maura } Cath.s D.r Dn Nicolay Sala } Coleg.
D.r Dn Guillermo Bestard } D.r Dn Vicente Gonzales }

Juan Armengol Notr.o Secret.o pr.o S.M. de dicha Univ.d Lit.ria Luliana.

Licion de puntos y Grados de Bach.r en Dzos y de Dor y Mtro en Canones del Ill.e J.S. Dn Nicolas Vilallonga y Truyols, Pbro y Can.o

9

Die iij.a Mensis Januarij anno a Nat.e Domini MDCCLxiij.o

Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Vniversidad Literaria y Estudio General Luliano del Reyno de Mallorca. De orden del Muy Ill.re S.or Dn Francisco Ignacio Truyols Pbro y Canonigo de la S.ta Iglesia Cathedral, D.or en artes y Sagrada Theologia Rector y Procancelario de dha Vniv.d Il dho Muy Ill.re S.or Rector y los que acistieron ayer al sorteax de los Puntos para el Grado de Bachiller en Derechos, y de Doctor y Mtro en Sagrados Canones que pide el Muy Ill.re S.or Dn Nicolas Vilallonga y Truyols Pbro y Canonigo de dha S.ta Iglesia ya D.or en artes y Sag.a Theologia hallandose presentes los siguientes.

D.or Dn Antonio Serra y Maura
D.or Dn Guillermo Bestard Pbro
D.or Dn Antonio Bisquerra
D.or Dn Joaquin Fiol
D.or Dn Jayme Antonio Fiol
D.or Dn Nicolas Mayol
D.or Dn Jayme Campaner
D.or Dn Nicolas Sala
D.or Dn Vicente Gonzales
D.or Dn Juan.co Rosa
D.or Dn Pedro Dom.o Mas
D.or Dn Juan Ramis

Ha lehido el dho Muy Ill.re S.or Dn Nicolas Vilallonga y Truyols asistiendole por Padrino el Mag.co D.or Dn Guillermo Bestard Cath.co la hora de los Puntos que le salieron ayer por suerte y le señalaron los Puntuantes del libro de las Decretales del tercer punto el Capitulo vestro decimum quintum De penitentijs, et remissionibus. Y del libro Digestum vetus el tercer punto paragrafo quod si ego primo de la Ley Mugeinonse, de contrahenda emptione. Y haviendo respondido â los quatro argumentos

Dn Guillermo Bestard Cathedratico su Padrino le vistiesse y pusiese las Insignias Doctorales y despues prestó el Juramento de estilo. De todo lo qual he continuado el presente acto á que la fueron por Testigos Bartholome Juan Provedel de dha Vniversidad, y Gaspar Font y Roig Criado de que doy feés

Juan Antonio Moyl Secretº por S. Mt de dha Vnivd Sertª Luliana.

Die viij Mensis Januarij anno a Nativ. Domini MDCCLviij

Lición de Puntos del Ldo Dn Nicolas Campanex.

Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Vniversidad Luterana Oxia y Estudio General Luliano del Reyno de Mallorca de orden del Muy Yltre Sor Dn Franco Ignacio Tuyols Pbro y Canonigo de la Sta Iglesia Dra en Artes y Sag.a Theologia Rector y Procancelario de dha Vniv.d el dho Muy Yltre Sor Rector y los que acistieron ayer al sorteo de los Puntos para el Grado de Dr y Maestro en Canones y Leyes q.e pide el Ldo Dn Nicolas Campanex ya Bachiller en dha facultad hallandose presentes los siguientes.

Dr Dn Antº Serra y Maura	Dr Dn Nicolas Sala
Dr Dn Guillermo Bestard	Dr Dn Vicente Gonzalez
Dr Dn Antonio Bisquerra	Dr Dn Juanco Fluxa
Dr Dn Joaquin Fiol Pno	Dr Dn Pedro Domg Mas
Dr Dn Jayme Antº Fiol	Dr Dn Juan Ramis
Dr Dn Nicolas Mayol	Dr Dn Magin Vallbona

Ha pedido el dho Dn Nicolas Campanex acistiendole por Padrino el Mag.co Dr Dn Joaquin Fiol y

que le han hecho los Puntuantes los Mag.cos Dres Dn Antonio Bisquerra y Dn Joaquin Fiol y Sta. da Cathedraticos Dn Jayme Campanex y Dn Nicolas Sala Colegiatos, el dicho Muy Yltre S.or Rector y Procancelario ha mandado que saliessen de la Capilla el referido Dn Nicolas Vilallonga y Truyols y su Padrino, y dixo á los del dicho Colegio de Canones y Leyes que havian acistido en la lición de puntos, y argumentos para votar que juramen á Dios y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes que no darian su voto por soborno sino segun Dios y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Dn Nicolas Vilallonga y Truyols Pbro y Canonigo digno de los Grados de Bachiller en Canones y Leyes, y de Dr y Maestro en Sagrados Canones le aprobasen quando no le reprobasen, y prestado el Juramento han dado sus Votos con habas blancas y negras, y recogidos aquellos se hallado q.e todos assi votantes como Arguyentes le han aprovado nemine discrepante para los mencionados Grados. Tentonces el referido Muy Yltre S.or Rector, y Procancelario ha mandado llamar al dho Muy Yltre S.or Dn Nicolas Vilallonga y Truyols y su Padrino, y les ha participado la resolucion del dicho Colegio. Y hecha la Profession de la Fé le confirió el Grado de Bachiller en ambos Derechos mandandole subir á la Cathedra con Borla, y despues prestó el Juramento acostumbrado y de estilo. Inmediatamente despues temiendo por repetida la profession de la fé el mismo Muy Yltre S.or Rector y Procancelario le confirió el Grado de Doctor y Maestro en Canones mandando al Mag.co Dr

Estra Cathedratico la hora de los Puntos que le Sa-
lieron ayer por suerte, y que le señalaron los Pun-
tuantes del libro Digestum Vetus del primer punto
to la ley Veluti textia: De hereditatis Petitione, y
del de las Decretales del tercer punto el Capitulo
insinuatur decimum textium De Simonia

Y haviendo respondido á los quatro Argumentos que
le han hecho los Puntuantes los Mag.cos DD.s Dn
Antonio Serra y Estanya, y Dn Guillermo Bestard
Cathedraticos, Dn Vicente Gonzalez, y Dn Nicolas Sa-
la Colegiatos, el dho Muy Ylle Sor Rector y Pro-
Cancellario ha mandado que saliesen de la Capilla
el referido Dn Nicolas Campanex y su Padrino, y di-
jo á los del dho Colegio que havian asistido en la
Licion Puntos, y Argumentos para Votar que jurasen
á Dios, y á sus Santos Evangelios que tenian pre-
sentes que no darian su voto por Soborno, sino se-
gun Dios y sus Consicias, y si hallavan al dicho
Lic.do Dn Nicolas Campanex digno del Grado de
D.A y Maestro en Canones y Leyes le aprobasen
quando no le reprobasen, y prestado el Juram.to
han dado sus votos con Habas blancas y negras,
y recogido aquellos se ha hallado que todos asi vo-
tantes como Arguyentes le han aprobado nemine
discrepante, y en calidades tamquam benemexitum
para el referido Grado. Y entonces dho Muy Ylle
Sor Rector y Procancellario mandó llamar al dho
Lic.do Dn Nicolas Campanex y su Padrino, y les
ha participado la resolucion del referido Colegio, Y
les dixó que le confería el Grado de D.A y Mae-
tro en Canones y Leyes quando se les señalaria

Dia De todo lo qual continue el presente Auto
á que lo fueron por Testigos Bartholome Juan
Provedel de dha Dnio y Gaspar Font y Roig
Criado de que doy fée.

Juan Armengol Mend. Secret.o por
S. M. de dicha Univ.d Lit.a Luliana.

Die pij. Mensis Januarij anno
a Nat.e Domini M DCC Spij.

Grado del Lic.do Dn Nicolas Campanex

Convocados y juntados los Claustros y Colegios de la Uni-
versidad Litteraria y Estudio General Luliano del Rno
de Mallorca en la Capilla de la Casa de lamesma
de orden del Ylmo y Rmo Sr Dn Lorenzo Dezpuig y Co-
tonet Obispo de este dho Reyno del Consejo de su Mag.d
Assistente en el Solio Pontificio, y Cancellario de dha Uni-
versidad, por medio de Bartholome Juan Provedel de
ella á fin y effecto de conferir el Grado de Doctor y Ma-
estro en Canones y Leyes al Lic.do Dn Nicolas Campa-
nex, ya Bachiller en dha facultad para las Conclusio-
nes que ha defendido, Haviendo de antes pasado por
los examenes y Licion Apuntos que demanda en las
Constituciones de dha Universidad, y asi mismo attender
á las calidades, y agregarle al Colegio de Canones, y
Leyes, para esta funcion asistieron los Decanones de
cada Claustro siguientes

En el Colegio de Theologia
D.A Dn Joseph Borras, por Cathedratico
En el de Canones y Leyes
D.A Dn Antonio Bisquerra Cathedratico
En el de Medicina,

D.r Dn Geronimo Rierra Catheddratico Jubilado
En el de Philosophia.
D.r Dn Bartholome Verd Pro

Thaviendo defendido el acto de Conclusiones â que le han arguido quatro Doctores del Claustro y Colegio de Canones y Leyes el Dho Ill.mo y R.mo S.r Obispo, y Cancelario ha mandado â los Doctores del mismo Colegio votassen sobre la aggregacion al Colegio y Claustra de Canones y Leyes del referido Lic.do Dn Nicolas Campaner, y prestado el Juramento de estilo han dado sus votos con abas blancas y negras y recogidos aquellos se ha hallado quedar aprobado nemine discrepante para la Dha aggregacion. Y entonces el exprexado Ill.mo y R.mo S.r Obispo y Cancelario ha mandado al Mag.co D.or Dn Joaquin Fiol y Estada Catheddratico su Padrino le vistiesse y pusiesse las insignias Doctorales, y le confexò el Dho Grado de D.r y Maestro en Canones y Leyes haviendo hecho la profession de la feë, y prestò el Juramento acostumbrado y de estilo. De todo lo qual continùa el presente auto â que lo fueron por testigos Miguel Mora Notario, y Juan Xeri official de la Cana de la Ciudad de que doy feë.

Juan Ximenez Mor.s Secret.s por
S. Ill. de Dha. Univ.d Lla. Luliana.

Die vicij. Mensis Februarij Anno
a Nat.e Dni. Mdcclxxxvij

Bac.r del Lic.do Juan Bisquerra y Seguì

Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Universidad Litteraria, y Estudio General Luliano del Reyno de Mallorca, de orden del Muy Ill.re S.or Dn Juan de Togores Ill.re Sacrista de la Sta Yglesia Cathedral Doctor en artes y ambos Derechos Rector y Procancelario de Dha Universidad por medio de Bartholome Juan Provedel de ella despn y effecto de confexir el Grado de Bachiller en Canones y Leyes al Lic.do Juan Bisquerra y Seguì en conformidad de la resolucion tomada por dicho Colegio el dia sinco corrientes, haviendo sido de antes examinado y tentado por los Mag.cos D.res Dn Antonio Serra y Maura Catheddratico, y Dn Nicolas Sala Colegiato, assistiendole por Padrino el Mag.co D.r Dn Joaquin Fiol y Estada Catheddratico, Para cuya junta: on han acistido los siguientes.

D.r Dn Antonio Serra y Maura
D.r Dn Antonio Bisquerra
D.r Dn Joaquin Fiol y Estada Pro
D.r Dn Nicolas Mayol
D.r Dn Juan Bap.ta Garau
D.r Dn Antonio Sedal
D.r Dn Jayme Ant.o Fiol
D.r Dn Miguel Rapo
D.r P.e M.e Fr Juan Serra Carm.ta
D.r Dn Nicolas Sala
D.r Dn Vicente Gonzalez
D.r Dn Francisco Fluxa.

Y haviendo defendido el Acto de Conclusiones â que le han arguido los Mag.cos D.res Dn Antonio Serra y Maura, y Dn Antonio Bisquerra Catheddraticos, Dn Miguel Rapo y el Muy R.do P.e Maestro Fr Juan Serra Carmelita Colegiatos, el Muy Ill.re S.or Rector y Procancelario haman dado que saliessen de la Capilla, el Dho Lic.do Juan Bisquerra y Seguì, y su Padrino, y dixo â los del Dho Colegio que havian acistido en el acto de Conclusiones para votar que jurassen â Dios y â sus Sagrados Evangelios que tenian presentes que no daxian su voto por soborno, sino segun Dios y sus Consiencias, y si hallavan al Dho Lic.do Juan Bisquerra digno de

Grado de Bachiller en Canones y Leyes le aprobaron, quando no le reprobassen, y prestado el Juramento han dado sus votos con Abas blancas, y negras, y recogido aquellos se ha hallado que todos assi Votantes, como Asquientes le han aprobado nemine discrepante para el dho Grado de Bachiller en ambos Derechos. Y entonces dho Muy Ille. Sr. Rector, y Procancelario ha mandado llamar al Citado Lic.do Juan Bisquerra y Seguí, y su Padrino y les ha participado la resolucion del Colegio, y le ha conferido el dho Grado de Bachiller en dha facultad, mandandole subir ala Cathedra con Borla, haviendo primero hecho la Profession de la Fée, y prestó el Juramento acostumbrado y de estilo. De todo lo qual continue el presente Auto, á que fueron presentes por Testigos el Dor en ambos Drios. Dn Nicolas Cave, y Bartholome Juan Provedel de dha Universidad de que doy fée.

Juan Ximenez del Nots. Secretn. por S. M. de dicha Univ.d Lit.ria Lulliana.

Die xxij. Mensis Martij anno a Nat.e Domini MDCCLxxij.

Puntos del Sic.do Dn Juan Bisquerra, y Seguí.

Convocado, y junctado el colegio de canones, y Leyes en la Capilla de la casa de la Univ.d Lit.ria y Estudio General Lulliano del Reyno de Mallorca. De orden del Muy Ille. Sor Dn Juan de Togores Lro Sacristan de la Sta Sgl.s Cathedral, Retor, y Procans. de dicha Univ.d por medio de Bartholome Juan Provedel de ella, á fin, y efecto de señalar Puntos

al Licen.do Dn Juan Bisquerra, para el Grado de Dor, y Maestro en Leyes, y Canones que pide, haviendo sido examinado, y sentado por los Mag.cos DDs. Dn Antonio Serra, y Mauri, y Dn Quilt.mo Bestard Cathedraticos; Dr Miguel Rapo, y P. M. F. Juan Serra Carmelita Collegiatos; acistiendole de Padrino el Mag.co Dr Dn Joachim Fiol, y estad Cath.co; para cuya funcion acistieron los siguientes.

Dr Dn Anto.s Bisquerra.	Dr Dn Miguel Rapo.
Dr Dn Joachim Fiol. P.	Dr P. M. F. Juan Serra.
Dr Dn Jay.e Anto.s Fiol.	Dr Dn Nicolas Sala.
Dr Dn Fran.co Munta.	Dr Dn Vicente Gonsales.
Dr Dn Anto.s Prau.	Dr Dn Pedro Dom.o Mas.
Dr Dn Magen Vallc.a	Dr Dn Antonio Nadal.

Yresada la oracion al Espiritu S.to, fue dado al Ill.tre S.or Retor, y Procans.o delante de todos un Libro intitulado Digestum Vetus, y cerrado fue picado por un Muchecho menor de siete años, con tres Agujas, y le salieron los tres puntos siguientes.

Prem.o pun.m á Lege, qui exat, quadragessima nona, lib. Decimi, tituli secundi, Familia erciscunde, usque ad Legem, et si, octavam ejusdem libri, tituli sexti, comuni dividendo.

Secundum pun.m, á Lege, et si octava ejusdem libri tituli sexti, Digestis comuni dividundo, usque ad Legem, hac actio, primam, ejusdem libri, tituli quarti ad exibendum.

Tertium puntum á Lege si hæ undecima, libri duodecimi tituli septi de condicione indebiti,

vsque ad Legem Servius cujusdam trigessimam sep:
tam eorundem libri, et tituli. Y de las Decretales.
Y tomada inspeccion delos Puntos sorteados, sele fue:
ron señalados por los Puntuantes del Libro Diges:
tum Vetus, del Segundo Punto el Parrafo Ponponi:
us scivit dose dela ley in hac accione sextia tituli
quarto ad epibendum.
Y delas Decretales del Segundo Primum puntum
à Capite querelam, vigessimo quarto, libri pri:
mi, Tituli Septi, vsque ad capud Quot sicut viges:
simum octavum eorundem libri, et tituli: De
eleccione, et electi potestate.
2m. puntum à Capite quod super his nono, libri
primi, tituli trigessimi sexty De majoritate, et
obediencia, vsque ad capud cum Pridem quartum,
ejusdem libri, tituli trigessimi quinti, De pactis.
Sextum punm. à Capite quia non nono libri
sexty, tituli vigessimi septi: De Testamentis, vs:
que ad capud Raynucius decimum septum
eorundem libri, et tituli.
Tomada inspeccion delos Puntos sorteados, sele
fueron señalados por los Puntuantes del Libro
Digestum Vetus, del Segundo punto el Parrafo
Longonius scivit, doze, dela ley in hac accione
sextia, tituli quarti, ad epibendum.
Y delas Decretales del Segundo, el Capitulo dilecta
filia, doze: De Majoritate, et obediencia, para
lehez mañana à las ocho, y media la ora de su
sicion, y responder à los Argumentos, y dificulta:

des

que le han de proponer. De todo lo qual continue
el presente auto, sirviendo Testigos el Dor. en Leyes
Dn. Benito Pelegri, y Bartholome Juan Provedel
de dicha Univd. No valga lo lineado en el folio ante:
cedente, por equivocado. de que doy fee.

Juan Jimeno del Rous Secretr. por
S. M. de dicha Univd. Sertia Lulliana.

Die xpiij Mensis Martij anno
a Nat. Domini M.DCC.xpiij.

Leccion de Puntos del Lcdo. Dn. Juan Bisquerra y segui

Convocado y Juntado el Colegio de Canones, y
Leyes en la Capilla dela Universidad Sertia, y es:
tudio General Sertiano del Reyno de Mallorca
de orden del Ill. S. Sr. Dr. Juan de Aogozes Pro Sa:
crista dela Sta. Sgl. Dor en Artes, y Ambos Dros.
Rector y Procancellario dela misma, y los que acis:
tieron ayer al sorteax delos Puntos para el Prado
de Dor, y Mro en Ambos Dros., que grde el Licen.do
Dn. Juan Bisquerra, y segui, ya Bachiller en
dicha facultad, hallandose presentes los sigui:
entes.

Dr Dn. Antonio Bisquerra
Dr Dn. Joachim Fiol.
Dr Dn. Miguel Rapo.
Dr P. M. Juan Seare Carm.
Dr Dn. Nicolas Sala.
Dr Dn. Vicente Consales
Dr Dn. Pedro Dn. Mas.
Dr Dn. Amor. Nadal.
Dr Dn. Ignazin Vallbona.
Dr Dn. Jayme Fiol.

Dr.

Dr Dn Franco Flupá. Dr Dn Anto. Draw.

Ha lehido el dicho Lico Dn Juan Bisquerra y Segui y a Bachiller en Dros. acistiendole de Padrino el Mag.co Dr Dn Joachim Fiol, y Cathco, la hoxa de los Puntos, que le salieron ayer por Suerte, y le señalaron los Puntuantes, del libro intitulado Digestum Vetus, del Segundo punto, el Parrafo Lonponus scrivit, dove, de la ley in hac actione Fertia; titul quarti, ad exibendum. Y de las Decretales el Segundo Capitulo: Dilecta filia, dove de Majoritate, et obedientia. Y haviendo respondido á los quatro Argumentos, que le han hecho los Mag.cos DDs Dn Antonio Bisquerra Cathco, Dn Miguel Rapo, y Dn Vicente Gonsales Colegos todo el tiempo que han querido, acabados dichos Argumentos, el expressado Muy Ilte S.or Retor, y Procans.o ha mandado, que saliesen de la Capilla el dicho Dn Juan Bisquerra, y su Padrino, y dixo á los del Colegio de canones, y Leyes, que havian acistido en la Licion de Puntos, y Argumentos, para votar, que juxasen a Dios, y á sus Sagrados Evangelios, que tenian presentes, que no darian su Voto por soborno, sino segun Dios, y sus conciencias; y si hallavan al dicho Lico Dn Juan Bisquerra digno del Grado de Doctor, y Mtro en Leyes, y canones, le aprovasen, quando no, le reprovasen. Y prestado el Juram.to han dado sus Votos con Habas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado,

15.

nemine discrepante. Y entonces dicho Ilte S.or Retor, y Procansellario, ha mandado llamar al dicho Lico Dn Juan Bisquerra, y Segui y su Padrino, y les ha participado la Resolucion de dicho Colegio de Canones, y Leyes, y les dixo, que le conferia el Grado de Dor y Mtro en dicha Facultad, quando seles señalaria dia. De todo lo qual continué el presente acto, siendo Testigos Domingo Lupol, y Bartholome Juan Provedel de dicha Univ.d, de que doy fee.

Juan Armengol Not.s Secret.o por S.Ilte de dha Univ.d Sr.ia Sulliana.

Bachiller del Lico Dn Joseph Montels y Conse.

Die xxvij Mensis Maij anno a Nat.e Domini MDCCxxij.

Convocado, y Junto el Colegio de canones, y Leyes en la Capilla de la Univ.a Lr.ia, y Estudio Gen.l Luliano del Reyno de Mallorca, de orden del Muy Ilte S.or Dn Juan de Togores Dro y Sacrista de las Sta Sgl.a Cathedral Dr en Artes, y Ambos Dros. Retor y Procansellario de dicha Univ.d, por medio de Bartholome Juan Provedel de ella, á fin, y efecto de conferir el Grado de Bachiller en Dros al Lico Dn Joseph Montels, havienda sido antes examinado, y recivido por los Mags DDs Dn Antonio Serra, y Mauro Cathco, y P.M. F. Juan Perez Carmelita Collegiato, acistiendole de Padrino el Mag.co Dr Dn Joachim Fiol, y Grade

Cath.co, para cuya funcion acistieron los Siguientes.

Dr Dn Guill.mo Bestard. — Dr Dn Miguel Rapo.
Dr Dn Anas.o Besquerra. — Dr F. M. Juan Sexte Car.a
Dr Dn Joachim Fiol Pro. — Dr Dn Nicolas Sala.
Dr Dn Jayme Antn. Fiol. — Dr Vicente Ponsales.
Dr Dn Anto. Frau. — Dr Dn Fran.co Flupá.
Dr Dn Antn. Nadal. — Dr Dn P. Dom.o Alas, y Ram.s

Y havienda defendido el acto de Conclusiones, a que le han arguido los Mag.s DD.s Dn Guillermo Bestard, y Dn Antonio Besquerra Cathe.s; Dn Nicolas Sala, y Dn Vicente Ponsales Colleg.s El dicho M. I. S.r Retor, y Procans. ha mandado que saliesen dela Capilla, el exprassado Dr Joseph Montels, y su Pad.o, y dexo. a los del dicho Colegio, que havian acistido en el Acto de Conclusiones para votar, que jurasen a Dios, y a sus Sagrados Evangelios, que tenian presentes, que no darian su Voto por Soborno, sino segun Dios, y sus consiencias, y si hallavan al dicho Lic.do Dr Joseph Montels digno del Prado de Bachiller en Drechos le aprovasen, quando no le reprovasen, y prestado el Juram.to han dado sus Votos con Habas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado, y entonces dicho M. I. S.r Retor, y Procan.s ha mandado llamar al dicho Dn Joseph Montels, y su Padrino, y les ha participado la Resolucion del dicho Colegio, y le ha conferido el dho. Grado de Bachiller en Dros., mandandole subir a la Cathedra con Borla, haviendo primero

hecho la Profesion de la fe, y prestado el Juram.to acostumbrado, y de essa. Detodo lo qual contruè el presente auto, siendo testigos el Lic.do Dr Dn Juan Besquerra, y Bartholome Juan Provedel de dha. Univ.d de que doy fee.

Juan Clemente Nort.o Secret.o por S. M. de dicha Univ.d Lit.a Luliana.

Dre. 27. Menos Apulis anno a Nat.e Domeno M.DCC.Spoiij.

Grado del Lic.do Dn Juan Besq.a y Vequi, en la Silla de S.n Juan.

Convocados, y Juntados los Claustros, y Colegios de la Univ.d Lit.a y Estadio Gen.l Luliano, en el R.l Conv.to de S.n Franco de Ass.i de esta dha Ciud.d de Mallorca del Mag.co S.r Dr Dn Juan Dios. Rector, y Pro Canc.r de dha Univ.d por medio de Bartholome Juan pro Bedel de ella, à fin, y effecto de conferir el Prado de Dr y Maestro en Canones, y Leyes al Lic.do Dn Juan Besquerra, y Vequi, ya Bachiller en dha facultad p.r las Conclusiones q.e ha defendido. Haviendo de antes pasado por los examenes, y lection de Puntos q.e Manda en las Constituciones de dha Univ.d y es.o mismo attender, à las Calidades, y agregarle al Collegio de Canones, y Leyes; Para Cuya funsion han assistido los Doctores de Cada Claustro siguientes.

Cada Capça dre die del Fiol.

En el Collegio de Theologia.

Dr Dn Joseph Borras Pro.

En el de Canones, y Leyes.

Dr Dn Antonio Besquerra.

En

En el de Medicina.

Dr. Dn. Geronimo Riera

En el de Philosofia.

Dr Dn Bartholome Verd Pro.

Y haviendo defendido el Acto de Conclusiones, á, q.e le han arguydo quatro Doctores del Claustro y Collegio de Canones, y Leyes, el Dho Muy Mte S.or Rector, y pro Canc.o ha mandado, á los DD. del mismo Collegio votasen sobre la agregacion al Collegio, y Claustro de Canones, y Leyes del Pro Dn Juan Bisquerra y Seguí y prestado el Juram.to de estilo han dado sus votos con Habas blancas, y negras, y recogidos aquellos se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante para la Dha agregacion, Y entonces Dho Muy Mte S.or Rector, y pro Canc.o ha mandado al Mag.co Dr Dn Joachin Fiol y Estade Cath.co su Padrino le vistiese, y pusiese las Insignias Doctorales, y le confirio el Dho Grado de Dr. y Maestro en Canones, y Leyes, haviendo hecho la profession de la fee, y prestado el juram.to acostumbrado, y de estilo. De lo qual Continue el presente Acto siendo ptes por testigos Guill.o Bernad, y Bartholome Juan Ladeveb, de que doy fee.

Juan Clemente Moll Secret.o por S.M. de dicho Dnio Stt.a Luliana.

Dze

Puntos del Lic.do Joseph Moncels.

Dcepiiij. Mensis Maij anno a Nat.e Domini Mdeccspij.

Convocado, y junctado el Collegio de Canones, y Leyes en la Capilla de la Casa de la Vnio. Lit.a, y Estudio Gen.l Luliano del Reyno de Mallorca de orden del M. Mte S.or Dn Juan de Togores Pro. Sacrista de la Sta Igl.a Cathedral Dr en Artes, y Ambos Dros, Rector, y Procancellario de dha Vnio.d por medio de Barthol.e Juan Provebet de ella; á fin, y efecto de señalar Puntos al Lic.do Joseph Moncels para el Grado de Dor, y Maestro en dha facultad que pide, haviendo sido examinado, y tentado por los Mag.cos DD. Antonio Bisquerra, y Dr Antonio Serra, y Maura Cathedraticos; Dn Jayme Campaner, y el M. Mte S.or Dn Juan Antonio Artigues Collegiatos assistiendole de Padrino el Mag.co Dr Dn Joachin Fiol, y Estade Cathedratico para cuya funcion, assistieron los Siguientes.

Dr Dn Antonio Serra, y Hauna.	Dr Dn Miguel Rapo.
Dr Dn Guillermo Bestard.	Dr Dn Lr Juan Serra.
Dr Dn Joachin Fiol, y Estade R.	Dr Dn Jayme Campaner.
Dr Dn Pedro Domingo Hay, y Ramy.	Dr Dn Nicolas Sabi.
Dr Dn Antonio Nadal.	Dr Dn Vicente Gonzales.
Dr Dn Jayme Antonio Fiol.	Dr Dn Francisco Llupa.

Y rezada la oracion al Espiritu Sto fue dado al M. I. S.or Rector, y Procancellario delante de todos un Libro intitulado Digestum vetus, y cerrado, fue picado por un Muchacho menor de siete años con tres Agujas, y le salieron los tres puntos siguientes.

Primum Punctum â lege. Arbitrio Judicij Decima octava Libri quarti Digestorum tertij: De dolo malo, vsq; ad legem ait Prætor Septimam ejusdem Libri quarti tituli quarti. De minoribus viginti quinq; annis.

Secundum Punctum â lege Solutum undecima libri decimi tertij, tituli septimi de Pignoratitia actione, vel contra, vsq; ad legem si pignus trigesimam septimam eorundem Libri, et tituli.

Tertium Punctum â lege Seyus decimam Paragrapho Emptor primo, Libri decimi octavi Tituli quinti, de Vsurpendâ venditione, et quando licet ab emptione discedere, vsq; ad legem quidam est octavam ejusdem libri 18. Tituli septimi de Servitutibus exportandis.

Y de las Decretales los tres siguientes.

Primum Punctum â cap. cum Canonici trigesimo Secundo libri secundi, tituli vigesimi septimi, de Sententia, et rejudicata usque ad capud, de Fatione octavum ejusdem Libri secundi tituli vigessimi octavi de Appellationibus.

Secundum Punctum â Capite duo Pueri duodecimo Libri quarti, tituli Secundi: de Desponsatione Impuberum, vsq; ad capud tua fraternitas quartum, ejusdem libri quarti tituli quarti: de Esponsa duorum.

Tertium Punctum, â Capite per tuas Litteras trigesimo secundo libri quinti, tituli tertij de Simonia, vsq; ad capud sicut trigesimum nonum eorundem libri, et tituli.

Y tomada inspeccion de los Puntos sorteados se le fueron señalados por los Puntuantes del Libro Digestum Vetus del Segundo punto, la

ley si pignus treinta, y siete de Pignoratitia actione.

Y de las Decretales. Del Segundo punto el cap. cum inhibicio tercero de clandestina desponsatione, para leher mañana â las ocho, y responder â los argumentos, y dificultades, que le han de proponer. De todo lo qual continuò el pnte Acto, siendo pntes por Testigos Berenguario Verd ante, y Barcholome Juan Provedel de dha. Vniv.d de que doy feè.

Juramenta de non comunicanda argumenta.

D.r D.n Antonio Serra, y Maura — D.r D.n Juan Serra Carmelita Colleg.s

D.r D.n Guillermo Bestard Cath.s — D.r D.n Jay.e Canyaner

Juan Raimengol Real. Secret.o por Su Mag.d de dicha Universidad

Die pv. Mensis Junij anno a Nat.e Domini MDCCxxij.

Sicion de Puntos del Sic.do D.r Joseph Montels.

Convocado, y juntado el Colegio de Canones, y Leyes en la Capilla de la Casa de la Univ.d Litteraria, y Estudio General Lulliano del Reyno de Mallorca de orden del Muy Ill.re S.or D.n Juan de Togores D.r Sacrista de la S.ta Y.g.a, D.r en Artes, y Ambos Dros. Rector, y Procancellario de la mesma, y los que assistieron ayer al Sorteo de los Puntos para el Grado de D.or, y Maestro en Ambos Dros, y pide el Sic.do D.r Joseph Montels ya Bachiller en dha facultad, hallandose pntes los siguientes.

D.r D.n Antonio Serra, y Maura — D.r D.n Miguel Rapo.

Dr Dn Guillermo Bestard. Dr Dn L. F. Juan Serra
Dr Dn Joachin Fiol, y Estade P. Dr Dn Jayme Campaner.
Dr Dn Pedro Domingo Mayol Ramis. Dr Dn Nicolas Sala.
Dr Dn Antonio Nadal. Dr Dn Vicente Gonzales.
Dr Dn Jayme Antonio Fiol. Dr Dn Francisco Flusa.

Ha leydo el dicho Lic.do Dn Joseph Montels ya Bachiller en Canones, y Leyes, assistiendole por Padrino el Mag.co Dr Dn Joachin Fiol, y el Estade Cath.co la hora de los Puntos, que le salieron ayer por suerte, y le señalaron los Puntuantes del Libro Intitulado Digestum Vetus del Segundo Punto, la Ley si pignus treinta y siete de pignoraticia actione; y de las Decretales el Segundo punto, cap. cum inibicio tercero de clandestina desponsatione. Haviendo respondido, á, los quatro argumentos, que le han hecho los Puntuantes Los Mag.cos DD. Dn Antonio Serra, y Maura, y Dn Guillermo Bestard Cath.cos L. M. F. Juan Serra Carmelita, y Dn Jayme Campaner Collegiatos todo el tiempo, que han querido, acabados dhos Argumentos, el expressado M. Ill.te S.or Rector, y Procancellario ha mandado, que saliessen de la Capilla el dho Lic.do Dn Joseph Montels, y su Padrino, y dixo, á, los del Collegio de Canones, y Leyes, que havian assistido en la Liccion de Puntos, y argumentos para votar, que jurassen, á, Dios, y á sus Stos Sagrados Evangelios, que tenian pptes, que no darian su voto por soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dho Lic.do Joseph Montels digno del Grado de Dr y Maestro en Canones, y Leyes, le aprobassen, quando no le reprobassen; y prestado su juramento han dado sus votos con Avas blancas, y negras, y recogidos aquellos se ha hallado quedar aprovado nemine dicrepante. Y entonces dho M. Ill.te S.or Rector, y Procancellario ha mandado llamar al dho Lic.do Joseph Montels, y su Padrino, y les ha participado la Resolucion de dho Collegio de Canones, y Leyes, y les dixo, que le conferiria el Grado de Dr y Maestro en dha facultad, quando se le señalaria dia. De todo lo qual continue el ppte Acto, siendo pptes por Testigos Antonio Ferrer Bedello de la Ciudad, y Bartholome Juan Provedel de dha Vniv.d y de mi fee.

Juan Jamenes Not.s Secret.s por
Su Mag.d de dicha Vniversidad.

Die vigessima septa Maii anno a
Nat.e Domini M. DCC. xij.

Grado del Lic.do Dn Joseph Montels.

Convocadas, y juntados los Claustros, y Colegios de la Vniv.d Litteraria, y Estudio Gen.l Luliano del Reyno de Mallorca en la Capilla de la Casa de dicha Vniv.d de orden del Muy Ill.te S.or Dn Juan de Togores Pbro Sacrista de la Sta Iglesia, Dor en Artes, y Ambos Dros, Rector, y Procancellario de dicha Vniv.d por medio de Bartholome Juan Provedel de ella, á, fin, y efecto de conferir el Grado de Dor y Maestro en Canones, y Leyes al Lic.do Dn Joseph Montels, y Pons ya Bachiller en dha facultad para hay Conclu-

conclusiones, que ha defendido. Havviendo de antes pasado por los
Examenes, y Licion de Puntos, que se manda en las Constitucio=
nes de dha Vniv.d; y assi mismo atender â las calidades, y aguar=
dar al Collegio de Canones, y Leyes; Para cuya funcion han
assistido los Decanones de cada Claustro siguientes.

En el Collegio de Theologia.

Dr. Dn. Joseph Borras Pro. Cathedratico.

En el de Canones, y Leyes.

Dr. Dn. Guillermo Bestard Cathedratico.

En el de Medicina.

Dr. Dn. Miguel Riera Cathedratico Jubilado.

En el de Philosophia.

Dr. Dn. Bartholome Verd Pro. Cathedratico.

Y haviendo defendido el Acto de Conclusiones, a que le han asis=
guido quatro Doctores de Claustro, y Collegio de Canones, y
Leyes, el dho Muy Ille. Sor. Rector, y Procancellario ha manda=
do â los Doctores del mismo Collegio votassen sobre la agrega=
cion al Collegio, y Claustro de Canones, y Leyes del dicho Sr.
Dn. Joseph Montells, y Pons, y prestado el Juramento de estilo han
dado sus votos con Abas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se
ha hallado quedar aprovado nemine discrepante para la dicha
agregacion; Y entonces dho Muy Ille. Sor. Rector, y Procancella=
rio ha mandado al Mag.co Dor. Dn. Joachin Fiol, y Estade
Cathedratico su Padrino le vistiesse, y pusiesse las insignias Doc=
torales, y le confirio el dho Grado de Dor. y Maestro en Canones, y

Leyes, haviendo hecho la Profession de la fee, y prestó el Juramento acos=
tumbrado, y de estilo. De todo lo qual continue el pnte auto, siendo
pntes por testigos Bacchilleres Juan Lauvedel de dha.
Vniv.d, y Guillermo Bernad criado de dho. Ille.
Ille. Sor. Rector de que doy fee.

Juan Domingo Rous. Secretario
por Su Mag. de dha. Universidad

Die xiij. Dez. Mdcclxxiij.

Bachillex en Drès. del Lic.do Miguel Borras, y Rossello ?entregar el trab.o

Convocado, y juntado el colegio de Canones, y Leyes
en la capilla dela casa dela Vniv.d Sertoria,
y estudio Gen.l Luliano del Reyno de Mall.ca,
De orden del Muy Ille. Sor Dn. Juan de Sozoxes
Pro. Sacristà dela Sta. Sgl.a Cathedral Dr. en
Artes, y Ambos Drès, Rector, y Procancellario de
dicha Vniv.d, por medio de Bartholome Juan
Lauvedel de ella, â fin, y efecto de conferir el
Grado de Bachillex en Drès. al Lic.do Miguel
Borras, y Rossello, examinado, y tentado por
los Mag.cos DDs. Dn. Guillermo Bestard Cath.co,
y Dn. Jayme Campenex Collegiato, assistiendoles
de Padreno el Mag.co Dor. Dn. Joaquin Fiol, y estade
Cath.co, para cuyal funcion assistexon los
Sigtes

Dor Dn Guillmo Bestard. Dor Dn Miguel Rapo.
Dor Dn Antonio Bisq.a Dor Dn F. M. Juandeve.
Dor Dn Nicolas Sala. Dor Dn Jay.e Anes. Fiol.
Dor Dn Vicente Gonsales. Dor Dn Pedro Dc. Mas.
Dor Dn Fran.co Llupá. Dor Dn Anes. Rodal.
Dor Dn Joachim Fiol L. Dor Dn Benito Pelegri.

Y haviendo defendido el acto de conclusiones, á que le han arguido los Mag.cos DDs. Dn Anes. Bisquerra Cath.co dos veces, Dn Miguel Rapo, y Dn Antonio Sala collegiatos, el dicho Ill.e Sor Retor, y Procan.o ha mandado que saliesen de la Capilla el dicho Lic.do Miguel Borras, y Pad.no, y dixo á los del dicho Colegio, que havian acudido en el acto de conclusiones para votar que juxasen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios q.e tenian presentes, que no dasian su voto por soborno, sino segun Dios, y sus conciencias, y si hallavan al dicho Lic.do Miguel Borras, y Roselló, digno del Grado de Bachiller en Drô, le aprobasen, quando no le reprobasen, y prestado el Juram.to han dado sus Votos con Bolas blancas, y negras, y recogidos aquellos se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante, Y entonses dicho Ill.e Sor Retor, y Procan.rio

ha mandado llamar al dicho Lic.do Miguel Borras, y se le ha dicho, y les ha participado la Resolucion del dicho Colegio, y se le ha conferido el dho. Grado de Bachiller en Drô. mandandole subir á la cathedra con Bola, haviendo primero hecho la Profecion de fee, y prestó el Juram.to acostumbrado, y de estilo. De todo lo qual conthnué el presente acto siendo testigos Bart.e Juan Rosselló de dha. Vniv.d y Juan Valles criado del dicho Ill. Sor Retor De que doy fee.

Juan Ximenez Rodal Secret.o por S. Ill. de dicha Vniv.d Sit.a Lulliana

Die pnj. Januarij anno a Nat.e Dñi 1 M Dcc pnj.

Lunes del Lic.do Miguel Borras. Convocado, y junctado el Collegio de Canones, y Leyes en la Capilla de la Casa de la Vniv.d Lit.a, y Estudio Gen.l Lulliano del Reyno de Mall.ca de orden del Ill.e Sor Dn Juan de Togores Pbro. Sacrista de la S.ta Yg.a Cath.l, D.r en Artes, y Ambos Drôs, Rector, y Procan.o de dha Vniv.d, por medio de Bartholome Juan Procurador de ella á fin, y efecto de señalar Puntos al Lic.do Miguel Borras para el Grado de Dor, y

D.r y Ill.mo en Canones y Leyes, que pide; haviendo sido de
antes examinado, y tentado por los Mag.cos DD.res Dn Gui=
llermo Bestard, y Dr Antonio Byguerra Cath.cos, Muy
Ill.e Sr Dr Jayme Serra, y Nadal, y Dr Nicolas Sala
Collegiales asistiendole por Padrino el Mag.co Dr Dn Joa=
chin Fiol y Estada Cath.co; para cuya funcion asistieron
los siguientes.

Dr Dn Antonio Serra
Dr Dn Guillermo Bestard
Dr Dn Antonio Byguerra
Dr Dn Nicolas Sala
Dr Dn Vicente Gonzales.
Dr Dn Francisco Fluxa.
Dr Dn Joachin Fiol y Estada
Dr Dn Miguel Rago
Dr P. M. Juan Serra
Dr Dn Jayme Antonio Fiol.
Dr Dn Pedro Domingo Mas
Dr Dn Antonio Nadal

Y regada la oracion al Spiritu Sto fue dado al Muy Ill.e
Sr Rector, y Procanc.r un Libro intitulado Digestum vetus,
y cerrado fue picado por un Muchacho menor de edad con
tres agujas, y le salieron los tres Puntos sig.tes

Primum puntum a lege Servitutes prima libri octavi, tituli
primi Digesty de Servitutibus ad legem: hac autem sextam
ejusdem libri tituli secundi: De Servitutibus Prædiorum ur=
banorum.

Secundum Puntum a lege merito libri decimi quinti, tituli quar=
ti Digesty: quod jussu, ad legem quamvis octavam Paragraphi
sicum decimo quarto libri decimi sexti, tituli primi Dige=
tis: ad Senatus Consultum Velleianum.

Tertium Puntum a lege Voluntate decima libri vigessimi tituli sep.

timi Digesty, quibus modis Pignus, vel hipotheca solvitur, ad legem
vel Protorbi tertiam libri vigesimi primi, tituli primi Di=
gesty, de Edilicio Edicto. Y del libro de los Decretales los seg
siguientes.

Primum Puntum a Capite, cum ab omni decimo libri tertij
tituli primi de vita, et honestate Clericorum, ad Caput Cleri=
cos tertium ejusdem Libri tituli secundi: De cohabitatione
Clericorum, et Mulierum.

Secundum Puntum a capite ab dissolvendum decimo ter=
tio libri quarti, tituli secundi: de desponsatione Impuberum
ad caput: tua fraternitas quartum ejusdem libri, tituli quar=
ti: de Sponsa duorum.

Tertium Puntum a capite cum in Ecclesiæ corpore nono, li=
bri quinti, tituli tertij, de Simonia, ad caput, ex tua, viges=
simum, eorumdem libri, et tituli.

Y tomada inspeccion de los Puntos sorteados se le fueron
señalados por los Puntuantes del libro Digestum vetus
del primer punto la ley: Servitutes prima, Digesty de
De servitutibus. Y del de los Decretales del primer punto
el cap.o Clericos tercero: De cohabitatione Clericorum, et
mulierum para leer mañana a hoy nueve la hora de su
licion, y responder a los Argumentos, y dificultades y
que le han de proponer. De todo lo qual continue
el ynte Auto. Siendo ynty por testigos Juan Valley
Criado del dho Muy Ill.e Sr Rector, y Bartholome Juan
Provedel de dha Univ.d de que doy fee.

Juram.ta de non relevanda Argumenta.

Dr Dn Anct. Byzquerra
Dr Dn Nicolas Sala
Dr Dn Anct. Serra.
Dr Dn Vicente Gon.s

Juan Ximenez Not.o Secretts. por
Dn Mag.o de dha Univ.d Sor.a Sallvana.

Lición de Puntos del Lic.do Miq.l Borras.---- fm.

Die p.ma Mensis Januarij anno à Nat.e Domini M.DCC.p.ma.

Convocado, y juntado el Colegio de Canones, y Leyes en la Capilla de la Univ.d Litt.a, y Estudio Gen.l Sulliano del Reyno de Mall.a de orden del Muy Ill.e S.or Dr. Juan de Togores Pro. Sarrjta de la S.ta Ig.a Dr. en Artes, y Ambos Dros, Rector, y Procanc.o de la myma y los que assistieron ayer al sortear de los Puntos para el Grado de Dor, y Mtro en Ambos Dros, q.e pide el Lic.do Miquel Borras ya Bachiller en dha facultad hallandose p.nte y los siguientes.

Dr. Dn. Antonio Serra.
Dr Dn Guillermo Beltran.
Dr Dn Antonio Byguerra.
Dr Dn Nadal Sala.
Dr Dn Vicente Gonsalez.
Dr Dn Francisco Fluxa.
Dr Dn Joachin Fiol, y Estade
Dr Dn Miquel Rago.
Dr Dn Juan Serra Carm.te
Dr Dn Jayme Antonio Fiol.
Dr Dn Pedro Domingo May y Ramis
Dr Dn Antonio Nadal.

Ha leydo el dho Lic.do Miquel Borras ya Bachiller en Dros assistiendole de Padrino el Mag.co Dr Dn Joachin Fiol y Estade Cath.co la hora de los Puntos, q.e le salieron ayer por suerte, y le señalaron los Puntuantes del Libro intitulado Digestum Vetus del 1.r punto, la ley Servitutes prima Digestis de Servitutibus. Y del de las Decretales el p.r punto el Cap.o Clerici tercero, de cohabitatione Clericorum, et mulierum. Y haviendo respondido a los quatro Argumentos, q.e le han hecho los Mag.cos DD. Dn Antonio Byguerra, y Dn Antt.o Serra y Mauxe Cath.cos, Dn Nicolas Sala, y Dn Vicente Gonsales Collegiatos, todo el tiempo que han querido: acabados dichos Fagumentos, el expressado Muy Ill.e S.or Rtor, y Procancellario,

ha mandado que saliesen de la Capilla el dicho Lic.do Miquel Borras, y su Padrino, dixo a los del Colegio de Canones, y Leyes, que havian acistido en la Licion de Puntos, y Argumentos para votar que juxasen a Dios, y a sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su voto por soborno, sino segun Dios, y sus conciencias; y si hallavan al dicho Licenciado Miquel Borras digno del Grado de Canones, y Leyes, le aprovasen, quando no le reprovasen: y prestado el Juramento han dado sus votos con Avas blancas, y Negras, y recogidos aquellas, se ha hallado quedar aprovado Nemine discrepante, y en Calidades tanquam benemexitum, valde de condignum; Y entonces dicho Muy Ill.e S.or Rector, y Procancellario ha mandado llamar al dicho Lic.do Miquel Borras, y su Padrino, y les ha participado la resolucion del dicho Colegio de Canones, y Leyes, y les dixo que les conferiria el dicho Grado de Dor y Maestro en dha. facultad, quando se les señalaria dia. De todo lo qual continué el p.nte Auto, siendo testigos Bartholome Pasqual negociante, y Bart.e Juan Rovedel de que doy fee.

Juan Ximeno del Cons.l Secret.o por S.a Mag.d de dicha Universidad.

Grado del Lic.do Miguel Borras, y Rossello en Sn. Juan.co d Assis.

Enz.t el Stich.

Dé ppv. Januarij anno
D Nat.e Dni. MDCCXpiij.

Convocados, y juntados los Claustros, y Colegios d la Univ.d Litterariá, y Estudio Gen.l Luliano del Reyno d Mallorca, en el Real Conv.to d Sn. Fran.co d Assis, d Orden del Muy Ille. Sor. Dn. Juan d Copones Pro. Sacristá d la Sta. Igla. Cathedral, Dor. en Axtes, y Ambos Drós. Rector, y Procansellario d dicha Univ.d por medio d Bartholome Juan Provedel d ella, á fin, y efecto d confexir el Grado d Dor. y Maestro en Leyes, y Canones del Lic.do Miguel Borras, y Rossello, ya Bachiller en dicha facultad, para las Conclusiones que ha defendido, haviendo d antes passado por los Examenes, y liciones d Puntos que se manda en las Constituciones d dicha Univ.d y assi mismo atender á las Calidades, y agregarle al Colegio d Leyes, y Canones, para cuya funcion han acistido los Decanones d cada Claustro sigtes.

En el Colegio d Theologia
Dor. Dn. Joseph Borras Pro. Cathedratico.

En el d Canones, y Leyes.
Dor. Dn. Antonio Busquesa Cath.co

En el d Medicina
Dor. Dn. Geronimo Arena Cath.co

En el de Philosophia.
Dr. Dn. Bartholome Verd Pro.

Y havendo defendido el acto de Conclusiones, á que le han arguido quatro Doctores del Claustro, y Colegio de Canones, y Leyes, el dho. Muy Ille. Sor Rector, y Procan.o, á mandado álos DD. del mismo Colegio, votasen sobre la agregacion, al Colegio, y Claustro de Canones, y Leyes del dicho Lic.do Miguel Borras, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con Bas blancas, y negras, y recogido aquellos, se ha hallado que: dan aprovado nemine discrepante, para la dha. agregacion. Y entonses dicho Muy Ille. Sor. Rtor, y Procansellario ha mandado al Mag.co Dr. Dn. Joachim Sol, y Estade Cath.co su Padreno, le vistiese, y pusiese las insignias Doctorales, y le confirio el dicho Grado de Dor. y Mro. en Leyes, y canones, haciendo hecho la Profecion de la fee, y prestado el Juram.to acostumbrado. De todo lo q.l continue el presente auto, siendo testigos Bart.e Juan Roig del dcha. Univ.d, y Guillermo Bernad Criado del dcha. Ille. Sor. Rtor de q.e doy fee.

Juan Clemente Sola Secret.o por S. Ill. de dha. Univ.d Lit.a Luliana.

Dié prij. Junij anno a Nat.
Domini Mil DCCxpiij.

Convocado, y juntado el Colegio de Canones, y Leyes en la Capilla de la Casa de la Univ.
Bac.r del Lic.do Enrique Mendosa. Litteraria, y Estudio General Luliano del Reyno de Mallorca, de orden del Muy Ilt.re Sor. Dn. Juan de Togores Pro. Sacristà de la Sta. Igl.a Cathedral, Dor. en Artes, y Ambos Derechos, Rector, y Procancellario de dicha Univ.d por medio de Bart.e Juan Prove: del de ella, à fin, y efecto de conferir el Grado de Bachiller en Derechos, al Lic.do Enrique Mendosa, haviendo sido de antes examinado, y tentado por los Muy Mag.cos D. D.s Dn. Antonio Vasquez Cathed.co y Muy Ilt.re Sor. Dn. Juan Antonio Arrigas Colegiato; asistiendole de Padrino el Mag.co Dor. Dn. Joaquin Diol, y Ocaña Cathed.co para cuya funcion asistieron los sig.tes

Don. Dn. Anto.f Serra, y Mauri
Dor. Dn. Guillermo Bestard
Dor. Dn. Antonio Vasquez
Dor. Dn. Joaquin Diol Ld.no
Dor. Dn. Anto.f Diol
Dor. Dn. Anto.f Nadal
Dor. Dn. Miquel Rapo
Dor. Dn. M.l Serra Cam.ta
Dor. Dn. Nicolas Sala.
Dor. Dn. Vicente Consala.
Dor. Dn. Fran.co Llopis
Dor. Dn. Pedro Domingo Mas

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones, a que le han arguido los Mag.cos D. D.s Dn. Anto.f Serra, y Mauri, y Dn. Guillermo Bestard Cathedraticos, Dn. Vicente Consales, y Dn. Miquel Rapo Colegiatos; El dho. Muy Ilt.re Sor. Rector, y Procancellario, ha mandado que saliessen de la Capilla, el expressado Enrique Mendosa, y su Padrino, y dixo à los del dicho Colegio, que havian acudido, en el acto de Conclusiones, para votar, que juzassen à Dios, y à sus Sagrados Evangelios, que estavan presentes, que no davian su voto por soborno, sino segun Dios, y sus conciencias, y si hallavan al dho. Lic.do Enrique Mendosa, digno del Grado de Bachiller en Derechos, le aprovasen, quando no le reprovasen, y prestado el juram.to han dado sus votos con Avas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedan aprovado por mayor parte, para el dho. Grado de Bachiller, y entonses dicho Muy Ilt.re Sor. Rector, y Procancellario ha mandado llamar al dho. Enrique Mendosa, y su Pad.o y les ha participado la resolucion del dicho Colegio, y le ha conferido el dicho Grado de Bachiller en Derechos, mandandole subrà à la Cathedra con Borla, haviendo primero hecho la Profesion de la fee, y prestado el juram.to acostumbrado, y de todo lo qual continue el pnte Auto, siendo testigos Miquel Ruiz Inc, y Bart.e Juan Prove del de que doy fee.

Juan Clemente Mora Secret.o por S. M.
de dha. Univ.d Cancellaria Literaria.

Dicta Dec.

Convocado, y Juntado, el Colegio de Canones, y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Univ.d Litteraria, y Estudio Gen.l Luliano del Reyno de Mallorca, de Orden del Muy Ill.re Señor Dn. Juan de Togores Pro. Sacristá de la Sta. Igl.a Cathedral, Dor. en Artes, y Ambos Derechos, Rector, y Procancellario de dha. Univ.d por medio de Baxaf. Juan, Provedel de ella, a. fin, y efecto de conferir el Grado de Bachiller en Derechos al Lic.do Dran.co Rius, haviendo sido de antes examinado, y tentado, por los Mag.cos D.D.s Dn. Antf.o Serra y Maura Cath.co y Muy Ill.re Sor. Dn. Jayme Serra, y Nadal Colegiatos, acistié: ndole de Padrino el Mag.co Dor. Dn. Joaquim Diol, y Estade Cathedratico, para cuya funcion assistieron los sig.tes

Dor. Dn. Antf. Serra, y Maura
Dor. Dn. Guillermo Bestard
Dor. Dn. Antf. Bisquerra
Dor. Dn. Joaquin Diol Pad.no
Dor. Dn. Antf. Diol.
Dor. Dn. Antf. Nadal.
Dor. Dn. Mgl. Rapo
Dor. Dn. P. M. Serra Carm.ta
Dor. Dn. Nicolas Sala.
Dor. Dn. Vicente Consala.
Dor. Dn. Dran.co Olesa
Dor. Dn. Pedro Domingo Mas

Y haviendo defendido el Acto de Conclusiones, a que le han arguido, los Mag.cos D.D.s Dn. Antf. Serra, y Maura y Dn. Antf. Bisquerra Cathedraticos, P. M. F. Juan Serra Carm.ta, y Dn. Nicolas Sala Colegiatos; El dicho Muy Ill.re Sor. Rector, y Procancellario ha

ha mandado, que saliessen de la Capilla, el expresado Dran.co Rius, y su Padrino, y dixo a los del dicho Colegio, que havian acistido, en el acto de Conclusiones para votar, que jurassen a Dios, y a sus Sagrados Evangelios, que tenian presentes, que no darian su voto por Soborno, sino segun Dios, y sus conciencias, y si hallavan al dicho Lic.do Dran.co Rius, digno del Grado de Bachiller en Derechos, le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to han dado sus Votos con Avas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado, nemine discrepante, para dho. Grado de Bachiller, y entonses dicho Muy Ill.re Sor. Rector, y Procancellario ha mandado llamar al dho. Lic.do Dran.co Rius, y su Padrino, y les ha participado la resolucion del dicho Colegio, y le ha conferido el dho. Grado de Bachiller en Derechos, mandandole subir a la Cathedra con Borla, haviendo primero hecho la Profesion de la fee, y prestado el Juram.to acostumbrado, y de estilo. De todo lo qual, continue el presente auto, siendo ptes. por testigos Miquel Puig Pbro. y Bartholome Juan Rovedel de dicha Univ.d, de que doy fee.

Juan Amengual Mag.r Secret.o por S. M. de dicha Univ.d Lit.ria Luliana.

Die prim. Mensis Sptbris anno
a Natt. Dni. Mcclxxiij.

Puntos del Lic.do Enrique Mendosa,

Convocado, y juntado el Colegio de Canones, y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Univ.d Lit.ria y Estudio General Lulliano del Reyno de Mallorca. De Orden del Muy Ill.te Señor Dn. Juan de Copones Pro. Sacrista de la Sta. Igla. Cath.l Dor. en Antes, y Ambos Dros. Rector, y Procancellario de dicha Univ.d por medio del Bach.r Juan Provedel de ella, a fin, y efecto de señalen Puntos al Lic.do Enrique Mendosa, para el Grado de D.r, y Mtro en Canones, y leyes que pide, haviendo sido examinado, y tentado por los Mag.cos D. Ds. Dn. Antonio Serra, y Manse, y Dn. Guillermo Bestard Cathedraticos, Dn. Vicente Gonsales, y Dn. Miquel Rapo Colegiatos, acistiendole de Padrino el Mag.co Dor. Dn. Joachin Fiol, y Estade Cath.co, para cuya funcion acistieron los siguientes—

Dor. Dn. Antof. Serra
Dor. Dn. Gall.mo Bestard
Dor. Dn. Joachin Fiol
Dor. Dn. Miquel Rapo
Dor. D. M. Serra Cann.ta
Dor. Dn. Jayme Campaner
Dor. Dn. Nicolas Sala
Dor. Dn. Vicente Gonsales
Dor. Dn. Franco. Flurpa
Dor. Dn. Pedro Dom. Mas
Dor. Dn. Antof. Nadal
D. Dn. Nicolas Majol.

Y rezada la Oracion al Spiritu Sto fué dado al Muy Ill.te Señor Rector, y Procancellario delante de todos un libro intitulado Digestum Vetus, y cerrado fué picado por un Muchacho Menor de edad, con tres agujas, y le salieron los tres puntos siguientes.

Primum puntum A lege pactum quadragesima sexta libri secundi, tituli decimi quarti de pactis, usque ad Legem Cum hi octavam ejusdem libri secundi, tituli decimi quarti de transactionibus.

Secundum puntum a lege servitutes prima libri octavi, tituli primi de servitutibus, usque ad legem hac edictali septam ejusdem libri octavi, tituli secundi de servitutibus Predioxum Urbm.

Tercium puntum, a Lege aliquando undecima Libri decimi quarti, tituli quarti, de tributoria actione, usque ad Legem Item si filius familias septimam ejusdem libri decimi quarti tit. septimi. De senatus consulto Macedoniano.

Y de las Decretales los tres siguientes.-

Primum Puntum a capite tua nos ducpi vigessimo quarto libri secundi tit. vigessimi quarti de fure furando, usque ad Caput, peticio vestra

vigessimum primum ejusdem Libri et tituli.

Secundum puntum a capite cum vobis decimo quarto, libri secundi tituli vigessimi sexti, de presumptionibus, usque ad Caput quonam vigesimum, ejusdem Libri, et tit.

Tercium puntum a capite ex litteris septimo Libri quarti, tit. primi de Sponsalibus, et Matrimoniis, usque ad Caput ad id, vigessimum primum, ejusdem Libri et tit.

Y

y tomada inspección d los Puntos sorteados se le fueron señalados por los Puntuantes del Libro Digestum Vetus, La Ley Imperatores tencia d transaccionibus del primer punto y d las Decretales, el Cap.º quoniam omne vigessimum d prescripcionibus del segdo punte, para lehex mañana á las 8 ½ la ora d su licion, y responder á los Argum.tos y difficultades que se le han d proponer. De todo lo qual continué el pnte Acto siendo ptes por testigos el Lic.do Miguel Ruiz, y Barcholome Juan Provedel, de que doy fée.

Juram.ta de non Revel.da Argum.ta

Dr. Dn. Antt.º Serre — Cath.s — Dr. Dn. Miguel Rapo
Dr. Dn. Guill.mo Bestard — Dr. P.M.e Serre Carm.ta — Cl.

Juan Ximenez Not.s Secret.s p.
S.M. de dicha Universidad.

Die prim. Sep.bris anno a Natt.e Domini MDCCxiij.

Licion d puntos del Lic.do Enrique Mendosa.

Convocado, y juntado el Colegio d Canones, y Leyes, en la Capilla d la Casa d la Univ.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del Pl.no d Mallorca, d orden del Muy Ille. Señor Dn. Juan d Togores Pro. Sacristá d la S.ta Iglesia Cath.l Dor en Ante, y Ambos Drôs. Rector y Procancel.r lario d dicha Univ.d, por medio d Barnf. Juan Provedel

Nota. El día 27. dho se juntó el expresado Colegio y citado el Dr Fran.co Macheu, y pidió perdon del agravio havia hecho contra de el, el día 19. antecedte esto por menoria (de palabra)

28.

Provedel d ella, y los que asistieron ayer al Sor: teare d los Puntos para el Grado d Dor, y Maestro en ambos Drôs que pide el Lic.do Enrique Mendosa ya Bachiller en dicha facultad; para cuya función acistieron los siguientes.-

Dor Dn. Antt.º Serre — Dor Dn. Nicolas Sala
Dor Dn. Guill.mo Bestard — Dor Dn. Vicente Gonsales
Dor Dn. Joachin Frol — Dor Dn. Fran.co Flurpá
Dor Dn. Miguel Rapo — Dor Dn. Pedro Domg.º Mas
Dor P.M. Serre Carm.ta — Dor Dn. Antt.º Nadal
Dor Dn. Jayme Campaner — Dor Dn. Nicolas Mayol

Ha lehido el dicho Lic.do Enrique Mendosa, ya Bachiller en Drôs, asistiendole d Padrino el Mag.co Dor Dn. Joachin Frol y Estade Cath.co la hora d su licion d los Puntos que le saliéron ayer por suerte, y le señalaron los Puntuantes, del Libro Digestum Vetus, La Ley Imperatores tenria d transaccionibus del primer punto, y d las Decretales el Cap.º quoniam omne, vigessimum d prescripcionibus, del segundo punto. y havriendo respondido á los quatro Argumentos que le han hecho los Mag.cos D.D.s Dn. Antonio Serre, y Mauri, y Dn. Guillermo Bestard Cath.cos Dn. Miguel Rapo, y Pe. Mtro Fr. Juan Serre Carm.ta Colegiatos; acabados dichos Argumentos el expresado Muy Ille Sor Rector, y Procancellario ha mandado que

que saliessen d la Capilla el dho. Lic.do Enrique Mendosa, y su Padrino, y dixo á los del Colegio d Canones, y Leyes, que harian acistido en la Lection d Puntos, y Argumentos para votar; que jurassen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian fntes. que no darian su voto por soborno, sino segun Dios, y sus conciencias, y si hallavan al dicho Lic.do Enrique Mendosa, digno del Grado d Dor. y Maestro en Leyes, y Canones, le aprovassen, quando no le reprovassen. Y prestado el Juramento han dado sus Votas, con Avas blancas, y negras, y recogidos aquellas se ha hallado que dan reprovado para el referido Grado d Dor. y Mtro en Leyes, y Canones. En cuya vista se acordó por el dicho Colegio, el concederle el termino d seys Meses para imponerse en las Materias y que á fin d ellos pudiesse presentarse, ó, antes esta vez, á dichas mas fntes. conclusiones para defenderlas, y obtener el dho. Grado d Dor. y Mtro en dha facultad, precediendo la aprovacion del expressado Colegio, sin nuevas fnotprimas por los concurrentes en el expressado Acto; Y que esta resolución se participe á su Padrino el Dor. Dn. Joachin Fiol, y Estade, y al dicho Lic.do Enrique Mendosa para su intelipencia: E inmediatamte. hizo saber el contenido d esta resolución á los Mencionados. De todo lo qual continué el

fntes.

fnte. Auto, siendo testigos el Lic.do Miguel Ruiz fntte. y Bartholome Juan Provedel, de que doy fee.

Juan Armengol Nots. Secretf. por S. M. de dicha Universidad.

Dicta Dic.

Puntos del Lic.do Francisco Ruis.

Convocado, y juntado el Colegio d. Canones, y Leyes en la Capilla d la Casa d la Univ.d Litterania, y Estudio General Lulliano del Reyno d Mallorca, d Orden del Muy Ilte. Señor Dn. Juan d Togores Pbro. Sacristan de la Sta. Iglesia Cathedral, Dor en Axtes, y Ambos Dros. Hetor, y Procanzellario d dicha Univ.d por ante dio d Bartf. Juan Provedel d ella, á fin, y efecto d señalar Puntos al Lic.do Franco. Ruis, para el Grado d Dor. y Mtro en Leyes, y Canones que pide, haviendo sido examinado, y tentado por los Mags. D.D.s Dn. Antonio Serra, y Marine, y Dn. Guillermo Bestard Cath.cos Pbros Mtro Fr. Juan Serra Carmelita, y Dn. Jayme Campanes Colegiatos, asistiendole d Padrino el Mag.co Dor. Dn. Joachin Fiol, y Estade Cath.co para cuya función acistieron los siguientes.

Dor. Dn. Guillmo Bestard	Dor. Dn. Mtro Juan Serra
Dor. Dn. Antof. Serra	Dor. Dn. Jayme Campanes
Dor. Dn. Joachin Fiol Pbro.	Dor. Dn. Nicolas Sala
Dor. Dn. Miguel Rapo	Dor. Dn. Vicente Gonsales

Dor Dr Franco Fluxa Dor Dr Antof. Nadal
Dor Pedro Domgo Mas Dor Dr Nicolas Mayol.

Y rezada la Oración al Spíritu Sto fué dado al Muy Ille Sor, Rector, y Procanzellario un Libro intitulado Digestum Vetus, y cerrado fué picado por un Muchacho menor de siete años, con tres agujas, y le sabié ron los tres puntos siguientes.

Primum punctum ã Lege prima S. ut in tio Libri texcij tit. primi Digestorum de postulando, usque ad Legem fusti septam S. illud, tituli secundi ejusdem Libri: De his quæ notantur Infamia.

Secundum punctum ã Lege judicum quinquagesima octava, Libri quinti, tituli primi de judicijs, usque ad Legem Nam, et his, quintam tit. secundi ejusdem Libri De inofficiosso testamento.

Tercium punctum ã Lege prima, libri octavi tit. primi de Servitutibus, usque ad Legem, hac autem septam tit. Secundi ejusdem Libri: De servitutibus Prædiorum Urbanorum.

Y del Libro de los Decretales los tres siguientes.

Primum punctum ã Capite dudum decimo septo Libri secundi, tit. vigessimi texcij de presumptionibus, usque ad Caput sicut, Decimum tercium tit. vigessimi quarti ejusdem libri de Jure jurando.

Secundum punctum ã Capite consulti vigessimo Libri texcij tit. trigessimi primi de regulariibus, usque

usque ad Caput nonum tit. tricessimi secundi ejusdem Libri De conjunctione Conjugatorum.

Tercium punctum ã Capite ubi secundo, tit: secundo Libri quarti de Desponsacione Impuberum, usque ad Caput duodecimum ejusdem Libri, et tituli.

Y tomada inspección de los Puntos sorteados, se le fueron señalados por los Puntuantes del Libro Digestum Vetus del segundo punto la ley, non est enim concentiendum, quarta de Inofficiosso Testamento.

Y de las Decretales del primer punto el Capo De: bitores septo, de Jure, Jurando: para leher mañana ã las ocho, la hora de su lición, y responder ã los Argumentos, y dificultades que le han de proponer.

De todo lo qual continué el pñte. Auto, siendo testigos, Jnp.e Ruiz pñte. y Bart.e Juan de que doy fee.

Juram.ta de non rexclanda Argum.ta

Dn Matt.s Jaxne ã Cath.s Dr Jayme camp.r Colegs
Dr Jull.o Bestard Dr Nicolas Salas Colegs

Juan Ramon del mor.l Secretg. por
ta Mag. de dicha Univ.d

Die xviij. Sep.bris anno
Nat. Dni. Mdcclxviij.

Lición de Puntos del Lic.do Juan. Rius.

Convocado, y juntado el Colegio de Canones y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Univ.d Litt.ria y Estudio General Luliano, del Reyno de Mallorca, de Orden del Muy Ille Sor Dn Juan de Togores Pro Sacristã de la Sta Iglesia Cath.l Dor en Artes.

y

y ambos Derechos, Rector, y Procancellario de la mesma
y los que acistiéron ayer al sonteax de los puntos p.
el Grado de Dor y Maestro en ambos Derechos que
pide, el Lic.do Franco Pius, ya Bachiller en dicha
facultad, hallandose pñtes los siguientes.
Dor Dn Anof. Serre Dor Dn Nicolas Sala
Dor Dn Guill.mo Bestard Dor Dn Vicente Gonsale
Dor Dn Joachin Fiol pbro Dor Dn Franco Rupa
Dor Dn Miquel Rapo Dor Dn Pedro Domg. Ma
Dor p. Mtro Serre Caxm.ta Dor Dn Anof. Nadal
Dor Dn Jayme Campanes Dor Dn Nicolas Mayol.
Ha lehido el dicho Licenciado Franco Pius ya
Bachiller en dros. assistiendole de Padrino el Mag
Dor Dn Joachin Fiol, y Estade Cath.co la haxa
de su licion de los puntos que le salieron ayer
por suerte, y le señalaron los puntuantes, del
Libro Intitulado Digestum vetus del segundo pun:
to de Rer non est eund concendiendum quanta,
de Inofficioso testamento. y de las Decretales
del primer punto, el Capitulo. Debitores septo,
de Iure Iurando. Y haviendo respondido à los
quatro Argumentos que le han hecho los Mag.cos
D. Dr Dn Antonio Serre, y Mauri, y Dn Gui:
llermo Bestard Cath.cos Dn Jayme Campanes,
y Dn Nicolas Sala Colegiatos; Acabados dichos
Argumentos; El expressado Muy Ille Sor Rec:
tor, y Procancellario ha mandado que saliessen

de

37

El dabaxo firmat Francesch
Pius Bachiller en lleys, cedesch, y
renuncie à favor de Dn Henrich
Mendoza, tambe, Bachiller en lleys, la
masoria y precedencia que hem poques
correspondre per degraduarme primer
en dita facultat, que el dit Mendoza, y
peraque const ahont convinque fas la
present de me plana voluntat, respeta
de que havent anat al Señor Secretari
de la Universitat à fi de q.e lo continuas
ab un acte publich, y haverme dit q.e
havia de menester licencia del Señor

facultad, quando se les señalaxia dia. De todo
lo qual continuè el pñte. Auto, siendo testigos Mi:
guel Ruz pñte, y Barcholome Juan Rosselet de dha.
Vniu.d de que doy fee.

Juan Antonio Moll. Secret.o por
S. Mag. de dicha Universidad.

Pius, y su Pa:
ó de Canones,
licion de Pun:
jurassen ã Di:
tenian pñtes;
sino segun Dios,
dho. Lic.do Fran.co
Maestro, en Leyes,
no le reprovasen;
us votos con
quellos se ha
xepante, y en
Yentonses
ncellario, ha
Fran.co Pius,
la resolucion
s; y les dixo, q.e
Mtro en dicha

al
to:
ado
con
sep:
ejus:
ebiti
&
m
tulé.
vi:
se:
m,
uli
ui
con
ados

Rector de la Universidat; y per no te-
nir temps, per quant he de prende el
orau demá. Y axi firm la present desit-
fanme obligax, y q.e la dita escritura tinga
la matexa forsa q.e tendria, si fos feta
la dita renuncia ab acte publich del
Señor Secretari de la Universidat, per
lo qual he feta la present ab presencia
de les qui abayp estan tambe firmats,
feta vuy als 19. 8bre de 1764.

Francisco Ruy. B.

Joseph Velvá

Juan Rotger

D.r Blasquerna.

del primer punto, el Capitulo. Debitores septo,
de Juan Funando. Y haviendo respondido á los
quatro argumentos que le han hecho los Mag.cos
D.D.s Dn Antonio Serra, y Mauri, y Dn Gui-
llermo Bertrand Cath.cos Dn Jayme Campanet,
y Dn Nicolas Sala Colegiatos; Acabados dichos
argumentos; El expresado Muy Ille Sor Rec-
tor, y Procancellario ha mandado que salgessen

31.

Rius, y su Pe:
ó d Canones,
lucion d Juri
Junassen á Di:
tenian fines;
sino segun Dios,
dho. Lic.do Juan. co
aestro, en leyes,
no le reprovasen;
us votos con
quellos se ha
xepante, y en
y entonses
nsellario, ha
Juan.co Rius,
la resolucion
s; y les dixo, q.e
tro en dicha

38

al
to:
xado
, con
es.
sep:
ejus:
debiti
m, d
hi:
em
tuli.
ivi:
se
m,
tuli
ui
vi:
i sep:
dium,
xon
lados

facultad, quando se les señalaria dia. De todo
lo qual continue el pnte. Acto, siendo testigos Mi-
guel Ruiz pnte, y Barcholome Juan Rovedel E dha.
Vniv.d de que doy fee.

Juan Ramon Mont. Secret.o por
S.r Mag.d de dicha Universidad.

del primer punto, el Capitulo. Debitores septo,
& Jure firmando. Y habiendo respondido à los
quatro Argumentos, que le han hecho los Mag.cos
D.D.s Dn Antonio Serra, y Mauri, y Dn Gui-
llermo Bestard Cath.cos Dn Jayme Campaner,
y Dn Nicolas Sala Colegiatos; Acabados dichos
Argumentos; El expressado Muy Ille Sor Re-
tor, y Procancellario ha mandado que saliessen

&

37.

El la Capilla el dicho Lic.do Juan.co Rius, y su Pa-
drino, y dixo à los del dicho Colegio de Canones,
y Leyes, que havian acistido en la lic.on de Pun-
tos, y Argumentos, para votar, que jurassen à Di-
os, y à sus Sagrados Evangelios que tenian ptes.
que no darian su voto por soborno, sino segun Dios,
y sus conciencias, y si hallavan al dho. Lic.do Juan.co
Rius digno del Grado de Dor y Maestro, en Leyes,
y Canones, le aprovassen, quando no le reprovassen;
y prestado el juramento han dado sus votos con
Avas blancas, y negras, y recogidos aquellos se ha
hallado quedar aprovado nemine discrepante, y en
Calidades, tanquam benemeritam. Y entonses
dicho Muy Ille Señor Rector, y Procancellario, ha
Mandado llamar al dicho Lic.do Juan.co Rius,
y su Padrino, y les ha participado la resolucion
del dho. Colegio de Canones, y Leyes; y les dixo, q.e
le conferiria el Grado de Dor y Mtro en dicha
facultad, quando se les señalaria dia. De todo
lo qual continue el ptē. Acto, siendo testigos Mi-
quel Ruz ptē, y Barcholome Juan Rovedel de dha.
Vniu.o De que doy fee.

Juan Antonio Moll. Secret.o por
S. M. Mag.d de dicha Universidad.

38

Die xxvj. octobris anno a
Nat. Dñi M.DCC[illegible]iij.

Grado del Lic.do Franco Riro, y Llabres en Sn. Franco de Assis.

Convocados, y juntados los Claustros, y Colegios de la Univ. Litteraria, y Estudio General Lulliano, en el Real Convto de Sn. Franco de Assis de la ptte. Civ. de Palma, de orden del Muy Ilte Señor Dn. Juan de Togores Pro. Sacrista de la Sta Igla Cath.l Dor en Artes, y ambos derechos, Rector y Procancellario de dicha Univ.d por medio de Bartholome Juan Provedel de ella, a fin, y efecto de conferir el Grado de Dor, y Maestro en Canones, y Leyes al Lic.do Franco Riro, y Llabres, ya Bachiller en dha. facultad, para las conclusiones que ha defendido. Haviendo de antes passado pr. los Examenes, y Licion de Puntos que se manda en las Constituciones de dicha Univ.d, y assi mismo attender a las calidades, y agregarle al Colegio de Canones, y Leyes; Para cuya funcion han acistido los Decanos de cada Claustro siguientes.—

En el Colegio de Theologia.

Dor Dn. Joseph Borras pro

En el de Canones, y Leyes

Dor Dn. Guillermo Bestard.

En el de Medicina

Dor Dn. Geronimo Riera.

En el de Philosophia.

Dor Dn. Bartol. Vera pro

Y haviendo defendido el Acto de Conclusiones a que le

le han arguydo quatro Doctores del Claustro, y Colegio de Canones, y Leyes, el dicho Muy Ilte Sor Rector, y Procancellario ha mandado a los DDs del mismo Colegio votassen sobre la agregacion al Collegio, y Claustro de Canones, y Leyes del dicho Lic.do Franco Riro y Llabres; y prestado el juram.to de estilo handado sus votos con avas blancas, y negras, y recogidos aquellos se ha hallado quedar aprovado nemine dis: crepante, y en calidades, las mismas de la Licion de Puntos, para dicha agregacion: Y entonses dho. Muy Ilte Sor Rector, y Procancellario ha mandado al Mco Dor Dn. Joachin Frol, y Estade Cath.co su Padrino le vistiesse, y pusiesse las insignias Doctorales, y le confirio el dicho Grado de Dor y Maestro en Canones, y Leyes, haviendo hecho la profesion de fee, y prestado el juram.to acostumbrado, y de estilo. De todo lo qual continue el ptte. Acto, siendo presentes por testigos Juan Ocon Pbro, y Barte Juan Provedel de que doy fee.

Juan Armengol Notr. Secrets
por S. M. de dicha Univ.d

Puntos del Lic.do En.que Mendosa.

Die xxvij octobris anno a
Nat.e Domini M.DCC.xiij.

Convocado, y juntado el Colegio de Canones, y Leyes en la Capilla de la Casa de la Univ.d Litt.ria y Estudio Gen.l Lulliano del Reyno de Mallorca, de Orden del Muy

Ill.e Sor Dn Juan de Togores Pro Sacrista de la Sta
Iglª Cathl Dor en Artes, y ambos Derechos, Retor y
Procancellario de dicha Univ.d por medio de Barthole-
me Juan Provedel de ella, a fin y efecto de señalar Pun-
tos al Lic.do Enrique Mendosa, para el Grado de Dor
y Maestro en Leyes, y Canones que pide, haviendo si-
do examinado, y tentado por los Mag.cos Ds Dn Antf
Serre, y Mauxe, y Dn Guillermo Bestard Cath.cos Dn
Vicente Gonsales, y Dn Miguel Rapo Colegtos: acistien-
dole de Padrino el Mag.co Dor Dn Joachin Fiol, y Esta-
Catf.co; para cuya funcion acistieron los siguientes

Dor Dn Antf. Serre Dor Dn Juan Mayol
Dor Dn Guill.me Bestard Dor Dn Nicolas Sala
Dor Dn Jayme Antf.o Fiol Dor Dn Vicente Gonzales
Dor Dn Miguel Rapo Dor Dn Fran.co Fluxa
Dor R.M F. Juan Serre Dor Dn Antf.o Nadal
Dor Dn Jayme Campanes Dor Dn Joachin Fiol, y Estade Pno

Y rezada la Oracion al Espiritu Sto fue dado al Muy
Ill.e Sor Retor, y Procancellario delante de todos un Libro
intitulado Digestum Vetus, y cerrado fue picado por un
Muchacho menor de siete años, con tres agujas, y le sa-
lieron los tres Puntos siguientes.

Primum Puntum a Lege si Legatum secunda libri
secundi tituli decimi textij De Hedendo, usque ad
Legem Juris gentium Septimam Si quinimo interdunt,
quinto eisdem libri, secundi tituli decimi quarti

& pactis.
Secundum puntum a Lege setexum trigesima prima lib:
septi tituli primi de rei vindicatione, usque ad Legem
Si navis, sexagessimam secundam, S. generalitex autem
primo, eorundem Libri, et tituli,
Texcium puntum a Lege Lucius titius trigessima quar:
ta libri decimi septi tituli textij, depositi vel contra,
usque ad Legem mandatum secundam, libri decimi sep:
timi tituli primi mandati vel contra.
Y de las Decretales los siguientes.
Primum puntum a capite cum Causa, quadragessimo secun:
do, libri secundi, tituli vigessimi. De testibus, et atesta-
tionibus, usque ad Caput cum in tua, quadragessimum quar:
tum eorundem libri, et tituli.
Secundum puntum a capite, quia diversitatem quinto
libri textij, tituli octavi; De concessione Prebende, et
Eccae non vacantis, usque ad Caput post electionem sep:
timam, eorundem libri, et tituli
Texcium puntum a Capite, sicut tius litteris trigessimo
texcij libri quinti tituli textij, de Simonia, usque ad
Caput in tantum trigessimum septum, eorundem lib:
et tituli.
Y tomada inspeccion de los puntos sorteados, se le fueron
señalados por los puntuantes del libro Digestum Vetus:
la ley Juris Gentium septima: De pactis, del primer
punto.
y de las Decretales el Capitulo tua nos trigessimum quar:
tum de Simonia, del texcer punto; para leher mañana
a las ocho y media la hora de su licion, y responder

a

á los Arguementos, y dificultades que le han de propo:
nex. De todo lo qual contimé el pñte auto siendo pre:
sentes por testigos Antonio Serra pñte. y Bartholo:
me Juan Rove de q. doy fee.

Juan Ramon Vallor. Secretº. por
S. M. Mag.d de dicha Univ.d

Juram.ta de nouevelandas Argum.ta

Dr. Serra. } Cath.s Dr. Rapo. } Coleg.s
Dr. Bestard. } Dr. P. M. Serra }

Die xxviiij. Dictorum.

Lición de puntos del Lic.do Enrique Mendosa. . .

Convocado, y juntado el Colegio de Canones, y Leyes en la Capilla de la Casa de la Univ.d Litterauia, y Estudio Gen.l Luliano del Reyno de Mallorca, de Orden del Muy Ill.re Señor Dr. Juan de Togores Pro. Sacristá de la Sta. Iglª Dor. en Artes, y ambos Derechos, Rec:tor, y Procancellario de la mesma, y todos á excepción de uno de los que acistieron ayer al sorteo de los Pun:tos para el Grado de Dor. y Mtro en ambos Dros: que pide el Lic.do Enrique Mendosa, ya Bachiller en dicha facultad, hallandose pñtes los siguientes.

Dor. Dn. Antº. Serra
Dor. Dn. Guillmo. Bestard
Dor. Dn. Jayme Antº. Fiol
Dor. Dn. Miguel Rapo
Dor. P. Mo. Serra Carm.ta
Dor. Dn. Juan Mayol
Dor. Dn. Nicolas Sala
Dor. Dn. Vicente Gonzales
Dor. Dn. Juanco. Flaquá
Dor. Dn. Antº. Nadal
Dor. Dn. Joaquin Fiol pns
Dor. Dn. Joseph March Procollegto

Ha lehido el dicho Lic.do Enrique Mendosa, ya Ba:chiller en Dros. acistiendole de Padrino el Mag.co Dor. Dn

Dn. Joaquin Fiol, y Estade Cath.co la hora de su Licion de los puntos que le salieron ayer por suerte, y le seña:laron los Puntuantes del Libro intitulado Digestum Ve:tus: La Ley Juris Gentium septima; de pactis del prim.r punto; y de las Decretales el Capitulo tua nos 34. de Simonia, del tercer Punto. Y haviendo respondido á los quatro Arguimentos, que le han hecho los Mag.cos Dos. Dn. Guillermo Bestard, y Dn. Antonio Serra, y Mauro Cath.cos Dn. Miguel Rapo, y Pe. Mtro Fr: Juan Ser:ra Carmelita Colegiatos. Acabados dichos Arguimentos el expresado Muy Ill.re Sor. Rtor. y Procancellario, ha mandado que saliessen de la Capilla el Dho. Enrique Mendosa, y su Padrino, y pro. á los del Collegio de Cano:nes, y Leyes, que havian acistido en la Licion de Puntos, y Arguimentos para votar, que juradssen á Dios, y á sus sagrados Evangelios, que tenian pñtes; que no darian su Voto por Saborno, sino segun Dios, y sus con:ciencias; y si hallavan al Dho. Lic.do Enrique Mendosa dipto del Grado de Dor. y Mtro en Leyes, y Canones, le aprovassen, quando no, le reprovassen. Y prestado el juram.to han dado sus Votos con Avas blancas, y negras, y recogidos aquellos se ha hallado quedar aprovado ne:mine discrepante. Y sentenciado dho. Muy Ill.re Señor Rtor. y Procancellario, ha mandado llamar al dho. Lic.do En:rique Mendosa, y su Padrino, y les ha participado la resolucion de los Dhos. Colegiales Canones, y Leyes, y les dixo, que le confe:ria el Grado de Dor. y Mtro en dicha facultad,

quando se le señalaría dia. De todo lo qual continuè el presente Auto, siendo ptes por Testigos Miguel Ruiz Pbro y Bartholome Juan Provedel, de que doy feè.

Juan Armengol Notr. Rl. por Su Mag. de dicha Universidad

Diè vij. Idus Nov. huius anno
à Nat. Dom. MDCCXVij.

Grado del Lic. Dn. Enrique Mendosa y Matheu. . . .

Convocados, y juntados los Claustros y Colegios de la Univ. Litteraria, y Estudio Gen. Luliano del Rno de Mallorca, en la Capilla de la Casa de dicha Univ. de Orden del Muy Ilte Sor Dn Juan de Togores Pbro Sacrista de la S.ta Tgla Cath.l Dor en Artes, y Ambos Drôs. Rector y Procancellario de la misma, por medio de Bartholome Juan Provedel de ella, à fin, y efecto de conferir el Gdo de Dor, y Mtro en Canones, y Leyes al Lic.do Dn Enrique Mendosa, y Matheu, ya Bachiller en dicha facultad, para las Conclusiones que ha defendido. Haviendo de antes passado por los Examenes, y dicion de Puntos que se manda en las Constituciones de dicha Univ.; y assi mismo agregarle al Colegio de Canones, y Leyes; para cuya funcion han acistido los de Decanones, y Leyes de Cada Claustro siguientes

En el Colegio de Theologia.

Dor Dn Joseph Borras 1.r Pbro Cathedratico.

En el de Canones y Leyes.

Dor Dn Antonio Busquetta.

En el de Medicina.

Dor Dn Matheo Font.

En el de Philosofia.

Dor Dn Bartholome Veras Pbro

Y haviendo hendido el Acto de Conclusiones à q.e de han acupado quatro Botores del Claustro, y Colegio de Canones, y Leyes. El dicho Muy Ilte Señor Rector, y Procancellario ha mandado à los Dres del mismo Colegio votassen sobre la agregacion al Colegio, y Claustro de Canones, y Leyes del dho Lic.do Dn Enrique Mendosa y Matheu. Y prestado el juramento de estilo han dado sus votos con Avas blancas, y negras, y recogidos aquellos se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante, para la dha agregacion; y entonzes dicho Muy Ilte Sor Rector, y Procancellario ha mandado al Mag.co Dor Dn Joachin Fiol, y Estade Cath.co su Padrino, le pusiese, y vistiese las insignias Doctorales, y le confirió el dho. Grado de Dor, y Maestro en Canones, y Leyes y Canones, haviendo hecho la profecion de la feè, y prestado el juramento acostumbo.

y

y á estilo. De todo lo qual continué el ppte. auto, siendo presentes por testigos S. Jayme Barcá Mercenario, y Barcholome Juan Provedel de que doy fee.

Juan Antemo Obrador Secrio. por Su Mag.d de dcha Vniv.d

Die xxpiij. Novembris anno a Nat.e Domini MDCCxxiij.

Bachiller del lic.do Miguel Fexnex Dor. en Philosofia

Convocado, y juntado, el Colegio de Canones, y Leyes en la Capilla de la Univ.d Litterario, y Estudio Gen.l Lulliano del Reyno de Mallorca, de orden del Muy Ille. Sor Dn. Juan de Togores Pro. Sacrista de la Sta. Iglesia Cath.l Dor. en Artes, y Ambos Drios, Rector y Procancellario de dicha Univ.d por medio de Baxll. Juan Provedel de ella, á fin, y efecto de conferir el Grado de Bachiller en Derechos, al Dor. en Philosofia Miguel Fexnex, haviendo sido Antes examinado, y tentado por los Mags.cos Dn. Guillermo Bestard Cath.co, y Dn. Nicolas Sala Colegiato, acistiendole de Padrino el Mag.co Dor. Dn. Joachin Fiol, y Estade Cath.co, para cuya funcion acistieron los siguientes.—

Dor. Dn. Miguel Garcias Pro — Dor. Dn. Nicolas Mayol
Dor. Dn. Joaquin Fiol y Estade — Dor. Dn. Jn. Bta. Garau, y Mulet
Dor. Dn. Jayme Fiol, y Cañellas — Dor. Dn. Antonio Nadal

Dor. Dn. Miguel Rapa — Dor. Dn. Vicente Gonzales.
Dor. Dn. Pe. Mo. Serra Canet — Dor. Dn. Fran.co Flurpa.
Dor. Dn. Nicolas Sala — Dor. Dn. Matgin Vallbona.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones á que le han argüido los Mags.cos D.D.s Dn. Miguel Garcias Pro. Cath. Dn. Vicente Gonzales, y Dn. Miguel Rapa Colegiatos, el dho. Muy Ille. Sor. Rector, y Procancellario ha mandado que saliessen de la Capilla el expressado Dor. en Philosofia Miguel Fexnex, y su Padrino, y dixo á los del dho. Colegio que havian acistido en el acto de Conclusiones para votar, que jurassen á Dios, y á sus Sagradas Evangelios que tenian presentes, que no darian su voto por Soborno, sino segun Dios, y sus conciencias, y si hallavan al dho. Mig.l Fexnex digno del Grado de Bachiller en Drios. le aprovasen quando no, le reprovasen, y prestado el juram.to han dado sus votos, con avas blancas, y negras, y recogidas aquellas se ha hallado quedar aprovado, nemine discrepante, y entonces dho. Muy Re. Sor. Rector, y Procancellario ha mandado llamar al dho. Dor. en Phila. Miguel Fexnex, y su Padrino, y les ha participado la resolucion del dho. Colegio, y le ha conferido el dho Grado de Bachiller en Drios, mandandole subir á la Cath.a con Borla, haviendo primero hecho la profesion de la fee, y prestado el juramento acostumbrado, y de estilo. De todo lo qual continué el ppte. Auto, siendo

testigos

Guillermo Verd Snte, y Bazoholome Juan Prove
del de que doy fee.

Juan Antonio Bisbal Secret.o por
S.M. de dicha Universidad

Die ut. Dictorum.

Puntos del Lic.do Dn. en Philosofia Miguel Fexxes

Convocado, y sentado el Colegio d. Canones, y Leyes, en la Capilla d. la Casa d. la Univ.d litteraria, y Estudio Gen.l hubiano del Reyno d. Mallorca, d. Orden del Muy Ille. Sor. Dn. Juan d. Togores Pbro. Sacristan d. la Sta. Iglia. Cathedral, Dor. en Artes, y Ambos Dros. Rector, y Procanzellario d. dha. Univ.d, por medio d. Dn. Juan Provedel d. ella, a fin, y efecto d. señalar Puntos al Dn. en Philosofia Miguel Fexxes, para el Grado d. Dor. y Mtro. en Leyes, y Canones que pide, haviendo visto d. antes examinado, y tentado, por los Magcos. Señores Dn. Migl. Garcias Pbro. y Dn. Antonio Serra, y Mauna Cathcos. Muy Ilre. Sor. Dn. Juan Antonio Antiguez, y Muy Re. Sor. Dn. Jayme Serra, y Nadal Colegiates, acistiendo d. Padrino el Magco. Sor. Dor. Dn. Joachin Frol, y Estude Cathco. para cuya funcion acistieron los sigtes.

Dn. Dn. Antonio Serra, y Mauna — Dor. Dn. P. M. Fr. Juan Serra Carto.
Dor. Dn. Joachin Frol, y Estrada — Dor. Dn. Nicolas Sala.
Dor. Dn. Migl. Garcias Pbro — Dor. Dn. Vicente Gonzalez
Dor. Dn. Jayme Antonio Frol, y Canellas — Dor. Dn. Pedro Domgo. Mas,
Dor. Dn. Nicolas Mayol — Dor. Dn. Antonio Nadal
Dor. Dn. Miguel Rapo — Dor. Dn. Paxets

Y rezada

Y rezada la Oracion al Spiritu Santo, fué dado al May.tte Sor. Rector, y Procanzellario delante d. todos, un libro intitulado Digestum Vetus, y cerrado fué picado por un Muchacho menor d. siete años, con tres agujas, y le salieron los tres Puntos siguientes.-

Primum Punctum a titulo primo d. Usufructu, Libri septimi digestorum ad titulum tercerum, quando dies cum ejusdem Libri.

Secundum punctum a titulo sexto d. condicione indebiti libri duodecimi Digestorum ad titulum septimum, d. conditione sine causa ejusdem Libri.

Tercium punctum a titulo primo d. Pignoribus, et hipotecis libri vigessimi Digestorum, ad titulum secundum, in quibus casus ejusdem libri et titulo.

y del libro d. las Decretales los tres siguientes.-

Primum punctum a Capite Bertoldus, tituli vigessimi septimi: De sentencia, et re judicata libri secundi Decretalium, ad Caput inter Monasterium, ejusdem titulo, et libri

Secundum Punctum, a Capite, Cum omnis quisque, tituli vigessimi quinti d. peculio Clericorum, libri tercij Decretalium, ad Caput nos quidem, tituli vigessimi septimi d. testamentis, ejusdem libri.-

Tercium punctum a Capite Quod nobis tituli decimi septimi, quinti libri sine legitimi libri quinti Decretalium, ad Caput per venerabilem, ejusdem tituli, et libri.

Y tomada inspeccion d. los Puntos sorteados se le fueron señalados

señalados por los Puntuantes del libro Dig.tum Vetus: la Ley primera quod ejus usufructus titulo secundo De usufructu ad crecendo libro septimo. Y â las Decretales el Capitulo Pex venerabilem trexe del Titulo diez, y siete, qui filij sint legitimi, libro quarto. Para leher mañana â 9. la hora â su Lic.on y responder los Argumentos, y dificultades, que se le han â proponer. De todo lo qual contivrie el pñte. Acto siendo testigos Guillermo Verdaguer. y Baxa Juan de Yci de Joyce.

Juan Antonio Serra Secret.s por S.a Mag.d de dha. Vniversidad.

Dr Buguerra. } Cath.s Dr Gonsales. } Colegiatos.
Dr Garcias p.ro } Dr Rapo. }

Dic.o Menes Desembris anno a Nat.e Domini MDCCXpiiij.

Licion â Puntos del Dor. en Phila. Miguel Fexrex . . . . .

Convocado, y juntado el Colegio â Canones, y Leyes, en la Capilla â las Casa â la Vniv.d Litteraria, y Estudio Gen.l Luliano del Reyno â Mallorca, â Orden del Muy Ille. Sor Dn. Juan â Togores Pro.; Sacrista â la Sta. Iglia Cath.l; Dor en Artes, y ambos drôs; Rector y Procancella: rio â dicha Univ.d; y los que acistieron ayex al sorte: an â los Puntos para el Grado â Dor, y Mtro en ambos drôs. que pide, el Dor en Philosofia Miguel Fexrex, ya Ba: chiller en dha. facultad, hallandose presentes los sigtes Dor Dn. Anto.f Serra, y Mauxa. Dor Dn. Jayme Anto.f Fiol, Dor Dn. Joachin Fiol y Estade. Dor Dn. Juan Mayol Dor Dn. Miguel Garcias Pro Dor Dn. Miguel Rapo

Dor Pe. Mro Juan Serra Cantra Dor Dn. Pedro Domgo. Mas, y Ramis
Dor Dn. Nicolas Sala Dor Dn. Antonio Nadal
Dor Dn. Vicente Gonsales Dor Dn. Andres Panets.

Ha lehido el dicho Dor en Philosofia Miguel Fexrex, acistiendole â Padrino el Mag.co Dor Dn. Joachin Fiol, y Estade Cath.co la hora â su Licion â los Puntos que le sahieron ayex por suerte, y le señalaron los Puntuan: tes del libro intitulado Digestum vetus, la Ley pri: mera, y ultima, quod ejus usufructus, titulo secundo, â usufruc: tu adcrecendo, libro septimo. y â las Decretales el Capi: tulo Pex venerabilem trese del titulo diez, y siete, qui filij sint legitimi libro quarto. Y haviendo respon: dido â los quatro Argumentos que le han hecho los Mag.cos D. Ds. Dn. Antonio Buguerra, y Dn. Miguel Garcias Pro Cath.cos Dn. Vicente Gonzales, y Dn. Miguel Rapo Colegiatos: Acabados dhos. Argumentos el expresado Muy Ille. Sor Rector, y Procancellario, ha manda: do que saliesen â la Capilla el dicho Dor en Philosofia Miguel Fexrex, y su Padrino, y dixo â los del dicho Colegio â Canones, y Leyes, que havian acistido en la Li: cion â Puntos, y Argumentos para votax, que juras: sen â Dios, y â sus Sagrados Evangelios, q.e tenia pre: sentes; que no darian su voto por soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias; y si hallavan al dho. Miguel Fexrex, digno del Grado â Dor, y Mtro en Leyes, y Cano: nes le aprovasen, quando no, le reprovasen. Y prestado el Juramento han dado sus votos con avas blancas,

y

y Negras, y recogédos aquellos se ha hallado quedax aprovado
pro mayori parte. y entonces dicho Muy Ilte Sor Rec-
tor, y Procanscellario, ha mandado llamax al dho. Dr
en Philosofia Miquel Fexnex, y su Padrino, y les ha
participado la resolucion d dho. Colegio d Canones,
y Leyes; y les ha conferido el Grado d Dotor,
y Maestro en dha facultad, quando se le señalaxia
dia. De todo lo qual continue el pnte. Auto. siendo tes-
tigos Jayme Bauca Macenario, y Baxte.
Juan Bovedel, de que doy fée.

Juan Hemengol nots. Secret.
pro. M. de dcha Univers.

Die prim. Desembris anno
Nat. Dñi. MDCCxviij.

Grado del Dr en Philosofia Miquel Fexnex

Convocados, y juntados los Claustros, y Colegios d la Univ.
Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del Reyno d Mallorca,
en la Capilla d la Casa d dha Univ.d d Orden del Muy
Ilte Sor Dn. Juan d Togores Pro. Sacrista d la santa
Iglesia Cath.l Dex en Antes, y ambos dios, Rector, y Pro-
cancellario d la misma, por medio d Bartd. Juan Pro-
vedel d ella, a fin, y efecto d conferir el Grado d Dor,
y Mtro en Canones, y Leyes al Dor en Philosofia Mi-
guel Fexnex, ya Bachiller en dha facultad, para las
conclusiones que ha defendido. Haviendo d antes passado
por los Examenes, y licion d Puntos que se manda en
las Constituciones d dha Univ.d, y assimismo agregarle

al

al Colegio d Canones, y Leyes d cada Claustro sigtes

En el Colegio d Theologia.

Dor Dn Joseph Barxas Pro Cath.co

En el d Leyes, y Canones

Dor Dn Guillermo Bestard Cath.co

En el d Medicina

Dor Dn Geronimo Riera Cath.co

En el d Philosofia

Dor Dn Barto. Cerd.a Cath.co

Y haviendo defendido el dho. d Conclusiones a que le
han argüido quatro Doctores del Claustro, y Colegio
d Canones, y Leyes, el dho. Muy Ilte Sor Rector, y Pro-
cancellario ha mandado a los DD. del mismo Colegio
votasen sobre la agregacion al Colegio, y Claustro d
Canones, y Leyes del dho. Dor en Philosofia Miguel Fex-
nex. Y prestado el juramento d estilo han dado sus
votos con avas blancas, y Negras, y recogidos aquellos
se ha hallado quedax aprovado nemine discrepante pa-
ra la dha agregacion, y entonces dho. Muy Ilte Sor
Rector, y Procancellario ha mandado al Mco Sor
Dor Dn Joaquin Frol, y Estade Cath.co su Padrino,
le pusiesse, y vistiesse las insignias Doctorales, y le
confirió el dho. Grado d Dor, y Maestro, en Leyes, y
Canones, haviendo hecho la profession d la fee, y prestado

el

el juramento acostumbrado, y d estile. De todo lo qual continuié el presente Auto, siendo Testigos F. Jayme Bauçá menezanio, y Barcholome Juan, de que doy fee.

Juan Antonio Clous. Secretr. por su Mag.d de dicha Universidad.

Bachiller en Dños. del Liz.do Lorenzo Fiol, y Estade

Dié y Juramentó Amo Domeñi Mateo.

Convocado y Junctado el Colegio de Canones, y Leyes en la Capilla de la Casa de la Univ.d Literaria, y Estudio General Luliano del Reyno de Mallorca, de orden del Muy Ilt.re Señor Dn. Nicolas Villalonga y Trumbo Pro. Canonigo de la Sta Iglesia Cath.l; Dor en Artes, ambos Dños. y Sagrada Theologia, Rector, y Procancellario de dha Univ.d por medio de Bartholome Juan Provedel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Bachiller en Dños. al Liz.do Lorenzo Fiol, y Estade, examinado y tentado por los Mag.cos DDs. Dn. Miguel Gacias Pro Cath.co y Dn. Vicente Gonzalez Colegiatos; acistiendole de Padrino el Mag.co Dor Dn. Joachim Fiol, y Estade Cath.co; para cuya funcion acistieron los sig.tes

Dor Dn. Antonio Serra — Dor Dn. Juan Mayol.
Dor Dn. Miguel Gacias Pro — Dor Dn. Antonio Nadal.
Dor Dn. Joaquin Fiol y Est.de — Dor Dn. Buenav.a Sarvera.

41.

Dor Dn. Miguel Rapo. — Dor Dn. Vicente Gonzales.
Dor P.tro Juan Serra Carm.ta — Dor Dn. Fe. Antof. Fiol y Cañellas
Dor Dn. Nicolas Sala. — Dor Dn. Franco. Fluxá.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones, á que le han arguido los Mag.cos DDs. Dn. Antonio Serra y Mauxa, y Dn. Miguel Gacias Pro. Cath.cos; Padre, Mtro. Fr. Juan Serra Carmelita, y Dn. Nicolas Sala Colegiatos, el dicho Muy Ilte. Sor. Rector y Procancellario ha mandado que saliessen de la Capilla el dho Liz.do Lorenzo Fiol, y su Padrino, y dixo á los del dicho Colegio, que havian acistido en el acto de Conclusiones para Votar, que juxassen á Dios, y á sus sagrados Evangelios que tenian presentes, que no daxian su voto por Soborno, sino segun Dios, y sus conciencias, y si hallavan al dicho Liz.do Lorenzo Fiol y Estade, digno del Grado de Bachiller en Dños. le aprovassen, quando no le reprovassen; y prestado el juramento de estilo han dado sus votos con avas blancas, y negras, y recogidos aquellos se ha hallado quedar aprovado pro majori parte; Y entonces dho Muy Ilte. Señor Rector, y Procancellario ha mandado llamar al dicho Liz.do Lorenzo Fiol, y su Padrino, y les ha participado la Resolucion del dho Colegio, y le ha conferido el dho Grado de Bachiller en Dños. mandandole subir á la Catha. con Boxla, haviendo Jo hecho la Profesion de la fee, y prestó el juramento acostumbrade, y de estilo. De todo lo qual continué el pnte. Auto, y fueron testigos Miguel Ruiz Frade y Bartholome Juan Provedel de que doy fee.

Juan Antonio Clous. Secretr. por su Mag.d de dicha Universidad.

Puntos del Lix.do Lorenzo Fiol, y Estade.

Dic xxiij Menssis Januarij anno a Nat.e Dn.i MDCCxxj.

Convocado y juntado el Colegio de Canones, y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Univ.d Literaria, y Estudio General Luliano del Rno de Mallorca, de orden del muy Ill.re S.or Dn Nicolas Villalonga y Taurfols Pro Canonigo de la S.ta Iglesia Cath.l, Dor en ambos Dros. y S.ta Theologia, Rector y Procanscellario de dha Univ.d por medio de Bartholome Juan Provedel de ella, a fin y efecto de señalar puntos al Lix.do Lorenzo Fiol y Estade, ya Bachiller en Leyes y Canones, para el Grado de Dor y Mtro en dicha facultad que pide; haviendo sido de antes examinado y tentado por los Mag.cos Dres Dn Guillermo Bestard, y Dn Miquel Gacias Pro Cath.cos Dn Nicolas Sala, y Dn Vicente Gonzales Collegiatos, acistiendole de Padrino el Mag.co Dor Dn Joaquin Fiol y Estade Cath.co para cada funcion acistieron los siguientes.

Dor Dn Antonio Serra. Dor Dn Miquel Rapo.
Dor Dn Guillermo Bestard. Dor Dn Vicente Gonzales.
Dor Dn Joaquin Fiol Padrino Dor Dn Jayme Fiol.
Dor Dn Miquel Gacias, Pro Dor Dn Nicolas Sala
Dor Dn Pedro Domingo Mart. Dor Dn Franco Flaqua
Dor Dn Juan Mayol. Dor Dn Antonio Nadal.

Y rezada la Oracion al Spiritu S.to fué dado al muy Ill.re S.or Rector y Procanscellario un Libro intitulado Digestum Vetus, y cerrado fué picado por un muchacha menor de siete años con tres agujas, y le salieron los tres puntos siguientes:

Primum Puntum ã Lege In eum quadragessima, Libri vigessimi secundi, tituli primi de Usuris, et fructibus, ad Legem quintam tituli tercij de probacionibus ejusdem Libri.

Secundum puntum ã Lege Defensor vigessima secunda, Libri vegessimi septimi tituli tercij, de Tutela ett.a ad Legem secundam tituli vexti, quod falso Tutoxe ett.a ejusdem Libri.

Tercium puntum ã Lege Taperino, decima tercia, Libri tricessimi tercij, tituli septimi, de instructo, vel Instrumento legato, ad Legem Predia, vigessimam septimam eorundem tituli et Libri.

y de las Decretales los tres siguientes

Primum puntum ã Capite Dilectus sexto, Libri primi tituli tricessimi de Officio Legati, a cap.; nemini, decimum eorundem tituli et Libri.

Secundum puntum ã Capite, Exceptionem duodecimam, Libri secundi, tituli vegessimi quinti, de exceptionibus, ad Caput Nihil secundum, tituli vigessimi sexti, de praescriptionibus ejusdem Libri.

Tercium puntum ã Capite Et si Judex, decimo tercio, Libri quinti, tituli sexti, de Judeis et Saracenis, ad caput ex especiali, decimum octavum, eorundem tituli et Libri.

Y

y tomada inspección de los Puntos sorteados, se le fue-
xon señalados por los Puntuantes del Libro Diges-
tum Vetus La Ley: Fructus 45. De Usuris, et fruc-
tibus, Título primo, Libri 22. del primer punto.
Y de las Decretales el Cap.º In nonnullis 15. Libro quin-
to, titulo sexto de Judeis et Saxxassenis, del tercer
punto. Para lehex mañana ã las 9. la hoxa de su
Licion, y xesponder ã los Argumentos y dificultades
que se le han de proponex. De todo lo qual continué
el pñte auto; siendo presentes por testigos Antonio
Pablo Balaguer, y Bartholome Juan de que
doy fee.

Juan Ximenez del mon.t Secret.o por
S.ª Mag.d de dicha Universidad

Juram.ta de non Revelanda Mag.ta

D.r Serre. } Cath.s D.r Sala. }
D.r Gacias Pro. } D.r Gonsales } Coleg.s

Dec. ppiii. Doctorum.

Licion de Puntos del Liz.do Lorenzo Fiol y Estade

Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes
en la Capilla de la Casa de la Univ.d Litteraria, y Es-
tudio General Luliano del R.no de Mallorca, de orden
del Muy Ill.re S.or D.n Nicolas Villalonga y Taurel
Pro. Canonigo de la S.ta Iglesia Cath.l D.or en artes,
ambos Drōs. y S. Theologia, Rector y Procancellario
de dha Univ.d por medio de Bartholome Juan Provedel
de ella, y los que acistieron ayer al sorteax de los Puntos
y para

para el Grado de D.or y M.tro en ambos Drōs. que pide el Liz.do
Lorenzo Fiol y Estade, ya Bachillex en dha facultad, hallan-
dose presentes los siguientes.

D.or D.n Antonio Serre. D.or D.n Miguel Rapo.
D.or D.n Guillexmo Bestard. D.or D.n Vicente Gonzales.
D.or D.n Joaquin Fiol Padrino. D.or D.n Jayme Fiol.
D.or D.n Miguel Gacias Pro. D.or D.n Nicolas Sala.
D.or D.n Pedro Domingo Mas. D.or D.n Franco Flaxa.
D.or D.n Nicolas Mayol. D.or D.n Antonio Nadal.

Ha lehido el dicho Liz.do Lorenzo Fiol y Estade, acisti-
endole de Padrino el Mag.co D.or D.n Joaquin Fiol y Esta-
de Cath.co la hoxa de su Licion de los Puntos que le salie-
xon ayex por suerte, y le señalaxon los Puntuantes
del Libro intitulado Digestum Vetus: La Ley Fructus
45 de Usuris, et fructibus, Titulo primo, Libro 22. del
primer punto, y de las Decretales el Capitulo In non
nullis 15. Libro 5.to Titulo 6.o de Judeis et Saxxassenis
del tercer punto. y haviendo xespondido ã los quatxo
Argumentos que le han hecho los Mag.cos y D.s D.n An-
tonio Serre y Mauxa, y D.n Miguel Gacias Pro. Cath.cos
D.n Nicolas Sala, y D.n Vicente Gonzales Colegiatos; aca-
bados dhos Argumentos el expressado Muy Ill.re S.or D.or
y Procancellario ha mandado que saliessen de la Capilla
el dicho Liz.do Lorenzo Fiol y Estade, y su Padrino, y dixo
ã los del dho Colegio, que havian acistido en la Licion de
Puntos y Argumentos para Votax, que juxassen ã Dios,

y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no daxian su voto por Soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Lorenzo Fiol, y Estade digno del Grado de Dor. y Mtro en Leyes y Canones le aprovassen, quando no le reprovassen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con avas blancas y negras, y recogidos aquellos se ha hallado quedan aprovado nemine discrepante para dho Grado. Y entonces dho Muy Ilre Sor Rector y Procansellario ha mandado llamar al dho Liz.do Lorenzo Fiol y su Padrino, y les ha participado la resolucion del dicho Colegio, diciendoles se le conferiria dho Grado quando se le señalaria dia. De todo lo qual continué el presente Auto, siendo presentes por testigos los ante dichos, de que doy feé.

Juan Ximeno d.or y Secret.o
por Sub.n de dicha Univers.d

Grado del Liz.do Lorenzo Fiol y Estade

Dié v. Mens.s Febrero y año
á Nat.e Dom.ni MDCCLxvj.

Convocados y juntados los Claustros, y Colegios de la Universidad Litteraria, y Estudio Gen.l Lulliano del Reyno de Mallorca, en la Capilla de la Casa de la misma, de orden del Muy Ilre Sor Dn Nicolas Villalonga y Truyols Pbro Canonigo Lectoral de la Sta Iglesia Cath.l Dor en artes, ambos drōs. y S. Theologia, Rector y Procansellario de dicha Univ.d por medio de Bartholome Juan Provedel Rella,

á fin y efecto de conferir el Grado de Dor. y Mtro en Leyes, y Canones al Liz.do Lorenzo Fiol y Estade, ya Bachiller en dha facultad, para las Conclusiones que ha defendido, Haviendo de antes passado por los Examenes, y Licion de Puntos que se mandaron las Constituciones de dha Univ.d; y assi mismo aprovado al Colegio de Canones, y Leyes; para cuya funcion han acudido los Decanones y Leyes de cada Claustro siguientes.

En el Colegio de Theologia.
Dor Dn Joseph Borras Pbro Cath.co

En el de Canones y Leyes.
Dor Dn Miquel Rapo Colegiato.

En el de Medicina.
Dor Dn Geronimo Riera Cath.co

En el de Philosofia.
Dor Dn Bartholome Vera Pbro Cath.co

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones á que le han arguydo quatro Doctores del Claustro y Colegio de Canones y Leyes: El dho Muy Ilre Sor Rector y Procansellario ha mandado á los DDs del mismo Colegio, votassen sobre la aprovacion al Colegio y Claustro de Canones y Leyes del dho Liz.do Lorenzo Fiol y Estade. Y prestado el Juramento de estilo han dado sus votos con avas blancas y negras; y recogidos aquellos se ha hallado quedan aprovado nemine discrepante para la dicha aprovacion; y entonces dho Muy Ilre Sor Rector y Procansellario ha mandado al Mag.co Dor Dn Joaquin Fiol y Estade Cath.co su Padrino

Ile

le pusiesse y vistiesse las insignias Doctorales y le confexâ el dicho Grado, haviendo hecho la Profession de la feé, y prestado el juram.to acostumbrado, y de estilo. De todo lo qual continuê el pñte. Auto; siendo presentes por testigos los ante dichos, de que doy feé.

Juan Ximenez del Moral Secretr. por
S.ta Mag.d de dicha Universidad.

Die xxviij. Aprilis anno a
Nat.e Domini M.DCC.xxv.

Bachillex en Drôs. del Liz.do Juan Rotgex y Reus.

Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Univ.d Sittia y Estudio Gen.l Luliano del R.no de Mallorca, de orden del Muy Ill.re S.or Dn. Nicolas Vallonga y Truyols D.or Canonigo Lectoral de la S.ta Fgl.a Cath.l D.or en axtes, ambos Drôs. y Sagrada theologia, Rector y Procancellario de dha Univ.d p.r medio de Baxtholome Juan Provedel de ella, â fin y efecto de confexir el Grado de Bachillex en Drôs. al Liz.do Juan Rotgex, y Reus, examinado y tentado por los Mag.cos D. Drês Dn. Antonio Sexxe y Maurxe Cath.co y Dn. Jayme Antonio Fiol y Cañellas Colegiato, acistiendole de Padrino el Mag.co D.or Joaquin Fiol y Estade Cath.co para cuya funcion acistiexon los siguientes.

D.r Dn. Antonio Sexxe Cath.co
D.or P.e M.o Juan Sexxe Caxm.ta
D.or Dn. Nicolas Sala.
D.or Dn. Vicente Gonzales.
D.or Dn. Antonio Natal.
D.or Dn. Andres Laxetx
D.or Dn. Guillexmo Bestard.
D.or Dn. Miguel Gacias D.or
D.or Dn. Joaquin Fiol y Estade.
D.or D.n Jayme Anto.f Fiol.
D.or Dn. Ld.o Domg.o Mas y Ramis.
D.or Dn. Fran.co Fluxa.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones â que le han arguido los Mag.cos D Drês Dn. Antonio Sexxe y Maurxe, y Dn. Guillexmo Bestard Cath.cos D.or Dn. Vizente Gonzales, y D.or Dn. Jayme Antonio Fiol y Cañellas Colegtos. El dho Muy Ill.re S.r Rector y Procancellario ha mandado que saliessen de la Capilla el dho Liz.do Juan Rotgex, y su Padrino, y dixo â los del dicho Colegio, que havian acistido en el acto de Conclusiones, para Votax, que juxassen â Dios, y â sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su Voto por Soborno, sino segun Dios, y sus Consiencias, y si hallavan al dho Juan Rotgex, digno del Grado de Bachillex en Drôs. le aprovassen, quando no, le reprovassen, y prestado el juramento de estilo, han dado sus votos con abas blancas y negras, y recogidos âquellos se ha hallado quedax aprovado pro masori parte; y entonces dicho Muy Ill.re S.r Rtor y Procancellario, ha mandado llamax al dho Liz.do Juan Rotgex, y su Padrino, y les ha participado la Resolucion del dho. Colegio, y le ha confexido el dho Grado de Bachillex en Drôs. mandandole subix â la Cathedxa con boxla, haviendo primexo hecho la Profesion de la feé, y prestó el juramento acostumbxado, y de estilo. De todo lo qual continuê el presente Auto de que fuexon testigos los ante dichos, de que doy feé.

Juan Ximenez del Moral Secretr. por
S.ta Mag.d de dicha Universidad.

Dita de.

Bachiller en Dros. del Liz.do Bartholome Antich y Ozones

Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Vniv.d Litt.ria y Estudio Gen.l Lutt.no del R.no de Mallorca, de Orden del Muy Ill.re S.r D.n N.s Colas Vilallonga, y Taurols Pr.o Canonigo Lectoral de la S.ta Ygl.a Cath.l D.or en Artes, ambos Dros. y Sag.da theolo.gia, Rector y Procancellario de dha Vniv.d p.r medio de Bartholome Juan Provedel de ella, a fin y efecto de conferir el Grado de Bachiller en Dros al Liz.do Bartholome Antich y Ozones, examinado y tentado por los Mag.cos D.D.res D.n Guillermo Bestard.l y D.r Franco Fluxa Colegiato, acistiendole de Padrino el Mag.co D.or D.n Joaquin Fiol y Estade Cath.co, para cuya funcion acistieron los sig.tes

D.or D.n Antonio Sexxe y Marxe.
D.or D.n Guillermo Bestard.
D.or D.n Miguel Gacias Pro
D.or D.n Joaq.n Fiol Padrino.
D.or D.n Ped.o Dom.o Mas.
D.or D.n Antonio Nadal.
D.or D.n Andres Paxets.
D.or D.n Nicolas Sala.
D.or D.n Vizente Gonzales.
D.or D.n Jayme Ant.s Fiol.
D.or D.n Franco Fluxá.
D.or Pr.o Mtro Juan Sexxe Carm.ta

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones a que le han arguydo los Mag.cos D.D.res D.n Miguel Gacias Pro y D.n Antonio Sexxe y Marxe Cath.cos D.n Franco Fluxá y D.or P.r Mtro Juan Sexxe Carm.ta Pro Colegiatos: El dho Muy Ill.re S.r Rector y Procancellario, ha mandado que saliessen de la Capilla el dicho Liz.do Bart.s Antich y su Padrino, y dixo a los del dho Colegio, que havian acistido en el acto de Conclusiones, para votar, que

juxassen a Dios, y a sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su Voto por Soborno, sino segun Dias, y sus Conciencias, y si hallavan, al dicho Liz.do Bartholome Antich, digno del Grado de Bachiller en Dros. le aprovassen, quando no le Reprovassen, y prestado el Juramento de estilo, han dado sus Votos con abas blancas y negras, y Recogidos aquellos se ha hallado quedar aprovado pro maxori parte: Y entonces dicho Muy Ill.re S.or Rector y Procancellario ha mandado llama al dho. Bartholome Antich y su Padrino, y les ha participado la Resolucion del dicho Colegio, y le ha conferido el dicho Grado de Bachiller en Dros. mandandole subir a la Cathedra con boxla, haviendo hecho primero la Profesion de la fee, y prestó el juram.to acostumbrado y de estilo. De todo lo qual continue el presente dito; siendo presentes por testigos los ante dichos, de que doy fee.

Juan Ximenez Colnes y Secreas. por
S. M. Mag.d de dicha Vniversidad

Dita de.

Bachiller en Dros. del Liz.do Miguel Cayetano Solex

Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Vniv.d Litt.a y Estudio General Lulliano, del R.no de Mallorca, de Orden del Muy Ill.re S.r D.n Nicolas Vilallonga y Taurols d.o Pro Canonigo Lectoral de la S.ta Iglesia Cath.l; D.or en Artes, ambos Dros. y Sagrada theologia, Rector y Procancellario de

de dicha Vniv.d pr. medio de Baxtholome Juan Prove-
del de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Bachi-
ller en Dros. al Liz.do Miguel Cayetano Solex, y De-
bassa, examinado y tentado pr. los Mag.cos Doctores
Dn. Miguel Gacias L.pro Cath.co y L.Mtro Juan Sexxe
Carm.ta L.pro Colg.to; para cuya funcion asistiexon los si-
guientes.

Dor. Dn. Antonio Sexxe.	Dor. Dn. Guillexmo Bestaxd.
Dor. L.Mo. Juan Sexxe Carm.ta	Dor. Dn. Miguel Gacias L.pro
Dor. Dn. Joaquin Fiol Lad.no	Dor. Dn. Nicolas Sala.
Dor. Dn. Vizente Gonzalez.	Dor. Dn. Franco. Flupai
Dor. Dn. Jayme Anto. Fiol.	Dor. Dn. Pedro Domgo. Mad.
Dor. Dn. Antonio Nadal.	Dor. Dn. Andres Paxets.

Y haviendo defendido el Acto de Conclusiones á que le
han argvido los Mag.cos D. Dres. Dn. Guillexmo Bestaxd,
y Dn. Miguel Gaxcias L.pro Cath.cos; Dn. Nicolas Sala,
y Dn. Vicente Gonzalez Colg.tos: el dicho Muy Ilte.
Sr. Rector y Lrocansellario ha mandado que saliessen
de la Capilla el dicho Liz.do Miguel Cayetano Solex, y su
Padrino; y dixo á los del dho Colegio que havian acistido
en el acto de Conclusiones paxa votax, que juxassen
á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presen-
tes, que no daxian su Voto pr. soborno; sino segun Dios,
y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Liz.do Miguel
Cayetano Solex digno del Grado de Bachiller en Dros.
le aprovassen, quando no, le Rprovassen; y prestado
el juramento de estilo, han dado sus Votos con abas
blancas, y negras, y recogidos aquellos se ha hallado qui-

quedax aprovado pro mayor parte: Y entonces dho Muy
Ilte. Sr. Rector y Lrocansellario ha mandado llamax
al dho. Miguel Cayetano Solex y su Padrino, y les ha
participado la Rsolucion de dho Colegio; y le ha confer-
do el dicho Grado de Bachiller en Dros. mandandole su-
bir á la Cathedra con boxla, haviendo hecho la Lrofesion
de la fee, y despues prestó el juramento acostumbrado,
y de estilo. De todo lo qual continuè el pnte Acto, á que
fueron testigos los ance dichos, de que doy fee.

Juan Ximenez Solivellas. Secretario por
Su Mag.d de dicha Vniversidad.

Dé Bills. Sexj. Mdcccxv.

Puntos del Liz.do Juan Rotgex y Reus.

Convocado y juntodo el Colegio de Canones y Leyes
en la Capilla de la Casa de la Vniv.d Lit.a y Estudio Gen.l
Luliano del Rno. de Mallorca, de Orden del Muy Ilte.
Señor Dn. Nicolas Vilallonga y Taxpols L.pro; Canonigo
Lectoral de la Sta. Iglesia Cath.l; Dor. en Axtes, ambos
Dros. y S. Theologia, Rector y Lrocansellario de dha Vniv.
por medio de Baxtholome Juan Provedel de ella, á fin
y efecto de señalax Puntos al Liz.do Juan Rotgex y
Reus, paxa el Grado de Dor. y Mtro. en Leyes que pide;
haviendo sido de antes examinado y tentado por los Mag.cos
Doctores Dn. Antonio Sexxe y Mauxe, y Dn. Guillexmo
Bestaxd Cath.cos; Dn. Jayme Antonio Fiol, y Dn. Franco.
Flupa Colegiatos; acistiendole de Padrino el Mag.co Dor.
Dn. Joaquin Fiol y Estade Cath.co; paxa cuya funcion

asistiexon los siguientes.

Dor Dn Antonio Sexxe y Mauxe. Dor Dn Mto Juan Sexxe Carta
Dor Dn Joaquin Fiol Padrino Dor Dn Nicolas Sala.
Dor Dn Miquel Gacias Pro Dor Dn Vizente Gonzalez.
Dor Dn Pedro Domingo Mas Dor Dn Franco Fluxa
Dor Dn Antonio Marol Dor Dn Jayme Anto. Fiol.
Dor Dn Antonio Marol. Dor Dn Andres Paxes.

Y Rezada la Oracion al Spiritu Sto fue dado al Muy Ilre Dr Rector y Procanzellario un Libro intitulado Digestum Vetus y cerrado fue picado pr un Muchacho menor de siete años con tres agujas, y le Salieron los tres puntos siguientes.

Primum puntum a Capite. Quod Nostrum 63. Lib. 7ti. tituli 1. de Vsufructu, et quemadmodum quis Vtatur fruatur, usque ad Legem quamquam 1am S. et ideo 1o Quando dies Vsufructu Legati Sedit. .....

Secundum puntum a Lege, Cum his 32. S. Fidejussor 1o; Lib. 12; tituli 6. de Condicione indebiti, usque ad Legem quod Pupillus 41. eorundem Lib. et tituli.

Tercium puntum a Lege, in Lege 29. Lib. 19. tit. 2 locati conducti, usque ad Legem, Si locatum 42. eorundem Libri, et tituli.

Y de las Decretales los tres siguientes.

Primum puntum ã Capite ex Litteris 2. Lib. 1. tit 4. de consuetudine, usq. ad Cap. Cum inter vos quintum eorundem Libri, et tituli

Secundum puntuntum Cap. Dilecta, duodecima, Lib. 1. tituli 33. de majoritate, et Obediencia, usq. ad Cap. statuimus decimum quintum, eorundem Libri, et tituli.

Tercium puntum a Capite, majoris nostre Ecca 3o Lib. 3i tituli 42; de Bauptismo, et ejus efectu, usq. ad Cap; non ut oponexes 5; eorundem Libri, et tituli.

Y tomada inspeccion de los Puntos Sorteados, se le fueron señalados pr los Puntuantes del Libro Digestum Vetus, del primer punto, La Ley quotus primo, de Vsufructu adcrescendo. Y de las Decretales el Cap. quanto, quanto, de Consuetudine, del primer punto; para lehex mañana a las nueve, la hora de su Licion y respondex a los argumentos, y dificultades que se le han de proponer. De todo lo qual continue el prte. auto, a qua lo fuexon pr testigos los ante dichos de que doy fee.

Juan Ximenez Nuez. Secrex. por Jurat. de dicha Universidad

Juram.ta denonxev. de Argum.tos

Dr Fiol y Canelles } Cat.s
Dr Miguel Gacias Pro } Dr Fiol ..... } Col.s

Die pv. Dictorum.

Licion de Puntos del Lizdo Juan Rogex y Roux

Convocado y juntado el Colegio de Canones, y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Vniv.d Litterania, y Estudio Gen.l Luliano, del Rno de Mallorca, de Orden del Muy Ilre Dr Dn Nicolas Vilallonga y Taurpols Pro Canonigo Lectoral de la Sta Iglesia Cathedral, Dor en Artes, ambos Drios. y Sagrada theologia, Rector y Procanzellario de dha Vniv.d y los que asistiexon ayex al Sorteax de los Puntos, para el Grado de

de Dor y Mtro en ambos Dros. que pide el Liz.do Juan Rotgex y Reus, ya Bachiller en dha facultad hallandose presentes los siguientes.

Dor Dn Antonio Sexxe y Maure — Dor Dn Mo Juan Sexxe Caxmta.
Dor Dn Joaquin Fiol Padrino. — Dor Dn Nicolas Sala.
Dor Dn Miguel Gacias Lro — Dor Dn Vicente Gonzalez
Dor Dn Pedro Domingo Mas — Dor Dn Franco Fluxa
Dor Dn Jayme Fiol y Cañellas — Dor Dn Antonio Nadal
Dor Dn Antonio Marcel. — Dor Dn Andres Lanets

Ha leido el dicho Liz.do Juan Rotgex y Reus, acistiendole de Padrino el Mag.co Dor Dn Joaquin Fiol y Estade Cathco la hora de su Licion de los Puntos que le salieron aver por suerte, y le señalaron los Puntuantes del Libro Digestum Vetus: La Ley, quoties primo de Usufructu adcrescendo: y de las Decretales el Capo quanto quarto, de consuetudine.

y Respondido a, los quatro argumentos que le han hecho los Mag.cos Doctores, Dn Antonio Sexxe, y Dn Miguel Gacias Lro Cathcos Dn Jayme Antonio Fiol y Canellas, y Dn Franco Fluxa Colegiatos; acabados dhos argumentos el dicho Muy Ilte Sr Dor y Procancellario ha mandado que saliessen de la Capilla el dho Liz.do Juan Reus y Rotgex, y su Padrino, y dixo a los del dicho Colegio de Canones y Leyes que havian acistido en la Licion de puntos, y argumtos para Votar, que juxassen a Dios, y a sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no daxian su Voto por Soborno, sino segun Dios, y su Conciencia, y si hallavan al dho Liz.do Juan Rotgex digno del Grado de Dor y Mtro en Leyes, y Canones le aprovassen, quando no, le Reprovassen, y prestado el juramento de estilo hando sus Votos son abas blancas, y negras, y Recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante. y entonces dho Muy Ilte Sr Dor y Procancellario ha mandado llamar al dho Liz.do Juan Rotgex, y su Padrino, y les ha participado la Resolucion del dho Colegio, diciendoles se le confiriria dho Grado quando se le señalaria dia. De todo lo qual continuè el prte acto, a que lo fueron pr testigos los ante dichos, de que doy fee

Juan Amengual Mag. Actuario por
el Mag. de dicha Universidad.

Puntos del Liz.do Baxtholome Antich y Ozones.

Die prv. Octobris.

Convocado y Juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Univ.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del Dno de Mallorca, de orden del Muy Ilte Sr Dn Nicolas Vilallonga y Taxyols Lro Canonigo Lectoral de la Sta Iglesia Cath.l Dor en Axtes, ambos Dros; y S. theologia, Rector y Procancellario de dha Univ.d por medio de Baxtholome Juan Provedel de ella, a fin, y efecto de señalar Puntos al Liz.do Baxtholome Antich y Ozones, para el Grado de Dor y Mtro en ambos Dros que pide, haviendo sido de antes examinado y tentado por los Mag.cos Doctores Dn

Miguel Gacias Pro y Dn Antonio Sexxe y Mauxe Cathcos
P. Mtro Fr. Juan Sexxe Caxmta, y Muy Ittre Sr Dn Juan
Antonio Axtiques Colegtos; acistiendole de Padrino el Magco
Dor Dn Joaquin Fiol y Estade Cathco, para cuya funcion
acistiexon los siguientes.

Dor Dn Antonio Sexxe y Mauxe. — Dor Dn Vizente Gonzalez.
Dor Dn Guillermo Bestard. — Dor Dn Jayme Anxf. Fiol.
Dor Dn Joaquin Fiol Padrino. — Dor Dn Franco Flaxa.
Dor Dn Miguel Gacias Pro — Dor Dn Pedro Domingo Mas.
Dor P. Mtro Juan Sexxe Caxma. — Dor Dn Antonio Nadal.
Dor Dn Nicolas Sala. — Dor Dn Andres Paxeta.

Y Rezada la Oracion al Spiritu Sto fue dado al Muy Ittre
Sor Rector y Procancellario un Libro intitulado Diges:
tum Vetus, y cerrado fue picado pr un Muchacho me:
nor de siete años con txes aguxas, y le salierон los txes
Puntos siguientes.

Primum puntum a Lege Si quando 17. Lib. 8. tituli 5.
Si servitus vindicetur, usque ad Legem, Licet 24. ejus:
dem Libri 8. tituli 6. quamadmodum servitutes admittuntur
Secundum puntum a Lege Lecta, 40. Lib. 12. tituli 1;
De Rebus creditis, usque ad Legem Si duo Patronos 13.
ejusdem Libri 12. tituli 2; De jure juxando etc.
Tercium puntum a Lege Creditor 15. Libri 13. tit. 7.
de pignoraticia accione, usque ad Legem Debitor 4am
I. 1o eorundem Libri et tituli.
Y de las Decretales los txes siguientes.
Primum puntum a, Capite, dilecta duodecimo, Libri primi,
tituli 33; de majoritate et obedientia, usque ad Caput

Statuimus, 15. eorundem Libri et tituli.
Secundum puntum a Capite Denique 1o Libri 2. tituli 25.
de excepciombus, usque ad Cap. Pastoralis, 4m eorundem
Libri et tituli.
Tercium puntum a, Capite, bona memoria, 3o ejusdem
Libri 2. tituli 30. de confirmatione utili, vel inutili, usqua
ad Cap. Porrecta 6m eorundem Libri, et tituli.
Y tomada inspeccion de los puntos sorteados, se le fueron se:
ñalados pr los Puntuantes, del Libro Digestum Vetus, La
Ley si pignus, 37. de pignoraticia accione del tercer punto.
y de las Decretales del tercer punto, el Capitulo ad nos:
tram Audienciam 5o de confirmatione utili vel inutili:
Para leher mañana ã las 9; la hora de su Sicion, y Responder
a los argumentos, y Dificultades que se le han de proponer.
De todo lo qual hé continuado el pnte. auto, a que lo fueron
pr testigos los ance dichos, de que doy fee.

Juan Antonio Truyols Sexxes. por
ante Mag. de dicha Universidad.

Sucanta de nouxe Vnguenta

Dr Antt. Sexxes. } Cat. Dr P. M. Sexxe } Cols
Dr Guillo Bestard } Dr Sala ... }

Dicta dee.

Puntos del Liz.do Miguel Cayetano Solex y Rebassa.

Convocado y Juntado el Colegio de Canones y Leyes en
la Capilla de la Casa de la Vniv.d Literaria, y Estudio Gen.l
Luliano, del Rno de Malloxca, de orden del Muy Ittre Sor
Dr Nicolas Vilallonga, y trujols Pro Canonigo Lectoral
y de

de la Sta Yglesia Cathedral, Dor en antes, ambos Dros. y Sag. theologia, Rector y Procancellario de dha Vniv.d por medio de Bartholome Juan Provedel de ella, â fin y efecto de señalar puntos al Liz.do Miguel Cayetano Solex y Rebassa, para el Grado de Dor y Mtro en Leyes y Canones que pide; haviendo sido de antes examinado y tentado por los Mag.cos DDres Dn Guillermo Destand, y Dn Miguel Gacias Pro Cath.cos Muy Ilte Gr Dn Jayme Serxe y Nadal, y Dn Nicolas Sala Colegiatos; acistiendole de Padrino el Mag.co Dor Dn Joaquin Fiol y Estade Cath.co; paxa cuya funcion acistierxon los siguientes.

Dor Dn Antonio Serxe y Marxe. Dor Dn Vizente Gonzales
Dor Dn Guillermo Destand. Dor Dn Jayme Anch.s Fiol.
Dor Dn Joaquin Fiol Padrino. Dor Dn Fran.co Fluxa.
Dor Dn Miguel Gacias Pro Dor Dn Pedro Domg.o Mas.
Dor Dn Antonio Nadal.
Dor Dn Nicolas Sala Dor Dn Andres Canets.

Y dicada la Suerxe al Spiritu Sto fue dado al Muy Ilte Sor Rector y Procancellario, un Libro intitulado Digestum Vetus, precindo fue prado por un Muchacho menor de siete años, con tres agujas y le salierxon los tres puntos siguientes.

Primum puntum â Lege idem 3a Lib. 7 tituli 2. de Vsufructu adcrescendo, ad Legem, si fructuarius, 3am ejusdem Libri, tituli quarti, quibus modis Vsufructus ett.a

Secundum puntum â Lege quidam, 29a Lib. 16. tituli 1. ad Senatus consultum Velleanum, ad Legem depositum 1am ejusdem Libri, tituli tercij, depositi, vel contra.

Tercium puntum â Lege, si in emptione secunda, Libri 19. tituli primi, de emptionibus empti, et venditi, ad Legem Julia: nus 13. eorundem tituli et Libri.

Y de las Decretales los tres siguientes.

Primum puntum â Capite cum pridem quarto, Lib. 1. titu: li 35. de pactis, ad Caput, sicut primum, ejusdem Libri, tituli 36. de transaccionibus.

Secundum puntum â Capite Porrecta 6.o Lib. 2. tit. 30. de confirmatione utili, vel inutili, ad Cap.m ut Laici primu, Lib. 3. tit. 1. de Vita, et honestate Clericorum.

Tercium puntum â Capite, Sugestum, 9.o Lib. 3. tit. 30. De Decimis, Primitijs, et oblationibus, ad Cap.m quamvis, 17. eorun: dem Libri, et tituli.

Y tomada inspeccion de los Puntos Sorteados, se le fueron señalados pr los Puntuantes, del Libro intitulado Dipes: tum Vetus, del tercer punto el S. 2.o la Ley ex empto, ff. Libri 19. titulo 1.o De accionibus empti, et venditi.

Y de las Decretales, del 3r punto, el Cap.o Parroquianus 14. Lib. 3. tit. 30: De Decimis Primitijs, et oblationibus: Paxa leher mañana â las 10. la hora de su Licion, y Responder â los argum.tos y dificultades que se le han de proponer. De todo lo qual continue el pnte auto, â que fueron testigos los ante dichos, de q.e doy fee.

Juan Ramon Lucas Secret.o por
ô Pall.g de dcha Vniversidad
Juram.ta de nonxeo da Regalencia.

Dr Pntt.s Serxe. } Cat.s Dr Gonsales } Col.s
Dr Michel Gacias Pro. } Dr Fiol, y Canellas }

Licion de Puntos del Liz.do Bart.e Antich, y Ozones.

Dié pvj.o Dictoxeun.

Convocado y juntado el Colegio de Canones, y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Universidad Litteraria, y Estudio Gen.l Luliano, del Reyno de Malloxca, de orden del Muy Ill.tre Sor. Dn. Nicolas Vilallonga, y taurpols Pxo.; Canonigo Sectoral de la Sta. Iglesia Cath.l; Dor. en Artes, ambos Drios, y Sagrada theologia, Rectox y Procansellario de dha Univ.d p.r medio de Bartholome Juan Provedel de ella, y los que acistiexon afex al Sortear de los Puntos, para el Grado de Dor. y Mtro en ambos Drios. que pide el Liz.do Bartholome Antich y Ozones, ya Bachillex en dha facultad, hallandose presentes los siguientes.

Dor. Dn. Antonio Sexxe. — Dor. Dn. Vizente Gonzales
Dor. Dn. Guillermo Bestard. — Dor. Dn. Jayme Antonio Fiol.
Dor. Dn. Joaquin Fiol Paz.no — Dor. Dn. Franco. Flursa.
Dor. Dn. Miquel Gacias Pxo — Dor. Dn. Pedro Domingo Mar.
Dor. P.e Mtro Juan Sexxe Carm.ta — Dor. Dn. Antonio Nadal.
Dor. Dn. Nicolas Sala. — Dor. Dn. Andres Paxets.

Ha lehido el dicho Liz.do Bartholome Antich y Ozones, assistriendole p.r Padrino el Mag.co Dor. Dn. Joachin Fiol y Estade Cath.co la hora de su Licion, de los Puntos que le salieron afex p.r suerte, y le señalaron los Puntuantes, del Libro Digestum Vetus, La Ley si pignus, 37.a de pignoraticia accione del tercex punto. y de las Decretales, del tercex punto, el Cap.o ad nostram Audienciam 5.o de confirmatione utili, vel inutili.

Y haviendo Xspondido á los quatro argum.tos que le han hecho los

los Mag.cos Dres Dn. Antonio Sexxe, y Dn. Guillermo Bestard Cath.cos; Dor. P.e Mtro Juan Sexxe Carm.ta y Dn. Nicolas Sala Colegiatos; acabados dichos argumentos el dicho Muy Ill.tre Sor. Rector, y Procansellario, ha mandado que saliessen de la Capilla el dicho Liz.do Bartholome Antich, y Ozones, y su Padrino, y dixo á los del dicho Colegio de Canones y Leyes que havian acistido en la Licion de Puntos, y argumentos para votar, que jurassen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no daxian su Voto p.r soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si havian al dicho Liz.do Bartholome Antich digno del Grado de Dor. y Mtro en Leyes y Canones le aprovassen, quando no, le Xprovassen, y prestado el juramento de estilo, han dado sus Votos con avas blancas, y negras, y Xcogidos aquellos se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante. y entonces dho Muy Ill.tre S.r Rector y Procansellario ha mandado llamar al dho Liz.do Bartholome Antich y su Padrino, y les ha participado la Xsolucion del dho. Colegio, diciendoles se le conferiria dho Grado, quando se le señalaria dia. De todo lo qual continué el presente duto, siendo presentes p.r testigos los ante dichos, de que doy fee.

Juan Arnengol Mor. Secret.r por
Su Mag.d de dicha Universidad.

Dicta

Licion de Puntos del Lizdo Miquel Cayetano Solex y Rebassa.

Dicta 1ª.

Convocado, y Juntado el Colegio de Canones y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Univ.d Litteraria, y Estudio Gen.l Lulliano, del Reyno de Mallorca, de Orden del Muy Ill.re Sor Dn Nicolas Vilallonga y Taurpols Pro; Canonigo Lectoral de la Sta Iglesia Cathedral, Dor en Artes, ambos Dros, y S. theologia, Rector y Procansellario, de dha Univ.d por medio de Baxtholome Juan Provedel de ella, y los que acistieron arjex al sorteax de los Puntos, para el Grado de Dor y Mtro en ambos Dros que pide el Lizdo Miquel Cayetano Solex, y Rebassa, ya Bachiller en dicha facultad, hallandose presentes los siguientes.

Dor Dn Antonio Serxe. Dor Dn Vicente Gonzalez.
Dor Dn Guillermo Bestard. Dor Dn Jayme Anglada Fiol.
Dor Dn Joaquin Fiol Pasqual Dor Dn Franco Fluxa.
Dor Dn Miguel Gacias Pro Dor Dn Pedro Domingo Mas.
Dor Dn Mtro Juan Serxe Carmta Dor Dn Antonio Nadal.
Dor Dn Nicolas Sala. Dor Dn Andres Paxeres

Ha lehido el dicho Lizdo Miquel Cayetano Solex la hoxa de su Licion de los Puntos que le salieron arjex Pr suext.e, y le señalaxon los puntuantes, del Libro Digestum Vetus, del texcex punto, el § 2do la Ley ex empto 11. Lib. 19. titulo primo, de acciombus empti, et venditi; y de las Decretales, del 3r punto el Capitulo Parxoquianus 14. Lib 3. tit. 30. De Decimis, Primitijs, et oblationibus. Y haviendo respondido á los quatro axgumentos que le han hecho los Magcos Dres Dn Miguel Gacias Pro; y Dn Antonio Serxe Cathcos; Dn Vizente Gonzalez, y Dn Jayme Antonio Fiol y Cañellas Colegtos; acabados dichos axgumtos el

dicho Muy Ill.re Sr Rector y Procansellario, ha mandado que saliessen de la Capilla el dho Lizdo Miquel Cayetano Solex, y su Padrino; y dixo á los del dicho Colegio de Canones y Leyes, que havian acistido en la Licion de Puntos, y axgumentos para votar, que jurassen á Dios, y á sus Sagrados Evanjelios que tenian presentes, que no davian su voto por soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dho Lizdo Miquel Cayetano Solex y Rebassa digno del Grado de Dor y Mtro en Canones y Leyes le aprovassen, quando no le reprovassen, y prestado el Juramento de estilo, han dado sus votos con abas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado que davan aprovado nemine discrepante. Y entonces dho Muy Ill.re Sr Rector, y Procansellario ha mandado llamar al dicho Lizdo Miguel Cayetano Solex, y su Padrino, y les ha participado la Resolucion del dho Colegio, diciendoles se le conferiria dho Grado, quando se le señalaxia dia. De todo lo qual continue el ppte. acto, á que lo fueron Pr testigos los antedhos. de q.e doy fee. Juan Bme Vall Cons. Secret.o por Mag.d de dicha Univ.d

Grado del Lizdo Juan Rogex, y Reus.

Dicta 2ª. Dictoxum.

Convocados y juntados los Claustros y Colegios de la Univ.d Litt.ria, y Estudio Gen.l Lulliano del Ano de Mallorca, en la Capilla de la Casa de la mesma, de Orden del Muy Ill.re Sr Dn Nicolas Vilallonga y Taurpols Pro; Canonigo Lectoral de la Sta Iglesia Cath.l Dor en Artes, ambos Dros. y Sagda theologia, Rector y Procansellario de dha Univ.d Pr medio de Baxtholome Juan Provedel de ella á [illegible] de conferir el Grado

de Dor. y Mtro en Leyes y Canones al Liz.do Juan Rogex y Rew ya Bachiller en dha facultad, para las Conclusiones que há defendido. Haviendo de antes passado p.r los Examenes, y Sicion de Puntos que se manda en las Constituciones de dha Vniv.d y assi mesmo agregarle al Colegio de Canones y Leyes; Para cuya funcion han acistido los Decanones de cada Claustro siguientes.

En el Colegio de theologia

Dor Dn Joseph Borrás Pro Cathedratico

En el de Canones y Leyes

Dor Dn Miguel Gacias Pro Cathedratico.

En el de Medicina.

Dor Dn Matheo Font Cathedratico.

En el de Philosofia.

Dor Dn Bartholome Vera Pro Cathco

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones á que le han arguido quatro Doctores del Claustro, y Colegio de Canones, y Leyes; el dho Muy Ilte y Gr. Rtor y Procancellario há mandado á los Doctores del mismo Colegio votassen sobre la agregacion al dho Colegio del dho Liz.do Juan Rogex, y Rew, y practado el juram.to de estilo han dado sus votos con abas blancas, y negras, y recogido aquellas se ha hallado que dan aprovado nemine discrepante para dha agregacion. Y entonces dho Muy Ilte Gr. Rtor y Procancellario ha mandado al Mag.co Dor Dn Joachim Fiol y Estade Cath.co su Padrino, le vistiesse, y pusiesse las insignias Doctorales, y le confirio el dho Grado de D.r y M.tro en Leyes y Canones, haviendo hecho la Profesion de la fee, y prestó el juram.to acostumbrado, y de estilo. De todo lo qual continuí el pñte. Auto, á que fueron testigos los ante dicho, de que doy fee.

Juan Ximeno del Mas. Secretario por el Mag.d de dicha Universidad.

Grado del Liz.do Bartholome Antich y Ozones

Die pprio. Dictorum.

Convocados y juntados los Claustros, y Colegios de la Vniv.d Literaria, y Estudio Gen.l Lulliano, del Rno de Mallorca, de Orden del Muy Ilte Sor Dn Nicolas Vilallonga y Taurols Pro Canonigo Lectoral de la Sta Iglesia Cathedral, Dor en Artes, ambos Dros, y Sagrada theologia, Rector y Procancellario de dha Vniv.d por medio de Bartholome Juan Provedel de ella en la Capilla de la Casa de la mesma, á fin y efecto de conferir el Grado de Dor y Mtro en Leyes, y Canones al Liz.do Bartholome Antich y Ozones, ya Bachiller en dicha facultad, para las Conclusiones que há defendido. Haviendo de antes passado por los Examenes, y Sicion de Puntos que se manda en las Constituciones de dicha Vniv.d y assi mesmo agregarle al Colegio de Canones y Leyes; Para cuya funcion han acistido los Decanones de cada Claustro sig.tes =

En el Colegio de theologia.

Dor Dn Joseph Borrás Pro Cathedratico.

En el de Canones y Leyes.

Dor Dn Miguel Gacias Pro Cathedratico.

En el de Medicina.

Dor Dn Matheo Font Cathedratico.

En el de Philosofia.

Dor Dn Barthotome Vens Pro Cathedratico.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones á que le han arqui: do quatro Doctores del Claustro y Colegio de Canones y Leyes; el dicho Muy Ttre Sor Rector y Procancellario há mandado á los Doctores del mismo Colegio votassen sobre la agregacion al dicho Colegio del dicho Antich; y prestado el juramento de estilo han dado sus Votos con abas blancas, y negras, y recogido aquellos se há halla: do quedar aprovado nemine discrepante para la dicha agregacion. Y entonces dicho Muy Ttre Sor Rector y Procancellario há mandado al Mco Dor Dn Joaquin Fiol y Estade Cathco su padrino, le vistiesse, y pusiesse las insignias Doctorales, y le confirió el dho Grado de Dor y Mtro en Canones y Leyes, haviendo hecho la Profesi: on de la fee, y prestó el Juramento acostumbrado, y de estilo. De todo lo qual continue el presente auto; Sien: do presentes por testigos los antedichos, de q. Doy fee.

Juan Armengol Mcos. Secres. por Su Mag. de dicha Universidad.

Dicta

Grado del Lizdo Miguel Cayeta: no Solex y Rebassa.

Dicta Die.

55.

Convocados, y juntados los Claustros, y Colegios de la Univ. Litteraria, y Estudio Gen. Lulliano del Reyno de Malloxca, en la Capilla de la Casa de la misma, de orden del Muy Ttre Sor Dn Nicolas Vilallonga y tuvyols Pro. Canonigo Lectoral de la Sta Iglesia Ca: thedral, Dor en artes, ambos Dros; y Sagrada theo: logia, Rector y Procancellario de dicha Univ. por medio de Bartholome Juan Provedel de ella, á fin, y efecto de conferir el Grado de Dor y Mtro en Leyes y Canones al Lizdo Miguel Cayetano Solex y Rebassa, ya Ba: chiller en dicha facultad, para las Conclusiones que ha defendido. Haviendo de antes passado por los Exame: nes, y Licion de puntos que se manda en las Consti: tuciones de dicha Univ. y assi mesmo agregarle al Colegio de Canones y Leyes: para cuya funcion han acistido los Decanones de cada Claustro siguientes. =

En el Colegio de theologia.

Dor Dn Joseph Borras Pro Cathedratico.

En el de Canones y Leyes.

Dor Dn Miquel Gacias Pro Cathedratico.

En el de Medicina.

Dor Dn Matheo Font Cathedratico.

En el de Philosofia.

Dor Dn Bartholome Vens Pro Cathco

Y

y haviendo defendido el Acto de Conclusiones á, que le han arguido quatro Doctores del Claustro, y Colegio de Canones, y Leyes, El dicho Muy Ilte Sor Rector y Procansellario há mandado á los Doctores del mismo Colegio, votassen sobre la aprecacion al dicho Colegio, del dho Mig.l Carpetano Solex, y prestado el Juramento de estilo, han dado sus Votos con Abas blancas, y negras, y recogidos aquellos se hà hallado quedar aprovado nemine discrepante para dicha agragacion. Y entonces dho Muy Ilte Sr. Rector y Procansellario hà mandado al Mag.co Dor Jn. Joachin Fiol y Estade Cath.co su padrino, le vistiesse, y pusiesse las insignias Doctorales, y le confexió el dho Grado de Dor y Mtro en Leyes y Canones, haviendo hecho la Profesion de la fee, y presto el juram.to acostumbrado, y de estilo. De todo lo qual continué el presente Acto á que fueron testigos los ante dichos de que doy fee.

Juan Ximenez del Real. Secretr. por
S. Ma. de dicha Universidad.

Dié

Bachiller del Seminarista Bartholome Bennassar y Disquerra

Dié xxviij. Julij anno à Nat.e Domini MDCCLvij. 56.

Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Univ.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del Rno de Mallorca, de Orden del Muy Ilte S.r Dn. Nicolas Vilallonga y Cuyolas Pro. Canonigo Sectoral de la Sta. Iglesia Cathedral, Dor en ambos, Dros. y Sagrada Theologia Rtor y Procansellario de dicha Univ.d por medio de Bartholome Juan Provedel de ella, á fin y efecto de confexir el Grado de Bachiller en Dros. al Seminarista Bartholome Bennassar y Disquerra, examinado y tentado por los Mag.co Dor Guillermo Destard Cath.co y Muy Ilte Sor Dn. Juan Antonio Antiques Colegiato, acistiendole de Padrino el Mag.co Dor Dn. Joaquin Fiol y Estade Cath.co para cuya funcion acistieron los siguientes.-

Dor Dn. Guillermo Destard
Dor Dn. Nicolas Mayol
Dor Dn. Buenav.a Serra
Dor Dn. Benito Peleg.n
Dor Dn. Juan Bapta Pujol
Dor Dn. Antonio Nadal
Dor Dn. Vicente Gonzalez
Dor Dn. Jayme Ant.o Fiol
Dor Dn. Fran.co Fluxá
Dor Dn. Pedro Domingo Mas
Dor Dn. Joaquin Fiol Pad.no
Dor Dn. Magin Vallbona

Y haviendo defendido el Acto de Conclusiones á que le han arguido dos veces el Mag.co Dr Dn. Guillermo Destard Cath.co Dor Dn. Jayme Antonio Fiol y Cañellas, y Dor Dn. Fran.co Fluxá Colegtos: El dicho Muy Ilte Sr. Rector y Procansellario ha mandado que saliessen de la Capilla el dho Seminarista Bar:

Baxtholome Bennassár y su Padrino, y dixo á los del dicho Colegio que havian acistido, en el acto de Conclusiones, para votar, que juxassen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no daxian su Voto p.r soborno, sinó segun Dios, y sus conciencias; y si hallavan al dicho Seminarista Baxtholome Bennassár digno del Grado de Bachillex en derechos le aprovassen, quando no, le reprovassen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus Votos con avas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se há hallado quedar aprovado pro major parte para el dho. Grado de Bachillex. Y entonces dho Muy Ilt.re S.r Rector y Procancellario há mandado llamar al dicho Sem.ta Baxtholome Bennassár y su Padrino, y les há participado la Resolucion del dho Colegio, y le há conferido el dho Grado de Bachillex en Drós; mandandole subir á la Cathedra con boxla, haviendo hecho primero la Profesion de la fee, y prestó el Juram.to acostumbrado en la forma de estilo. De todo lo qual continuè el presente auto á que fueron testigos Miguel Ruiz Scte. y Baza. Juan Provedel, de q.e doy fee.

Juan Barnes vel Mont. Secret.s por S.a Mag.d de dicha Universidad.

Die xxv. Augusti anno a Nat.e Domini M. DCC. xxj.

Puntos del Seminarista Baxtholome Bennassax y Disquera

Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Univ.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del Reyno de Mallorca, de Orden del Muy Ilt.re S.r Dn. Nicolas Vilallonga y Taxpolo Prebitero

Canonigo Lectoral de la S.ta Iglesia Cath.l D.ra en ambos Drós. y Sagrada Theologia, Rector y Procancellario de dha Univ.d p.r medio de Baxtholome Juan Provedel de ella, á fin y efecto de señalax Puntos al Seminarista Baxtholome Bennassár y Disquexa, para el Grado de D.or y M.tro en Leyes que pide, haviendo sido de antes examinado y tentado, por los Mag.cos Doctores Dn. Guillexmo Destaxd y Dn. Miguel Gacias Pro Cath.co; Dn. Vicente Gonzales, y Dn. Jayme Antonio Fiol y Cañellas Colegiatos, acistiendole de Padrino el Mag.co D.or Dn. Joaquin Fiol y Estade Cath.co para cuya funcion acistiexon los siguientes.

D.or Dn. Guillexmo Destaxd.	D.or P.tro Juan Sexxe Carm.ta
D.or Dn. Joaquin Fiol Pad.no	D.or Dn. Nicolas Sala.
D.or Dn. Miguel Gacias Pro	D.or Dn. Vicente Gonzales
D.or Dn. Pedro Domingo Mad.	D.or Dn. Jayme Anx.o Fiol.
D.or Dn. Juan Garau y Mulet	D.or Dn. Fran.co Flupá.
D.or Dn. Buenax.a Sexxexa.	D.or Dn. Antonio Nadal.

Y rezada la Oracion al Spiritu S.to fué dado al Muy Ilt.re S.r Rector y Procancellario un Libro intitulado Digestum Vetus, y cerrado fué picado p.r un Muchacho menor de siete años, con tres agujas, y le salieron los tres puntos siguientes.

Primum Puntum á Lege: Si mandatu 59. tit. 1. mandati, vel contra, Lib. 17. Digestum, ad Legem, et Ideo 26. tit. 2. pro socio, ejusdem Libri.

Secundum Puntum á Lege Gui, 2. tit. 4. qui pociones

in Signoxi ett.ª Lib. 20. Digestoxum, ad Legem Mulier 19.; eoxundem titruli et Libri.

Texcium puntum ã Lege Sexvus 38. trt. 1. de Donationibus inter Virum et Vxoxem, Lib. 24; ad Legem 51. Vxox 66. eoxundem tit. et Lib.

Y de las Decxetales los txes Sigvientes.

Primum puntum à Capite Constitutis, 46. tit. 28. de Apellationibus ett.ª Lib. 2. ad Cap.ª Solicitudinem, 44. eoxundem tit. et Lib.

Secundum puntum ã Capite cum, 33. tit 30. De decimis, Primitijs, et Oblationibus, Lib. 3; ad Caput, Poxrectum 13. tit. 31. De regulaxibus, et txandeuntibus ad Regionem, eiusdem Libri.

Texcium puntum ã Capite proptexea, 8. tit. 40. de Verboxum significatione, Lib. 5; ad Caput Venexabili 22. eoxundem tituli et Libri.

Y tomada inspeccion de los puntos Soxteados se le fueron señalados p.r los puntuantes del Libro Digestum Vetus La Ley inter Virum 46. tit. 1. tit. 1. De Donationibus inter Virum et Vxoxem, Lib. 24. del 3.to punto. Y de las Decxetales el Cap. quexenti 20. tit. 40. de Verboxum significatione. Lib. 5. del 3. punto. Paxa lehex mañana ã las ocho la hoxa de su Licion, y xesponder ã los axgumentos, y dificultades que se le han de proponex. De todo lo qual continue el presente auto, ã que fueron presentes p.r testigos los antedichos de q.e Doy fee.

Juan Clemente Moxa. Secrex.o p.o de la Mag.d de dicha Univ.d

Juram.ta de non xevelanda Rig.ta

D.r Paxicis p.ro } Cat.s D.r Fluxá. }
D.r Bestard. } Cat.s D.r P.M. Serxe } Col.s

Licion de puntos del Sho Sem.ta Baxtholome Bennassax y Disquexxa

Die xxvij.o Octoxeno.

Convocado y juntado el antedicho Colegio de Canonges y Seyes, en la Capilla de la Casa de la antedicha Univ.d Litexaxia, y Estudio Gen.l Luliano del R.no de Mallorca, de orden del Muy Ill.tre S.r D.n Nicolas Villalonga, y Taxxolx p.ro Canonigo Sectoral de la Sta Iglesia Cathedxal, D.or em antes, ambos Dños. y Sagxada Theologia, Rectox y Procancellaxio de dha Univ.d p.r medio de Baxtholome Juan Sovedel de ella, y los que acistiexon ayex al soxteax de los puntos paxa el Gxado de D.or y M.tro en ambos Dños. que pide el Seminaxista Baxtholome Bennassax y Disquexxa, ya Bachillex en dha. facultad, hallandose presentes los siguientes.

D.or D.n Guillexmo Bestaxd. — D.or P. M.tro Juan Serxe Carm.ta
D.or D.n Joaquin Fiol p.ro — D.or D.n Nicolas Sala.
D.or D.n Miguel Gacias p.ro — D.or D.n Vicente Gonzalex.
D.or D.n Pedxo Domingo Mas. — D.or D.n Jayme Antonio Fiol.
D.or D.n Juan Ganau y Mulet — D.or D.n Franco. Fluxá.
D.or D.n Buenav.a Sanxexa — D.or D.n Antonio Nadal.

Ha lehido el Sho Seminaxista Baxtholome Bennassax

y Bisquerra la hora de sussion de los puntos que le salieron anex por suerte, y le señalaron los puntuantes del Libro Digestum Vetus, la Ley intex Vixum 46. tit. primo, de Donationibus intex Vixum et Vxorem Lib. 24. del texcer punto. Y de las Decretales el Capitulo Quaerenti 20. tit. 40. De Verborum significatione Lib. 5. del 3r punto. Y respondido á los quatro Argumentos que le han hecho los Mag.cos Dres Dr. Guillermo Destaxo, y Dr. Miguel Gacias Pro. Cath.cos; Dr. Franco Flurxa, y P. Mtro Fr. Juan Sexe Carmelita Pro. Colegiatos. Acabados dhos. argumentos, el dicho Muy Tte. Sr. Rector y Procansellario, ha mandado que saliessen de la Capilla el dicho Seminarista Baxtholome Bennassax, y su Padrino, y dixo á los del dicho Colegio de Canones, y Leyes, que havian acistido, en la Licion de Puntos y argumentos para Votax, que juxassen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no daxian su Voto p.r soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dho Bennassax digno del Grado de Dor y Mtro en Leyes, y Canones le aprovassen, quando no, le Xprovassen. Y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con avas blancas y negras, y Recogidos aquellos se ha hallado quedax aprovado pxo mayor parte. Y entonces dicho Muy Tte. Sr. Rector y Procansellario ha mandado llamax al dho Semta Baxtholome Bennassax, y su Padrino, y les ha participado la Xresolucion del dicho Colegio, diciendoles se le conferiria dicho Grado, quando se le señalaxia dia. De todo lo qual continué el presente auto, á que fuexon testigos el Dr. en the.a Pedro Juanicja, y Baxa. Juan, deq.e doy fee.

Juan Ximenez Soluxes. Secreax. por
Su Mag.d de dicha Universidad.

Dié vj. Sep.bris anno a Nat.e
Domini. Mil DCCxxvj.

Grado del Semta Baxtholome Bennassax y Bisquerra

Convocados y juntados los Claustros y Colegios de la Univ.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del Reyno de Mallorca, en la Capilla de la Casa de la misma, de Orden del Ill.mo y R.mo Sr. Dn Franco Garxido de la Vega, Obispo de este dicho Dno del Consejo de Su Mag.d Assistente en el Solio Pontificio, y Cancellario de dicha Univ.d p.r medio de Baxtholome Juan Provedel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Doctor y Maestro en Canones y Leyes, al Seminarista Baxtholome Bennassax y Bisquerra, ya Bachiller en dicha facultad, para las Conclusiones que ha defendido; haviendo de antes passado p.r los Examenes, y Licion de Puntos que se manda en las Constituciones de dha Univ.d y assi mismo agregarle al Colegio de Canones y Leyes, para cuya funcion acistieron los Decanones de cada Claustro siguientes.

En el Colegio de Theologia.

Dor P. Augustin Pou Dominico Pro Cath.co

En el de Canones y Leyes.

Dor. Dn. Miguel Gacias Pro. Cathedratico.

En el de Medicina.

Dor. Dn. Matheo Font Cathedratico.

En el de Philosofia.

Dor. Dn. Bartholome Vexa Pro. Cathedratico.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones á que le han arguido quatro Doctores del Claustro y Colegio de Canones y Leyes; el Iho Ittmo. y Rmo. Sr. Obispo y Cansellario, hà mandado á los Doctores del mismo Colegio votassen sobre la agregacion al Colegio y Claustro de Canones y Leyes del referido Sem.ta Bartholome Bennassar, y prestado el Juram.to de estilo han dado sus Votos con avas blancas, y negs. y recogidos aquellos se hà hallado quedar aprovado nemine discrepante para la dicha agregacion. Y entonces el expresado Ittmo. y Rmo. Sr. Obispo y Cancellario hà mandado al Mag.co Dor. Dn. Joaquin Fiol y Estade Cathedratico su Padrino le vistiesse, y pusiesse las insignias Doctorales, y le confexio el dicho Grado de Dor. y Mtro. en Canones y Leyes, haviendo hecho la Profesion de la fee, y prestó el Juram.to acostumbrado, y de estilo. De todo lo qual continuá el pnte. auto á que lo fuexon pr. testigos Miguel Puig Sure, y Barne. Juan Provedel, de q.e doy fee.

Juan Clemente Nadal Secret. por Su Mag.d de dicha Universidad.

Bachiller del Dr. Dn. Mariano Fabregues y Mesquida

60.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á dos dias del mes de Dezembre, de mil setecientos sesenta y seys años. Convocado y Juntado el Colegio de Canones y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Univ.d Literaria, y Estudio General Luliano del dicho Reyno de Mallorca, de Orden del Muy Ittre. Sor. Dn. Nicolas Vila Ubonga y Truyols Pro. y Canonigo Lectoral de la Sta. Iglesia, Dor. en Antes, ambos Drios; y S. Theologia, Rector y Procanselario de dicha Univ.d por. medio de Bartholome Juan Provedel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Bachiller en ambos Drechos, al Dr. Dn. Mariano Fabregues y Mesquida; haviendo sido de antes examinado y tentado por el Mag.co Dor. Dn. Miguel Gacias Pro. Cath.co; y el Muy Ittre. Sr. Dn. Jayme Serra y Nadal Colegiato, acistiendole de Padrino el Mag.co Dor. Dn. Joaquin Fiol y Estade Cath.co; para cuya funcion acistieron los siguientes.

Dor. Dn. Antonio Serra y Mauxe
Dor. Dn. Antonio Disquerra
Dor. Dn. Joaquin Fiol Pad.no
Dor. Dn. Miguel Gacias Pro.
Dor. Dn. Antonio Nadal
Dor. Dn. Juan Garau y Mulet
Dor. Dn. Nicolas Sala
Dor. Dn. Vicente Gonzalez
Dor. Dn. Jayme Antto. Fiol y Cañellas
Dor. Dn. Franco. Fluxa
Dor. Dn. Pedro Domingo Mas
Dor. Dn. Nicolas Marfd.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones, á que le han arguido los Mag.cos DDres. Dn. Antonio Disquerra, y Dn. Miguel Gacias Pro. Cath.cos; Dn. Nicolas Sala, y Dn. Vicente Gonzalez Colegiatos; acabados dichos argumentos

El mencionado Muy Ytre q. Rector y Procansellario, ha mandado que saliessen de la Capilla el dicho Fabreques y su Padrino, y dixo á los antedichos Doctores que havian acistido en el acto de Conclusiones y anqumentos para votar, que juxassen á Dios, y á, sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su Voto por Soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Fabreques digno del Grado de Bachiller en Philosophia le aprovassen, quando no, le reprovassen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus Votos con abas blancas, y negras, y Recogidos áquellos se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante para el, dicho Bachiller.

Bach.r del Diz.do Bartholome Socias y Grau...

Dicta Die.

Sin disolverse el antedicho Colegio, y convocado igualmente á fin y efecto de conferir semejante Grado de Bachiller en ambos Dros, al Diz.do Bartholome Socies y Grau; de antes examinado y tentado por los Mag.cos DD.res D.n Antonio Serre y Mauxe Cath.co y D.n Nicolas Sala Colegiato; y haviendo defendido el acto de Conclusiones, respondiendo con la acistencia de su Padrino el Mag.co D.n D.n Joachin Fiol y Estade Cath.co á los quatro anqumentos que le han hecho los Mag.cos DD.res D.n Antonio Serre y Maura, y D.n Guillermo Bertard Cath.cos D.n Jayme Antonio Fiol y Cañellas, y D.n Fran.co Fluxa Colegiatos; acabados dichos anqumentos, el mencionado Muy Ytre q. Rector, y Procanselario há mandado q.e saliessen de

de la Capilla el dicho Socias, y su Padrino, y dixo á los antedichos Doctores que havian acistido en el acto de Conclusiones, y anqumentos para votar, (que son los mismos Doctores que havian acistido en el antecedente, á excepcion de que entro el D.or D.n Guillermo Bertard Cath.co y salió el D.or D.n Juan Garau y Mulet) que juxassen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su Voto p.r Soborno, sino segun Dios, y sus conciencias, y si hallavan al dicho Socias digno del Grado de Bach.r en ambos Dros, le aprovassen, quando no, le reprovassen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus Votos con abas blancas, y negras, y Recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante para el dicho Grado de Bachiller.

Dicta Die.

Bach.r del Diz.do Nicolas Truyols y Dezcallar.....

Sin disolverse el antedicho Colegio, y convocado asi mismo para el fin y efecto de conferir semejante Grado de Bach.r en ambos Dros que pide el Diz.do Nicolas Truyols y Dezcallar, de antes examinado y tentado p.r los Mag.cos Doctores D.n Guillermo Bertard Cath.co y D.n Vicente Gonzales Colegiato, acistiendole de Padrino el Mag.co D.or D.n Joachin Fiol y Estade Cath.co y haviendo defendido el acto de Conclusiones, respondiendo á los quatro anqumentos que le han echo los Mag.cos DD.res D.n Antonio Disquerra, y D.n Miquel Gacias P.ros Cath.cos; D.n Nicolas Sala, y D.n Vicente Gonzales Colleg.tos: Acabados dichos anqumentos el mencionado Muy Ytre q. Rector y Procansellario há mandado que saliessen de la Capilla el dicho

Dach.r del Lic.do Antonio Cortey

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, a tres dias del mes de Dezembre, de mil setecientos sesenta y seis. Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Univ.d Litteraria y Estudio Gen.l Luliano de dicho R.no de Orden del Muy Ill.re S.or D.r Nicolas Vilallonga y Trumbols Pro. Canonigo Lectoral de la S.ta Yglesia, Dor en Artes, y ambos Dros, y Sacrada Theologia, Rector y Procanselario de dicha Univ.d por medio de Bartholome Juan Provedel de ella, a fin y efecto de conferir el Grado de Bachiller en ambos Dros al Lic.do Antonio Cortey; habiendo sido de antes examinado y tentado por los Mag.cos Dres D.r Miguel Gacias Pro Cath.co y D.r Jayme Antonio Fiol y Cañellas Coleg.to; acistiendole de Padrino el Mag.co Dor D.r Joachin Fiol y Estade Cath.co; para cuya funcion acistieron los siguientes

Dor D.r Ant.o Serre y Maure.
Dor D.r Guillermo Bestard.
Dor D.r Antonio Vasquerra.
Dor D.r Joachin Fiol y Estade Pad.no
Dor D.r Miguel Gacias Pro
Dor D.r Antonio Nadal.
Dor D.r Nicolas Sala.
Dor D.r Vicente Gonzalez.
Dor D.r Jayme Ant.o Fiol.
Dor D.r Fran.co Fluxa
Dor D.r Pedro Dom.o Mas
Dor D.r Nicolas Mayol.

Y haviendo defendido el Acto de Conclusiones respondiendo con la acistencia de su Padrino el Mag.co Dor D.r Joachin Fiol y Estade Cath.co; a los quatro argumentos que le han echo los Mag.cos DDres D.r Antonio Serre y Maure, y D.r Guillermo Bestard Cath.cos; D.r Jayme Antonio Fiol y Cañellas, y D.r Fran.co Fluxa Colegiatos;

62.

Trumbols y Padrino, y dixo a los antedichos Doctores que havian acistido en el acto de Conclusiones, y argumentos para votar, que jurassen a Dios, y a sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su voto p.r soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias; y si hallavan al dicho Trumbols digno del Grado de Bachiller en ambos Dros le aprovassen, quando no, le reprovassen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con abas blancas y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado pro maiori Parte para el dicho Bachiller. Y entonces dicho Muy Ill.re S.or Rector y Procanselario, ha mandado llamar a los antedichos Lic.dos D.r Mariano Fabregues y Mesquida, Bartholome Socias, y Nicolas Trumbols; y su Padrino, y les ha participado la Resolucion del dicho, y echa la Profesion de la fee les ha concedido el dicho Grado de Bachiller en Dros; mandandoles subir a la Cathedra con borla; Y despues prestaron el Juramento acostumbrado en la forma de estilo. De todo lo qual he continuado este Auto, Siendo presentes por testigos Pablo Balaguer Criado del Muy Ill.re S.or Rector, y Bartholome Juan Provedel de dicha Universidad de que doy fee.

Juan Clemente Moyá. secret.
por S. M. de dicha Universidad

El dicho Mui Ilte Sr Rector y Procanselario, ha mandado que saliessen de la Capilla el dicho Antonio Cortey, y su Padrino, y dixo à los antedichos Doctores que havian acistido en el acto de Conclusiones, y argumentos para votar, que jurassen ã Dios, y ã sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su Voto pr. Soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Cortey digno del Grado de Bachiller en ambos Drõs. le aprovassen, quando no, le reprovassen, y prestado el Juramento de estilo han dado sus votos con abas blancas, y negras, y recogidos aquellos se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante para dicho Bachiller.

Dicta die.

Bach.r del Dr. Nadal Espinosa.

Sin disolverse el antedicho Colegio, y tambien convocado y juntado à fin y efecto de conferir semejante Grado de Bachiller en ambos Drechos al Dr. Nadal Espinosa, de antes examinado y tentado pr. los Mros Dres Dn. Antonio Serra y Mauxe Cathco; y Dn. Francisco Flusa Colegiato. Thaviendo defendido el acto de Conclusiones, respondiendo con la asistencia de su Padrino el Magco Sr. Dn. Joachin Fiol y Estrade Cathco; à los quatro argumentos que le han echo los Magos Dres Dn. Antonio Disquerra, y Dn. Miquel Garcias Pro Cathco; Dn. Nicolas Sala, y Dn. Vicente Gonzales Colegiatos; acabados dichos argumentos el mencionado Mui Ilte Sr. Rector y Procanselario ha mandado que saliessen de la Capilla, el dicho Espinosa, y su Padrino,

y dixo à los antedichos Doctores que havian acistido en el acto de Conclusiones, y argumentos para votar, que jurassen ã Dios, y ã sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su voto pr. Soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Espinosa digno del Grado de Bachiller en ambos Drõs. diprovassen, quando no, le reprovassen, y prestado el Juramto de estilo, han dado sus votos con abas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante para el dicho Grado de Bachiller.

Y entonces dicho Mui Ilte Sr. Rector, y Procanselario, ha mandado llamar al dicho Espinosa, y su Padrino, y les ha participado la resolucion del dicho Colegio, y igualmente la ha participado al dicho Antonio Cortey; y echa la Profesion de la Fee, les ha conferido el dicho Grado de Bachiller en ambos Drõs; mandandoles subir ã la Cathedra con boina, y despues prestaron el Juramto acostumbrado en la forma de estilo. De todo lo qual hé continuado el presente auto, siendo presentes por testigos Pablo Balaguer Criado de dho Mui Ilte Sr. Rector, y Bartholome Juan Provedor de dicha Vnrd. de que doy fee.

Juan Clemente Mong. Secretr.

y por S. M. de dicha Universidad.

al.
icho
tulado
ho me:
rel
Quibus
nus 4;
egetum
t. se
n diem
Quamis
Sit.
Sit 22. a
Libertat.
Sit 22.
m exun:
Sit. 1. de
neron se:
ns, del
Vsufruc:
tum. Y
apud

Puntos del Dor
Dn Mariano Fabregues y Mesquida.

En la Ciudad de Palma, Capital del Rno de Mallorca, onze dias del Mes de Deziembre de mil setecientos sesenta y seys años. Convocados y juntado el Colegio de Canones y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Universidad Literaria, y Estudio Gen.l Sn Juliano de dho R.no, de orden del Muy Ilt.re S.or Dn Nicolas Villalonga y Trumbols Pbro Canonigo Doctoral de la S.ta Y.gl.a; Dor en Artes, ambos Drios. y S. Ha. Rector y Procancelario de dicha Univ.d por medio de Bartholome Juan Provedel de ella, a fin y efecto de señalar Puntos para el Grado de Dor y M.tro en ambos Drios. que pide, el ya Bachiller en dicha facultad Dn Mariano Fabregues y Mesquida; haviendo sido de antes examinado, y tenido por los Mag.cos Dres Dn Antonio Serra y Maura, y Dn Guillermo Bestard Cath.cos; por M.tro Fr. Juan Serra Carm.ta Exno, y Dn Franco Fuxa Colegiatos; acistiendole de Padrino el Mag.co Dor Dn Joaquin Fiol y Estade Cath.co; para cuya funcion acistieron los siguientes

Dor Dn Antto Serra y Mauri. Dor por M.tro Fr. Juan Serra Carm.ta
Dor Dn Guillermo Bestard. Dor Dn Nicolas Sala.
Dor Dn Antonio Busquerra. Dor Dn Vicente Gonrales.
Dor Dn Joaquin Fiol y Estade Pad.no Dor Dn Jayme Antto Fiol y Cañellas.
Dor Dn Miguel Gacias Pbro Dor Dn Vicente Gonrales.
Dor Dn Antonio Nasal. y Dor Dn Pedro Domingo Mas.

Y rezada la oracion al Espiritu S.to fué dado al dicho Muy Ilre S. Rector y Procancelario un Libro Intitulado

Digestum Vetus y cayendo fue picado por un Muchacho de menos de siete años, con tres agujas, y le salieron los tres Puntos siguientes.

Primum puntum ã Lege si ex loco nona, Dib. 8. tit. 5. si Servus vindicetur etc.a usque ad Legem si quis 13. ejusdem Dib. 8 tit. 6. Quemadmodum Servitutes admittuntur.

Secundum Puntum ã Lege cuicumq.e 5. Dib. 44. tit. 3.e Interruptione, usq.e ad Legem Institor 18. eorum: dem Lib. et tit.

Tertium puntum ã Lege quod filio Familias 61. Dib. 17. tit. 1. Mandati vel contra, usque ad Legem Murius 30. ejusdem Lib. 17. tit. 2. pro Socio.

Y de las Decretales los tres siguientes

Primum puntum ã Capite Causa 19. Dib. 2. tit. 20. de ostentibus et attestationibus, usque ad Cap.m in Litteris 24. eorumdem Lib. et tit.

Secundum p.m ã Capite ad nostram 21 ejusdem Lib. 2. tit 24. de Jurejurando, usque ad Cap.m tua nos 24. eorumdem Libri et tituli.

Tertium puntum ã Capite in quibusdam 32. S. Ille quippe Lib. 3. tit. 30. de Decimis etc.a usque ad Cap.m ut Clerici 23.m ejusdem Lib. 3. tit. 31. de Regularibus, et transeuntibus ad Religionem.

Y tomada inspeccion de los Puntos sorteados se le fueron señalados por los Puntuantes del Libro intitulado Digestum vetus del primer punto la Ley Sigua 21. Digestis, si Servitus vindicetur etc.a Y de las Decretales del 3.er punto el Cap.o in quibusdam 32. S. Ille quippe de Decimis etc.

Para leher Mañana á las 9. la hoja de su Licion, y
D.n responder á los argumentos, y dificultades que se le han
de proponer. De todo lo qual hé continuado el presente au:
to; siendo presentes p.s testigos Miguel Luis Oss.te y
Bart.e Juan Provedel de dicha Vniu.d que doy fee; y
de que prestaron el Juram.to de no revelar los Argum.tos
los Mag.cos DD.res D.n Antonio Serra y Maura, y D.n Gui:
llermo Bestard Cath.cos; D.n Nicolas Sala, y D.n Vicente
Gonzales Colegiatos.

Juan Antonio Moy Secret.s

Lic.s Al.s de Dicha Vniu.d

Licion de Puntos del Diz.do D.n Mariano Fabregues y Mesquida.

En la Ciudad de Palma, Capital del R.no de Mallorca, á doze dias del Mes de Deziembre, de mil setecientos se:senta y seys años. Convocado y Juntado el Colegio de Canones y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Vniu.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano de dicho R.no de Orden del Mui Ille.e y R.do D.n Nicolas Pitalonga y Truyols Pro.t Canonigo Lectoral de la S.ta Iglesia, D.or en Antes, ambos Drõs, y S.r Hav.a Rector y Procancelario de dicha Vniu.d p.r medio de Bart.e Juan Provedel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de D.or y M.tro en ambos Drõs q.e pide el ya Bachiller en dha facultad D.n Mariano Fabregues y Mesquida, para lo qual han concurrido los mismos Doctores que assistieron ayer de sortear los Puntos. Ha hehido el dicho D.n Mariano Fabregues y Mesquida, la hora de nueve de los Puntos que le salieron ayer p.r suerte, y le señalaron los Puntuantes del Libro

Decretum Vetus, del primer Punto, la Ley Sigua 21. Di:
gestum Si servitus vindicetur etc.a Y de las Decretales
del 3.er Punto, el Capitulo in quibusdam 32. I. Ille quippe
de Decimas etc.a Y habiendo defendido el Acto de Con:
clusiones, respondiendo con la asistencia de su Padri:
no el Mag.co D.or Joachin Fiol y Cotade Cath.co á los
quatro argumentos que le han echo los Mag.cos Doc:
tores D.n Antonio Serra y Maura, y D.n Guillermo
Bestard Cath.cos; D.n Nicolas Sala, y D.n Vicente
Gonzales Coleg.tos; acabados dichos argumentos, el
mencionado Muy Ill.e Rector y Procancelario ha man:
dado que saliessen de la Capilla el dicho Fabregues, y su Pa:
drino, y dixo á los antedichos Doctores que havian asis:
tido en la Licion de Puntos, y argumentos para vo:
tar, que juxassen á Dios, y á sus Sagrados Evange:
lios que tenian presentes, que no daxian su voto
por Soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si
hallavan al dicho D.n Mariano Fabregues, y Mesquida
digno del Grado de D.or y Maestro en ambos Drechos
le aprovassen, quando no, le reprovassen, y prestado
el Juram.to de estilo, han dado sus votos con abas
blancas y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado
no quedar aprovado nemine discrepante, y en Cali:
dades tamquam benemexitum, et valde condignum
para el referido Grado. Y consecutivam.te dicho Muy
Ill.e Rector y Procancelario ha mandado llamar

al mencionado Dr. Mariano Fabregues, y su Padrino, y les ha participado la Resolucion del dicho Colegio, diciendo: les se le conferiria el Grado y agregacion, quando se le señalaria dia. De todo lo qual he continuado el presente auto; Siendo presentes p.r testigos Antonio Pablo Balaguer, Criado del dho. M.ie Sr. Rtor; y Bartholome Juan Provedel de dha. Univ.d de que doy fee.

Juan Clemente Moços. Secret.o
por S. M. de dicha Univers.d

Puntos del Dr.do Bartholome Socias y Grau.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á veinte y dos dias del Mes de Decriembre, de mil setecientos sesenta y seys años. Convocado y junta.do el Colegio de Canones y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Univ.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano de dho Reyno; De Orden del Muy Ill.tre S.or Dr. Nicolas Villalonga y Taupols Pbro y Canonigo de la S.ta Iglesia, Dor en Ambos, ambos Drōs; Rector y Procancelario de dicha Univ.d p.r medio de Bartholome Juan Provedel de ella, á fin y efecto de Señalar Puntos para el Grado de Dor y Maestro en ambos Drōs. que pide el ya Bachiller en dicha facultad Bartholome Socias y Grau, de antes examinado y tentado p.r los Mag.cos Doctores Dr. Antonio Bisquerra, y Dr. Miguel Gacias Pbro Cath.cos Los Muy Ill.tres Señores Dr. Juan Antonio Artigues, y Dr. Jayme Serra y Nadal Cap.l Cathedraticos, Colegiatos, acistiendole de Padrino el Mag.co

Dor Dr. Joachin Fiol y Estrade Cath.co; para cuya funcion acistieron los siguientes

Dor Dr. Antonio Serra y Mauri.
Dor Dr. Antonio Bisquerra.
Dor Dr. Joachin Fiol y Estrade Pad.no
Dor Dr. Miguel Gacias Pbro
Dor Dr. Juan.co Ju.sa Busa.
Dor Dr. Nicolas Mayol.
Dor Dr. Guill.mo Bestard.
Dor Dr. Pbro Juan Serra Can.ta
Dor Dr. Nicolas Sala.
Dor Dr. Vicente Gonzalez
Dor Dr. Jay.e Ant.o Fiol y Cañ.s
Dor Dr. Pedro Domingo Mas.

Y rezada la oracion al Espiritu Santo, fue dado al dicho Muy Ill.tre S.or Rector y Procanselario un Libro intitulado Digestum vetus, y cerrado fue picado p.r un Muchacho menor de siete años, con tres agujas, y le salieron los tres Puntos siguientes.

Primum puntum á Lege Si Legatum 2. Lib. 2. tit. 13. de Cendo, ad Legem Julis Gentium 7 tit. 14. de patris eiusdem Libri.

Secundum puntum, á Lege Quod si nolit 31. Lib. 24. tit. tuli primi de Edilitio edicto, ad Legem de generaliter quadragesimam primam eorundem Lib. et tit.

Tertium puntum, á Lege Si alienam 66. Lib. 24. tit. tuli 3. soluto matrimonio, ad Legem Gayus 45. eorundem Lib. et tit.

Y de las Decretales los tres siguientes.

Primum puntum á Capite inter Corporalia 2.m Lib. 1. tit. 7. de translatione Episcopi, ad Cap.m licet in tantum 4. eorundem libri, et tit.

Secundum puntum á Capite cum olim 48. Lib. 2. tit.

titulo 26. de præscriptionibus ad Cap.ª quoniam 2o, eo-
rundem Lib. et tit.

textium puntum, ā Capote Constitutus 6 Lib. 3. tit.
36. de Religiosis Domibus ad Cap.ª cum venera-
bilis 7. eorundem Lib. et tit.

Y tomada inspeccion de los Puntos sorteados, se
le fueron señalados p.r los Puntuantes del Libro
Digestum Vetus, del primer punto, La Ley Jure
Gentium 7. de Pactis. Y de las Decretales del segundo
punto el Capitulo Quoniam 2o. de præscriptionibus.
Para leher mañana ā las nueve, la hora de su Di-
cion, y responder ā los argumentos, y dificultades que
se le hayan de proponer. De todo lo qual, hé continuado
este auto; siendo presentes p.r testigos Antonio Pablo
Balaguer, y Bartholome Juan Provedel de dicha Vni-
versidad, de que doy fee, y de que prestaron el Juram.to
de no revelar los argumentos los Mag.cos Doctores
Dn. Antonio Bisquerra, y Dn. Miguel Gacias Pro Ca-
thedraticos; Dn. Jayme Antonio Fiol y Cañellas
y Dn. Fran.co Fluxa Colegiatos.

Juan Ximenez Mesa. Secret.
por S. M. de dicha Univers.

Licion de Puntos del Dr. Bartholome Socies y Grau

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Ma-
llorca, ā veinte y tres dias del Mes de Deziembre, de
mil setecientos sesenta y seys. Convocado y Juntado
el

el Colegio de Canones y Leyes, en la Capilla de la Casa
de la Vniv.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano de
dicho Reyno, de orden del Muy Ilte. y Rdo. Dn. Nicolas Villallon-
ga y Trupdos Pro Canonigo Lectoral de la Sta Yglesia,
Dor en Artes, y ambos Dros, Rector y Procanselario
de dicha Vniv.d p.r medio de Bartholome Juan Provedel
de ella, y han concurrido los mismos Doctores, que
acistieron ayer al sortear de los Puntos, para el Gra-
do de Dor y Maestro en ambos Dros, que pide, el Pa-
chiller en dha facultad Bartholome Socias y Grau. El qual
há leido, la hora de su Licion, de los Puntos que le salie-
ron ayer p.r suerte, y le señalaron los Puntuantes,
del Libro intitulado Digestum Vetus del primer punto
La Ley Jure Gentium 7. de pactis, y de las Decretales
del 2. Punto el Capitulo quoniam 2o. de præscriptionibus.
Y habiendo defendido el acto de Conclusiones, respondiendo
con la acistencia de su Padrino el Mag.co Dor Dn. Joachin
Fiol y Estade Cath.co ā los quatro argumentos que le
han echo los Mag.cos Doctores Dn. Antonio Bisquerra
y Dn. Miguel Gacias Pro Cath.cos, Dn. Jayme Antonio
Fiol y Cañellas, y Dn. Fran.co Fluxa Colegiatos; acaba-
dos dichos argumentos, el dicho Muy Ilte. y Rdo. Rector y
Procancelario, há mandado que salviessen de la Capilla
el dicho Bartholome Socias y su Padrino, y dixo ā los
antedichos Doctores que havian acistido en la Licion
de Puntos, y argumentos para Votar, que Juxassen ā
Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes
y que

que no darian su Voto p.r soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Socias digno del Grado de D.or y Maestro en ambos Dros. le aprovassen, quando no, le reprovassen, y prestado el Juram.to de estilo han dado sus votos con abas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante para el referido Grado. Y entonces el dicho Muy Ill.tre S.or Rector y Procancelario, ha mandado llamar al dicho Barthol.e Socias, y su Padrino, y les ha participado la resolucion del dicho Colegio, diciendoles se le conferiria el Grado, y agregacion, q.do se le señalaria dia. De todo lo qual he continuado el presente auto, siendo presentes p.r testigos Antonio Pablo Balaguer, y Barthol.e Juan Provedel de dicha Univ.d de que doy fee.

Juan Ameno Mos. Secret.o por S. M. de dicha Univ.d

Grado del Liz.do D.n Mariano Fabregues y Mesquida

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca a veinte y nueve dias del Mes de Dezembre, de mil setecientos sesenta y seys años. Convocados y juntados los Claustros, y Colegios de la Univ.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano de dho R.no en la Capilla de la Casa de la misma; de Orden del Ill.mo y Rev.mo S.r D.n Fran.co Garrido de la Vega, Obispo de este dicho R.no del Consejo de S. M. Assistente en el Solio Pontificio, y Cancelario de dicha Univ.d p.r medio de Barthol.e Juan y Pro-

Provedel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Canones y Leyes de D.or y M.tro al Dic.do D.n Mariano Fabregues, y Mesquida, ya Bachiller en dicha facultad, para las Conclusiones que ha defendido, habiendo de antes passado p.r los Examenes, y Ticion de Puntos que se manda en las Constituciones de dha Univ.d y asi mismo atender á las Calidades, y agregarle al Colegio de Canones y Leyes, para cuya funcion acistieron los Decanos de cada Claustro siguientes.

En el Colegio de Theologia.

D.or D.n Joseph Borrás Pro Cathedratico.

En el de Canones y Leyes.

D.or D.n Guillermo Bestard Cathedratico.

En el de Medicina.

D.or D.n Matheo Font Cathedratico.

En el de Philosophia.

D.or D.n Barthol.e Vera Pro Cathedratico.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones á que le han arguido quatro Doctores del Claustro y Colegio de Canones y Leyes, el dicho Ill.mo y Rev.mo S.r Obispo, y Cancelario ha mandado á los Doctores del mismo Colegio, votassen sobre la agregacion al Colegio y Claustro de Canones y Leyes del referido D.n Mariano Fabregues y Mesquida, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus Votos con abas blancas y negras, y recogidos aquellos se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante, y en Calidades

tamquam benemeritum, et Valde Condignum para la dicha agregacion; Y entonces el expressado Ill.mo y R.mo Sr. Obispo, y Cancelario, hà mandado al Mag.co Dor. Dn. Joa: quin Fiol y Estada Cathedratico su Padrino, le vistiesse y pusiesse las insignias Doctorales, y le confirió el dicho Grado de Dor. y Maestro en Canones y Leyes, haviendo echo la Profesion de la fee, y prestó el Juramento acostumbrado, y de estilo. De todo lo qual hé continuado el presente auto, à que lo fueron Pr. Testigos Miguel Puig Dss.te; y Bartholome Juan Provedel de dicha Univ.d de que doy fee.

Juan Armengol Mas. Secret.o por S. M. de dicha Univ.d

Grado del Diz.do Bartholome Socias y Grau.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, à veinte y nueve dias del Mes de Dezembre Pr. la tarde, del Año mil setecientos sesenta y seys Convocados y juntados los Claustros y Colegios de la Univ.d Literaria y Estudio Gen.l Luliano de dicho A.no de Orden del Muy Ill.re Sr. Dn. Nicolas Villalonga y Truyols Pbro y Canonigo Lectoral de la Sta Iglesia, Dor. en antes, ambos Drôs. y Sagrada Theologia, Rector y Procancelario de dicha Univ.d por medio de Bartholome Juan Provedel de ella, à fin y efecto de conferir el Grado de Dor. y Maestro en Canones y Leyes al Diz.do Bartholome Socies y Grau, ya Bachiller en dicha facultad, para las Conclusiones y que

que hà defendido; haviendo de antes passado Pr. los Examenes y Ticion de Puntos que se manda en las Constituciones de dicha Univ.d; y asi mismo attender à las Calidades, y agregarle al Colegio de Canones y Leyes, para cuya funcion acistieron los Decanones de cada Claustro siguientes.

En el Colegio de Theologia.

Dor. Dn. Joseph Bonnàs Pbro Cathedratico.

En el de Canones y Leyes.

Dor. Dn. Guillermo Serrano Cathedratico.

En el de Medicina.

Dor. Dn. Matheo Font Cathedratico.

En el de Philosophia.

Dor. Dn. Bartholome Vero Pbro Cathedratico.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones à que le han aguido quatro Doctores del Claustro y Colegio de Canones y Leyes. El dicho Muy Ill.re Sr. Rector y Procancelario hà mandado à los Doctores del mismo Colegio, votassen sobre la agregacion al Colegio y Claustro de Canones y Leyes del referido Diz.do Bartholome Socias y Grau, y prestado el Juramento de estilo han dado sus Votos con abas blancas y negras, y recogidos aquellos se hà hallado quedan aprovado nemine discrepante para la dicha agregacion; Y entonces el expressado Muy Ill.re Sr. Rector y Procancelario hà mandado al Mag.co Dor. Dn. Joaquin Fiol y Estada Cathedratico su Padrino le vistiesse, y pusiesse las insignias Doctorales, y le confirió el dicho Grado de

de D.D y Maestro en Canones y Leyes, haviendo echo la Profession de la fee, y puesto el Juram.to acostumbrado, y de estilo. De todo lo qual continue el presente auto, á que lo fueron p.s testigos, Miguel Luz Escriviente, y Bartholome Juan Provedel de dicha Vniu.d de que doy fee.

Juan Hemenegildo Rodz. Secret.o
por S.S. Ill.e de dicha Vniu.d

Puntos del Div.do Antonio Cortey y Roca.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á quinze dias del Mes de Enero, de mil setecientos sesenta, y siete años. Convocado y juntado el Colegio de Canones, y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Vniu.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano de dicho Reyno, de Orden del Mag.co y Rd.do D.or D.n Antonio Serra y Martinez, Cathedratico de prima de Canones, y como tal, Assistente de Procansiller, p.a actualmente haver, á fin y efecto de señalar Puntos para el Grado de D.or y Maestro en ambos Drechos que pide el Ya Bachiller en dichas facultad Antonio Cortey y Roca antes examinado y tentado p.r los Mag.cos DD.res D.n Antonio Busquerra, y D.n Miguel Gacias Pro.o Cath.co; D.n Jayme Antonio Fiol y Cañellas, y D.n Franco Fluxa Colleg.tos asistiendole de Padrino el Mag.co D.or D.n Joaquin Fiol y Estrade Cath.co para cuya funcion acistieron los siguientes.

D.or y M.tro Fr. Juan Serra Carm.ta
D.or D.n Nicolas Sala
D.or D.n Vicente Gonzalez
D.or D.n Jayme Ant.o Fiol
D.or D.n Franco Fluxa
D.or D.n Guillermo Bestard.
D.or D.n Antonio Busquerra
D.or D.n Joaquin Fiol y Estrade.s
D.or D.n Miguel Gacias Pro
D.or D.n Nicolas Mayol.

Dor D.n Pedro Domingo Mas y Ramis. D.or D.n Antonio Nadal.

Rezada la Oracion al Espiritu S.to fue dado al dicho Mag.co q. Assistente de Procansillex, un Libro intitulado Digestum Vetus, y cerrado fue picado p.r un Muchacho menor de siete años, con tres agujas, y le salieron los tres puntos siguientes.

Primum puntum. ā Lege. 1 agene 23. Lib. 7. tit. 4. Quibus modis Usufructus, vel usus amittitur; ad Legem fundi 4. tit. 6. Si Usufructus petatur, vel ad alium pertinere legetur eiusdem Libri.

Secundum puntum ā Lege Liberi hominis 70. Lib. 44. tit. 4. de contrahenda accione, ad Legem si ex duobus, tit 2 de in diem addictione eiusdem Libri.

Tertium puntum. ā Lege Debitor 7. Lib 22. tit 4. de Usuris et fructibus, ad Legem si quis 24 eorundem Lib. et tit.

Y de las Decretales los tres siguientes.

Primum puntum ā Capite Dilectus filius 6 Lib 1. tit 29. de Offitio Legati ad Cap.m nemini dubium 10. eorundem Lib et tit.

Secundum puntum ā Capite cum dilectus 9. Lib 2. tit 22. de fide Instrumentorum, ad Cap.m ex parte undecimum eorundem Libri et tituli.

Tertium puntum ā Capite in presentia 19. Lib. 4. tit. 1. de Sponsalibus, ad Cap.m cum apud 23. eorundem Lib. et tit.

Y tomada Inspeccion de los Puntos Sorteados, se le fueron señalados p.r los Puntuantes, del Libro Digestum Vetus, del primer punto, el S. si peccunia 1, de la Ley 5. tit. de Usufructu rerum earum rerum que usu consumuntur, vel minuuntur. Y de las Decretales del tercer punto el Capitulo cum apud

2º tit. de Sponsalibus. Para leher mañana á las ocho
y media, la hora de su Dicion, y responder á los argu:
mentos y dificultades que se le han de proponer. Y pres:
taron el Juramento de no revelar los argumentos los
Magcos DDres Dn Guillermo Bestard, y Dn Antonio Bis:
querra Cathcos; P. Mtro Fr. Juan Serre Carmelita,
y Dn Nicolas Sala Colegiatos. Dicta Dée

Puntos del Diz do Nadal Espinosa y Armengol

Sin disolverse el antedicho Colegio, y Convocado igual:
mente á fin y efecto de señalar Puntos para semejan:
te Grado de Dor y Maestro en ambos Dños. que pide, el
ya Bachiller en dicha facultad Nadal Espinosa y Ar:
mengol, de antes examinado y tentado por los Magcos
Doctores Dn Antonio Serre y Mauri, y Dn Guillermo Bes:
tard Cathcos; Padre Maestro Fr. Juan Serre Carmta
y Muy Ilte Sr Dn Juan Antonio Artigas Colegtos;
acistiendole de Padrino el Magco Dor Dn Joaquin Fr.
ol y Estade Cathco. Y fué dado al dicho Procanselario
un Libro intitulado Digestum Vetus, y cerrado fué pr:
cado p. un Muchacho menor de siete años, con tres agu:
jas, y le salieron los tres puntos siguientes.

Primum puntum á Lege pactum 46. Dib. 2. tit. 14. de
pactis, ad Legem cum hi 8. tit. 16. de transaccionibus, ejus:
dem Libri.

Secundum puntum á Lege si agere 23. Dib. 7. tit. 4. qui:
bus modis usufructus, vel usus amittitur, ad Legem fun:
dus 4m tit. 6. Si usufructus petatur etc. ejusdem Libri.

Tertium puntum á Lege Nam, et 4a Dib. 10. tit. 3. ad
ad Exibendum, ad Legem Questionis 2o. eorundem Libri et tit.

Y de las Decretales los tres siguientes.

Primum puntum á Capite Quoniam 14. Dib. 1. tit. 29. de Of:
ficio et Potestate Judicis Delegati, ad Capo cum te 18. eo:
rundem Libri et tit.

Secundum Puntum á Capite cum Causam 62. Dib. tit. 28.
de apellationibus, ad Cap. sua nobis 68. eorundem Lib. et tit.

Tertium puntum á Capite Sicut tuis 33. Dib. 5. tit. 3.
de Simonia, ad Capo in tantum 36. eorundem Lib et tit.

Y tomada Inspeccion de los Puntos sorteados, se le fueron
señalados p. los Puntuantes del Libro Digestum vetus
La Ley Imperatores 3a tit 15. de transaccionibus. Dib. 2.
Digestorum del 1r Punto. Y de las Decretales el Capo tua
nos 34. tit. 3. de Simonia Lib. 5. del 3ro punto. Para leher
mañana á las diez, le hara de su Dicion, y responder á los
argumentos y dificultades que se le han de proponer. Y
prestaron el Juramento de no revelar los argumentos
los Magcos Dres Dn Miguel Gacias Pro y Dn Guillermo Bes:
tard Cathcos; Dn Vicente Gonrales, y Dn Jayme Antonio
Fiol y Cañelas Colegtos. De todo lo qual hé continuado el
presente auto, á que lo fueron p. testigos el Dor en Dños.
Dn Pablo Vallbona, y Bartholome Juan Provedel de
dicha Vniv.d de que doy fee

Juan Armengol Macs. Secrio
p. voz B. M. de Dcha Vniv.d

Dicion de Puntos del Dor. Antonio Cor: tey y Roca.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á dies y seys dias del Mes de Enero, mil setecientos sesenta y siete años. Convocado y Junctado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Vnivd. Literaria, y Estudio Genl. Luliano de dicho Reyno; De orden del Sr. Dor Dn. Antonio Serra y Mauri, Cathco. de prima en dicha facultad, y como tal Assistente de Procansiller, pr. actualmente no haver, pr. medio de Bartholome Juan Provedel de ella, y han concurrido los mismos Doctores que acistieron ayer al sorteo de los Puntos para el Grado de Dor y Maestro en ambos derechos que pide el ya Bachiller en dicha facultad Antonio Cortey y Roca: Há leido este la hora de su Dicion de los Puntos que le salieron ayer pr. suerte, y le señalaron los Puntuantes, del Libro intitulado Digestum vetus, del primer punto el Sr. Siguiente principio 1o. de la Ley 5a. tit. de Vsufructu earum rerum quae usu consumuntur, vel minuuntur. Y de las Decretales, del tercer punto, el Capitulo Cum apud 23. tit. de Sponsalibus. Y haviendo defendido el acto de Conclusiones Respondiendo con la acistencia de su Padrino el Mago. Dor. Dn. Joaquin Fiol y Estade Cathco; á los quatro argumentos que le han echo los Mago. DDres Dn. Guillermo Bestard, y Dn. Antonio Bisquerra Cathcos; pr. Mtro Fr. Juan Seguí Carmta; y Dn. Nicolas Sala Colegiatos. Acabados dichos argumtos. el expressado Sr. Assistente de Procansiller, ha mandado que saliessen de la Capilla el dicho Dor. Antonio Cortey y Roca, y su Padrino; y dixo á los antedichos Doctores que havian acistido en la Dicion de Puntos, y argumentos para votar, que juxassen á Dios, y á sus Sagdos Evangelios que tenian presentes, que no daxian su voto pr. soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias; y si hallavan al dicho Antonio Cortey digno del Grado de Dor y Maestro en ambos Dños. le aprovassen, quando no, le reprovassen, y prestado el Juramento de estilo, han dado sus votos con habas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se há hallado quedar aprovado nemine discrepante tamquam benemeritum para el dicho Grado.

Dicta Dié.

Dicion de Puntos del Dor. Nadal Espinosa y Armengol.

Sin disolverse el antedicho Colegio, y convocado y Juntado en dicha Capilla, á fin y efecto de conferir semejante Grado de Dor y Maestro en ambos Dños. que pide, el ya Bachiller en dicha facultad Nadal Espinosa y Armengol. El qual há tenido la hora de su Dicion de los Puntos que le salieron ayer pr. suerte, y le señalaron los Puntuantes, del Libro intitulado Digestum vetus. La Ley Imperatores 3a. tit. 16. de transactionibus, Lib. 2. Digestorum del 1. punto. Y de las Decretales el Capo tua Nos 34. tit. 3. de Simonia, Lib. 5. del tercer punto. Y haviendo defendido semejante acto de Conclusiones, Respondiendo con la acistencia de su Padrino el Mago. Dor. Dn. Joaquin Fiol y Estade Cathco; á los quatro argumentos que le han echo los Mago. DDres Dn. Miguel Gacias Pro y Dn. Guillermo Bestard Cathcos; Dn. Vicente Gonzales, y Dn. Tayne Antonio Fiol y Cañellas Colegtos; Acabados dichos argumentos, el mencionado Sr. Assistente de Procansiller, ha mandado que saliessen de la Capilla el dicho Nadal Espinosa, y su Padrino; y dixo á los antedichos Doctores, que havian acistido en la Dicion de Puntos y

y argumentos para votar, que jurassen ã Dios, y ã sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su Voto ft. soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Nadal Espinosa digno del Grado de Dor. y Maestro en ambos Drechos le aprovassen, quando no, le reprovassen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con abas blancas y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante tamquam benemeritum para el dicho Grado; y entonces dicho Mui Ilte. ft. Rector y Procanselario, ha mandado llamar al dicho Nadal Espinosa y su Padrino, y les ha participado la resolucion del dicho Colegio; y igualmente la ha participado al mencionado Antonio Cortey y Roca, diciendoles se le conferiria el Grado y agregacion, quando se les señalaria dia. De todo lo qual hé continuado el presente Auto; siendo presentes ft. testigos Miguel Ruiz Escuriente, y Bart.e Juan Provedel de dha Univ.d de que doy fe.

Juan Clemente Mor.s Secret.o
por S. M. de Dicha Univers.d

Grado del Lic.do Antonio Cortey y Roca

En la Ciudad de Palma, Capital del R.no de Mallorca, ã veinte y tres dias del Mes de Enero, de mil setecientos sesenta y siete años. Convocados y juntados los Colegios y Claustro de la Universidad Literaria, y Estudio General Luliano del dicho Reyno, en la Capilla de la Casa de la mesma; de orden del ft. Dor. Dn. Antonio Serra, y Mas de Cath.co de Prima de Canones, y como tal Assistente de

Procanselario, ft. no haver al presente, ft. medio de Dr.to: Dn. Juan Padrezel de ella, ã fin y efecto de conferir el Grado de Dor. y Maestro en Canones, y Leyes al Dic.do Antonio Cortey y Roca, ya Bachiller en dicha facultad, para las Conclusiones que há defendido. Haviendo de antes passado ft. los Examenes, y Dicion de Puntos que se manda en las Constituciones de dicha Univ.d; y assi mesmo atender ã las Calidades, y agregable al Colegio de Canones y Leyes; Para cuya funcion han assistido los Decanones de cada Claustro siguientes:

En el Colegio de Theologia

Dor. Dn. Joseph Porras Pbro Cath.co; quien como ã Vice Rector que es, dixo: Se salvava los Dros. que le pudiessen competir en adelante de conferir el Grado y agregacion, cediendo ft. entonces; con tal, que no se le siguiesse perjuicio en adelante.

En el de Canones y Leyes.

Dor. Dn. Guillermo Bestard Cathedratico.

En el de Medicina.

Dor. Dn. Matheo Font Cathedratico.

En el de Philosophia.

Dor. Dn. Bartholomé Jaime Pbro Cathedratico.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones, ã que le han argüido quatro Doctores del Claustro y Colegio de Canones y Leyes el dicho Mui Ilte. ft. Rector y Procanselario ha mandado ã los Doctores del mismo Colegio votassen sobre la agregacion al Colegio y Claustro de Canones y Leyes del dicho Dicenciado Antonio Cortey y Roca, y prestado el Juramento de estilo han dado sus votos

con abas blancas y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante tamquam benemeritum para la dicha agregacion. Y entonces dicho Mur. Ille. Sr. Assistente de Procanvillen, ha mandado al Mag.co Doctor Dn. Joachin Friol y Estada Cath.co su Padrino le vistiesse y pusiese las insignias Doctorales, y le confirió el dicho Grado de Dor. y Maestro en Canones y Leyes, haviendo hecho la Profesion de la fee, y prestó el Juramento acostumbrado, y de estilo. De todo lo qual hé continuado este auto; Siendo presentes por testigos Antonio Carrió Escribiente, y Baxtholome Juan Provedel de dicha Vniv.d de que doy fee

Juan Blanes y del Mor.o Secret.o
por S. M. de dicha Univers.d

Grado del Diz.do Nadal Espinosa y Armengol.....

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca á veinte y tres dias del Mes de Enero, de mil setecientos sesenta y siete. Convocados y Juntados los Colegios y Claustro de la Vniv.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dicho Reyno, de Orden del Sr. Dor Dn. Antonio Serra y Mauri, Cath.co de prima de Canones, y como tal Assistente de Procanviller, por actualmente no haver, por medio de Baxtholome Juan Provedel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Dor. y Maestro en Canones y Leyes al Diz.do Nadal Espinosa y Armengol ya Bachiller en dicha facultad, para las Conclusiones que ha defendido, haviendo de antes passado por los Examenes, y Ticion de Puntos que se mandan en las Constituciones de dicha Vniv.d; y assi mesmo attender á las Calidades, y agregarle al Colegio de Canones, y Leyes; para cuya funcion han acistido los Decanones de cada Claustro siguientes.

En el Colegio de Theologia.

Dor Dn. Joseph Borras Pro Cathedratico.

En el de Canones y Leyes.

Dor Dn. Guillermo Bestard Cathedratico.

En el de Medicina.

Dor Dn. Matheo Font Cathedratico.

En el de Philosophia.

Dor Dn. Baxtholome Feliu Pro Cathedratico.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones, á que le han arguido quatro Doctores del Claustro y Colegio de Canones y Leyes, el dicho Mur. Ille. Sr. Rector y Procanselario, ha mandado á los Doctores del mismo Colegio votassen sobre la agregacion al Colegio y Claustro de Canones y Leyes del dicho Diz.do Nadal Espinosa y Armengol; y prestado el Juram.to de estilo ha dado sus votos con abas blancas, y negras, y recogidos aquellos se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante tamquam benemeritum para la dicha agregacion; y entonces dicho Sr. Assistente de Procanviller ha mandado al Mag.co Dor. Dn. Joaquin Friol y Estada Cath.co su Pa:

Padrino le vistiesse y pusiesse las insignias Doctoral: les, y le confirmó el dicho Grado de Doctor y Maestro en Cánones y Leyes, haviendo echo la Profesion de la fee, y prestó el Juramento acostumbrado y de estilo. De todo lo qual continué el presente auto á que lo fueron por testigos Antonio Carrio Escriviente, y Bartholome Juan Provedel de dicha Univ.d de que doy fee.-

Juan Ramon Mesquida Secret.o
por S. M. de dicha Universidad.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca, á veinte y ocho dias del Mes de Junio, de mil setecientos sesenta y ocho años, Convocado y Juntado el Colegio de Cánones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Univ.d Diocesana, y Estudio Gen.l Luliano del dicho Reyno, de Orden del Muy Ill.re Sr. Dr. Franco Fexner de San Jordi Pro.r y Canonigo de la S.ta Yglesia, Dor en Artes, y ambos Dros, Rector y Procanselario de dha Univ.d por ante mi Bartholome Juan Provedel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Bachiller en ambos Dros que pide el Diz.do Sebastian Joaquin Ballester, haviendo sido de antes examinado y sentado por los Mag.cos Doctores Dn Guillermo Bestard Cath.co; y P. Mtro Fr. Juan Serra Carm.ta Pro Colegiato, acistiendole de Padrino el Mag.co Dor Dn Miquel Gacias Pro Cath.co:

Bachiller del Diz.do Sebastian Joaquin Ballester.

para

para dicha funcion acistieron los siguientes.

Dor Dn Antonio Serra y Mauri — Dor P. Mtro Juan Serra Carm.ta
Dor Dn Guillermo Bestard — Dor Dn Nicolas Sala
Dor Dn Antonio Disquerra — Dor Dn Vicente Gonzalez
Dor Dn Joaquin Fiol y Estrade — Dor Dn Jayme Antonio Fiol y Cañellas
Dor Dn Miquel Gacias Pro Pad.no — Dor Dn Franco Fluxá
Dor Dn Antonio Nadal — Dor Dn Pedro Domingo Mas

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones, á que le han arguido los Mag.cos DDres Dn Antonio Serra, y Mauri y Dn Guillermo Bestard Cath.cos; Dn Jayme Antonio Fiol y Cañellas, y Dn Franco Fluxá Colegiatos. Acabados dichos argumentos, el mencionado Muy Ill.re Sr. Rector y Procanselario, há mandado que saliessen de la Capilla el dicho Ballester y su Padrino, y dixo á los antedichos Doctores que havian acistido en el acto de Conclusiones, y argumentos para votar, que jurassen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no davian su voto por soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Ballester digno del Grado de Bachiller en ambos Dros le aprovassen, quando no, le reprovassen y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus Votos, con habas blancas y negras, y recogidas aquellas, se ha hallado quedar aprovado pro mayori parte para el dicho Bach.r Uerem ambos Drechos Dicta Dié.

Bachiller del Diz.do Juan Fiol.....

Sin disolverse el antedicho Colegio, y convocado igualmente, á fin y efecto de conferir semejante Grado de Bachiller en ambos Dros al Licenciado Juan Fiol

de

y Dante. Juan Provedel en dha Univ.d, y del segundo, dicho Provedel, y Miguel Ruiz Escr.te de que doy fé.

Juan Antonio Mas. Secret.o

Pedro Ramis

Bach.te del Div.o

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á dies y ocho dias del Mes de Junio de mil setecientos sesenta y ocho años ft.e la tarde. Congregado y Juntado el Colegio de Canonistas y Legistas en la Capilla de la Casa de la Universidad Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dho Reyno, de Orden del Muy Ill.re Sr. Dn Fran.co Tomas de San Jorge Pbro Canonigo de la S.ta Yglesia, D.or en Ambos Drôs, y ambos Drôs; Rector y Procanselario de dicha Univ.d, ft.e recivio de Bartholome Juan Pro: en ambos Drôs. que pide el dor Pedro Ramis, haviendo antes examinado y tentado ft.e los Mag.cos DD.res Dn Joa: Quirze Fiol y Estrade Cath.co Bach.r Dn Nicolas Sala Colegiato, acs: y Dn Antonio Bisquerra Colegiato, acs: para cuya funcion atendieron los siguientes.

Dn Dr Antonio Serra y Alcover Dn Dr Juan Serra Carm.ta
Dn Dr Guillermo Bernard Dn Dr Nicolas Sala.
Dn Dr Antonio Bisquerra Dn Dr Vicente Gonzales.
Dn Dr Joaquin Fiol Dn Dr Fran.co Ant.o Fiol y Cañellas
Dn Dr Miguel Gacias Pbro Dn Dr Juan.co Flaxa
Dn Dr Antonio Abad Dn Dr Pedro Domingo Mas y Ramis.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones á que le han arguido los Mag.cos DD.res Dn Antonio Serra y Alcover, y Dn Guillermo Bernard Cath.cos, Dn Nicolas Sala, y Dn Vicente

se antes examinado, y tentado ft.e el Mag.co D.or Dn Antonio Bis: querra Cath.co, y Muy Ill.re q. D.or Dn Tayme Serra y Abad Colegiato: ft.e haviendo defendido el Acto de Conclusiones, respondiendo con la asistencia de su Padrino el Mag.co D.or Dn Miguel Gacias Pbro Cath.co; que le han echos los Mag.cos DD.res Dn Antonio Bisquerra, y Dn Joaquin Fiol y Estrade Cath.cos ft.e Pedro Domingo Mas y Ramis, y P. Mtro Fr. Juan Serra Carm.ta Pbro Colegiatos. Acabados dichos argumentos, el mencionado Muy Ill.re q. Rector y Procanselario, ha mandado que saliessen de la Capilla el dicho Juan Fiol, y su Padrino, y dixo á los antedichos Doctores que havian acistido enelacto de Conclusiones, y argumentos para votar, que jurassen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su voto ft. soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Fiol digno del Grado de Bach.r en ambos Drôs, le aprovassen, quando no, le reprovassen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos, con abas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante para el mencionado Bach.r, y entonces dicho Muy Ill.re q. Rector y Procanselario ha mandado que saliessen de la Capilla el dicho Provedell y Llamase á los antedichos Diz.dos Sebastian Joaquin Bauzaxen, y Juan Fiol, con su Padrino, á los quales entrados participó la resolucion del Colegio; y fecha la Profesion de la fee les confesó el Bach.r en ambos Drôs; mandandoles subir á la Cathedra con boina, y despues prestaron el Juram.to de estilo. De todo lo qual hé continuado el presente acto siendo testigos del primero Pablo Comas Criado del dho. Muy Ill.re q. Rector y

Gonzales Colegiatos; acabados dichos argumentos; el mencionado Muy Yltre. Rector y Procanselario, ha mandado que saliesen de la Capilla el dicho Ramis, y su Padrino, y bino á los antedichos Doctores que havian acistido en el acto de Conclusiones y argumentos para votar que juzasen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no daviam su voto p.r soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Pedro Ramis digno del Grado de Bachiller en ambos Drños le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juramento de estilo, han dado sus votos con abas blancas, y negras, y recogidos aquellos se ha hallado quedan aprovado nemine discrepante para dicho Bachiller.

Dicta Die.

Bachiller del Dr. Jorge Andreu y Sin disolverse el antedicho Coleyo, y acistiendo el Dr. Nicolas Mayol p.r haver salido el Dor Dn Nicolas Sala, y convocado igualmente á fin y efecto de conferir semejante Grado de Bachiller en ambos Drechos que pr: de el Licenciado Jorge Andreu, de antes examinado y tentado p.r los Mag.cos Drs Dn Antonio Serra y Mauri Cath.co; y Dn Vicente Gonzales Colegiatos; y haviendo defendido igual acto de Conclusiones, respondiendo con la acistencia del mismo Padrino Dor Dn Miquel Gacias Pbr Cath.co á los quatro argumentos que le han echo los Mag.cos Drs Dn Antonio Vizquerra, y Dn Joaquin Frau Estade Cath.cos Dn Jayme Antonio Fiol y Cañellas, y Dn Fran.co Fluxa Colegiatos; acabados dichos argumentos el mencionado Muy Yltre. Rector y Procanselario ha mandado que saliesen de la Capilla el dicho Jorge Andreu, y su Padrino, y bino á los antedichos Doctores, que havian acistido en el acto de Conclusiones, y argumentos para votar, que juzasen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que darian su voto p.r soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Andreu digno del Grado de Bachiller en ambos Drños le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo han dado sus votos con abas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedan aprovado nemine discrepante para dicho Bachiller.

Dicta Die.

Bachiller del Dr. Antonio Fornari y Sin disolverse el antedicho Coleyo, y convocado igualm.te fin y efecto de conferir semejante Grado de Bachiller en ambos Drños que pide el dicho Dor Antonio Fornari, examinado y tentado p.r los Mag.cos Drs Dn Guillen Bestard Cath.co y Dn Jayme Antonio Fiol y Cañellas Colegiatos. Haviendo defendido igual acto de Conclusiones con la acistencia del Dor Dn Nicolas Sala, y salido el Dor Dn Nicolas Mayol, respondiendo con la acistencia de su Padrino el mismo Dor Dn Miquel Gacias Cath.co; que le han echo los Mag.cos Drs Dn Antonio Serra, y Mauri, y Dn Guillermo Bestard Cath.cos Dr Pedro Domingo Mas, y Ramis, y L.do Mtro Fr. Juan Serra Comm.ta Pro Colegiatos; acabados dichos argumentos el mencionado Muy Yltre. Rector y Procanselario, ha mandado que saliesen de

Puntos del Dr.do Sebastian Joaq.n Ballaster.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á veinte y ocho dias del Mes de Julio, y año de mil sete: cientos sesenta y ocho. Convocado y Jontado el Colegio de Canones y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Univ.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dho. Reyno, de Orden del Muy Ill.re S.or Dr. Fran.co Ferrer de San Jordi Pro.r y Canonigo de la S.ta Yglesia, D.or en Artes, y ambos Drôs, Rector y Procanselario de dicha Univ.d q. m. regge Bartholome Juan Provexel de ella, á fin y efecto de señalar Puntos para el Grado de D.or y M.tro en ambos Drechos, el ya Bachiller en dicha facultad Sebastian Joaquin Ballaster, se antes examinado y tentado p. los Mao.cos DD.res Dr. Anto: nio Disquerra, Dr. Joaquin Fiol y Estade Cath.cos; el Muy Ill.re S.or Dr. Jayme Serra y Nadal, y Dr. Nicolás Sala Colec.tos; acistiendole de Padrino el Mao.co Dr. Miguel Garcias Pro.r Cath.co; para cuya funcion acistieron los siguientes.

Dr. Dr. Antonio Serra y Marqua. Dr. M.tro Fr. Juan Serra Carm.ta
Dr. Dr. Guillermo Bestard. Dr. Dr. Nicolás Sala.
Dr. Dr. Antonio Disquerra Dr. Dr. Vicente Gonrales
Dr. Dr. Joaquin Fiol y Estade Dr. Dr. Fe Ant.o Fiol y Cañellas
Dr. Dr. Miguel Garcias Pro.r Pad.no Dr. Dr. Fran.co Fluxá.
Dr. Dr. Antonio Nadal Dr. Dr. Pedro Domingo Mas y Ramis.

Y creada la Devocion al Espiritu Santo fué dado al dicho Muy Ill.re q. Rector y Procanselario un Libro intitulado Digestum Vetus, y serrado fué picado p. un Muchacho menor de siete años con

con tres aprisas, y le salieron los tres Puntos siguientes.

Primum puntum ā Lege Servitutes ff. tit. 2. de Servitutibus Urbanorum Prædiorum, usque ad Legem Sed si 26. ejusdem tit. Lib. 8.

Secundum puntum ā Lege Verba Senatus Consulti ff. tit. 6. ad Senatus Consultum Macedonianum, usque ad Legem Quia Sam ejusdem tit. Libri ff.

Tertium puntum ā Lege Finito ff. tit. 1. de actionibus empti et venditi, usque ad Legem Si Servus 25. ejusdem tit. Lib. ff.

Y de las Decretales los tres siguientes.

Primum puntum ā Capite ad nostram 3. tit. 4. de Consuetudine, usque ad Cap. Cum tanto 9. ejusdem tit. Lib. 1.

Secundum puntum ā Capite per tuas 32. tit 3. de Simonia, usque ad Cap. Sicut 39. ejusdem tit. Lib. 5.

Tertium puntum ā Capite tua nos 19. tit. 12. de Homicidio voluntario et Casualio, usque ad Cap. Cum Clerici 2m de Clericis pugnantibus inducto.

Y tomada Inspeccion de los Puntos sorteados se le fueron señalados p.r los Puntuantes del libro Digestum Vetus del 2.do punto la Ley usque ad quantitatem 2.a Lib. 14. tit. 6. ad Senatus Consultum Macedonianum. Y de las Decretales el primer punto el Cap.o cum tanto ff. Lib. 1. tit 4. de Consuetudine. Para leher mañana p.a la tarde á las 5. la hora de su Licion, y Responder á los argumentos, y dificultades que se le han de proponer. De todo lo qual hé continuado este auto, siendo presentes p.a testigos el D.or en Medicina D.n Juan Mayol, y Bach.e Juan Provedel

de dicha Univ.d de que doy fee. Y prestaron el Juram.to de no revelar los argumentos los Mag.cos Dres D.n Antonio Bisquerra, y D.n Joaquin Fiol y Estade Cath.cos, D.n Fran.co Fluxá y D.r Pedro Dominco Mas y Ramis Colegiatos.

Juan Ramon Lluch Secret.o por Su Mag.d de dicha Universidad

Puntos del Dr. Juan Fiol.

En la Ciudad de Palma, Capital del R.no de Mallorca, á veinte y nueve dias del Mes de Julio, y año de mil setecientos sesenta y ocho. Convocado y Juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Univ.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dho R.no de Orden del Muy Ill.re S.or D.n Fran.co Ferrer de San Jorge Pbro y Canonico de la S.ta Yglesia, D.r en Artes, y ambos Dros, Rector y Procancelario de dha Univ.d por medio de Bartholomé Juan Provedel de ella, á fin y efecto de señalar Puntos para el Grado de D.r y M.tro en ambos Dros. que pide, el yá Bachiller en la mesma facultad Juan Fiol, de antes examinado y tentado p.r los Mag.cos Dres D.n Antonio Serra y Maura, y D.n Guillermo Bestard Cath.cos D.n Vicente Gonrales, y D.n Jayme Antonio Fiol y Cañellas Coleg.tos acistriendole de Padrino el Mag.co D.n Miguel Gacias Pbro Cath.co; para cuya funcion acistieron los siguientes.

D.r D.n Antn.l Serra y Maura — D.r P.e M.tro Fr. Juan Serra Carm.ta
D.r D.n Guillermo Bestard — D.r D.n Nicolas Sala.
D.r D.n Antonio Bisquerra — D.r D.n Vicente Gonrales.
D.r D.n Joaquin Fiol y Estade — D.r D.n Je Antn.o Fiol y Cañellas.
D.r D.n Miguel Gacias Pbro — D.r D.n Fran.co Fluxá.
D.r D.n Antonio Rabal — D.r D.n Pedro Dominco Mas y Ramis.

Y rezada la Oracion al Espiritu Santo, fue dado al dicho Muy Ittre S.or Rector y Procanselario un Libro intitulado Digestum Vetus, y cerrado fué picado p.r un Muchacho menor de siete años, con tres agujas, y le salieron los tres puntos siguientes.

Primum puntum ā Lege 1.a §. Item 4. Lib. 5. tit. 4. Si pars hereditatis petatur, usque ad Legem Sorori 6.a ejusdem Lib. et tit.

Secundum puntum ā Lege Si cujus rer 1.a Lib. 7. tit. 9. Usufructuarius quemadmodum caveat, usque ad Legem Si tibi Usufructus §. ejusdem Lib. et tit.

Tertium puntum ā Lege Creditore 42. Lib. 12. tit. 2. de Jure juriando, usque ad Legem videamus 4.am de in litem juramdo.

Y de las Decretales los tres siguientes.

Primum puntum ā Cap.e 1.o Lib. 1. tit. 38. de Procuratoribus, usque ad Cap.m ex incinuatione 3.ae ejusdem Lib. et tit.

Secundum puntum ā Capite Sanctorum 3. Lib. 2. tit 26. de Prescriptionibus, usque ad Cap.m Illud 8. ejusdem Lib. et tit.

Tertium puntum ā Cap.e Sancto 2. Lib. 3. tit 27. de Successionibus ab intestato, usque ad Cap.m 1.m tit. 28. ejusdem Libri de Sepulturis.

Y tomada inspeccion de los Puntos sorteados, se le fueron señalados p.r los Puntuantes del Libro Digestum Vetus el segundo punto de Ley si tibi Usufructus ā Lib. 7. tit 9. Usufructuarius quemadmodum Caveat.

Y de las Decretales tambien el 2. punto, el Cap.m Causam 7. Lib. 2. tit. 26. de prescriptionibus. Y prestando el Juramento de no revelar los argumentos los Mag.cos Doctores D.n Antonio Senna y Maura, y D.n Guillermo Bestard Cath.cos;

D.or P. M.tro Fr. Juan Serra Carm.ta, y D.n Nicolas Sala Colegiales.

Dicta Dce.

Puntos del Lic.do Pedro Ramis

Sin disolverse el antecho Colegio, y convocado igualmente ā fin y efecto de señalar Puntos para semejante Grado de D.or y Maestro, en ambos Dros que pide el y.a Bachiller en la misma facultad Pedro Ramis, de antes examinado y tentado p.r los Mag.cos DD.res D.n Antemio Bisquerra, y D.n Joaquin Fiol y Estrade Cath.cos; D.n Fran.co Fluxa, y D.n Pedro Dominco Mas y Ramis Colegiales asistiendole de Padrino el mesmo D.or D.n Miguel Gallas p.bro Cath.co y puesto en Manos del dicho Muy Ittre S.or Rector y Procanselario un Libro intitulado Digestum Vetus, cerrado fué picado p.r un Muchacho menor de siete a.s con tres agujas, y le salieron los tres Puntos siguientes.

Primum puntum ā Lege Erat 13. Lib. 4. tit. 2. de eo quod metus causa, usque ad Legem Si decimam quartam ejusdem Lib. et tit.

Secundum puntum ā Lege tribus §. Lib. 7. tit. 5. de Usufructuarium rerum, usque ad Legem fundus 4.a Lib. 7. tit. 6. Diocletis de usufructus petatur.

Tertium puntum ā Lege actione 66. §. Nuntiare Lib. 17. tit. 2. pro Socio.

Y de las Decretales los tres siguientes.

Primum puntum ā Cap.e Veritatis 8. Lib. 2. tit. 15. de dolo et contumacia, usque ad Cap.m ā memoria 4. tit. 16. ut Dite pendenti nihil innovetur ejusdem Lib.

Secundum puntum ā Cap.e Rubens 3. Lib. 4. tit. 2. de Desponsacione Impuberum, usque ad Cap.m Duo fueri 12. ejusdem Lib. et tit.

Tertium puntum ā Cap.e Exivi de Paradiso 1.o Lib. 5. tit 12. de verborum significatione, usque ad medium ejusdem Capitis, eodem tit.

titulo et Libro

Y tomada inspeccion de los Puntos sorteados se le fueron señalados p.r los Puntuantes el Libro Digestum, Vetus Del segundo punto La Ley fundus 4. Digna si usufuc: tus petatur. Y de las Decretales del 2. punto el Capitulo ex Literis 11. de desponsacione Impuberum. Y prestaron el Juramento de no revelar los argumentos los Mao.cos Doctores Dn. Antonio Busquerra, y Dn. Joaquin Fiol y Estade Cath.cos; Dn. Vicente Gonzales, y Dn. Jayme Ant.o Fiol y Cañellas Colegiatos. Para leher Mañana p.r la tar: de el dicho Juan Fiol á las cinco, y el dicho Pedro Ramis á las seis, la hora de su respectiva Licion, y responder á los argumentos y dificultades que se les han de pro: ponen. De todo lo qual hé continuado este auto; siendo presentes p.r testigos Dn. Miguel Masanes Estudiante de Leyes, y Dn.e Juan Lovezel de dha Univ.d de que doy fee.

Juan Hermenegildo Sorell Secret.o

Licion de Puntos del Lic.do Sebastian Joaquin Ballester

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca, á vein: ta y nueve dias del Mes de Julio, y año de mil setecientos sesen: ta y ocho. Convocado y Juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Univ.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dicho Reyno de Orden del Muy Ill.re S.or Dr. Juan Ferrer de San Jorge Pbro. y Canonigo de la S.ta y Yglesia, Rector en am: bos, y ambos Drios. Rector y Procanselario de dha Universi: dad, p.r mesa de Dn.e Juan Lovezel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Dor. y Maestro en ambos Drios; que pide el ya Bachiller en la misma facultad Sebastian Joa: quin Ballester. El qual en concurrencia de los mismos

Doctores que acistieron ayer al sorteo de los Puntos, ha leido la hora de su Licion de los que le salieron p.r suerte, y le se: ñalaron los Puntuantes del Libro Digestum Vetus del 2.do punto, La Ley usque ad quantitatem 2.da Libri 14; tit.o 6. ad Senatus Consultum Macedonianum. Y de las Decretales del primer punto el Capitulo Cum tanto, 11. Libri 1; tit.o 4. de Consuetudine. Y haviendo defendido el acto de Conclusiones respondiendo con la acistencia de su Padrino el Mao.co Dn. Miguel Gacias Pro Cath.co á los quatro argumentos que le han echo los Mao.cos DDres. Dn. Antonio Busquerra, y Dn. Joaq.n Fiol y Estade Cath.cos; Dn. Fran.co Fluxá, y Dn. Pedro Dominco Mas y Ramis Colegiatos; acabados estos, el mencionado Muy Ill.re S.or Rector y Procanselario ha mandado que saliessen de la Capilla, el dicho Ballester, y su Padrino, y dixo á los ante: dichos Doctores que havian acistido en la Licion de Puntos y argumentos para votar, que jurassen á Dios y á sus Sagra: dos Evangelios que tenian presentes, y que no darian su voto p.r Soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Ballester digno del Grado de Dor. y Mtro en ambos Drios. le aprovasen, quando no, le reprovassen, y prestado el Ju: ramento de estilo, han dado su Voto con abas blancas, y negras, y recogidos aquellos se ha hallado quedar aprovado para dho Gra: do. y entonces dicho Muy Ill.re S.or Rector y Procanselario ha mandado llamar al dicho Sebastian Joaquin Ballester, y su Padrino, y les ha participado la resolucion del dho Colegio, dicien: dole se le conferia el Grado, y acostumbrado quando se le le señalaria dia. De todo lo qual he continuado este auto, si:

siendo presentes p.s testigos Miquel Suio Ss.te; y Bart.e Juan Provedel de dha Ç.ad de que doy fee.-

Juan Ximenes Lluch Secret.o

Fol.s 11. de dicha Univers.d

Licion de Puntos del Dr. Juan Fiol.

En la Ciudad de Palma, Capital del R.no de Mallorca, á treinta dias del Mes de Julio, y año de mil setecientos sesenta y ocho. Convocado y Juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Universidad Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dho R.no de Orden del Muy Ill.re S.or Dr. Fran.co Ferrer de San Feliu Pbro y Canonigo de la S.ta Yglesia, D.or en Artes, y ambos Dros, Rector y Procanselario de dha Univ.d p.r medio de Bartholome Juan Provedel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de D.or y M.tro en ambos Dros que pide, el ya Bachiller en la misma facultad Juan Fiol. El qual en concurrencia de los mismos Doctores que acistieron ayer al sorteo de los Puntos, ha tenido la hora de su Licion de los que le salieron ayer p.r suerte, y le señalaron los Puntuantes del Libro Digestum Vetus, del 2.do punto, la Ley si tibi Usufructus 8. Dig. 7. tit. 9. Usufructuarius quemadmodum Caveat. Y de las Decretales tambien del segundo punto, el Capitulo Causam 7. Lib. 2. tit. 26. de prescripcionibus. Y habiendo el acto de Conclusiones respondiendo con la asistencia de su Padrino el Mag.co D.or D.n Miquel Gacias Pbro Cath.co á los quatro argumentos que le han echo los Mag.cos Doctores D.r Antonio Serra y Maura, y D.r Guillermo Bestard Cath.cos Padre M.tro

82.

y D.n Juan Serra Carm.ta Pbro y D.n Jayme Antonio Fiol y Cañellas, que ha arg.do p.r el D.or D.n Nicolas Sala Colegiatos, acabados dichos argumentos, el mencionado Muy Ill.re S.or Rector y Procanselario ha mandado que saliessen de la Capilla el dicho Fiol y su Padrino, y dixo á los antedichos Doctores que harian acuerdo en la Licion de Puntos, y argumentos para votar que jurassen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes que no darian su Voto p.r soborno sino segun Dios y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Fiol digno del Grado de D.or y M.tro en ambos Dros. le aprovasen quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo han dado sus votos con habas blancas y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante tamquam benemeritum para el dicho Grado.

Dixit Dre

Licion de Puntos del Dr. Pedro Ramis.

Sin disolverse el mencionado Colegio, y convocado igualmente á fin y efecto de conferir semejante Grado de D.or y M.tro en ambos Dros que pide el ya Bachiller en la misma facultad Pedro Ramis. El qual en concurrencia de los mismos Doctores que acistieron ayer al sorteo de los Puntos ha tenido la hora de su Licion de los que le salieron p.r suerte, y le señalaron los Puntuantes del Libro Digestum Vetus del 2.do punto la Ley si tibi Usufructus 4.a Digestis si Usufructus petatur. y de las Decretales del 2.do punto el Capitulo Literis 11. de Desponsacione Impuberum. Y habiendo defendido igual acto de Conclusiones, respondiendo con la asistencia de su Padrino el Mag.co D.or D.n Miquel Gacias

Pro Cath.co que le han echo los Mag.cos Dn.es Dn. Antonio Bis-
querra, y Dr. Joaquin Fiol y Estade Cath.co Gn. Vicente
Gonrales, y Dr. Jayme Antonio Fiol y Cañellas Coleo.tos;
acabados dichos argumentos, el mencionado Muy Yltre
Sor. Rector y Procanselario ha mandado que saliessen
de la Capilla el dicho Ramis, y su Padrino, y dixo a los
antedichos Doctores que havian acistido en la Sicion
de Puntos, y argumentos para votar, que jurassen
a Dios, y a sus Sagrados Evangelios que tenian presen-
tes, que no darian su voto p.r sobornd.o sino segun Dios,
y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Ramis digno
del Grado de Dr. Maestro en ambos Dños. le aprova-
sen; quando no, lo reprovasen, y prestado el Juram.to de
estilo, han dado sus votos con abas blancas, y negras, y re-
cogidos aquellos se ha hallado quedar aprovado para dho.
Grado. Y entonces dicho Muy Yltre Sor Rector y Pro-
canselario, ha mandado llamar a los antedichos Dns.
Juan Fiol, y Pedro Ramis, con su Padrino, y les ha
participado la resolucion del dicho Colegio, diciendoles se
le confesava el Grado, y agregacion, quando se les se-
ñalaria dia. De todo lo qual fé continuado este au-
to, siendo presentes p.r testigos Miguel Luis Cos.te
y Bartholome Juan Provedel de dicha Universidad
de que doy fee.

Juan Antonio Moll. Scrno.
Jose M. de dicha Universidad

Puntos de Dor. Jorge Andreu.

En la Ciudad de Palma Capital de Reyno de Mallorca, a diez dias del Mes de Agosto p.r la tarde, y año de mil setecientos se-
senta y dos. Convocado y junctado el Colegio de Canones y Le-
yes en la Capilla de la Casa de la Universidad Literaria, y Es-
crutario Gen.l Subiano del dicho Reyno, de Orden del Muy Yltre
Sor. Dn. Francisco Ferrer de San Jorge Pbro. y Canonigo de la S.ta
Yglesia, Dr. en Antes, ambos Dños, Rector y Procanselario
de dha. Vniv.d p.r medio de Dor.te Juan Provedel de ella, a fin
y efecto de señalar Puntos para el Grado de Dor. y Mtro en
ambos Dños. que pide, el ya Bachiller en dha facul-
tad Jorge Andreu, a antes examinado y tentado p.r los Mag.cos
Doctores Dn. Antonio Serra y Mayra, y Dn. Guillermo Des-
tand Cath.co Lector Mtro Fr. Juan Serra Carmelita Pro.; y el
Muy Yltre Sor. Gn. Jayme Serra y Nadal Colegiatos; acistiendo:
le de Padrino el Mag.co Dn. Dn. Miguel Garcias Pro. Cath.co; para
cuya funcion acistieron los siguientes.

Dor. Gn. Antonio Serra y Mayra
Dor. Gn. Guillermo Destand
Dor. Gn. Joaq.n Fiol y Estade
Dor. Gn. Miguel Garcias Pro. Cno
Dor. Gn. Nicolas Marfol
Dor. Gn. Sebastian Garau y Mulet

Dor. Lector Mtro Fr. Juan Serra Car.ta
Dor. Gn. Vicente Gonrales.
Dor. Gn. Jayme Ant.o Fiol y Cañellas.
Dor. Gn. Franco Fluxá
Dor. Gn. Pedro Diez Mas y Ramis.
Dor. Gn. Ant.o Nadal.

Y cerrada la Oracion al Espiritu Sto. fue dado al dho. Muy
Yltre Sor. Rector y Procanselario un Libro intitulado Diges-
tum Vetus, y cerrado fue picado p.r un Muchacho menor
de siete a.s con tres agujas, y le salieron los 3. Puntos si-
guientes

Primum punctum a Lege In Causa cognitionis 46. Lib. 4. tit. 4.

y Dn Bartholome Juan Prodexel a dha Vniv.d de que dor fel. Jpres: tarun el Juram.to de no revelar los Ayuntamientos los Mag.cos Dn.es Dn Antonio Serra y Moura, y Dn Guillermo Bes: tard Cath.cos, Dn Fran.co Fullana, y Dn Pedro Domingo Mas y Ramis Colegiatos.

Juan Ramis Secret.o

Grado del Dr. Dn. Sebastian Joaquin Ballester.

En la Ciudad de Palma, Capital del R.no de Mallorca, á on: ze dias del Mes de Agosto, y año de mil setecientos sesenta y ocho. Convocados y Juntados los Colegios, y Claustro de la Vniv.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dho R.no De Orden del Muy Ill.re Sor Dn Fran.co Fermen de S.ta Jord Pro y Canonigo de la S.ta Sed, Dor en Artes, y ambos Drôs. Rector y Procancelario de dha Vniv.d, y en virtud de Bulas de Su Sd.d vezel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Dor y Mro en ambos Drôs que pide el ya Bachiller en la merma facul: tad Sebastian Joaquin Ballester, y graduarle al Colegio, despues de haver pasado por los Examenes que previenen los Estatutos, para cuya funcion subrrogaron los Decano: res de cada Claustro siguientes

En el Colegio de Theologia.
El Dor Dn Joseph Borras Pro Cathedratico.

En el de Canones y Leyes,
El Dor Dn Joaquin Fiol y Estrade Cathedratico.

En el de Medicina,
El Dor Dn Matheo Font Cathedratico.

Dor

le Ninguis 24 annis, usque ad Legem interdum 19. eorun: dem Titul, et tit.

Secundum punctum á Lege Seruitutes 19. Lib. 8. tit. 1. de Seruitutibus, usque ad Legem Iuitum autem 5. ejusdem Lib. 8. tit. 2. de Seruitutibus Vrbanorum Prædiorum.

Tertium puntum á Lege Creditor 28. Lib. 42. tit. 1. de Rebus creditis et si certum petetur, usque ad Legem = Fericulum 5. eorundem Lib. et tit.

Y de las Decretales los tres siguientes

Primum puntum á Capite Postulationem 6. Lib. 1. tit. 5. de Postulatione Prelatorum, usque ad Cap.m cum in cunctis 7. §. cum vero 1. ejusdem Lib. 1. tit. 6. de electione electi potestate.

Secundum puntum á Cap.e tua fraternitatis 3.o ejusdem Lib. tit. 22. de Clericis Peregrinis, usque ad Cap.m ut Archi Presbiter. Presbiter 4.m ejusdem Lib. 1. tit. 24. de Officio Archi Presbiteri.

Tertium puntum á Cap.e tua nobis 26. Lib. 3. tit. 30. de Decimis Primitijs et Oblationibus, usque ad Cap.m in aliqui: bus 32. §. Ne Diippe eorundem Lib. et tit.

Tomada Inspeccion de los Puntos sorteados, se le fueron señalados por los Pontifices del libro Digestum Vetus la Ley Quoties 15. Lib. 6. tit. 1. de Seruitutibus del 2. punto. De las Decretales, del 3er punto el Cap.o In aliquibus 32. §. Ne Diippe de Decimis, Primitijs, et Oblationibus. Para hoi Viernes por la tarde de las quatro la hora de su Leccion, y Responder á los argumentos, y Dificultades q.e se le han de proponer. De todo lo qual he continuado este Auto; siendo presentes p.s testigos Miguel Luis Fos:te;

Ft

Del de Philosophia

Don Juan Amengual Pro Cathedratico.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones, á que le hanan: cuydo quatro Doctores de los que componen dicho Colegio y Claustro de Canones, y Leyes, ácabados estos, el mencionado Muy Ille. Sor Rector y Procanbelario, hi mando á los Dñs que componen dho. Colegio, y havian ácistido en el acto de Conclusiones, y argumentos para votar, que jurasen á Dios, y á sus sagrados Evangelios que tenian presentes que no davian su voto p. soborno, sino segun Dios, y sus Encgencias, y si hallavan al dicho Ballaster bieno del Grado de Bor y Mro en ambos Dños; y agregacion al Colegio, le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juramento de estilo, han dado sus votos con abas blancas, p. negras, y recogidas aquellas, se hi hallado averan aprovado nemine discrepante para dho. Grado, y agregacion. Y entonces dicho Muy Ille. Sor Rector y Procanbelario hi mandado llamar al dho Ballaster, y le hi participado la resolucion del dho. Colegio, y fecha la Profesion de la fé, le hi conferido el dho. Grado, y hi mandado al Mco Bor Dn Miguel Gacias Pro Cathco su Padrino, le pusiese y vistiese las insignias Doctorales y se le hi agregado al dho. Colegio, y prestó el Juram.to de estilo. De todo lo qual hé continuado este auto, siendo presentes p. testigos Pablo Comas Criado, y Barne Juan Proubel de dha Vsa de que doy fé.

Juan Amengual Pro y Secret.

85.

Dichas Suntes y Grales Casas de Salma, Capital del Reyno de Mallorca, á el Sto de Jorge sonze dias del Mes de Agosto de mil setecientos setenta y dos. Convocado y Juntado el Colegio de Canones y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Vsa Literaria, y Estudio Gen.l Luliano vel.to R.to de Orden del Muy Ille. Sor graduan.co Ferrer de Sant Jorde Pro y Canonico de la Sta Yglesia, Dr en Ambos, y ambos Dños; Rector y Procanbelario de dha Vsa p. media de Barne Juan Proubel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Bor y Maestro en ambos Dños que pide, el Yo Bachiller en la misma facultad Jorge Amengual, el qual en concurrencia de los mismos Doctores que ácistieron ayer al sorteo de los Suntos, ha leydo la hora de su Leccion de los Suntos que le salieron ayer p. suerte, y le señalaron los Suntuantes del Libro Digestum Vetus el 2do punto de la Ley Quoties ff. Dib. tit. de Servitutibus, y de las Decretales el 3er p.to el Capitulo Ex aliquibus 32. p. Vltra Quippe de Decimis Primitiis, et Oblationibus. Y haviendo defendido el acto de Conclusiones, respondiendo con la ácistencia de su Padrino el Mco Bor Dn Miguel Gacias Pro Cathco á los quatro argumentos que le han hecho los Mcos Bres Dn Antonio Serra y Marina, y Dn Guillermo Bestard Cathcos Dn Juan Flaqua, y Dn Pedro Dominco Mas y Alamis Colegiatos; acabados dichos argumentos, el mencionado Muy Ille. Sor Rector y Procanbelario ha mandado que saliessen de

de la Capilla el dicho Andreu, y su Padrino, y acto ã los ante-
dichos Doctores que havian acistido en la Dicha Junta
y Ayuntamiento para votar, que jurassen ã Dios, y ã quatro Sa-
grados Evangelios que tenian presentes, que no davian su
voto p. soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si
hallavan al dho Andreu digno del Grado de Dor y Maestro
en ambos Drôs. lo aprovassen, quando no, le reprovassen,
y prestado el Juram.to se escrivio, han dado sus votos con
abas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado
quedan aprovado nemine discrepante, tanquam benemeri-
tum para dho Grado. Y entonces dho Muy Yltre S.or Rector
y Procanselario ha mandado llamar al dho Andreu, y
su Padrino, y les ha participado la Resolucion del dicho
Colegio, diciendoles se le conferia el Grado y agregacion,
quando se le sentaria dho Dr. de todo lo qual, hé con-
cluhido este auto, siendo presentes p.r testigos Miquel
Pujo Cos.s y Dn Juan Provedel cathar. Vnis. de q.e doy fé.

Juan Mimenal Rector

Grado de Lic.do
Juan Frau

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, ã on-
ze dias del mes de Agosto, Año mil seteçientos sesenta y
ocho. Convocados y Juntados los Colegios de Claustro de la Vnis.
Literaria, y de todo Gen.l Suliano del dho R.no de Orden del Muy
Yltre S.or Dr Jun.n Fener de San Jorge Pbro y Canonigo de la S.ta
Yglesia, D.r en Artes, y ambos Drôs. Rector y Procanselario de
dicha Vnis. p.r medio de Bartholome Juan Provedel de ella, ã fin

86.

y efecto de conferir el Grado de Bachiller en ambos Drôs que pide
y agregacion al Colegio el Dor Juan Frau, haviendo de antes
pasado p.r los Examenes que previenen los Estatutos de dicha
Vnis; para cuja funcion acistieron los Decanones de cada
Claustro siguientes.

En el Colegio de Theologia

Dor Dn Joseph Borras Pbro Cathedratico.

En el de Canones y Leyes

Dor Dn Antonio Bisquerra Cathedratico.

En el de Medicina

Dor Dn Matheo Font Cathedratico.

En el de Philosophia

Dor Dn Juan Mimenal Pbro Cath.co

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones a que se han: allado presentes quatro Doctores de los que componen dicho Colegio y Claustro de Canones y Leyes, acabados estos, el mencionado Muy Yltre S.or Rector y Procanselario ha mandado ã los quarenta dichos Doctores que componen dho Colegio de Canones, y Leyes, que hovian acistido en el acto de Conclusiones, y an: quarenta para votar que jurassen ã Dios, y ã quatro Sa: grados Evangelios que tenian presentes, que no davian su vo: to p. soborno, sino segun Dios, y sus conciencias, y si halla: van al dicho Andreu digno del Grado de Dor y Maestro en ambos Drôs. y agregacion al Colegio lo aprovassen, quando no, le reprova: sen, y prestado el Juram.to se escrivio, han dado sus votos, con abas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado que:

Del de Canones y Leyes.

Dor Dn Antonio Dezquerra Cathco

Del de Medicina.

Dor Dn Matheo Font Cathedratico.

Del de Philosophia.

Dor Dn Juan Amengual Pro Cathedratico.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones, respondiendo ā los qua: tro Argumentos que le han echo los Doctores que componen dho Colegio, y Claustro, acabados estos, el mencionado Muy Ilte Sor Rector y Protanselario ha mandado ā los Doctores de dho Colegio, que hacian actividad en el acto de Conclusiones, y argumentos para votar; que jurassen ā Dios, y ā sus Sagrados Evange: lios que tenian presentes; que no darian su voto p. soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Da: mus Rgno del Grado de Dor y Mtro en ambos Drōs; y agrega: cion al Colegio le aprovasen, quando no, le reprovasen, y pres: tado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con abas blancas y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedan aprovado nemine discrepante para dho Grado, y agregacion. Y inmedia: tamente el mencionado Muy Ilte Sor Rector ha mandado lla: mar al dho Ramis, y le ha participado la resolucion del dho Colegio, y echa la Profesion de la fee, le ha conferido el dho Grado y agregacion, mandando al Mco Dor Dn Miguel Gacias Pro Cath.co de Lassino, le vistiesse y pusiesse las insignias Doctora: les, y despues prestó el Juram.to acostumbrado en la forma de estilo. De todo lo qual he continuado este acto; siendo ptes p. testigos Pablo Comas Criado de dho Muy Ilte Sor Rector y Bachr Juan Provedel de dha Univ.d de que Dor fee. Juan Amengual Secret.o

Grado del Dor Pedro Ramis

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, ā doze dias del Mes de Octbre, y año de mil setecientos sesenta y uno. Congregados y Juntados los Colegios y Claustro de la Univd Literaria, y Claustro General celebrando dho Acto, por orden del Muy Ilte Sor Dor Juan Ferrer de dho Dor Pro y Canonista de Leyes, Dor en ambos Drōs, Rector y Protanselario de dha Univd por el Bachr Juan Prove: del de dho Dor, ā fin y efecto de conferir el Grado de Dor y Mtro en ambos Drōs que pide y agregacion al Colegio, el Dor Pedro Ramis, habiendo de antes pasado por los Examenes que pre: vienen los Estatutos de dha Univd para esta funcion ācistieron los Decanos de cada Claustro siguientes.

Del Colegio de Theologia.

Dor Dn Joseph Bonnas Pro Cathedratico.

Del

Grado del Div.do Torce Andreu y Sala en Leyes

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á diez y siete dias del Mes de Octobre, y año de mil setecientos sesenta y ocho. Convocados y juntados los Colegios, y Claustro de la Univ.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dho Año; en la Capilla de la Casa de la misma; de orden del Muy Ilt.re S.or Dn. Fran.co Ferrer de San Jorge Pbro y Canonigo de la S.ta Yg.a Dor en Artes, y ambos Drôs; Rector y Procanselario de dha Univ.d por medio de Dante Juan Provedel de ella; á fin y efecto de conferir el Grado de Bor y Maestro en ambos Drôs. que pide y agregacion al Colegio, el Div.do Torce Andreu y Sala, haviendo ya de antes pasado por los Examenes que previenen los Estatutos de dha Univ.d para cuya funcion acistieron los Decanes de cada Claustro siguientes.

En el Colegio de Theologia.

Dor Dn Joseph Borras Pbro Cathedratico.

En el de Canones y Leyes.

Dor Dn Antonio Bisquerra Cathedratico.

En el de Medicina.

Dor Dn Matheo Font Cathedratico.

En el de Philosophia.

Dor Dn Juan Amengual Pbro Cathedratico.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones á que le han arguido quatro Doctores de los de dho Colegio y Claustro de Canones y Leyes; acabados estos el mencionado Muy Ilt.re S.or Rector y Procanselario, ha mandado que saliesen de la Capilla los Doctores que componian dho Colegio, y que para votar entrasen estos á Dios y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no davian su voto por Soborno,

ni Interes segun Dios y sus Conciencias y se hallavan al dho Andreu para el Grado de Dor y Mtre en ambos Drôs. y agregacion al Colegio, le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juramento de estilo, han dado sus votos, con habas blancas y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedan aprovado nemine discrepante para dho Grado y agregacion. Y inme: diatamente dicho Muy Ilt.re S.or Rector y Procanselario, ha mandado llamar al dho Andreu, y se le ha participado la Resolucion del dho Colegio. Hecha la Profesion de la fee le ha conferido al dho Andreu dicho Grado y agregacion, mandando al Mco Dor Dn Miguel Garcias Pbro Cath.co su Padrino, le pusiese, y vistiese las insignias Doctorales, y despues presto el Juram.to acostumbrado en la forma de estilo. De todo lo qual he continuado este Acto, siendo por testigos Pablo Camps Cursor del dho Muy Ilt.re S.or Rector, y Dante Juan Provedel de dha Univ.d de que doy fee.

Dante Juan Provedel de dha Univ.d

Dacio el Din.do Dn Miguel Ant.o Serra, y Bernardo San

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á veinte y nueve dias del Mes de Octubre, y año de mil setecientos sesenta y ocho. Convocados y juntados el Colegio de Canones y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Univ.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dho Año, a orden del Muy Ilt.re S.or Dn Juan Ferrer de San Jorge Pbro y Canonigo de la S.ta Yg.a Dor en Artes, y ambos Drôs, Rector y Procanselario de dha Univ.d por medio de Dante Juan Provedel de ella,

fin y efecto de conferirle el Grado de Bachiller en ambos Drõs.
Que pide el Dr Miguel Antonio Serra y Bennassar,
de antes examinado y tentado p.r los Mag.cos D.res D.n Joaquin
Fiol y Estade Cath.co y D.n Juan.co Fluxá Colegiato; acistien-
do Padrino el Mag.co D.or D.n Antonio Serra y Maura
Cath.co y para cosa fundon acistieron los siguientes.

D.n P.tro Fr.s Juan Serra Carm.ta D.n D.n Anto Serra y Manuel
D.or Asensio Gonzalez D.n D.n Joaq.n Fiol y Estade
D.n D.n Jayme Anto Fiol y Canellas D.n D.n Miguel Gacias Pro
D.n D.n Rafael Nadal D.n D.n Nicolas Mayol.
D.n D.n Juan.co Fluxá D.n D.n Ganau.
D.n D.n Juan Ramis y Pons D.n D.n Buenaventura Serviera.

Haviendo defendido el acto de Conclusiones, á que le han argüido
los Mag.cos D.res D.n Joaquin Fiol y Estade, y D.n Miguel
Gacias Pro Cath.co D.n Vicente Gonzalez, y D.n Jayme Ant.o
Fiol y Canellas Colegiatos; acabadas dichas argum.tos
el mencionado Mui Ill.re Sr Rector y Cancelario, ha
mandado que saliessen de la Capilla, el D.to D.n Miguel Serra
y su Padrino, y dixo á los antedichos Doctores que havian
acistido en el acto de Conclusiones, y argum.tos
para Votar, que jurasen á Dios, y á sus Sagrados Evan-
gelios que tenian presentes, que no darian su voto p.r so-
borno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan
al dicho Serra digno del Grado de Bach.r en ambos Drõs.
lo aprovasen, quando no le reprovasen, y prestado el Juram.to
de estilo, han dado sus Votos con abas blancas, y negras
los quales recogidos, aquellos se han hallado que han aprovado ne-

nemine discrepante para el D.to Bachiller.

Dicta Die;

Dach.r del D.or D.n Miguel Mas Banes y Serra

Sin disolverse el anteacho Colegio, y ha entrado el Cath.co D.n Guillermo Bestard, y salido el D.or D.n Juan Ramis, y convocado igualmente á efecto de conferir semejante Grado de Bachiller en ambos Drõs. al D.or D.n Miguel Obrasanes, de antes examinado y tentado p.r los Mag.cos D.res D.n Miguel Gacias Pro Cath.co y D.n Pedro Domingo Mas y Ramis Colegiato, y haviendo defendido igual acto de Conclusiones respondiendo con la acistencia de su Padrino el Mag.co D.or D.n Joaquin Fiol y Estade Cath.co á los quatro argumentos que le han echo los Mag.cos Doctores D.n Antonio Serra y Maura, y D.n Guillermo Bestard Cath.co y D.n Juan.co Fluxá y P.e M.tro Fr.s Juan Serra Carm.ta Colegiatos; acabadas dichas argumentos, el mencionado Mui Ill.re Sr Rector y Cancelario, ha mandado que saliessen de la Capilla el D.to Masanes, y su Padrino, y dixo á los antedichos Doctores que havian acistido en el acto de Conclusiones, y argumentos para Votar, que jurasen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su voto p.r so-
borno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al D.to Masanes digno del Grado de Bachiller en ambos Drõs. le aprovasen, quando no le reprovasen y prestado el Juram.to de estilo han dado sus Votos con abas blancas y negras, y recogidos aquellos,

se há hallado quedar aprovado pra dho Bachillerato. Y entonces dicho Mux Yttre S.r Rector y Procanselario, há mandado llamar á los antedichos D.r Miguel Serra, y D.r Miguel Orazones y Cap.s Padrinos, y les ha participado la resolucion del dicho Colegio, y echa la Profesion de la fee les ha conferido el dho Bachiller, mandandoles subir á la Cathedra con borla, y despues presto el Juramento acostumbrado en la forma de estilo, de todo lo qual hé cert.o y lo firmado este auto, siendo presentes p.r testigos Miguel Suis Esc.te, y Bartholome Juan Provesel de dha Univ.d de que doy fee

Juan Ximenez Notario de dha Univ.d

En la Ciudad de Palma, Capital del R.no de Mallorca, á 28 dias del Mes de Novembre, y año de mil setecientos sesenta y ocho Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Univ.d Literaria, y Conservatorio Luliano del dho R.no de Orden, del Mux Yttre S.or Gr.l Juan Ferrer de San Jorge Pro y Canonigo de la S.ta Yglesia, D.or en Antes, y ambos Dros, Rector y Procanselario de dha Univ.d p.r mes: dio de Bartholome Juan Provesel de ella, á fin y efecto de señalar Puntos para el Grado de D.or y M.tro en ambos Dros que pide el dho Bachiller en la mesma facultad D.n Miguel Antonio Serra y Bennassar de antes examinado y tentado p.r los Mag.cos DD.res Miguel Gacias Pro, y Gn.l Guillermo Bestard Cath.co Gn.l Jayme Antonio Fiol y Cañellas, y D.n Juan.co Flupá Colegiatos, acistiendole de Padrino el Mag.co D.or Gn.l Antonio Serra y Mauna Cath.co para cuya funcion acistieron los siguientes.

D.or L.do M.tro Fr. Juan Serra Carm.ta
D.or Gn.l Vicente Gonzales
D.or Gn.l Jayme Antt.o Fiol y Cañellas
D.or Gn.l Juan.co Flupá
D.or Gn.l Antt.o Nadal
D.or Gn.l Pedro Domingo Mas y Ramis
D.or Gn.l Antt.o Serra y Mauna Pro
D.or Gn.l Guillermo Bestard
D.or Gn.l Antonio Disquerra
D.or Gn.l Joaq.n Fiol y Estade
D.or Gn.l Miguel Gacias Pro
D.or Gn.l Nicolas Mayol

Y rezada la Oracion al Espiritu Santo, fué dado al dicho Mux Yttre S.or Rector y Procanselario un Libro intitulado Diocesum vetus, y cerrado fue picado p.r un Muchacho menor de siete años con tres agujas, y le salieron las tres Puntos siguientes.

Primum punctum ā Lege Factorum f. tit. 2. de Ordine Judic. Lib. 1. usque ad f. Servius 43. Legis 2.a de eisdem Lib. et tit.

Secundum punctum ā Lege quoq; in Rem 16. Lib. 6. tit. 3. de Rescindenda petitione, usque ad Legem Sed et si 25. ejusdem Lib. et tit.

Tertium punctum ā Lege Funiculum 30. tit. 1. de Pignoribus, et Hipotheca, Lib. 20. usque ad Legem Itemque est 7. tit. 4. qui pociones in Pignore vel Hipotheca habeantur ejusdem Lib. y de las Decretales los tres siguientes.

Primum punctum ā Capite ex parte 1o. Lib. 3. tit. 30. de

Decimis, usque ad Cap.° tua 25 ejusdem Lib. et tit.°

Secundum puntum á Capite quamvis 9. Lib. 5. tit.° 40. de Verborum significatione, usque ad Cap.° Venerabili 22. ejusdem Libri, et tit.°

Tertium puntum á Capite expexte 23. ejusdem tit. de Verborum significacione, usque ad Cap.° Dilecto 28 eorundem Libri, et tit.

Y tomada inspeccion de los Puntos sorteados se le fueron señalados p.r los Puntuantes del Libro Digestum Vetus del segundo punto el L. Fetutam 11. de la Ley Item veniunt 20. de venerditatis peticione.

Y de las Decretales el Capitulo non est in potestate homi: num 22. De decimis, Primitijs, et Oblationibus. Y prestaron con el Juram.to de no revelar los Argumentos los Mag.cos DD.res D.n Antonio Busquierra, y D.n Joaq.n Fiol y Estrade Cath.cos; y D.n M.tro Fr. Juan Serra Carm.ta, y D.n Vicente Gonzales Colegiatos.

Dicta Die.

Puntos del Dr.os Miguel Salvador Messanes y Serra

Sin disolverse el antedicho Colegio, y convocado igualmente, al fin y efecto de señalar Puntos para semejante Grado de D.n y M.tro en ambos Drios. que pide el yo Bachiller en la misma facultad D.n Miguel Messanes y Serra, de antes examinado y rentado p.r los Mag.cos DD.res D.n Antonio Busquierra, y D.n Miguel Gacias Pro Cath.cos; D.n Pedro Domingo Mas y Ramis, y D.n M.tro Fr. Juan Serra Carm.ta Pro Colegiatos. y puesto en

21.

manos de dho. Mag.co Rector un Libro intitulado Digestum vetus, cerrado fue picado p.r un Muchacho menor de siete a.s con tres agujas, y le salieron los tres puntos siguientes

Primum puntum á Lege Lucius 50. Lib. 7. tit. 1. de Usufructu, et quemadmodum quis utatur fruatur; usque ad Legem Item Heraclius 3. ejusdem Lib. 7. tit. 2. de Usufructu adcrescendo.

Secundum puntum á Lege Julianus 13. Lib. 19. tit. 1. de actionibus empti, et venditi, usque ad Legem Si quis 23. eorundem Lib. et tit.

Tertium puntum á Lege Obligatione 6. Lib. 20. tit. 1. de Pignoribus et Hipothecis usque ad Legem Fideiussor 26. eorundem Lib. et tit.

Y de las Decretales los tres siguientes.

Primum puntum á Capite Franus 19. Lib. 2.° tit. 13. de restitutionibus spoliatorum, usque ad Cap.° cum olim 7 ejusdem Lib. 2. tit. 14. de dolo et Contumacia.

Secundum puntum á Cap.° Subvestum est 9. Lib. 3. tit 30. de Decimis, Primitijs, et Oblationibus, usque ad Cap.° tua 25. eorundem Lib. et tit.

Tertium puntum á Cap. cum Lapi 20, usque Lib 3. tit. 38. de Jure Patronatus, usque ad Cap.° Cum propter 26. eorundem Lib. et tit.

Y tomada inspeccion de los Puntos sorteados se le fueron señalados p.r los Puntuantes del Libro Digestum Vetus de la Ley Quotres 1. de Usufructu adcrecendo del primer punto. Y de las Decretales el Cap.° Parroquianus 14. de Decimis, Primitijs, et Oblationibus del segundo punto. Y prestaron el Juram.to de no revelar los Argumentos los Mag.cos

DDres Dn Miguel Garcias Pbro y Dn Antonio Serra, y Maura Cathcos; Dn Jayme Antonio Friol y Cañellas, y Dn Juan Co Flupás Colegiatos. Para lehes mañana el Dho Dr Miguel Serra á las ocho y media; y el Dho Dr Miguel Masanes á las nueve y media la hora de su respective Dicion, y responder á los argumentos y dificultades que le han de proponer; De todo lo qual he continuado este auto, siendo presentes p.tes testigos Miguel Pujolestte y Bartle Juan Provedel de dha Vniv.d de que doy fee.

Juan Ximenez Mozo. Secret.
por S. M. de dicha Vniversd

Dicion de Puntos. En la Ciudad de Palma, Capital del Rno de Mallorca, á dies del Dho Dr Miguel Antd Serra y Bernassar. á diez y nueve dias del Mes de Novembre, y año mil setecientos sesenta y ocho. Convocado y Juntado el Colegio de Canones, y Leyes en la Capilla de la Casa de la Vniv.d Literaria, y Estudio Genl Luliano del Dho Año de orden del Muy Ntre Sor Dn Juan Co Ferrer de San Jordi Pbro y Canonigo de la Stta Yglesia, Dor en Antes, y ambos Dños Rector y Procanselario de dha Vniv.d p.r medio de Bartle Juan Provedel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Dor y Mtro en ambos Dños que pide, el ya Bachiller en la misma facultad Dn Miguel Antonio Serra y Bernassar; El qual en concurrencia de los mismos Doctores que acistieron ayer al sortear de los Puntos, há lehido la hora de su Dicion, de los que le salieron p.r suerte, y le señalaron los Puntuantes del Libro intitulado Digestum Vetus

Dicion de puntos del Dn Miguel Masanes y Serra.

el segundo punto el S. Peritan tt. de la Ley Item veniunt 12. de hereditatis petitione, y de las Decretales el Capitulo Decimus, Primitijs, oblationibus, y habiendo defendido el acto de Conclusiones, respondiendo con la asistencia de su Padrino el Mco Dor Dn Antonio Serra y Maura Cathco, á los quatro argumentos que le han echo los Maycos Doctores Dn Antonio Roca, Dn Joaquin Friol y Estade Cathcos; P. Mtro Fr. Juan Serra Carmtas Pbro, y Dn Vicente Gonzalez Colegiatos; acabados dichos argumentos, el mencionado Muy Ntre Sor Rector y Procanselario, há mandado á dicho Dn Miguel Serra, y su Padrino, y dixo á los Doctores que havian asistido en el acto de Conclusiones, y argumentos para Votar, como y tambien la Dicion de Puntos, que Juntassen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su Voto por sobrino, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Serra digno del Grado de Dor y Maestro en ambos Dños le aprovasen, quando no le reprovasen, y prestado el Juramto de estilo, han dado sus Votos con habas blancas, y negras, y siendo aquellos, se há hallado quedar aprovado tanquam benemeritum valde condignum et nemine discrepante para dicho Grado.

Dicta die

Sin resolverse el antedicho Colegio, y convocado igualmte á

con abas blancas y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado
quedan aprovado para dho Grado interviniendo dicho Muy Yltre
S.r Rector, y Procancelario ha mandado llamar, a los antedhos
Licenciados D.n Miquel Antonio Fiol, y Bernassar, y D.n
Miquel Mazanes y Serra, con sus respectivé Padrinos, y
les ha participado la resolucion del dho Colegio, diciendoles
se les conferiria el Grado, y aprovacion, quando, se les seña-
lasse dia. De todo lo qual he continuado este acto, siendo
presentes p.s testigos Miquel Pujo Ass.te y Bart.e Juan
Provesel de dha Y.ma de que doy fé

Juan Clemente Cotoner Secret.
por S. M. de dicha Universidad

Puntos del Sr.
D.n Ant.o Fornari

En la Ciudad de Palma Capital del R.no de Mallorca, a veinte
y tres dias del Mes de Noviembre, y año de mil setecientos
Sesenta y ocho. Consistado y juntado el Colegio de Canones y
Leyes, en la Capilla de la Casa de S.ma Universidad Literaria, y Estudio
Gen.l Luliano del dho R.no de Orden del Muy Yltre S.or D.n
Fran.co Ferrer de San Nicolas Pbro y Canonico de la S.ta Yglesia
D.n en Antes y ambos Dros. Rector y Procancelario de dha S.ma
Y.mo Medro de Bart.e Juan Provesel de ella, a fin y efecto de señalar
Puntos para el Grado de D.r y M.tro en ambos Dros. que pide
el ya Bachiller en la mezma facultad D.n Antonio Fornari,
de antes examinado y tentado p.r los Mag.cos DD.res D.n Anto-
nio Disquerra, y D.n Joaquin Fiol y Estrade Cath.cos D.n Ni-
colas Sala, y D.n Vicente Gonzales Colegiatos, asistiendole de Pa-
drino el Mag.co D.n Miquel Gacias Pbro Cath.co para cuya

Y en el mismo dia, mes, y año dhos. Ante mi Juan Clemente Cotoner Secret.o por S. M. de dicha Universidad, y testigos infrascriptos, el ya Bachiller en la mezma facultad D.n Miquel Mazanes y Serra, el qual voluntar.te ha leido la hora de Sitio, a los Puntos que le cabieron ayer p.r un. de la antecedente, y le señalaron los Puntuantes el Libro intitulado Digestum Vetus La Ley Quoties ff. de Usufructu ad-crecendo sobre el primer punto. Y a las Decretales el Capi-tulo Parroquianos 14. de Decimas, Primitijs, et Obla-tionibus sobre el segun punto. Y habiendo defendido el acto de Conclusiones, respondiendo con la asistencia de su Pa-drino el Mag.co D.n D.r Joaquin Fiol y Estrade Cath.co que le han echo los Mag.cos DD.res D.n Miquel Gacias Pbro y D.n Antonio Serra y Maura Cath.cos D.n Jayme An-tonio Fiol y Cañellas Colegiatos, acabados dichos ar-gumentos, el mencionado Muy Yltre S.or Rector y Lxo. Procancelario, ha mandado que saliesen de la Capilla el dho D.n Miquel Mazanes y Serra, p.bro y dixo a los Doc-tores que havian asistido en el acto de Argumentos Puntos, y Conclusiones, a que le han anquibo para votar, que jurasen a Dios, y a sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su Voto p.r favorno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si halla-ran dicho D.n Miquel Mazanes digno el Grado de D.r y M.tro en ambos Dros. le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus Votos con

Dn. Ant.º Serra y Reuna. Dor. Dn. Ant.º Busquenya.
Dor. Guillermo Bestard. Dor. Dn. Joaquin Fiol y Estade
Dr. Dn. Miguel Gracias Pbro. Dor. Dn. Jayme Ant.º Fiol y Cañellas.
Dor. Mtro. Fr. Juan Serra Carm.ta Dor. Dn. Fran.co Plasá.
Dor. Dn. Vicente Gonzales Dor. Dn. Pedro Domingo Mas y Ramis
Dor. Dn. Nicolas Mayol Dor. Dn. Antonio Nadal.

Y leyda la Oracion al Espiritu Santo fué dado al dicho Mui Ill.re Sor. Rector y Procanselario un Libro intitulado Digestum Vetus, y sesiado fué picado p.r un Muchacho menor de siete a.s con tres agujas, y le salieron los tres puntos siguientes.

Primum puntum de Jure Civili, ã Dece, Sed, et si 26. Dib. 4 ti. tuli 6. Digestis. Ex quibus Causis majores etc.a usque ad Legem Rec non 29. eorumdem Libri, et tituli.

Secundum puntum ã Dece, si quis 10. Dib. 8. tit. 5. Digestis. Si Servitus vindicetur, usque ad Legem. Hijusmodi 19. eorumdem Libri, et tit.

Tertium puntum. ã Dece videamus 4. §. 1. Dib. 12. tit. 4: De in Litem Juramdo, usque ad Legem, Set et si, 2. ejusdem Dib. tit. 4. Digestis de Condicione Causa, data Causa non secuta.

Y de las Decretales los tres siguientes.

Primum puntum ã Cap.e Louectum, 13. Dib. 3. tit 31; de Regularibus, et transeuntibus ad Religionem, usque ad Cap.m Conubii 20. eorumdem Dib. et tit.

Secundum puntum ã Capite Esponsam, 8. Dib. 4. tit. 1. de Desponsalibus, et Matrimonijs, usque ad Cap.m ad id, 28. eorumdem Libri, et tituli.

Tertium puntum ã Capite Consultationi 6. Dib. 5, tit. 9. 24. de Apostatis, et reiterantibus Baptisma, usque ad Cap.m Literum 7, ejusdem Dib, tit. Duodecim. de Omicidio voluntario vel casuali.

Y tomada inspeccion de los Puntos sorteados se les fueron señalados p.r los Puntuantes del Libro Digestum Vetus, del segundo punto la Ley, si quis viduam decima, Dib. 8. tit. 5. si servitus vindicetur. y de las Decretales el Cap.o ad Apostolicam Cedem del primer punto 26. Dib. 3. tit. 31. De Regularibus, et transeuntibus ad Religionem. para leher Mañana ã las nueve y media la hora de su Dicion, y responder ã los argumentos, y Dificultades, que se le han de proponer. De todo lo qual hé continuado este auto; siendo presentes p.r testigos Juan Ferd Ass.te de Secretario de la Cur; y Dn.e Juan Provedel de dha S.ma de que doy fé. Y prestaron el Juram.to de no revelar los argumentos los Mag.cos Dn.s Dn. Guillermo Bestard, y Dn. Antonio Busquenya Cath.; Dn. Pedro Domingo Mas y Ramis, y P. Mtro Fr. Juan Serra Carm.ta Pro Colegiatos.

Juan Ferd Secret.o

Dicion de Puntos del Dor. Dn. Anto: Fornari.....

En la Ciudad de Palma, Capital del R.no de Mallorca, ã veinte y quatro dias del Mes de Novembre, y año de mil setecientos sesenta y ocho. Congregado y Juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la S.ma Trinidad, y Estudio Gen.l Luliano del dicho Reyno, de

De orden del Muy Ytre. S.r Dn. Franco. Fernez de San Jordi Pro. y Canonigo de la Sta. Yglesia, Dor en Artes, y ambos Dros; Rector y Procanselario de dicha Vniv.d, pr. medio de Dn. Franco. Juan Provesel de ella, y han concurrido los mismos Doctores q. acistieron al sorteo de los Puntos para el Grado de Dor y Mtro en ambos Dros, que pide el ya Bachiller en la nes: ma facultad Dn. Antonio Fornari; quien ha tenido la hora de su Ecion de los que le salieron ayer pr. suerte, y le señalaron los Puntuantes, el Libro intitulado Digestum Vetus el segundo punto La Ley, si quis pubruno 10; Lib. 6; tit. 5; Si servitus vindicetur etta. Y de las Decretales el Capitulo ad Apostholicam Sedem, del primer punto, 16. Lib. 3. tit: tuli 35. De Regularibus, et transeuntibus ad Religionem. Y haviendo defendido el acto de Conclusiones, respondiendo con la acistencia de su Padrino el Mro. Dor Dn. Miguel Garcias Pro Cath.co; que le han echo los Mros. DDres Dn. Guillermo Berard, y Dn. Antonio Bisquerra Cathcos Dn. Pedro Dominguo Mas y Ramis, y Dn. Vicente Gonzales Colegiatos; acabados dichos argumentos, el mencionado Muy Ytre. S.r Rector y Procanselario ha mandado que saliesen de la Capilla el dicho Dn. Antonio Fornari, y su Padrino, y dixo á los Dctor del Colegio, que havian acistido en la Ecion de Puntos, y argumentos para Votar, que juzgasen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no daban su voto pr. soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al Dor Fornari

dignos del Grado de Dor y Maestro en ambos Dros; le aprovasen, guardo no, le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con abas blancas, y recogidos aquellos, se ha hallado quedan aprovado nemine discrepante, y en Calidades tamquam benemeri: tum para dicho Grado. Y entonces dicho Muy Ytre. S.r Rector

Una certificacion del grado de Leyes de Dn. Antonio Fornari, q.e nacio el año de 1747.

95.

Antonio

resolvió:

nia, el dho

dia. De

sentes pr. tes:

sel de dha

grado del Dor. Dn. Antonio Fornari.

y pozes. M. de dicha Universidad

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á veinte y seys dias del Mes de Novembre, y año de mil setecientos sesenta y ocho. Convocados, y juntados los Colegios y Claustro de la Vniv.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dicho Reyno en la Capilla de la Casa de la misma; de orden del Muy Ytre. S.r Dn. Franco. Fernez de San Jordi Pro y Canonigo de la Sta. Yglesia, Dor en Artes, y ambos Dros; Rector y Procanselario de dha Vniv.d, pr. medio de Bartholome Juan Provesel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Dor y Maestro en ambos Dros, que pide, y aprovacion á este

Una certificasion del grado de Leyes de
Dn. Antonio Fornari, q.e nació el año
de 1747.

De orden del Muy Ytre. S.r Dr. Franco. Fernez de San Tordi. Pbro. y Canonigo de la Sta. Yglesia, Dor. en Artes, y ambos Dros; Rector y Procanzelario de dicha Vniv.d por medio de Bart.e Juan Provedel de ella, y han concurrido los mismos Doctores q. acistieron al sorteo de los Puntos para el Grado de Dor. y Mtro. en ambos Dros; que pide el ya Bachiller en la mesma facultad Dn. Antonio Fornari; quien ha leido la hora señalada [illegible] Cath.; que le han echo los Drs. D.r D. Guillermo Bestard, y D.r Antonio Bisquerra Cath.cos y D.r Pedro Dominguo Mas y Ramis, y D.r Vicente Gonrales Colegiatos; acabados dichos argumentos, el mencionado Muy Ytre. S.r Rector y Procanzelario ha mandado que saliesen de la Capilla el dicho Dn. Antonio Fornari, y su Padrino, y dixo á los Doctores del Colegio, que havian acistido en la diccion de Puntos, y argumentos para Votar, que juzgasen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no daban su voto por soborno, sino segun Dios, y sus Concivencias, y si hallavan al D.r Fornari

digno del Grado de Dor. y Maestro en ambos Dros; le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con abas blancas, y recogidos aquellos, se ha hallado quedan aprovado nemine discrepante, y en Calidades tamquam benemeri: tem para dicho Grado. Y entonces dicho Muy Ytre. S.r Rector y Procanzelario ha mandado llamar al dho. Sr. Antonio Fornari y dho. Padrino, y les ha participado la resolucion del dicho Colegio, diciendoles se les conferia, el dho. Grado y aggregacion, quando se le señalaria dia. De todo la qual he continuado dho. auto; siendo presentes los testigos Miguel Luis Cos, y Bart.e Juan Provedel de dha Vniv.d de que doy fee.

Juan Ramon Alonso Secretario

Grado del Lic.do Antonio Fornari.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á veinte y seys dias del mes de Noviembre, y año de mil setecientos sesenta y ocho. Convocados, y juntados los Colegios y Claustro de la Vniv.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dicho Reyno en la Capilla de la Casa de la misma; de Orden del Muy Ytre. S.r D.r Franco. Fernez de San Tordi. Pbro. y Canonigo de la Sta. Yglesia, Dor. en Artes, y ambos Dros; Rector y Procanzelario de dha. Vniv.d por medio de Bartholome Juan Provedel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Dor. y Maestro en ambos Dros; que pide, y aggregacion á este

Colegio, el ya Bachiller en la misma facultad Dn Antonio Fornary, havia de antes passado ꝑ los Examenes que previenen los Estatutos de dha Vniv.d para cuya funcion acistieron los Decanones de cada Claustro siguientes.

En el Colegio de Theologia.

Dor ꝑ Fr. Tubal Fr. Bartholome Rubi Observ.te ꝑ Pro Cath.co

En el de Canones y Leyes.

Dor Dn Antonio Busquerra Cathedratico.

En el de Medicina.

Dor Dn Matheo Font Cathedratico.

En el de Philosophia.

Dor ꝑ Fr. Juan Darder Observante ꝑ Pro Cath.co

Y havriendo defendido el acto de Conclusiones, a que le han argudo quatro Doctores de los que componen dicho Colegio y Claustro de Canones y Leyes; acabados estos el mencionado Muy Ilre ꝑ Rector y Procanselario, hà mandado ā los Doctores que componen este Colegio, que havian acistido ā dho acto de Conclusiones, y anqum; para votar, que jurassen ā Dios, y ā sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su voto ꝑ Soborno, sino segun Dios, y su conciencia, y se hallavan al dho Dn Antonio Fornary, digno del mencionado Grado, y agregacion al Colegio, le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo, hanido sus votos con abas blancas, y negras, y recogidos aquellas, se hà hallado quedar aprov.da nemine discrepante

y en calidades tanquam benemeritum para dho Grado y agregacion. Y inmediatam.te dicho Muy Ilre ꝑ Rector y Procanselario, hà mandado llamar al dho Dn Antonio Fornary, y le hà participado la Resolucion, y se le hà conferido ꝑ el mesmo el dho Grado, y agregacion, mandando al Mag.co Dor Dn Miguel Garcias Pro Cath.co su Padrino le vistiese, y pusiese las insignias Doctorales, haviendo de antes echo la Profesion de la fee, y despues prest.o el Juram.to acostumbrado en la forma de estilo. De todo lo qual hè continuado este auto, siendo presentes ꝑ testigos Pablo Comas Criado de dho M. Ilre ꝑ Rector, y Dn Juan Provedel de dha Vniv.d de que doy fee.

Juan Clemente Nuñez y Secret.

Grado del Dor Dn Miguel Garcias y Serra.

En la Ciudad de Palma, Capital del Rno de Mallorca, ā veinte y sete dias del Mes de Novembre, y año de mil setecientos sesenta y ocho. Convocados y juntados los Colegios y Claustro de la Vniv.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dicho Rno; en la Yglesia del Rl Convento de San Franco de Assis; de Orden del Muy Ilre ꝑ Dn Franco Ferrer de San Jordi Pbro y Canonigo de la Sta Yglesia, Dor en ambos Dros Rector y Procanselario de dha Vniv.d ꝑ medio de Bartholome Juan Provedel de ella, ā fin y efecto de conferir el Grado de Dor y Maestro en ambos Dros. que pide el ya Bachiller en la mesma facultad Dn Miguel Massanes y Serra, y agregarle al Colegio, haviendo ya de antes passado ꝑ los Examenes que previenen los Estatutos de dha Vniv.d para cuya funcion acistieron los Decanones de cada

Claustro siguientes.

En el Colegio de Theologia.

Don D. Fr. Bartholome Rubi Observte.

En el de Canones y Leyes.

Dor Dn Antonio Bisquerra Cathedratico.

En el de Medicina.

Dor Dn Matheo Font Cathedratico.

En el de Philosophia.

Don D. Fr. Juan Darder Observante Pro Cathco.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones á que le han anadido quatro Doctores de los que componen dicho Colegio y Claustro de Canones y Leyes, acabados estos el mencionado Muy Ilte D. Rector y Procancelario ha mandado que los Doctores que componian dicho Colegio, y havian asistido en el acto de Conclusiones y argumentos para votar, que jurassen á Dios, y á sus Sagrados Coanochios que tenian presentes que no davian su voto por soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Dn Miguel Masanes y Serra digno del Grado de Dor y Mro en ambos Dños; y agregacion al Colegio, le aprovaben, quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con abas blancas y negras, y recogidas aquellos, se ha hallado quedan aprovado nemine discrepante para dho Grado, y agregacion. Y inmediatam.te dicho Muy Ilte D. Rector y Procancelario ha mandado llamar al dho Masanes, y le ha participado la resolucion del dho Colegio, y le ha conferido el dho Grado y agregacion, mandando al

Mag.co Dn Joaquin Fiol y Estade Cath.co su Padrino le vistiesse, y pusiese las insignias Doctorales, haviendo echo la Profession de fee, y despues prestó el Juram.to acostumbrado y de estilo. De toda lo qual he continuado este auto; siendo presentes p. testigos Pablo Comas Criado del dho Muy Ilte D. Rector, y Bartholome Juan Provedel de dha Univd de que doy fee.

Juan Flamenco del Moral Secretario por Su Mag.d de dicha Universidad.

Grado del Dor Dn Miguel Serra, y Bennassar.

En la Ciudad de Palma, Capital del Rno de Mallorca, á seys dias, del Mes de Deziembre, año de mil setecientos sesenta y ocho. Convocados y juntados los Colegios y Claustro de la Univd Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dho Rno; de Orden del Ilte.mo y Rmo D. Dn Fran.co Garrido de la Vega, del Consejo de S. M.; y Obispo de esta Diocesis, y como tal Canciller de dha Univd por medio de Bachr Juan Provedel de ella; á fin y efecto de conferir el Grado de Dor y Maestro en ambos Dños que pide, y agregacion al Colegio, el ya Bachiller en la mesma facultad Dn Miguel Antonio Serra y Bennassar, haviendo de antes pasado por los Examenes que previenen los Estatutos de dha Univd para cuya funcion assistieron el Muy Ilte D. Dn Fran.co Ferrer de San Jorge Pro y Canonigo de la S. Sol.a Dor en antes, y ambos Dños; Rector y Procancelario de dha Univd, y los Decanos de cada Claustro siguientes

En el Colegio de Theologia.

Dor Dn Joseph Borras Pro Cathedratico.

En

En el de Canones y Leyes.

Don gn Guillermo Bestard Cathedratico.

En el de Medicina.

Don gn Matheo Font Cathedratico.

En el de Philosophia.

Don Fr. Juan Darder Observante Pro Cath.co

Y habiendo defendido el acto de Conclusiones á que le han argüido quatro Doctores de los que componen dicho Colegio y Claustro de Canones y Leyes, siendo el primero de ellos el dicho Mui Ilt.e Rector y Procanselario; acabados estos, el mencionado Ilt.mo y A.mo Canillez, ha mandado á los Doctores que componen este Colegio, y havian acistido en dho. acto de Conclusiones, y argumentos para votar, que jurassen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su Voto por soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dho. Dn Miguel Antonio Serra y Bennassar digno del dho Grado, y agregacion le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con abas blancas y negras, y recogidos aquellas, se ha hallado quedar aprovado tamquam benemeritum valde condignum, et nemine discrepante para dho Grado y agregacion. Y inmediatam.te el mencionado Ilt.mo Sr. Canillez, ha mandado llamar al dho. Serra, y le ha participado la resolucion del dho. Colegio, y le ha conferido el dicho Grado y agregacion; mandando al Maz.co Dor. Dn Antonio Serra y Maura su Padre Cath.co su Padrino le

le pusiese y vistiese las insignias Doctorales, haviendo, se antes echa la Profesion de la fee, y despues prestó el Juramento acostumbrado en la forma de estilo. De todo lo qual he continuado este acto; siendo presentes pr. testigos Miguel Puig Escr.te y Barta. Juan Provedel de dha Univd de que doy fee.

Juan Serd Aff.s de Secrig y Esc.no

Dach.a el Sir.do Barta. Castellon

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á dos dias del Mes de Enero, y año de mil setecientos sesenta y nueve. Convocado y Juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Univd Literaria, y Estudio Genl Luliano del dho R.no de Orden del Mui Ilt.e Sr Dn Fr.co Ferrer de San Jordi Pro. y Canonigo de la S.ta Yglesia, Dor en Antes y ambos Dros. Rector y Procanselario de dha Univd pr. medio de Barte. Juan Provedel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Bachiller en ambos Dros. que pide, el Sir.do Bartholome Castello, de antes examinado y tentado por los Mag.cos Dores gn Guillermo Bestard Cath.co y P. Mtro Fr. Juan Serra Carm.ta Pro Colegiato, para cuya funcion acistieron los siguientes.

Dor Dn Vicente Gonzales.
Dor gn Fe Antt.o Fiol y Cañellas.
Dor gn Miguel Gacias Pro P.
Dor gn Pedro Dominco Mas y Ramis.
Dor gn Antonio Nadal.
Dor on Buenaventura Servera.

Dor gn Guillermo Bestard.
Dor gn Antonio Bisquerra.
Dor gn Joaquin Fiol y Estade.
Dor D. Nicolas Mayol.
Dor gn Magin Vallbona.
Dor gn Barte. Ramis.

y haviendo defendido el acto de Conclusiones respondiendo con la acistencia de su Padrino el Mag.co Dor gn Miguel Pro Cath.co

à los quatro argumentos que le han echo los Mag.cos Dres Dr. Antonio Busquenya, y Dr. Joaquin Fiol y Estado Cath.cos Dr. Vicente Gonzalez, y Dr. Jayme Antonio Fiol y Cañellas Colegiatos; acabados dichos argumentos, el mencionado Muy Ytre. Rector y Procancelario, ha mandado que saliessen de la Capilla el dho. Castello y su Padrino, y dixo à los antedichos Doctores que havian acistido en el acto de Conclusiones, y argumentos para Votar, que Jurassen à Dios, y à sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su Voto p.r soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Castello digno del Grado de Bachiller en ambos Dros; le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juramento de estilo, han dado sus Votos con abas blancas, y negras, y recogidos aquellos se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante p.r dho. Dach.r

Bachiller del Dr. en Philosophia Juan Bover.

Sin disolverse dicta Dré el antedicho Colegio, y convocado igualm.te à fin y efecto de conferir semejante Grado de Bachiller en ambos Drechos que pide el Dr. en Artes Juan Bover de antes examinado y tentado p.r los Mag.cos DD. Dr. Antonio Serra y Marina Cath.co, y Dr. Antonio Nadal Colegiato, acistiendole de Padrino el mesmo Dr. Dr. Miguel Garcias Pro. Cath.co; y haviendo defendido semejante acto de Conclusiones à que le han argumentado los Mag.cos DD. Dr. Guillermo Bestard, y Dr. Antonio Busquenya Cath.cos; Dr. Pedro Domingo Mas y Ramis, y Dr. Antonio Nadal Colegiatos; acabados dichos argumentos, el mencionado Muy Ytre. Sr. Rector y Procancelario, ha mandado que saliessen de la Capilla el dicho Bover,

y su Padrino y dixo à los antedichos Doctores que havian acistido en el acto de Conclusiones y argumentos para votar que Jurassen à Dios, y à sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su Voto p.r soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Dr. Bover digno del Grado de Bachiller en ambos Dros; le aprovasen quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo han dado sus Votos con abas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante para el dicho Bachiller. Tentonces dicho Muy Ytre. Rector y Procancelario ha mandado llamar à los antedichos Dr. Dr. Dante Castello, y Dor. en Artes Juan Bover, y les ha participado la Resolucion del dho. Colegio. Y hecha la Profesion de la fee les ha conferido el dho. Bachiller, mandandoles subir à la Cathedra con borla; y despues prestó el Juram.to acostumbrado y de estilo. De todo lo qual hé continuado este auto, siendo presentes p.r testigos; El Dor. en ambos Dros Dr. Miguel Masanes, y Dante Juan Provedel de dha Vniv.d de que doy fee.

Juan Clemente Lopez Secret.o por Su Mag.d de dicha Vniversidad.

Puntos del Dor. en Philosophia Juan Bover.....

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca à dies y ocho dias del Mes de Enero, y año de mil setecientos sesenta y nueve. Convocado y juntado el Colegio de Canonges y Reyes en la Capilla de la Casa de la Vniv.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dho A.no de orden del Muy Ytre. Sr. Dr. Juan.co Ferrer de San Jordi Pro. y Canonigo de la S.ta Seo.

Dor en Artes, y ambos Dñas; Rector y Procanselario se tha Vmd: p. medio de Bartholome Juan Provedel de ella, ā fin y efecto de señalar Puntos para el Grado de Dor y Maestro en ambos Dñas. que pide el ya Bachiller en la mesma facultad, y Dor en artes Juan Bover, de antes examinado y tentado p. los Magcos Dres Gn Antonio Serra y Maura, y Dn Guillermo Bestard Cathcos; El Muy Ittre S. Dn Jayme Serra y Nadal, y Dn Vicente Gonrales Colegiatos, acistiendole de Padrino el Magco Dor Gn Miguel Gacias Dro Cathco; para cuya funcion acistieron los sigtes

Dor Dn Mtro Fr. Juan Serra Carmta Dor Gn Anto Serra y Maura.
Dor Gn Vicente Gonrales. Dor Gn Guillermo Bestard.
Dor Gn Jayme Anto Fiol y Canellas. Dor Gn Antonio Bisquerra.
Dor Gn Franco Fluxá. Dor Gn Joaquin Fiol y Estrade.
Dor Gn Pedro Domingo Mas y Ramis. Dor Dn Miguel Gacias.
Dor Gn Antonio Nadal. Dor Gn Garau y Mulet.

Y rezada la Oracion al Espiritu Santo, fué dado al dicho Muy Ittre S. Rector y Procanselario un Libro intitulado Digestum Vetus, y serrado fué picado p. un Muchacho menor de siete a. con tres agujas, y le salieron los tres Puntos siguientes

Primum puntum ā Lege Si quis Judici 12. tit. 7. de alienatione Judicis mutandi Causa. Lib. 4 usque ad Legem quid tamen 28. tit. 6. de Receptis qui arbitrium receperunt ut Sententiam dicant.

Secundum puntum ā Lege si agrum 26. tit. 4. Quibus modis Usufructus, vel fructus amittatur; usque ad Legem uti fruí 6. tit. 6. si Usufructus petat, vel ad alium pertinere negetur. Libri 7. Digestorum.

tertium puntum ā Lege quamvis 16. tit. 4. de in rem Verso Lib. 15. usque ad Legem quamvis 8. tit. 4. ad Senatus Consultū Velleanum Lib. 16.

Y de las Decretales los tres siguientes.

Primum puntum ā Capite conquerente nobis 7. Lib. 2. tit. 13. de restitutione Spoliatorum, usque ad Cap. Litteras tuas 13. ejusdem Libri et tit.

Secundum puntum ā Cap. Relatum ext. 2. Lib. 3. tit. 28. de Sepulturis, usque ad Cap. abolende 13. ejusdem tit. et Lib.

tertium puntum ā Cap. ex Litteris 2. Lib. 4. tit. 16. de Matrimonio contracto contra interdictum Ecc; usque ad Cap. pervenit 11. tit. 16. qui filij sint legitimi eodem Libro.

Y tomada inspeccion de los Puntos sorteados, se le fueron señalados p. los Puntuantes del Libro Digestum Vetus, Del 2. punto La Ley set de peccunia 2. tit. 5. de Usufructu earum rerum que usu consumuntur, vel minuuntur. Y de las Decretales del 2. el Cap. de Usore 7. tit. 9. de Sepulturis. Para leher Mañana ā las dies la hora de su Dicion, y responder ā los argumentos y dificultades que se le han de proponer. De todo lo qual hé continuado este auto; siendo presentes p. testigos Miguel Pnio Dos: te y Barte Juan Provedel de tha Vnid de gde doy fé. Y prestaron el Juram.to de no revelar los argumentos los Magcos DDres Gn Joaquin Fiol y Estrade, y Dr Antonio Serra y Maura Cathcos Gn Jayme Antonio Fiol y Canellas, y Gn Franco Fluxá Colegtos

Juan Clemente Dolcet y Secret.

Dicion de Puntos del Dor en Philosophia Juan Bover

En la Ciudad de Palma, Capital del Rno de Mallorca, á dies y nueve dias del Mes de Enero, y año de mil setecientos sesenta y nueve. Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Vniv.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dicho Rno de Orden del Muy Ittre q. Dor Juan.co Ferrer de San Jorge Pro y Canonico de la Sta Yglesia, Dor en Artes, y ambos Drios, Rector y Procancelario de dha Vniv.d p. medio de Bartholome Juan Provedel de ella; y han concurrido los mismos Doctores que acistieron ayer al sortear de los Puntos, para el Grado de Dor y Maestro en ambos Drios; que pide el ya Bachiller en la misma facultad, Dor en Artes Juan Bover El qual ha leido la hora de su Dicion de los Puntos que le dieron ayer p. suerte, y le señalaron los Puntuantes del Libro Digestum Vetus del 2.do punto la Ley 3.a de Peccunia 2da tit. 5. de Usufructu earum rerum qua usu consumuntur, vel minuuntur. Y de las Decretales del 2.do punto, el Cap.o de Uxore 7.o tit. 1. de Sepulturis. Y haviendo defendido el acto de Conclusiones respondiendo con la acistencia de su Padrino el Mag.co Dor Dn Miguel Gacias Pro Cath.co; á los quatro argum.tos que le han echo los Mag.cos Drs Dn Joaquin Fiol y Cotade, y Dn Antonio Serra y Maura Cath.cos Dn Jayme Antonio Fiol y Cañellas, y Dn Juan.co Fluxá Colegiales; acabados dichos argumentos, el mencionado Muy Ittre Rector y Procancelario ha mandado que saliesen de la Capilla el dho Dn Bover, y su Padrino, y dixo á los antedichos

Doctores que havian acistido en la Dicion de Puntos, y argumentos para votar, que juxassen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su voto p. soborno, sino segun Dios, y sus conciencias, y si hallavan al dicho Dor en artes Juan Bover digno del Grado de Dor y Maestro en ambos Drios, le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo, handado sus votos con abas blancas y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante, y en Calidades, tamquam benemeritum valde condignum para el dicho Grado. Y entonces dho Muy Ittre Rtor y Procancelario ha mandado llamar al dho Dor Bover, y su Padrino, y les ha participado la resolucion del dicho Colegio, diciendoles se le conferiria el Grado y aceptacion quando se le señalaria dia. De todo lo qual hé continuado este acto, siendo ptes p. testigos Miguel Luis Cotes, y Bart.e Juan Provedel de dha Vniv.d de que doy fee.

Juan Flamenco Lluxs. y Decres.
por S. Mt. de dicha Universidad.

Grado del Dor en Philosophia Juan Bover y Terrassa en Sn Juan.co de Alcudia

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á veinte y quatro dias del Mes de Enero, y año de mil setecientos sesenta y nueve. Convocados y juntados los Colegios y Claustro de la Vniv.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dicho Rno de Orden del Muy Ittre q. Dor Juan.co Ferrer de San Jorge Pro y Canonico de la Sta Yglesia Dor en artes,

y ambos Dños; Rector y Procancelario de dha Vniv.d p.r medio de Dn.r Juan Provedel de ella, en la Yglesia del R.l Convento de San Franco de Assis, á fin y efecto de conferirle el Grado de Dor y Mtro en ambos Dños. que pide, y agregacion al Colegio el ya Bachiller en la misma facultad Dor en Philosophia Juan Bovex, haviendo se antes pasado p.r todos los Examenes que previenen los Estatutos de dha Vniv.d para cuya funcion, acistieron los siete Decanos de cada Claustro.

En el Colegio de Theologia.

Dor Dn Joseph Borras Pro Cathedratico.

En el de Canones y Leyes.

Dor Dn Guillermo Bestard Cathedratico.

En el de Medicina.

Dor Dn Matheo Font Cathedratico.

En el de Philosophia.

Dor p.r Fr: Juan Darden Observ.te Pro Cath.co

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones, á que le han argumido quatro Doctores de los que componen dicho Colegio y Claustro de Canones y Leyes, ácabados estos, el mencionado Muy Ilt.re S.r Rector y Procancelario ha mandado á los Doctores que componen este Colegio, y havian acistido endicho acto de Conclusiones y argumentos para votar que jurassen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes que no darian su Voto p.r cohecho sino segun Dios,

102.

y sus Conciencias, y si hallavan al dho Dor Bovex, digno del Grado de Dor y Mtro en ambos Dños; y agregacion al Colegio, le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con abas blancas y negras, y recogidos aquellos se ha hallado quedan aprovado namine discrepante, y en Calidades tamquam bene merentum, valde conbonum para dho Grado. Y inmediatamente dicho Muy Ilt.re S.r Rector y Procancelario ha mandado llamar al Dor en Philosophia Juan Bovex, y le ha participado la resolucion del dicho Colegio, y le ha conferido dicho Grado y agregacion, mandando al Mag.co Dor Dn Miguel Gacias Pro Cath.co su Padrino le pusiesse, y vistiese las insignias Doctorales, haviendo se antes echo la Profesion de la feé, y despues prestó el Juram.to acostumbrado y de estilo. De todo lo qual hé continuado este auto; siendo presentes p.r testigos Juan Ferd Asso.te de Secretario de la Ciu.d y Dn.r Juan Provedel de dha Vniv.d de q.e doy feé.

Juan Ferrer Asso.te y Secret.o

Dach.r del Dor en Sag.da Th.a Antonio Cirinet Pro

En la Ciu.d de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á primero del Mes de Febrero, y año de mil setecientos sesenta y nueve. Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Vniv.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dho R.no de orden del Muy Ilt.re S.r Dn Franco Ferrer de san Jordi Pro y Canonigo de la S.ta

fol.ª; D.or en Artes, y ambos Dños; Rector y Procanselario de dha Vniv.d p.r medio de Bartholome Juan Provedel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Bachiller en Ambos Dños. que pide el ya Bachiller y D.or en Sagrada Th.ª Antonio Eximent p.ro; haviendo sido de antes examinado y tentado p.r el Mag.co D.or gn.r Antonio Bisquerra Cathedratico; y Muy Ill.re S.r gn.r Jayme Serra y Nadal Oidor de la Real Aud.a Colleg.to; para cuya funcion ácistieron los siguientes.

D.or gn.r Antonio Serra y Maura. D.or P.M.tro Fr.e Juan Serra C.to
D.or gn.r Guillermo Bestard. D.or gn.r Vicente Gonrales.
D.or gn.r Antonio Bisquerra. D.or gn.r Jayme Ant.o Fiol y Cañellas.
D.or gn.r Joaquin Fiol y Estade. D.or gn.r Fran.co Flursa.
D.or gn.r Miquel Gacias p.ro p.ro D.or gn.r Pedro Domingo Mas.
D.or gn.r Juan Garau y Mulet. D.or gn.r Ant.o Nadal.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones á que le han argumentado los Mag.cos D.res gn.r Joaquin Fiol y Estade, y gn.r Antonio Serra y Maura Cath.cos; L.r M.tro Fr.e Juan Serra Carm.ta p.ro; y gn.r Vicente Gonrales Colegiatos; acistiendole de Padrino el Mag.co D.or gn.r Miquel Gacias p.ro Cath.co; acabados dichos argumentos; el mencionado Muy Ill.re S.r Rector y Procanselario, ha mandado que saliessen de la Capilla el D.or en S. Theologia Antonio Eximent p.ro y su Padrino, y dixo á los antedichos Doctores que havian acistido en el acto de Conclusiones y argumentos para votar, que jurassen á Dios y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su voto p.r soborno, sinó segun

Bachiller. Dicta, dé.

Bach.r el Sir.do Guillermo Amer } Sin disolverse el antedicho Colegio, y convocado igualm.te á fin y efecto de conferir semejante Grado de Bachiller en ambos Dños. que pide el Sir.do Guillermo Amer, de antes examinado y tentado p.r los Mag.cos DD.res gn.r Joaquin Fiol y Estade Cath.cos; y gn.r Vicente Gonrales Colegiato. Y haviendo defendido igual acto de Conclusiones respondiendo con la acistencia de su mismo Padrino el Mag.co D.or gn.r Miquel Gacias p.ro Cath.co; que le han echo los Mag.cos D.res gn.r Guillermo Bestard, y gn.r Antonio Bisquerra Cath.cos; D.or Jayme Antonio Fiol y Cañellas, y gn.r Fran.co Flursa Colegiatos: Acabados dichos argumentos, el mencionado Muy Ill.re S.r Rector y Procanselario ha mandado que saliessen de la Capilla el dho Guillermo Amer, y su Padrino, y dixo á los Doctores que havian acistido en el acto de Conclusiones y argumentos para votar que, jurassen á Dios y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su voto p.r soborno, sinó segun

Dr.os, y sus conciencias, y ẽ hallavan al dicho Amen
dono del Grado de Bachiller en ambos Dños; le aprovas:
sen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to
de estilo, han dado sus Votos con abas blancas, y negras,
y Recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado
nemine discrepante para dicho Bachiller. Y entonces
dicho Muy Y.tre Rector y Procanselario, ha man:
dado llamar ẽ los antedichos Dor en Sagrada Fta
Antonio Evinent Pbro; y Div.do Guillermo Amen, con
su Padrino, y les ha participado la resolucion del di:
cho Colegio. Fecha la Profesion de la fee, les ha con:
ferido el dicho Bach.r; mandandoles subir ẽ la Ca:
thedra con borla, y despues prestado el Juram.to ácos:
tumbrado, y de estilo. De todo lo qual hé continuado
este auto; siendo presentes p.r testigos el Dor en
ambos Dños. Dn Miquel Masanes, y Bautte Juan
Provedel de dha Pbria de que doy fee.

Juan Azmendo Rivas. Secret.o
por el M. de dicha Universidad.

Bach.r del Div.do Pasqual Nicolás Simoneli.....

En la Ciudad de Palma, Capital del R.no de Mallorca,
ẽ primero Febrero, de mil setecientos sesenta y nue:
ve, p.r la tarde. Convocado y juntado el Colegio de
Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la
Univ.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dicho R.no
de Orden del Muy Y.tre Sr. Dn Franco Fexner de
San Jordi Pbro y Canonigo de la Sta Yglesia,
Dor en Antes y ambos Dños; Rector y Procanselario
de dha Univ.d p.r medio de Bautte Juan Provedel de ella,
ẽ fin y efecto de conferir el Grado de Bachiller en am:
bos Dños. que pide el Div.do Pasqual Nicolás Simoneli,
de antes examinado y tentado p.r los Mag.cos Dres Dn
Guillermo Bestard Cath.co; y Dn Franco Fluxá Colleg.to;
para cuya funcion acistieron los Rio.tes
Dor Dn Antto. y Serra y Maura. Dor P. M.el Fr. Juan Serra Cant.a
Dor Dn Guillermo Bestard. Dor Dn Vicente Gonrales.
Dor Dn Antto. Bisquerra. Dor Dn Jayme Antto. Fiol y Cañellas
Dor Dn Joaqn Fiol y Estade. Dor Dn Franco Fluxá.
Dor Dn Mig.l Gacias Pbro Pno Dor Dn Pedro Domgo. Mas y Ramis.
Dor Dn Lucas Ganau y Muleta Dor Dn Antto. Nadal.

Y Havendo defendido el acto de Conclusiones respondi:
endo con la acistencia de su Padrino el Mag.co Dor Dn Mi:
guel Gacias Pbro Cath.co; ẽ los quatro argumentos que
le han echo los Mag.cos DDres Dn Joaquin Fiol y Esta:
de, y Dn Antonio Serra y Maura Cath.cos; Dn Pedro Do:
mingo Mas y Ramis, y Dn Antto. Nadal Colegiatos;
Acabados dichos argumentos, el mencionado Muy Y.tre
Sr. Rector y Procanselario ha mandado que saliessen de
la Capilla el dho Simoneli, y su Padrino, y dixo ẽ los
antedichos Doctores que havian acistido en el acto de
Conclusiones, y argumentos para votar, que jurassen
ẽ Dios, y ẽ sus Sagrados Evangelios que tenian presen:
tes, que no davian su Voto p.r soborno, sino segun Dios,

y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Simonelli digno del Grado de Bachiller en ambos Drōs: le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juramento de estilo, han dado sus votos con abas blancas, y negras, y recogidos ágüellos se há hallado quedan aprovado nemine discrepante para dicho Bachiller. Dicta Die.

Bach.r del Div.do Sebastian Mulet.

Sin disolverse el antedicho Colegio, y convocado igualm.te ā fin y efecto de conferir semejante Grado de Bachiller en ambos Drōs: que pide el Div.do Sebastian Mulet, de antes examinado y tentado p.r los Mag.cos DD.res Dr. Anto: mio. Serra y Maura Cath.co, y Dr. Jayme Antonio Fiol y Cañellas Colleg.to; y haviendo defendido semejante acto de Conclusiones, respondiendo con la asistencia de su Padrino el Mag.co D.or Dr. Miguel Gacias Dro. Cath.co; que le han echo los Mag.cos DD.res Dr. Guillermo Bestard, y Dr. Antonio Disquerra Cath.cos; L. M.tro Fr. Juan Serra Carm.ta Descal.o y Dr. Vicente Gonrales Colegiatos; ácabados dichos argumentos, el mencionado Muy Ilt.re S.r Rector y Lro: canselario, há mandado que saliessen de la Capilla el dicho Mulet, y su Padrino, y dixo ā los antedichos Doctores que havian asistido enel acto de Conclusiones y argumentos para votar que jurassen ā Dios, y ā sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su Voto p.r soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Mulet digno del Grado de Bachiller en ambos Drōs: le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con abas blancas y negras, y recogidos ágüellos se há hallado quedan aprovado para dho Bachiller. y entonces dicho Muy Ilt.re S.r Rector y Lrocanselario há mandado llamar ā los dichos Div.dos Pasqual Nicolas Simonelli, y Sebastian Mulet, con su Padrino, y les há participado la resolucion del dho Colegio; y echa la Profesion de la fee, les ha conferido el dho Bachiller, mandandoles subir ā la Cathedra con Borla, y despues prestaron el Juram.to ácostumbrado, y de estilo. De todo lo qual hé continuado este acto; siendo presentes p.r testigos el D.or en ambos Drōs. Dr. Miquel Massanes, y Barto. Juan Provedel de dha Univ.d de que doy fee.

Juan Flamenopluros. Secret.o por su Mag.d de d.a Univers.d

Puntos del Div.do Sebastian Mulet

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, ā quinze dias del Mes de Febrero, y año de mil setecientos sesenta y nueve p.r la tarde. Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Univ.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dho Reyno, de Orden del Muy Ilt.re S.r Dn. Franco Ferrer de San Jorde Pro. y Canonigo de la S.ta Yglesia, D.or en Artes, y ambos Drōs: Rector y Lrocanselario de dha Univ.d p.r medio de Barto. Juan Provedel de ella, ā fin y efecto de conferir el Grado de D.or y Maestro en ambos Drōs: que pide, el ya Bachiller en

en la mesma facultad Sebastian Mulet, q antes examinado y tentado p. los Mao.cos D.res Dn. Antonio Disquerra, y Dn. Joaquin Fiol y Estade Cath.cos; Dn. Jayme Antonio Fiol y Cañellas, y Dn. Fran.co Flujá Colet.os; acistiendole de Padrino el Mao.co Dor. Dn. Miquel Gacias Pro Cath.co; para cuya funcion acistieron los siquientes.

Dor. Dn. Antonio Serra y Maura. Dor. P. M.tro Fr. Juan Serra Carm.ta
Dor. Dn. Guillermo Bestard. Dor. Dn. Vicente Gonsales.
Dor. Dn. Joaquin Fiol y Estade. Dor. Dn. Jayme Antt.o Fiol.
Dor. Dn. Miquel Gacias Pro Dor. Dn. Fran.co Flujá.
Dor. Garau y Mulet. Dor. Dn. Pedro Domingo Mas.
Dor. Dn. Buenav.a Serrera. Dor. Dn. Antt.o Nadal.

Y rezada la Oracion al Espiritu Santo fué dado al dicho Muy Ilt.re Sr. Rector y Procanselario un Libro intitulado Digestum vetus, y serrado fué picado p. un Muchacho menor de siete a.s con tres agujas y le salieron los tres Puntos siquientes.

Primum puntum à Lege item venunt 20. Lib. 5. tit. 3. de Hereditatis petitione, usque ad Legem Antillarum 26. eorumdem Lib. et tit.

Secundum puntum à Lege si fuit quinquagesimum sextum, Lib. 12. tit. 6. de Condiccione indebiti, usque ad Legem nihil refert 4.m tit. 7. de Condiccione sine Causa ejusdem Libri.

Tertium puntum ã Lege si servus meus 14. Lib. 13. tit. 6. commodati, vel contra, usque ad Legem si rem alienam 9. tit. 7. de pignoraticia accione vel contrà.

y de las Decretales los tres siquientes.

Primum puntum ã Capite cum in Jure Textus 33. Lib. 1. tit. 6. de Electione, et electi potestate, usque ad Cap.m venerabilem 34. eorumdem Lib. et tit.

Secundum puntum ã Cap.e Reynaldus 18. Lib 3. tit 26. de testamentis, usque ad medium eisdem Capitis.

Tertium puntum.iã Cap.e Comissum 4.o Lib. 3. tit. 30. de Decimis, usque ad Cap.m ex parte decimum eorumdem Lib. et tituli.

Y tomada inspeccion de los Puntos sorteados se le fueron señalados p. los Puntuantes del Libro Digestum vetus, del 3.er punto la Ley si convenit 4.a Lib. 13. tit. 7. de pignoraticia actione. Y de las Decretales del primer punto el Cap.o cum in Jure Textus 33. Lib. 1. tit 6. de Electione, et electi Potestate. Para leher Mañana p. la tarde ã las tres la hora de su Licion, y responder ã los argumentos y dificultades que se le han de proponer. De todo lo qual hé continuado este auto, siendo presentes p. testigos Miquel Ruio Ss.te; y Barar. Juan Lloveras de esta Ynv.a de que doy fee. Y prestaron el Juram.to de no revelar los argum.tos los Mao.cos DD.res Dn. Guillermo Bestard, y Dn. Joaquin Fiol y Estade Cath.cos; Dn. Pedro Domingo Mas y Ramis, y Dn. Antonio Nadal Colegiatos.

Juan Armengol Sec.o

Por su Mag.d de la Univers.d

Dicion de Puntos del Dr.do Sebastian Mulet.

En la Ciudad de Palma, Capital del R.no de Mallorca, á dies y seys dias del Mes de Febrero, y año de mil setecientos sesenta y nueve. Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Univ.d Literaria y Estudio Gen.l Luliana del dho R.no de Orden del Muy Ill.re S.r Dn Franco Fernen de San Jorje Pro y Canonigo de la S.ta Yglesia Dor en Artes, y Ambos Dros Rector y Procanselario de dha Univ.d por medio de Barthome Juan Provedel de ella á fin y efecto de conferir el Grado de Dor y Maestro en ambos Dros que pide el ya Bachiller en la misma facultad Sebastian Mulet; quien en concurrencia de los mismos Doctores que aciistieron ayer al Sorteo de los Puntos, ha lehido la hora de su Dicion, de los Puntos que le salieron ayer ayer p.r suerte, y le señalaron los Puntuantes del Libro Digestum vetus del 3er Punto La Ley 2.a convent. 4. Lib. 13. tit. 7. de pignoraticia accione. y de las Decretales el primer punto el Capitulo cum in Juve Peritus 33. Lib. 1. tit. 6. de Electione, et Electi Potest: tate. Y haviendo defendido el acto de Conclusiones, respondiendo con la aciistencia de su Padrino el Mag.co Dor Dn Miguel Gacias Pbro Cath.co, que le han echo los Mag.cos DD.res Dn Guillermo Bestard, y Dr. Joaquin Friol y Estrade Cath.cos y Dn Pedro Dominco Mas y Ramis, y Dn Antonio Nadal Coleg.tos; Acabados dichos argumentos, el mencionado Muy Ill.re S.r Rector y Procanselario, ha mandado que saliessen de la Capilla el dicho Mulet, y su Padrino, y dixo á los Doctores que havian aciistido en la dicion de Puntos, y argumentos para votar q.e jurassen

á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su voto p.r soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Mulet digno del Grado de Dor y M.tro en ambos Dros, le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con abas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado para dho Grado. Y entonces dicho Muy Ill.re S.r Rector y Procanselario, ha mandado llamar á los antedichos Dr.do Sebastian Mulet, y su Padrino, y les ha participado la resolucion del dho Colegio, diciendoles se le conferiria dho Grado, y agradacion, quando se le señalaria dia. De todo lo qual hé continuado este auto; siendo presentes p.r testigos Miguel Ruiz Escr.te; y Barthe Juan Provedel de dicha Univ.d de que doy fee.

Juan Antonio Vicens Secret.o
por su Mag.d de Dn Vicens.

Grado del Dr.do Sebastian Mulet

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á dies y ocho dias del Mes de Febrero, y año de mil setecientos sesenta y nueve p.r la tarde. Convocados y juntados los Colegios y Claustro de la Univ.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dho Reyno en la Capilla de la Casa de la misma; de Orden del Muy Ill.re S.r Dn Franco Fernen de S.n Jorje Pro y Canonigo de la S.ta Yglesia, Dor en Artes, y ambos Dros; Rector y Procanselario de dha Univ.d por medio de Barthome Juan Provedel de ella, á fin y efecto de conferir

tel

el Grado de Dor. y Mtro. en ambos Drños. que pide, y aoregacion al Colegio del Div.do Sebastian Mulet, ya Bachiller en la misma facultad; haviendo ya de antes pasado p.r los Exa.menes que previenen los Estatutos de dha Univ.d para lo qual, han acistido los Decanones de casa Claustro sr.= ovientes.

En el Colegio de Theologia.

Dor. gn. Joseph Borras Pro Cathedratico.

En el de Canones y Leyes.

Dor. gn. Antonio Disquenna Cath.co

En el de Medicina.

Dor. gn. Matheo Font Cathedratico.

En el de Philosophia.

Dor. P.e Fr. Juan Darder Observ.te Pro Cath.co

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones, á que le han argumentado quatro Doctores de los que componen dicho Colegio y Claustro de Canones y Leyes, acabados dichos argumentos el mencionado Muy Ilte. y Rtor. y Procanselario, há mandado á los Doctores que componian dho Colegio, y havian acistido en el acto de Conclusiones, y argumentos para votar que jurassen á Dios y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su voto p.r soborno, sinó segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dho Mulet rio no del Grado de Dor. y Mtro. en ambos Drños. que

que pide, y aoregacion al Colegio le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con abas blancas y negras, y recogidos aquellos, se há hallado quedar aprovado nemine discrepante para dicho Grado y aoregacion. Y inmediatam.te dho Muy Ilte. Sr. Rector y Procanselario há mandado llamar al dicho Mulet y le há participado la resolucion del dho Colegio, y echa la Profesion de la fee, se le confirió el dicho Grado, aoregandole al Colegio, mandando al Mag.co Sr. Dor. Miguel Gacias Pro Cath.co su Padrino, le pusiese, y vistiese las insignias Doctorales, y despues prestó el Juram.to acostumbrado en la forma de estilo. De todo lo qual hé continuado este auto, siendo presentes p.r testigos Miguel Pujo Ldo.te y Bart.e Juan Provedel de dha Univ.d de que doy fee.

Juan Armengol Cleric.s Secret.s

Bach.r del Div.do Juan Colom.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á treinta dias del Mes de Septiembre, y año de mil setecientos sesenta y nueve. Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes, en la Capilla de la Casa de la Univ.d Literaria y Estudio Gen.l Luliano del dicho Reyno; de orden del Muy Ilte. Sr. Dor. gn. Juan Co Ferrer de Sn. Jorge Pro y Canonigo de la Sta. Yglesia, Dor en Artes, y ambos Drños; Rector y Procanselario de dha Univ.d; p.r medio de Bartholome Juan Provedel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Bachiller en ambos Drños. que pide el Div.do Juan Colom, de antes examinado y tentado por los Mag.cos Drres. Dor. Antonio Disquenna Cath.co,

y Dn Pedro Domingo Mas y Ramis Colegtos; para cuya funcion
acistieron los siguientes.

Dor Dn Antco Serra y Mauna. Dor Dn Jayme Antco Fiol y Cañellas.
Dor Dn Guillermo Bestard. Dor Dn Juan Fluxá.
Dor Dn Joaqn Fiol y Estrade. Dor Dn Pedro Domingo Mas y Ramis.
Dor Dn Miguel Garcias Pro. Dor Dn Benito Peleorí.
Dor Dn Gabriel Noguera Dor Dn Miguel Masanes
Dor Dn Antonio Fornarí. Dor Dn Miguel Serra.

Y habiendo defendido el acto de Conclusiones, respondiendo con la acistencia de su Padrino el Magco Dor Dn Joaqn Fiol y Estrade Cathco, á los quatro argumentos que le han echo los Magcos DDres Dn Miguel Garcias Pro, y Dn Antonio Serra y Mauna Cathcos; Dn Jayme Antonio Fiol y Cañellas, y Dn Juan Fluxá Colegtos; Acabados dichos argumentos, el mencionado Muy Ille. Rector y Procanselario, há mandado que saliessen de la Capilla el dho Colom, y su Padrino, y dixo á los antedichos Doctores que havian acistido en el acto de Conclusiones y argumentos para votar, que juras-sen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no davian su voto por soborno, sino segun Dios y sus Conciencias, y si hallavan al dho Colom digno del Grado de Bachr en ambos Drios le aprovaden, quando no, le reprovaden, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con abas blancas, y negras, y recogidos aquellas, se há hallado quedar aprovado nemine discrepante para dicho Bachr. Y entonces dicho Muy Ye. Rector y Procanselario, há mandado llamar al dho Colom, y su Padrino, y les

y há

há participado la resolucion del dicho Colegio, y hecha la Profesion de la fee, les há conferido el dicho Bachiller, mandandole subir á la Cathedra con Bonet, y despues puesto el Juram.to acostumbrado, y de estilo. De todo lo qual hé continuado este auto, siendo presentes por testigos Mathéo Ferrer Hoz, y Barte Juan Provedel de dicha Vnd de que doy fee

Juan Antonio Amengual Secretº
por su Magd de la Universd

Puntos del Dor Juan Colom.

En la Ciudad de Palma, Capital del Rno de Mallorca, á doze dias del Mes de Octubre, y año de mil setecientos sesenta y nueve. Convocado y juntado el Colegio de Canonel y Derecho, en la Capilla de la Casa de la Vniv.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dho Reyno, de orden del Muy Ille. Dn Juan Fernez de Sn Jordi Pro. y Canonigo de la Sta Yglesia, Dor en Artes y ambos Drios, Rector y Procanselario de dha Vniv.d por medio de Bante Juan Provedel de ella, á fin y efecto de señalar Puntos para el Grado de Dor y Mro en ambos Drios que pide el ya Bachiller en la misma facultad Juan Colom, de antes examinado y tentado por los Magcos Dres Dn Miguel Garcias Pro y Dn Antonio Serra y Mauna Cathcos, Dn Pedro Domingo Mas y Ramis, y Dn Antonio Nadal Colegtos; acistiendole de Padrino el Magco Dn Joaquin Fiol y Estrade Cathco, para cuya funcion acistieron los siguientes.

Dor Dn Antco Serra y Mauna. Dor Dn Vicente Gonzalez.

Dr. Dn. Antº. Bisquerra. Dr. Dn. Jayme Antº. Fiol y Cañellas.
Dr. Dn. Joaqn. Fiol y Estade. Dr. Dn. Franco. Jo Luxá.
Dr. Dn. Miguel Gacias Pro. Dr. Dn. Pedro Domingo Mas.
Dr. Dn. Miguel Barceló. Dr. Dn. Antº. Nadal.
Dr. Dn. Buenaventa. Serrera. Dr. Dn. Miguel Serra y Bennassar.

Y rezada la Oración al Espiritu Stº. fué dado al dicho Mug. Iltre. S. Rector y Procanselario un Libro intitulado Digestum Vetus, y serrado fué picado p. un Muchacho menor de 7. añs. con tres agujas, y le salieron los tres Puntos siguientes.

Primum Puntum á Lege Nam 13. Lib. 1. tit. 3. De Legibus, Senatusq. consultis, et longa consuetudine, usq. ad Legem. Imperator Adrianus 38. Lib. 5. de Statu hominum.

Secundum puntum á Lege in hoc 14. Lib. 40. tit 3. comuni dividundo, usque ad Legem Servus 5. ejusdem Lib. 40. tit. 4. ad exibendum.

Tertium pm. á Lege si pecuniam 5m. Lib 12. tit. 4. De Condiccione Causa data, Causa non secuta, usque ad Legem, si Procurator 6m. ejusdem Lib 12. Tit. 6. de Condiccione indebiti.

Y de las Decretales los tres siguientes.

Primum puntum á Cap. Consuluit 24. Lib. 1. tit 29. De Offo. et Potestate Judicis Delegati, usq. ad Cap. Pastoralis 28. Paragrafo 4º. comunem Lib. et tit.

Secundum puntum á Cap. Nos 1º. Lib 3. tit. 28. De Sepulturis, usq. ad Cap. abolendo 13. eorumdem Lib. et tit. 40.

Tertium puntum á Cap. ex Literis 7º. Lib. Quarti, tit 1. de Sponsalibus, et matrimonio, usq. ad Cap. ad id 21. eorumdem Lib. et tit.

Y tomada inspeccion de los Puntos corteados, se le fueron señalados p. los Puntuantes del Libro Digestum Vetus del 3er. punto La Ley qui septima: De Condiccione causa data etc. Lib. 12. tit. 4. del 3er. punto. Y de las Decretales el Capitulo Sponsam 8. De Sponsalibus, et Matrimonium Lib. 48. tit. 1. para leher mañana á las nueve y media la hora de su Dicion y responder á los argumentos y dificultades que se le harán de proponer. De todo lo qual hé continuado este Auto; siendo ptes. p. testigos Matheo Fernen Novj. y Bautte. Juan Provedel de dha Univ. de que doy fee. Y prestaron el Juram.to de no revelar los argumentos los Mag.cos Dres. Dn. Miguel Gacias Pro.; y Dn. Antº. Serra y Mauza Cath.cos; Dn. Vicente Gonrales, y Dn. Jayme Antonio Fiol y Cañellas Colegiatos.

Juan Femenias Pbro. Secrevo. Pons. M. de la Universidad

Dicion de Puntos del Dor. Juan Colom.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á trece dias del Mes de Octubre, y año de mil setecientos sesenta y nueve. Convocado y juntado el Colegio de Canonel y Lexes, en la Capilla de la Casa de la Univ. Literaria, y Estudio Gen. Luliano del dho Rno. de orden del Muy Ilre. Dn. Franco. Ferrer de San Jordi Pro. y Canonigo de la Sta. Yglia. Dn. en Artes, y ambos Dros.; Rector y Procanselario de

de dicha Vniv.d p.r medio de Bart.e Juan Provedel de ella, y han concurrido los mismos Doctores que aciestieron ayer al Sortear de los Puntos para el Grado de D.or y M.tro en ambos Drôs. que pide el ya Bach.r en la misma facultad Juan Colom, el qual há leido la hora de su Ticion de los que le salieron p.r suerte, y le señalaron los Puntuantes del Di: bus Digestum Vetus del 3.er punto la Ley 7; qui: De Conditione causa data, causa non secuta; Lib. 12. tit. 4. del 3.er punto. Y de las Decretales el Capitulo Sponsam & De Sponsalibus, et matrimonium Lib. 4. tit. 1. Y haviendo defendido el acto de Conclusiones respondiendo con la asistencia de su Padrino el Mag.co Gor. Gn. Joaquin Fiol y Estrade Cath.co, á los quatro argumentos que le han echo los Mag.cos D.res Gn. Miquel Gacias Pbro y D.r Antonio Serra y Maura Cath.cos, y Gn. Vicente Gonzales, y Gn. Jayme Antonio Fiol y Cañellas Colez.tos acabados dichos argumentos, el mencionado Muy Ilt.re S.r Rector y Procanselario há mandado que saliessen de la Capilla el dho Colom, y su Padrino, y dixo á los Doctores que havian asistido en la Ticion de Puntos, y argumentos para votar, que jurassen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes que no davian su voto p.r soborno, sinó segun Dios, y sus conciencias y si hallavan al dicho Colom digno del Grado de D.or y M.tro en ambos Drôs. le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con

con abas blancas blancas y negras, y recogidos aquellos se ha hallado quedan aprovado nemine discrepante y en Calidades tam: quam benemeritum valde condignum para dicho Grado. Y entonces dicho Muy Ilt.re S.r Rector y Procanselario, há mandado llamar al dho Colom, y su Padrino, y les há participado la resolucion del dicho Colegio, diciendoles se le conferia el Grado y agregacion, quando se le señalaria dia. De todo lo qual hé continuado este auto, siendo presentes p.r testigos Jayme Ftull Estudiante, y Bart.e Juan Provedel de dha Vniv.d de que doy fee.

Juan Amengual Notario Secret.o
por M. de dicha Universidad

Grado del Dor. Juan Colom en S. Francisco de Asis.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á dies y siete dias del Mes de Octubre, y año de mil setecientos sesenta y nueve. Convocados y juntados los Colegios y Claustro de la Vniv.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano del dho Reyno, en la Yglesia del R.l Convento de S.n Franc.co de Asis de Orden del Muy Ilt.re S.r Dn. Franc.co Ferrer de San Jorge Pbro y Canonico de la S.ta Yglesia, D.or en Artes, y ambos Drôs. Rector y Procanselario de dha Vniv.d por medio de Bart.e Juan Provedel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de D.or y M.tro en ambos Drôs. que pide, y agregacion al Colegio del Dor. Juan Colom, haviendo se antes pasado p.r los Examenes que previenen los Estatutos de dha Vniv.d para cuya funcion asistieron los Decanones de Cada Claustro sio.tes

En el Colegio de Th.a

Dor. Gn. Joseph Borras Pbro Cathedratico.

En

En el de Canones y Leyes.

Dor Dn Antonio Busquenya Cathedratico.

En el de Medina.

Dor Dr Matheo Font Cathedratico.

En el de Philosophia.

Dor P. Fr. Juan Darden Observante Pro Cathco

Y havriendo defendido el acto de Conclusiones á que les han arreglado quatro Doctores de los que componen dicho Colegio y Claustro de Canones y Leyes; acabados estos el mencionado Muy Ittre S. Rector y Procanselario á mandado á los Doctores que componen este Colegio, y hallan dicidido en dichas Conclusiones, y argumentos, para votar, que juras sen á Dios, y á sus Sagrados Evange: lios que tenian presentes, que no darian su voto S. So: borno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Colom diono del Grado de Dor y Mtro en ambos Dros; y agregacion al Colegio, le aprovasen, quando no le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo, handa: do sus votos con abas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se há hallado quedar aprovado nemine dis: crepante, y en Calidades, tamquam benemeritum, val: de condignum para dho Grado, y agregacion. Y in: mediatamente dicho Muy Ittre S. Rector y Procan: selario há mandado llaman al dicho Colom, y su fa: dino, y les há participado la resolucion del dicho Co: legio; y echa la Profesion de la feé, se le há conferido dicho Grado y agregacion, mandando al Mco Dor Dn Jo:

Joaquin Fiol y Estade Cathco su Padrino, le pusiese, y vis: tiese las insignias Doctorales, y despues prestó el Juram.to acostumbrado, y de estilo. De todo lo qual hé continuado este auto, y de estilo, siendo ptes. SS. testigos Pablo Co: mas Criado de dho Muy Ittre S. Rton y Bartre Juan Provedel de dha Univd de que doy feé.

Juan Asmenaduras Secret.

Puntos del Sor Guillermo Amer.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á treinta dias del Mes de Octubre, y año de mil setecientos sesenta y nueve. Convocado y Juntado el Colegio de Canones en la Capilla de la Casa de la Univd Literaria, y Estudio Genl Luliano de dicho Reyno; De orden del Muy Ittre S. Dn Franco Ferrer de Sn Jorde Pro y Canonigo de la Mta Yta Dor en artes, y ambos Dros; Rector y Procancelario de dicha Univd Sti medio de Dn Bartholome Juan Provedel de ella, á fin y efecto de señalar Puntos para el Grado de Dor y Maestro en ambos Dros que pide, el ya Bachiller en la mesma fa: cultad Guillermo Amer, de antes examinado y tentado S. los Magcos Dres Dn Guillermo Destard, y Dn Antonio Busquen: ya Cathcos; P. Mtro Fr. Juan Serra Carm.ta Pro; y Muy Ittre S. Dn Jayme Serra y Nadal Oidor de la Rl Aud.a Colegiatos; asistiendole de Padrino el Mco S. Dn Miguel Gacias Pro Cathco, para cuya funcion asistieron los Sotes Dor Dn Antonio Serra y Maura Dor D. Vicente Gonzalez

Dor

Dor gn Guillermo Bestard
Dor gn Antonio Disquerra
Dor gn Joaquin Fiol y Estade.
Dor gn Miquel Gacias Lro Cad.no
Dor gn Juan Garau y Mulet
Dor gn Jayme Antto Fiol y Canellas.
Dor gn Franco Fluxa.
Dor gn Pedro Domingo Mas.
Dor gn Antonio Badal.
Dor gn Macip Vallbona.

Y Cradala oracion al Espiritu Sto fué dado al dicho Muy Ille Sr Rector y Procancelario un libro intitulado Digestum vetus, y cerrado fué picado por un Muchacho menor de siete a.s con tres agujas, y le salieron los tres puntos siguientes.

1m puntum a Lege Omnia 1a. Tit. 12. de Ofitio Profecti, Libri 1. Digestorum, ad Legem Observare 4am. Tit. 16. de Ofitio Proconsulis ejusdem lib.

2m puntum, a Lege Deb.i 16. Tit. 4. de Condictione, Causa data, causa non secuta, Lib. 12; usque ad Legem Nam 14. Tit 6. de condictione indebiti ejusdem Lib.

3m pm a Lege Quod 61. Tit. 1. Digestis Mandati vel contra Lib. 17; ad Legem Mutinus 30. Tit. 2. Digestis, pro Socio, ejusdem Libri.

Y de las Decretales los tres siguientes.

1m pm a Cap.e inocentium 3.o Tit 14. de Etate, et qualitate, et ordine preficiendorum, ad Cap.d accepimus 13. eorumdem Lib, et Tit.

2m pm a Cap.e Cum contra 9. Tit. 21. de Testibus cogendis, Tit. 21. Lib. 2. Decretalium, ad Cap.d inter Dilectos 6m Tit. 22. de fidej Instrumentorum ejusdem Lib.

3m pm a Cap.e per tuas 40. Tit. 39. de Sententia Escomunicationis

Lib. 5. Decretalium, ad Cap.d Quante 47. eorumdem lib. et tit.

Y tomada inspeccion de los Puntos sorteados, se le fueron señalados p.r los Puntuantes, del libro Digestum vetus del 2.do p.to la Ley Si Procurator 6a. S. idem Labeo 1.o Y de las Decretales el Cap.o cum continoat 11. Tit. 14 de Etate, et qualitate, et ordine Preficiendorum del primer p.to para leher Mañana a las 10. la hora de su dicion, y responder a los argumentos, y dificultades que se le han de proponer. Y prestaron el Juram.to de no revelar los argumentos los Mag.cos Dres gn Guillermo Bestard, y Dn Antonio Disquerra Cath.cos gn Franco Fluxá, y Dn Pedro Domingo Mas y Ramis Colegiales. De todo lo qual continué este Auto, siendo presentes p.r Testigos Pedro Joseph Fenser Estudiante, y Dante Juan Provedel de dicha Univ.d de que doy fee.

Juan Clemente Rotger Secret.o
por S. M. de dicha Univ.d

Dicion de Puntos del Dor Guillermo Amer

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, a treinta y un dias del Mes de Octubre, y año de mil setecientos sesenta y nueve; Convocado y Juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla de la Casa de la Univ.d Literaria, y Estudio Gen.l Luliano de dho R.no; de Orden del Muy Ille S. Dn Franco Fenser de S. Jordi Lro y Canonigo de la S.ta Iglesia, Dor en Artes, y ambos Dños Rector y Procancelario de dha Univ.d p.r medio de Dante Juan Provedel de ella, a fin y efecto de conferir el Grado de Dor y M.tro en ambos Dños que pide, el ya Bachiller en la misma facultad Guillermo

Amex, quien en concurrencia de los mismos Doctores que acistieron ayer al sorteax de los Puntos, ha leido la hora de su Dicion, de los que le salieron ppte, y le señalaron los Puntuantes, del Libro Digestum vetus, del 2do Punto, La Ley si Procurator 6a §. item Sabeo 1o. Y de las Decretales el Capo. cum continuat tit. 14. de Etate, et qualitate, et Ordine Proficiendorum del primer punto. Y haviendo defendido el acto de Conclusiones, respondiendo con la acistencia de Padrino el Mago Dor Dn Miol Gracias Dno Cathco; a los quatro argumentos que le han echo los Magcos Dres Dn Guillermo Destand, y Dn Antonio Disquera Cathcos; Dn Francо Fluxá, y Dn Pedro Domingo Mas y Ramis Colegtos; acabados estos; El mencionado Muy Ilte Dr Rector y Procancelario, ha mandado que saliessen de la Capilla, el dicho Amex, y su Padrino, y dixo a los Doctores q. havian acistido en la Dicion de Puntos, y argumentos, para votar, que jurassen a Dios, y a sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su Voto pr soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Amex digno del Grado de Dor y Mtro en ambas Dñas; le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juramto de estilo, han dado sus votos con abas blancas, y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante, tamquam benemeritum, valde Convictum para dicho Grado, y inmediatamte dicho Muy Ilte Dr Rector y Procancelario, ha mandado llamar al referido Amex, y su Padrino, y les ha participado la resolucion del dicho Colegio, diciendoles, se le conferiria el Grado, y agregacion, quando se le señalaria dia. De todo lo qual hé

continuado este auto, siendo presentes pr testigos el Dor Dn Miguel Ferreout, y Dante Juan Provedel de dha Vniv; de que doy fee.

Juan Clemente Lucas. Secret.

Fees. 11. de Dr. Suivers.

Grado en la Yglesia Prial de la Vniv del Dor Guillermo Amex, y Torello dia 21 Mayo 1770.

En la Ciudad de Palma, Capital del Rno de Mallorca, a veinte y un dias del Mes de Mayo, y año de mil setecientos setenta. Convocados y juntados los Colegios y Claustro de la Rl Litera: ria Vniv; y Estudio Genl Luliano de dicho Rno; en la Yglesia Principal de la mesma; De orden del Ilte Dn Dn Franco Garrido de la Vega, del Consejo de S. M. y Obispo de esta Diocessis, y como tal, Canciller de dha Vniv; pr medio de Dantholome Juan Provedel de ella, a fin y efecto de conferir el Grado de Dor y Mtro en ambos Dños que pide, y agregacion al Colegio, el ya Dachiller en la mesma facultad, Guillermo Amex, y Torello, haviendo de antes pasado pr los Examenes, que previenen los Estatutos de dha Vniv; pra ayra funcion acistieron el mismo Ilte Dn Cancelario, El Muy Ilte Dr Dn Francо Fernez de Sn Jorge, Dno y Canonigo de la Sta Yglesia, Dor en artes, y ambos Dños. Rtor y Procancelario de dha Vniv; y los Decanos de cada Colegio siguientes.

Del de Theologia.

Dor Dn Joseph Dorras Dno Cathedratico.

Del de Canones y Leyes.

Dor Dn Guillermo Destand Cathedratico.

Del de Medicina.

Dor Dn Juan Bautista Mas Cathedratico.

Del

Del ℞ Philosophia.

D.or P.e Fr. Juan Darder Observ.te Pub.o Cath.co

Vhaviendo defendido el acto ℞ Conclusiones, á que le han argüido quatro Doctores ℞ los que componen el Colegio y Claustro ℞ Canones y Leyes, acabados estos, el mencionado Yll.mo S.r Canziller, há mandado que los Doctores que componen este Colegio, y havian acistido en el acto ℞ Conclusiones y argumentos, para votar, que jurassen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su voto p.r soborno, sino segun Dios, y sus conciencias, y si hallavan al dicho Amer digno del Grado ℞ D.or y M.tro en ambos Dros, y ℞ aprovacion al Colegio, le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el juramento ℞ estilo, han dado sus votos, con abas blancas, y negras, y recogidos áquellos, se há hallado quedan aprovado nemine discrepante, y en Calidades, tamquam benemeritum, para dho Grado, y aprovacion. Y inmediatam.te dho Yll.mo S.r Canziller, há mandado llamar al dho Amer, y su Padrino, y le há participado la resolucion del dicho Colegio; y echa la Profesion ℞ la fé, le há conferido dicho Grado, y le há agregado al Colegio, mandando al Mag.co D.or D.n Miquel Gacias Pbro Cath.co su Padrino, le vistiese, y pusiese las insignias Doctorales, y despues prestó el Juramento ℞ estilo. De todo lo qual hé continuado este auto, siendo presentes p.r testigos Juan Vera Ass.te ℞ Secr.io ℞ la Cur.a y Dn.e Juan Provedel ℞ dha Univ.d ℞ que doy fé.

Juan Amengol Ass.te Secret.

[illegible] ℞ dicha Univ.d

Puntos para el Dachiller del Sr.do Antonio Pusals.

En la Ciudad ℞ Palma, Capital del Reyno ℞ Mallorca, á tres y ocho dias del Mes ℞ Julio, y año ℞ mil setecientos setenta. Convocado y juntado el Colegio ℞ Canones y Leyes, en la Capilla, ú oratorio interior ℞ la Rl. Literaria Univ.d, y Estudio Gen.l Luliano ℞ dho Reyno, ℞ orden del Muy Yll.re S.r D.n Fran.co Ferrer ℞ S.n Jorde Pbro y Canonigo ℞ la S.ta y Gl.a D.or en Artes, y ambos Dros, Rector y Procancelario ℞ dicha Univ.d, p.r medio ℞ Dn Bartholome Juan Provedel ℞ ella, á fin y efecto ℞ señalar Puntos para el Grado ℞ Dachiller en ambos Dros que pide, el Licenciado Antonio Pusals, para cuya funcion, acistieron los siguientes.

D.or gr.l Antt.o Serra y Marina. D.or gr.l Vicente Gonzalez
D.or gr.l Antonio Disquerra. D.or gr.l Jayme Antt.o Fiol y Cañellas.
D.or gr.l Joag.n Fiol y Estade. D.or gr.l Fran.co Fluxá.
D.or gr.l Miquel Gacias Pbro D.or gr.l Pedro Domingo Mas.
D.or gr.l Juan Garau y Mulet. D.or gr.l Antonio Agasal.
D.or gr.l Buenaventura Serrera. D.or gr.l Benito Pelegri.

Y Rezada la Oracion del Espiritu S.to fué dado al dicho Muy Yll.re S.r Rector y Procancelario, un Libro intitulado Digestum Vetus, y cerrado fué picado p.r un Muchacho menor ℞ siete a.s con tres agujas, y le salieron los tres Puntos siguientes

1.m p.m á Lege sicut 3.a Tit. 4. Quibus modis Usufructus, vel usus amittatur Lib. 7. usque ad Legem Si Cui 82. eorumdem Lib. et Tit.

2.m p.m á Lege, si debitor 2. Tit. 7. ℞ Pignoratitia accione Lib. 13. usque ad Legem Si Rem 9.am eorumdem Lib. et Tit.

3.m p.m ã Lege Quod Sepe 35. Tit. 1. de contravenda emptione Lib. 18; usque ad Legem Cum ab eo 41. eorumdem Lib. et Tit.

Y escogió dicho Pusalo, del 2.do pique, La Ley si convenit 4.a Digestis de Pignoratitia actione. Todo arreglad.te ã la R.l Cedula expedida p.r S.M. en 24. Enero de este año; para leher mañana p.r la tarde ã las 4; la media hora de su Dicion, y responder ã los argumentos, y dificultades que se le hagan de proponer. De todo lo qual continué este auto; siendo presentes p.r testigos el D.or en Dros. D.n Jorge Andreu, y Dan.l Tholome Juan Provedel de dha Univ.d de que doy fee.

Juan Clemente Rullan Secret.o

Jorge Villalonga de Andreus

Dicion de Puntos y Bachiller del Dr. Antonio Pusalo

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, ã dies y nueve dias del mes de Julio, y año de mil setecientos setenta. Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes, en la Capilla ù oratorio interior de la R.l Litterania Univ.d y Estudio Gen.l Luliano de dicho Reyno, de orden del Muy Ilt.e S.r Dn. Juan Fermen de S.n Jorge Pbro y Canonigo de la S.ta Yglesia, D.or en antes, y ambos Dros. Rector y Procancelario de dha Univ.d; p.r medio de Dn Tholome Juan Provedel de ella, ã fin y efecto de conferir el Grado de Bachiller en ambos Dros. q.e pide el Licenciado Antonio Pusalo, quien en concurrencia de los mismos Doctores que acistieron ayer al sorteo de los Puntos, hai lehido la media hora de su Dicion de los que le salieron p.r suerte, y del que escogió dicho Pusalo, que fué del 2.do punto; La Ley si convenit 4.a Digestis de Pignoratitia actione: y haviendo defendido el acto de Conclusiones, y Res-

respondiendo con la acistencia de su Padrino el Mag.co D.r Gn. Migl. Angel Garcias Pbro Cath.co; ã los quatro argumentos que le han echo los Mag.cos D.res Dn. Antonio Disquerra, y D.n Joaquin Fiol y Estade Cath.cos; Gn. Pedro Domingo Mas y Ramis, y D.n Antonio Nadal Colegiatos; acabados dichos argum.tos; y salido de la Capilla dicho Pusalo, y su Padrino, ha mandado dicho Muy Ilt.e S.r Rtor y Procancelario, ã los Doctores que havian acistido en la Dicion de Puntos y argumentos para votar, que fuesen ã Dios, y ã sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su voto p.r soborno sino segun Dios, y sus Conciencias, y votaron sobre la aprovacion, ò reprovacion de la Dicion, y Conclusiones del dicho Pusalo, con abas blancas y negras, las que recogidas, se halló quedar aprovado nemine discrepante en quanto ã dicha Dicion, y Conclusiones. Y haviendo despues pasado p.r el Examen de tentativa de los tres Cath.cos Gn. Antto. Serra, Gn. Antonio Disquerra, y Gn. Joaquin Fiol y Estade, de un quanto de hora cada uno, arreglad.te ã lo mandado p.r S.M. en su R.l Cedula de 24. Enero ultimo, dichos tres Cath.cos le han votado con abas blancas y negras, y le han aprovado nemine discrepante para dho Bach.r. Y se le hai mandado llamar p.r dho Muy Ilt.e S.r Rtor y se le hai participado esta resolucion, y la de el Colegio en quanto ã la Dicion, y Conclusiones, y echa la Profesion de la fee, le hai conferido dicho Bachiller, mandandole subir ã la Cathedra con Borla, y despues prestó el Juram.to ácostumbrado, y de estilo. De todo lo qual hé continuado este auto; siendo presentes p.r testigos el D.or en Dros. D.n Jorge Andreu, y Dan.l Ju-

Juan Provedel de dicha Univ.d de que doy fee.

Juan Ramon Rocas Secret.o
goz.e del de dicha Univ.d

Puntos del Div.o p.a el Grado ma.r

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, á veinte y nueve dias del Mes de Julio, y año de mil setecientos setenta Convocado y Juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla ú Oratorio interior de la R.l Literaria Univ.d y Estudio Gen.l Luliano de dho Reyno, que sirve de general para las funciones de los actos y Exercicios Literarios, de orden del Muy Ill.re S.r D.n Fran.co Ferrer de S.n Jorde, Pbro y Canonigo de la S.ta Yglesia, D.or en Artes y ambos Dros; Rector y Procancelario de dicha Univ.d p.r medio de Bartholome Juan Provedel de ella, á fin y efecto de señalar Puntos para el Grado de D.or y M.tro en ambos Dros. que pide, el ya Bachiller en la misma facultad Antonio Pujals, habiendo sido de antes examinado y tentado p.r los Maç.cos D.res D.n Joaquin Fiol y Estade, y D.n Antonio Serra y Maura Cath.cos; D.n Vicente Gonzales, y D.n Jayme Antonio Fiol y Cañellas Colegiatos; ácudiendole de Padrino el Maç.co D.or D.n Miguel Gacias Fl.co Cath.co para cuya funcion acistieron los siguientes.

D.n Antonio Serra y Maura.	D.n Vicente Gonzalez.
D.n Antonio Disquerra.	D.n Jay.e Ant.o Fiol y Cañellas.
D.n Joaquin Fiol y Estade	D.n Fran.co Fluxá
D.n Miguel Gacias Fl.co	D.or D.n Pedro Domingo Mas.
D.n Juan Garau y Mulet.	D.or D.n Antonio Nadal.
D.n Magin Vallbona.	D.or D.n Buenav.a Serrera.

y

Y Cerrada la oracion del Espiritu S.to; fué dado al dicho Muy Ill.re S.r Rector y Procancelario un Libro intitulado Digestum Vetus, y cerrado fué picado p.r un Muchacho menor de 7. a.s con tres agujas, y le salieron los tres Puntos siguientes.

Primum puntum á Lege veluti 6; Lib. 8. Tit. 3. de Servitutibus Prediorum Rusticorum, usque ad Legem Tria Predia 38. ejusdem Lib. et Tit.

Secundum puntum á Lege in venditionibus 9. Lib. 18. Tit. 4. de contrahenda emptione, usque ad Legem si in venditione 34. ejusdem Lib. et Tit.

Tertium puntum á Lege, si inter virum 38. Lib. 24. Tit. 4. de factis Dotalibus, usque ad Legem nec esset 2. Lib. 24. Tit. 5. De Donationibus inter Virum et Uxorem.

Y de las Decretales los 3. siguientes.

Primum puntum á Capite adversamo 13. Lib. 2. Tit. 26. de Prescriptionibus, usque ad Cap.m ad audientiam 13. eorumdem Lib. et Tit.

Secundum puntum á Cap.e si Princeps 1. Lib. 3. Tit. 19. de rerum permutatione, usque ad Cap.m nullus Presbiter 1. Tit. 21. de Pignoribus, et alijs Cautionibus.

Tertium puntum á Cap.e tua nos 7. Lib. 4. Tit. 15. de Cognatione Spirituali, usque ad Cap.m Jordane Mulieres 15. Tit. 12. De eo qui cognovit Consanguineam Uxoris sue vel Sponse. Y tomada inspeccion de los Puntos sorteados, se le fueron señalados p.r los Puntuantes del Libro Digestum vetus, del tercer punto La Ley moribus 1.a de Donationibus inter virum et Uxorem. Y de las Decretales del primer punto el Cap.o Causam 7. de Prescriptionibus. Para leher mañana á las 9. la hora de su Dicion,

y

y responder ā los argumentos, y dificultades que se le han de proponer. De todo lo qual hé continuado este auto; Siendo presentes p.s testigos el Sir.do Antonio Verd Lno; y Dartholome Juan Provedel de dicha Univ.d; y prestaron el Juramento de no revelar los argumentos los Mag.cos S.res Puntuantes Dor. Dr. Joaquin Fiol y Estade, y Dn. Antonio Serra y Maura Cath.cos; Dn. Antonio Nadal, y Dn.r Vicente Gonzalez, de todo lo qual doy fee.

Juan Ramon Lucas Secret.

Ante M. de dicha Univ.d

Edicion de Puntos para el Grado md. del Sir.do Antonio Pusals.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, ā treinta dias del Mes de Julio y año de mil setecientos setenta. Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes, en ora. stio intervion de la R.l Literaria Univ.d y Estudio General Luliano de dho Reyno que sirve de general para las funciones de los Actos y Exercicios Literarios de Orden del Muy Ilte. Sr. Dn. Franco. Ferrer de S.n Jordi Lno. y Canonigo de la S.ta Yglesia, Dor. en Artes, y ambos Drōs. Rector y Procancelario de dha Univ.d p.r medio de Dartholome Juan Provedel de ella, ā fin y efecto de conferirle el Grado de Dor. y Mtro. en ambos Drōs. que pide, el y a Dn.r Llen en la misma facultad Antonio Pusals, quien en concurrencia de los mismos Dres. que ácistieron ayer al sorteo de los Puntos, há lehido la hora de su Edicion de los que le salieron p.r suerte, y le señalaron los Puntuantes, del Libro Digestum Vetus del 3er. punto, La Ley moribus 5.a de Donationibus inter Virum et Uxorem. y de las Decretales del 1.r punto el Cap.o Causam 7. de Prescriptionibus. Y habiendo defendido el acto de Conclusiones respondiendo con la ácistencia de su Padrino el Mag.co Dor. Dr. Miquel Garcias Lno Cath.co; ā los quatro argumentos que le han echo los Mag.cos Dres Dr. Joaquin Fiol, y Dn. Antonio Serra y Maura Cath.cos, Dn. Antonio Nadal y Dn.r Vicente Gonzalez Colegiatos. dcs. dichos argumentos, el mencionado Muy Ilte. Sr. Rtor. y Procancelario há mandado que saliessen de la Capilla el dicho Pusals y su Padrino, y bino ā los Doctores de dicho Colegio que havian ácistido en la Edicion de Puntos y argumentos para votar, que jurassen ā Dios, y ā sus Sagrados Evangelios que tenian prebentes que no darian su voto p.r soborno, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Pusals digno del Grado de Dor. y Maestro en ambos Drōs. le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con abas blancas y negras, y recogidos áquellos le han aprovado en las Calidades nemine discrepante, tamquam benemeritum valde condignum, multo valde condignum. y inmediatam.te el antedicho Muy Sr. p.r Rector y Procancelario há mandado llamar al antedicho Pusals, y su Padrino, y les há participado la Resolucion del dicho Colegio diciendoles se le conferiria el Grado y agregacion quando se le señalaria dia. De todo lo qual hé continuado este auto, ā fueron presentes p.s Testigos especialmente llamados y requiridos, el Dor. en ambos Derechos Dr. Jorge Andreu, y Dartholome Juan Pro-

Provesel de dha Vniv.d de que doy fée.

Juan Clemente Llinas. y Secret.
y Secret. por S.M. de dha Vniv.d

Grado del Div.do An:
tonio Pusals y
Sabater. dia 6.
Agosto de 1770

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca á seis dias del Mes de Agosto, y año de mil setecientos setenta. Convocados y Juntados los Colegios y Claustro de la Rl. Literarania Vniv.d y Estudio Genl. Luliano de dho Rno. en la Yglesia Principal de la misma, de orden del Muy Ittre. S. Dn. Franco. Fernez de Sn. Jorsi Lmo y Canonigo de la Sta. Yglesia, Dor en Artes y ambos Dños. Rector y Procancelario de dicha Vniv.d p. medio de Bartholome Juan Provesel de ella, á fin y efecto de conferir el Grado de Dor y Mro. en ambos Dños. que pide, el ya Bachiller en dha facultad Antonio Pusals, para cuya funcion acistieron los Decanones de cada Colegio siotes.

Del de Theologia.

Dor Dn. Joseph Donnas Lno Cathedratico.

Del de Canones y Leyes.

Dor Dn. Antonio Disquerra Cathedratico.

Del de Medicina.

Dor Dn. Juan Bautista Mas Cathedratico.

Del de Philosophia.

Dor P. Fr. Juan Dander Obsero.te Lno Cath.co

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones á que le han arguydo quatro Doctores de los que componen dicho Colegio y Claustro de Medicina, acabados estos, el mencionado Muy Ittre. S. Rtor

y Procancelario, ha mandado que los Doctores de dicho Colegio de Canones y Leyes, que hacian acistido en el acto de conclusiones y anguementos para votar, que jurassen á Dios, y á sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian su voto p. soborno, sino segun Dios y sus Conciencias, y si hallavan al dho Pusals digno del Grado de Dor y Maestro en ambos Dños. le aprovassen, quando no, le reprovassen, y prestado el Juram.to de estilo han dado sus votos con abas blancas y negras, y recogidos aguellos, se ha hallado quedan aprovado nemine discrepante, y en calidades tamquam benemeritum valde condignum, multo valde condignum, para dicho Grado y agregacion. Y inmediatam.te dho Muy Ittre. S. Rector y Procancelario, ha mandado llaman al antecicho Pusals, y le ha participado la resolucion del dicho Colegio, y echa la Profesion de la fée, le ha conferido dho Grado, y agregacion, mandando al Mag.co Dor Dn. Miguel Gacias Lno Cath.co su Padrino le vistiesse y pusiesse las insignias Doctorales, y despues prestó el Juramento de estilo. De todo lo qual hé continuado este auto, siendo presentes p. Testigos Miguel Luis Escriviente, y Bartholome Juan Provesel de dicha Vniv.d de q.e doy fée.

Juan Clemente Llinas. Secret.
pors.M. de dicha Rl. Univers.d

Puntos p.a el Bach.r
del Div.do Mathias
Dauça.....

En la Ciudad de Palma, Capital del Rno de Mallorca, á ocho dias del Mes de Agosto, y año de mil setecientos setenta. Convocado y Juntado el Colegio de Canones y Leyes, en el Oratorio interior de la Rl. Literarania Vniv.d y Estudio Genl. Luliano de dho Rno que

que sirve de general para las funciones de los actos y Exercicios
Literarios; de orden del Muy Ilte. Sr. Dr. Franco. Ferrer de Sn.
Tomàs Pbro. y Canonigo de la Sta. Yglia.; Dor. en artes y ambos Drôs.
Rector y Procancelario de dha Vniv.; p. medio de Dn Bartholome
Juan Provedel de ella, à fin y efecto de señalar Puntos para
el Grado de Bachiller en ambos Drôs. que pide el Licenciado
Mathias Daucâi, para cuya funcion acistieron los sigtes
Dor. gn. Antonio Serra y Maura. Dor. gn. Vicente Gonzalez.
Dor. gn. Guillermo Destrand. Dor. gn. Jayme Antonio Fiol.
Dor. gn. Antonio Disquenna. Dor. gn. Franco. Flupai
Dor. gn. Joaquin Fiol y Estrade. Dor. gn. Pedro Domingo Mas.
Dor. gn. Miquel Gacias Pbro. Dor. gn. Antonio Nadal.
Dor. gn. Juan Garau y Mulet. Dor. gn. Magin Vallbona.

Y Vista la Oracion del Espiritu Sto. fue dado al dicho Muy
Ilte. Sr. Rector y Procancelario, un Libro intitulado Diges-
tum vetus, y sernado fue picado p. un Muchacho menor de
siete años con tres agujas, y le salieron los tres Puntos
siguientes.

Primum punctum à Lege Sive autem 9. Lib. 6. Tit. 2. de Pub-
licana in rem actione, usque ad Legem si Usufructus 35.
Tit. 1. de Usufructu, et quemadmodum quis utatur, et fru-
atur Lib. 7.

Secundum punctum à Lege quamquam 1. Tit. 3. Digestis
Quando dies Usufructus Legati cedat, Lib. 7. usque ad Legem
si Mulieri 22. Tit. 4. quibus modis Usufructus, vel usus amit-
titur, ejusdem Lib.

Tertium punctum à Lege Hec instructum 2. Tit. 6. commo-
dati

120

commodati vel contra, Lib. 13; usque ad Legem Commodans
15. eorundem Lib. et Tit.

Y tomada inspeccion de los Puntos sorteados, p. dicho Bau-
çà, este escogió, del primero, la Ley si Pendentes 27. de
Usufructu, et quemadmodum quis utatur, et fruatur todo
arreglandote à la Rl. Çedula expedida p. S. M. en 24. de
Enero de este año; para leher mañana p. la Tarde à las
5. la media hora de su Licion, y responder à los argum.tos
y dificultades que se le han de proponer. De todo lo qual hé
continuado este auto, siendo presentes p. Testigos el Dor.
Antonio Verd Pbro. y Dante. Juan Provedel de dha Vniv.;
de que doy fee.

Juan Clemente Nadal Secret.
Ex. Ill. de la R. Univ.

Licion de Puntos y Bachiller del Dor. Mathias Daucá.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, à
nueve dias del Mes de Agosto, y año de mil setecientos setenta.
Convocado y Juntado el Colegio de Canones y Leyes en el Oratorio
interior de la Rl. Literaria Vniv.; y Estudio Gen.l Luliano de
dicho Reyno, que sirve de general para las funciones de los ac-
tos y Exercicios Literarios p. medio de Dn Bartholome Juan
Provedel de ella, à fin y efecto de conferir el Grado de Bachi-
ller en ambos Drôs. que pide el Licenciado Mathias Daucá,
quien en concurrencia de los mismos Doctores que acis-
tieron ayer al sorteo de los Puntos, há lehido la media
hora de su Licion del que escogió, de los tres que del Libro
Digestum Vetus le fueron sorteados, à saber: Del primer pun-
to, La Ley: Si Pendentes 27. de Usufructu, et quemadmodum

quis

quis útatur et fruatur. Y haviendo defendido el ácto de Con-
clusiones respondiendo con la asistencia de su Padrino el Mag.co
Dor Dr Guillermo Destrand Cath.co á los quatro argumentos
que le han echo los Mag.cos Drres Dr Antonio Serra y Mau-
ra, y Dr Antonio Disquerra Cath.cos; Dr Vicente Gonzales
y Dr Jayme Antonio Fiol y Cañellas Colegiatos; ácabados
dichos argumentos, fué aprovada la Dicion y Conclusiones
p.r todo el Colegio, haviendo inmediatam.te examinado p.r los S.res
Dr Antonio Disquerra, Dr Joaquin Fiol y Estade, y Dr Mi-
guel Gacias Ldo Cath.cos en dicha facultad mas modernos,
p.r espacio de un quarto de hora cada uno, publicam.te y
á puerta habierta, los quales tres Cath.cos votaron en se-
creto con abas blancas y negras, segun conciencia y justi-
cia sobre su admicion, y haviendole hallado habil le aprova-
ron nemine discrepante para dho Dachiller, todo assi-
oladam.te á lo prevenido p.r S. M. en su Rl Cedula de 24
de Enero de este año. Y en su consequencia el Muy Ilt.re
S.r Rector ha mandado llamar al dicho Dauça, y le ha parti-
cipado la aprovacion que ha merecido de todo el Colegio en
quanto á la Dicion. y Conclusiones, y la de los tres S.res Exa-
minadores respectivé á su idoneidad para el Grado de Da-
chiller, y despues de haver echo la Profesion de la fé, se le
ha conferido, mandandole subir á la Cathedra con bola,
y ultimam.te prestó el Juramento acostumbrado en
la forma de estilo. De todo lo qual hé continuado
este auto, siendo presentes p.r testigos el Dor en
ambos Derechos Dr Dartholome Dennassar, y Bar-

tholome Juan Provedel de dicha Universidad, de
que doy fé.

Juan Antonio Lluch Sr. Secret.o
p.r S. M. de la R.l Audiencia

Puntos para el Gra:
do m.r del Dor. D. Gm.
Mathias Dauça.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca
á veinte y un dias del mes de Agosto, y año de mil sete-
cientos setenta. Convocado y Junctado el Colegio de Cano-
nes y Leyes, en la Capilla ú Oratorio interior de la Rl
Literaria Univ.d y Estudio Gen.l Luliano de dicho Reyno,
que sirve de General para las funciones de los actos y
Exercicios Literarios, de orden del Muy Ilt.re S.r D.r
Franco Ferrer de S.n Jordi Ldo y Canonigo de la S.ta
Yglesia, Dor en antes y ambos Drôs, Rector y Procan-
celario de dha Univ.d p.r medio de Dartholome Juan Pro-
vedel de ella, á fin y efecto de señalar Puntos para el
Grado de Dor y M.tro en ambos Drôs. que pide, el ya Da-
chiller en la misma facultad Dr Mathias Dauça, ha-
viendo sido de antes examinado y tentado p.r los Mag.cos
Drres Dr Antonio Serra y Maura, y Dr Miguel Gacias Ldo
Cath.cos; Dr Jayme Antonio Fiol y Cañellas, y Dr Pedro
Domingo Mas y Ramis Colegiatos, asistiendole de Padri-
no el Mag.co Dor Dr Guillermo Destrand Cath.co; para cuya
funcion asistieron los siguientes.

Dor

D.or Dr. Antonio Serra y Maura.
D.or Dr. Guillermo Destard.
D.or Dr. Antonio Disquerra.
D.or Dr. Joaquin Fiol y Estrade.
D.or Dr. Miguel Gacias Fr.no
D.or Dr. Duenay.a Serverа.
D.or Dr. Jayme Antonio Fiol.
D.or Dr. Franco Fluxá.
D.or Dr. Pedro Domingo Mas.
D.or Dr. Antonio Sadal.
D.or Dr. Magin Vallbona.
D.or Dr. Jorge Andreu.

Y Mrada la oracion del Espiritu S.to fué dado al dicho Muy Tre. q. Rector y Procancelario un Libro intitulado Digestum vetus, y serrado fué picado p.r un Muchacho menor de siete a.s contres aguas, y le salieron los tres Puntos siguientes.

Primum punctum ã Lege si age 23. Lib. 7. Tit. 4. Quibus modis usufructus, vel usus amittitur, usque ad Legem fundus 4. ejusdem Lib. Tit. 6. Si usufructus petetur.

Secundum punctum ã Lege interdum 5.a Lib. 20. Tit. 4. Quæ potiores etc.a usque ad Legem Titulam 43. eorumdem Lib. et Tit.

Tertium punctum ã Lege si rem 62. Lib. 24. Tit. 2. de Evictionibus, usque ad Legem si alienam 76. eorumdem Lib. et Tit.

Y de las Decretales los tres siguientes.

Primum punctum ã Cap.e tua 25. Lib. 3. Tit. 30. De decimis Primitijs et Oblationibus, usque ad Cap.m in aliquibus 32. eorumdem Lib. et tit.

Secundum punctum ã Cap.m quod Super 6. ejusdem Lib. Tit. 34. de voto et voti Redemptione usque ad Cap.m Cum ad monasterium 6. ejusdem Lib. Tit. 35. de Statu Monacorum et Canonicorum Regularium.

Tertium punctum ã Cap.e Episcopum 1. Tit. 24. de Clerico venatore, usque ad Cap.m postulatis 7. ejusdem Lib. tit. 27. de Clerico Excomunicato, deposito, vel interdicto ministrante.

Y tomada inspeccion de los Puntos sorteados, se le fueron señalados p.r los Puntuantes del Libro Digestum vetus, del Segundo punto, la Ley Potior ff. Lib. 20. Tit. 4. qui potiores in pignore etc.a Y de las Decretales del 2.º punto el Cap.º Quod Dei timorem 5. Lib. 3. Tit. 35. de Statu Monacorum, et Canonicorum Regularium. Para leer Mañana ã las 9. la hora de su Leccion, y Responder ã los argumentos, y dificultades q.e se le han de proponer. Y prestaron el Juram.to de no revelar los argumentos los Mag.cos Jues Puntuantes Dres. Dr. Joaq.n Fiol y Estrade, y Dr. Miguel Gacias Fr.no Cath.co; Dr. Jayme Antonio Fiol y Cañellas, y Dr. Franco Fluxá Colegiatos. De todo lo qual hé continuado este Auto, siendo presentes p.r testigos el Bach.r Antonio Vexd Fr.no y Dr Bartholome Juan Provedel de dha Univ.d de que doy fée.

Juan Clemente Nicolau. Secret.o
por su Mag.d de la Univ.d

Leccion de Puntos p.a el Grado ma.r del Bach.r Dr. Mathias Daucá.....

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, ã veinte y dos dias del Mes de Agosto, y año de mil setecientos setenta. Convocado y Juntado el Colegio de Canones y Leyes, en la Capilla ú Oratorio interior de la R.l Litteraria Univ.d y Estudio Gen.l Luliano de dho Reyno, que sirve de general para las funciones de los actos y Exercicios Litterarios, de orden del Muy Ilte. S.r Dr. Franco Ferrer de S.n Jordi Fr.no y Canonigo de la S.ta Iglesia, Dr. en antes, y ambos Drõs. Rector y Procancelario de dicha Univ.d p.r medio de Bartholome Juan Provedel de ella, ã fin y efecto de conferir el Grado de Dr. y Maestro en ambos Drõs que pide, el ya Bach.r en

en la mesma facultad Dr. Mathias Daucá, quien en concurrencia de los mismos Drés que acistieron ayer al sortear de los Puntos, há lehido la hora de su Dicion de los que le salieron pr. suerte, y le señalaron los Puntuantes, del Libro Digestum Vetus del segundo punto Da Dey potior ff. Lib. 24. Tit. 4. Aui potiores in pignore etc. y de las Decretales del 2 Punto el Cap. Quod Dei timorum 5. Lib. 3. Tit. 35. de Statu Monacorum et Canonicorum Regulariu. y haviendo defendido el acto de Conclusiones Respondiendo con la acistencia de su Padrino el Mag.co Dn. Dr. Guillermo Destand Cath.co; a las quatro arguementos que le han echo los Mag.cos Drés Puntuantes Dr. Joaquin Fiol y Estade, y Dr. Miguel Gacias Pbro. Cath.cos; Dr. Jayme Antonio Fiol y Cañellas, y Dn. Franco. Fluxá Colegiatos, a los quatro arguementos acabados, El Muy Ille. S. Rector y Procancelario ha mandado que saliessen de la Capilla el dicho Daucá y su Padrino, y dixo a los Doctores que havian acistido en la dicion de Puntos, y arguementos, para votar, que jurassen a Dios y a sus Sagrados Evangelios que tenian presentes que no darian su voto pr. Soborno, sino segun Dios y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Daucá digno del Grado de Dor y Maestro en ambos Dños. le aprovasen, quando no, le reprovasen, y prestado el Juramento de estilo, han dado sus votos con abas blancas y negras, y recogidos aquellos, se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante, tamquam benemeritum para el dicho Grado. y inmediatam.te dicho Muy Ille. S. Rton ha mandado llamar al antedicho Daucá, y su

Padrino, y les há participado la Resolucion del dicho Colegio diciendoles se le conferia al dicho Daucá el Grado y agregacion, quando se le señalaria dia. De todo lo qual hé continuado este auto, siendo presentes pr. testigos el Dor. Antonio Vera Pbro, y Dn. Bartholome Juan Provedel de dha Univd. de que doy fee.

Juan Jayme Nicolau Secretº.

Grado de gratia del Dor. Dn. Mathias Daucá. Dia 28. Agto. 1770. . . . . .

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca, a veinte y ocho dias del Mes de Agosto, y año de mil setecientos setenta. Convocados y juntados los Colegios y Claustro de la Rl. Univd. y Estudio Genl. Luliano de dicho Reyno; en la Yglesia Principal de la mesma, de orden del Muy Ille. S. Dn. Franco. Ferrer de Sn. Jordi Pbro. y Canonigo de la Sta. Yglesia, Dor en Artes, y ambos Dños. Rector y Procancelario de dicha Univd. por medio de Dn. Bartholome Juan Provedel de ella, a fin y efecto de conferir el Grado de Dor y Maestro en ambos Dños. que pide el ya Bachiller en dicha facultad Dr. Mathias Daucá, para cuya funcion acistieron los Decanos de los Colegios siguientes.

Del de Theologia.

Dor Dn. Joseph Dorras Pbro Cathedratico.

Del de Canones y Leyes.

Dor Dn. Antonio Disquerra Cathcos

Del de Medna

Dor Dn. Juan Bautista Mas Cathco

Del de Philosophia.

Dor P. Fr. Juan Darder observte Pbro Cathco

1 y

Conclusiones del Lic.do Dn Pedro Joseph Gauas, y Sancho

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca à Catorze dias del Mes de Novbre y año de mil setecientos setenta y uno: Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en el Oratorio interior de la Real Litta Univ.d y Estudio Gen.l Luliano de dho Reyno; q.e sirve de general para las funciones de los actos y exercicios Litterarios de Orden del Muy Ilt.re Sor Dn Franco Ferrer de Sta Sordi Presbitero y Canonigo de las Sta Fgl.a Dr en Artes y Amtos Dros Rector y Procancelario de dha Univ.d Por medio de Dn Barthol.e Juan Provedel de ella, à fin y efecto de presenciar las conclusiones q.e deve defender el Lic.do Dn Pedro Joseph Gacias, para el Grado de Bachiller en ambos Dros, q.e pide, y q.e deven preceder al mismo para cuya funcion acistieron los siguientes.

Dr Dn Vicente Gonzales	Dr Dn Guillermo Bestard
Dr Dn Joaquin Fiol y Estade	Dr Dn Jayme Fiol y Cañellas
Dr Dn Juan Fluxa	Dr Dn Miguel Garcias Pro
Dr Dn Pedro Dom.co Mas y Ramis	Dr Dn Juan Frau y Muler
Dr Dn Barth.e Ramis	Dr Dn Magin Vallbona
Dr Dn Buenav.a Sauvera	Dr Dn Benito Palagui

Rezada la oracion del Espiritu Santo Ha defendido dho Gacias el acto de Conclusiones, Respondiendo con la asistencia de su Padrino el Mag.co Dr Dn Miguel Gacias Pro à los quatro argumentos q.e le han hecho los Mag.cos Dres Dn Guillmo Bestard y Dn Joaquin Fiol y Estade Cath.cos Dn Vicente Gonzales y Dn Jayme Antonio Fiol y Cañellas

124.

Y haviendo defendido el acto de Conclusiones à que le han arguido quatro Doctores de los que componen dicho Colegio y Claustro de Canones y Leyes, acabados estos, hà mandado dho Muy Ilt.re Rtor à los Dres que componen dicho Colegio, y havian acistido en la diccion de Puntos, y argumentos para votar, que jurassen à Dios, y à sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no daxian su voto por odio, ruego, sino segun Dios, y sus Conciencias, y si hallavan al dicho Gauçà digno del Grado de Dr y Mtro en la Retenida facultad, le aprovasen, quando no, le Reprovasen y prestado el Juram.to de estilo, han dado sus votos con abas blancas y negras, y recogidos aquellas, se hà hallado quedar aprovado nemine discrepante tamquam benemeritum para dicho Grado, y agregacion. Y inmediatamente el referido Muy Ilt.re Rtor y Procancelario hà mandado llamar al referido Dauca, y le hà participado la resolucion del dicho Colegio, y echo la Profesion de la fee le hà conferido dicho Grado, y le hà agregado al mismo Colegio, mandando al Mag.co Dr Dn Guillermo Bestard Cath.co su Padrino, le vistiese, y pusiese las insignias Doctorales, y despues prestó el Juramento de estilo. De todo lo qual hé continuado este auto, siendo presentes por testigos Miguel Luq Esc.te y Dn Barth.e Juan Provedel de dha Univ.d de que doy fee.

Juan Antonio Moll Secret.o
por su Mag.d de Dn R.l Univ.d

acabados estos y salidos de dho Oratorio el Referido Gacias y su Padrino, el mencionado Muy Ille. Sor. Rector y Procancelario, ha mandado á los antedichos Dres. q. han vian acistido en dhas Conclusiones, votasen segun conciencia y justicia sobre la aprovacion, ó Reprovacion del Acto de Conclusiones prevenido por la Rl. Zedula de 24 Enero 1770 lo q. executaron con abas blancas y negras, despues de prestado el acostumbrado juramto. y Recogidas aquellas quedó aprovado pro mayori parte para dho acto de conclusiones. Y inmediatamte. se ha mandado llamar al dho Gacias y se le ha participado la resolución del dho Colegio. De todo lo qual he continuado este auto siendo ptes. por testigos. Dn. Juan Bover y Barcelo Juan Provedel de dha. Univd. de q. doy fee.

Miguel Luis Cotes Pr. Juan Armengol Actr.
Secrio. pr. S. M. de dha Rl. Univd.

Puntos pa. el Bach. del Lic.do Dn. Pedro Joseph Gacias y Sancho.

En la Ciudad de Palma Capital del Rno. de Mall. orca, dho Dia Mes y año. Convocado y Congregado el Colegio de Canones y Leyes en el Oratorio interior de la Rl. Litra. Univd. y Estudio Gen.l Suliano de dho Rno. q. sirve de Gen.l pa. las funciones de los actos y exercicios Litros. de orden del Muy Ille. Sor. Dn. Juan Fernandez de Sn. Jordi Pbro. y Canonigo de la Sta. Sgla. Dn. en Artes y ambos Dros. Rector y Procancelario de dha. Univd. Por medio de Barcelo Juan Provedel de ella; á efecto de señalar

125

Puntos para el Grado de Bachr. en ambos Dros., q. pide el Lic.do Dn. Pedro Joseph Gacias y Sancho haviendo de antes defendido un acto de Conclusiones Publicas y echa ptte. vna Certificacion firmada del Cathco. por la qual consta haver cursado los quatro años, para cuya funcion acistieron los siguientes.

Dn. Miguel Gacias Pbro.

Dn. Dn. Vicente Gonzalez.
Dn. Dn. Jayme Fiol y Cañellas
Dn. Dn. Juanco. Delusa
Dn. Dn. Pedro Domo. Mas y Ramis
Dn. Dn. Bartle. Ramis
Dn. Dn. Buenaventa. Sanxena
Dn. Dn. Guillmo. Bestard
Dn. Dn. Jogr. Fiol y Estade
Dn. Dn. Miguel Gacias
Dn. Juan Sanxo y Mulet
Dn. Dn. Magin Vallbona
Dn. Dn. Benito Palagni

Rezada la oracion del Espiritu Santo fue dado al dho Muy Ille. Sor. Rtor. y Procancelario un Libro intitulado Digestum Vetus, y sorteado fue picado por un Muchacho menor de siete a. con tres agujas, y le salieron los tres Piques siguientes.

Primum Puntum, á Lege Capitis pa. Lib 4. tit 5. de capite minutis, usque ad S. et erit 1. Lege 24. tit. 6. ex quibus Causis majores 25. annis intregum Restituuntur.

Secundum puntum á L. Leyns 10 Lib 18. tit. 5. De resindente venditionis, usque ad Legem Si vendita Insula 11. tit. 6. de periculo et Comodo rei venditæ.

Tertium puntum á L. in Rebus 17. Lib. 23. tit. 3. de Jure Docium, usq. ad Legem tali. 48. eorundem Lib et tit

Y tomada inspeccion de los 3. puntos sorteados para dho Bachr. escogio dho Gacias, del 2do.; La Ley si post inspec-

rum

inspectum D. tit 6. De periculo, et Comodo, Vel vendite in Lib 18. Digestm. todo arreglad.te à la Rl. Cedula de 24 Enero 1770. Para leher Mañana à las 10 la media hora de su Licion, y Responder à los Argumentos y dificultades q.e se le han de proponer. De todo lo qual he continuado este auto siendo ptes por testigos D.n Juan Boven y Bart.l Juan Provedel de dha Univ.d de q.e Doy fee. Valga lo sacado al margen de la ancer.te paz = Miq.l Luis Gaciach.

Miq.l Luis Ess.te P.r Juan Armengol Not.o Secr.io P.r S. M. de dha Al.ma Univ.d

Licion de Puntos y Bach.r del L.do D.n Pedro Jph. Gacias y Sancho

En la ciudad de Palma Capital del Reyno de Mall.ca à quinze dias del mes de Nov.bre y año de mil setecientos setenta y una. Convocados y Juntados segun Mayor Mag.co D.res Cath.cos de Canones y Leyes en el Oratorio interior de la Rl. Lit.a Univ.d y Estudio Gen.l Luliano de dha R.ma De orden del Muy Ill.re S.or D. Fran.co Ferrer del San Sord. P.re y canonigo de la S.ta Igl.a D.r en Artes y ambos Dros. Rector y Procancelario de dha Univ.d Por medio de Bart.l Juan Provedel de ella à fin y efecto de conferir el Grado de Bach.r en ambos Dros q.e pide el Lic.do D.n Pedro Joseph Gacias y Sancho quien en Concurrencia de los mismos D.res Bestard, Fiol y Estade, y Gonzales: Ha tehido la media hora de su Licion del Pique q.e escogio de los tres q.e del Libro intitulado Digestum Vetus le salieron ayer por suerte, à saber del 2.do la Ley, si post inspectum D. tit. 6. de periculo, et comodo Vel rendite, in Libro 18. Digestorum.

Habiendo pasado por por el Examen de tentativa de un Quarto de ora de los Cath.cos D.n Guillermo Bestard y D.n Joaquin Fiol y Estade, y del D.r D.n Vicente Gonzales Colez.to nombrado por tercer Exam.r por el Cath.co de Cano D.n Guillermo Bestard Cath.co por no haver mas de dos Excepto el D.r D.n Miguel Gacias q.e acistió en calidad de Padrino en el acto de Conclusiones q.e defendió el dia de ayer. Los quales tres examinadores prestado el juram.te de estilo han votado en secreto con abas blancas y negras segun Conciencia y justicia sobre la aprov.n ó Reprovacion del dho Gacias para el dho Bach.r y Recogidos dhos Votos se ha hallado quedar aprovado nemine discrepante. p.a dho Bach.r todo arreglad.te à lo prevenido por su Mag.d en su Rl. Cedula de 24 de Enero del año pasado 770. Y en su Consequencia el Muy Ill.re S.or Rector ha mandado llamar al dho Gacias y le ha participado la aprovacion q.e ha merecido de todo el Colegio en quanto à las Conclusios y Licion y la de los tres S.res Exam.res Respective à su hidoneidad para el Grado de Bachiller y despues de haver hecho la Profecion de la fee se le ha Conferido, mandando subir à la Cathedra con Borla Ultimam.te presto el Juram.to de estilo. De todo lo qual he continuado este auto siendo ptes por testigos Miguel Puig Ess.te y Bart.l Juan Provedel de dha Univ.d de q.e Doy fee.

Miq.l Puig Ess.te P.r Juan Armengol Notario Secretario P.r S. M. de dha Rl. Univ.d

Puntos pr. el Lic.do Dn. Pedro Joseph Socias.

En la Ciudad de Palma Cap.l del Rno. de Mallorca. à nue. Grado Mayor del ve dias del Mes de Dez.bre y año de mil setecientos setenta y nuebe Convocado y juntado el Colegio de Canones y Leyes en la Capilla, ô Oratorio interior, de la Real Litt.a Univ.d Dia 9. Dez.bre 1771. y Estudio Gen.l Luliano de dha Reyno q.e sirve de General para las funciones de los actos y exercicios litterarios, de Orden del Muy Ill.re Sor. Dr. Franco Ferrer de Sanbordi Pre. y Canonigo de las Sta. Yglia. Dr. enbuxte y ambos Dros Rector y Procancelario de dha Univd. Por medio de Bartl.e Juan Provedel de ella, à fin y Efecto de señalar Puntos para el Grado de Dr. y Mtro. enambos Dros. q.e pide el ya Bachr. en la misma facultad Dn. Pedro Joseph Socias, haviendo sido de antes examinado, y tentado por los Mag.cos Dores Dn. Guillermo Bestard, y Dn. Joaquin Fiol y Estade Cath.cos Dn. Franco. Flaqua. y Dn. Pedro Domingo Mas y Ramis Colegs. acistiendo de Padrino el Mag.co Dr. Dn. Miguel Socias Pbro. Cath.co para cuya funcion acistieron los siguientes.

Dn. Antt.o Serra y Maura	Dn. Vicente Gonzales
Dn. Joaquin Fiol y Estada	Dn. Jayme Fiol y Cañellas
Dn. Miguel Socias Pro.	Dn. Franco. Flaqua
Dn. Juan Saxau y Mulet.	Dn. Pedro Domo. Mas y Ramis
Dn. Buenav.a Sanxenis.	Dn. Antt.o Nadal
Dn. Benito Pelegri	Dn. Magin Vallbona

Y rezada la Oracion del Espiritu Sto. fue dado al dho Muy Ill.re Sor. Rector y Procancelario un libro intitulado Digestum Vetus y serrado fue picado por un muchacho menor de siete a.s con tres agujas, y le salieron los tres punto siguientes.

Primum puntum, à Lege si testamentum 6. Lib 5. tit 3. De Hereditatis Petitione usque al Legem et non tantum 10. eorumdem Lib et tit

Secundum puntum, à Lege alius 12. Lib. 14. tit 4. de tributoria accione, usque ad Legem item si Filius 7.a tit 6. de Senatus Consulto Macedoniano ejusdem Lib.

tertium puntum à Lege Qui sit 25. Lib. 22. tit de usuris et fructibus, usque ad Legem Equis 30. eorumdem Lib. et tit.

Y de los Decretales los tres siguientes.

Primum puntum à Cap.e ad nostram 3.a Lib. 1. tit 4. de Consuetudine, usque ad Cap.d Cum tanta 11. eorumdem Lib. et tit.

Secundum puntum à Capite Sucitate 6. Lib. 1. tit 41. de in integrum Restitutione usque ad Cap.d dilecti 4.m tit 42. de alienatione Judicij mutandi Causa facto ejusdem Lib.

Tertium puntum, à Cap.e cum eo 2.d Lib. 3. tit 45. de Reliquijs et veneratione Santorum usque ad Cap.d pervenit 2.m tit 49. de immunitate Ecclesiarum Semeterij et Rerum ad eas pertinentium.

Y tomada inspeccion de los puntos sorteados se le fueron señalados por los Puntuantes del Libro Digestum Vetus Del Secundo punto La Ley, usque ad quantitatem 2.a tit. 6. de Senatus Consulto Macedoniano: Y de los Decretales, del 1.er

punto el Cap.s cum tanto ff. Lib 1. tit 4. de consuetudine Para lehei Mañana â las 10. la hora de su Licion, y Responder, â los argumentos y Dificultades q.e se le han de proponer; Y prestaron el juram.to de no Revelar los Argumentos los Mag.cos S.res Puntuantes D.res D.r Joaquin Fiol y Estade y D.r Ant.e Serra Cath.cos D.r Jayme Ant.e Fiol y Cañellas y D.r Fran.co Flux.a Colleg.tos. De todo lo qual he continuado este auto siendo p.nte por testigos D.r D.r Bart.e Bennassar y Bart.e Juan Provedel de dha Univ.d de q.e doy fee.

Miguel Luis Dss.te p.r Juan Armengol Not.o Secretario p.r S. M. de dha Univ.d

Lic.on de Puntos

En la ciudad de Palma Cap.l del Reyno de Mall.ca p.a el G.do ma.r del Lic.do D.n Pe- ta y vno. Convocado y juntado el Colegio de Canones y Dro Jph Gacias Leyes en la en la capilla, ù oratorio interior de la R.l Die 16 Dez.bre 1714. Litt.a Univ.d y estudio Gen.l Luliano de dho R.no q.e sirve de general para las funciones de los Actos y exercicios litterarios De orden del Muy Ill.re S.or D.r Fran.co Ferrer del S.r Sordi P.bro. y Canonigo de la S.ta Sgl.a D.or en Artes y Ambos D.os. Rector y Procancelario de dha Univ.d por medio de Bart.e Juan Provedel de ella, ad fin y efecto de conferir el Grado de D.or y M.tro en ambos D.os q.e pide el ya Bach.r en dha facultad D.n Pedro Joseph Gacias quien en conseqüencia de los mismos D.res q.e acistieron ayer al sorteax de los Puntos, ha leydo la hora de su licion de los Puntos q.e le salieron ayer por suerte y le señalaron los Puntuantes del Libro Digestum Vetus del 2.o punto, La Ley usque ad quantitatem 2.a tit. 6.a de Senatus Consulto Macedoniano. Y de los Decretales del 1.er punto el Cap.o Cum tanto ff. Lib. 1. tit. 4. de Consudine. Y haviendo defendido el acto de Conclusiones Respondiendo con la acist.a de su Padrino el Mag.co D.r D.n Miguel Gacias P.bro Cath.co â los 4. argumentos q.e le han echo los Mag.cos D.res D.n Joaquin Fiol y Estade y D.n Ant.e Serra y Maura Cath.cos D.n Jayme Ant.e Fiol y Canellas y D.n Fran.co Flux.a Colleg.tos acabados estos el Muy Ill.re S.or Rector y Procancelario ha mandado q.e saliesen de la Capilla el dho Gacias y su Padrino, y dixo â los D.res q.e havian acistido en la Licion de Puntos y argumentos para Votar q.e juraisen â Dios y â sus Sagrados evangelios q.e tenian p.nte q.e no darian su voto por soborno, sino segun Dios y sus conciencias y si hallavan al dho Gacias digno del Grado de D.r y M.tro en ambos D.os le aprovasen, quando no, le Reprovasen, y prestado el juram.to de estilo han dado sus votos con abas blancas y negras, y Recogidos aquellos se ha hallado quedan aprovado p.r mayori parte para el dho Grado. Y inmediatam.te dho Muy Ill.re S.or Rector ha mandado llamar el ante dho Gacias y su Padrino y les ha participado la Resolucion del dho Colegio diciendole se le Conferia el Grado y agregacion quando se le señalaria dia. De todo lo qual he Continuado este auto siendo p.nte por testigos D.r D.n

Barnat. Bennassar y Barnat. Juan Provedel de dha Univd de qe doy fee.

Miq. Puig Dor te pr. Juan Armengol Notr. Secretario pr. S. M. de dha R. Univd

Grado del Lcdo D. Pedro Joseph Gacias y Sancho Dia 16 Dezbre de 1771.

En la ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a dies y seis dias del Mes de Dezbre y año de mil setecientos setenta y uno: Convocados y juntados los Colegios y Clauto de la Real Luda Univd y Estudio Genl Luliano de dho Rno en la Sgla Principal de la mesma, de orden del Muy Ittre Sor D. Juanco Ferrer de San Jordi Pbro y canonigo de la Sta Sgla Dor en Artes y Ambos Dros Rector y Procancelario de dha Univd Por medio de Barnat Juan Provedel de ella, a fin y efecto de conferir el Grado de Dor y Mtro en ambos Dros q. pide el ya Bachiller en dha facultad Pedro Joseph Gacias y Sancho. para cuya funcion acistieron los Doctores de los colegios Sigtes

Del de Theologia.

Dor D. Joseph Bonnas Pbro Cathedratico.

Del de Canones y Leyes.

Dor D. Guillermo Bestard Cathedratico.

Del de Medicina.

Dor D. Juan Barda Mas Cathco.

Del de Philosophia.

Dor D. Dn Juan Darder Obste Pbro Cathco

Y haviendo defendido el Acto de Conclusiones, a q. le han arguido quatro Dores de los q. Componen dho Colegio y Clausto de Canones y Leyes acabados estos ha mandado dho Muy Ittre Sor Rector a los Dres q. componen dho colegio, y havian acistido en el acto de Conclusiones y argumentos para votar q. jurassen a Dios, y a sus sagrados Evangelios q. tenian ptes, q. no davian su voto q. no davian su voto por soborno sino segun Dios y sus Conciencias y si hallavan al dho Gacias digno del Grado de Dor y Mtro en la referida facultad le aprovassen quando no le Reprovassen y prestado el juramto de estilo han dado sus votas con abas blancas y negras y Recogidos aquellos se ha hallado quedan aprovado nemine discrepante para dho Grado y agregacion. Y inmediatamte dho dho Muy Ittre Sor Rector y Procancelario ha mandado llamar al referido Gacias y le ha participado la Resolucion del dho Colegio y echa la Profecion de la fee le ha conferido dho Grado y le ha agregado al mismo Colegio, mandando al Magco Sor D. Miguel Gacias Pbro Cathco su tio. dno le vistiese y pusiesse las insignias Doctorales, y despues prsto el Juramto de estilo de todo lo qual he continuado este auto siendo ptes por testigos Dor D. Dn Ver. Pbro y Barnat Juan Provedel de dha Univd de qe doy fee.

Miq. Puig Dor te pr. Juan Armengol Notr. Secreto pr. S. M. de dha R. Univd

Seye
1762
ad
1771
21.
62